COLECCION ROCAFUERTE

ROCAFUERTE:

Su Vida Pública en el Ecuador

Prólogo y Notas de Neptalí Zúñiga

Volumen XIII

EDICION DEL GOBIERNO DEL ECUADOR
HOMENAJE A DON VICENTE ROCAFUERTE EN EL PRIMER CENTENARIO DE SU MUERTE

QUITO, MAYO 17 DE 1947

VICENTE ROCAFUERTE

Volumen XIII

VICENTE ROCAFUERTE

Y SU OBRA PUBLICA

EN EL ECUADOR

(DOCUMENTOS)





QUITO, 1947

Talleres Gráficos Nacionales

1810

Vicente Rocafuerte es designado Alcalde del Cabildo de Guayaquil.

EN EL NOMBRE DE DIOS TODOPODEROSO

AMEN

En la muy noble y muy leal ciudad de Santiago de Guayaquil, en primero día del mes de Enero de mil ochocientos y diez años, los señores del Muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento: Coronel don Luis Rico, Gobernador Político y Militar interino de esta plaza; don José Morán de Butrón y Castillo, Regidor y Fiel Ejecutor; don Juan Bautista de Elizalde, Regidor, que hacen de Alcaldes Ordinarios; don José López Merino, Regidor Alguacil Mayor; don Domingo Iglesias y García, don José Ignacio Gorrichateguí y don José Ignacio Casanova, Regidores, hallándose juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento con el fin de hacer elección de oficios concejiles para el presente año, a cuyo efecto los señores votaron por los siguientes individuos:

Para Alcalde Ordinario de primer voto se votó canónicamente por don Francisco Javier Paredes, y, por consiguiente, para Alcalde de segundo voto por don **Vicente Rocafuerte.** Y el señor Gobernador los confirmó.

Para Procurador General de este Cabildo sufragaron sus votos todos los señores por don Juan Millán y Avilés, a quien confirmó en este oficio el señor Gobernador.

De consiguiente salió electo canónicamente para Alcaldes de la Hermandad don Juan Avellán y también el Subteniente don Domingo Rodríguez Plaza, con menos el voto del señor Regidor don José Ignacio Casanova, que lo sufragó por don Mariano Andrade. Y el señor Gobernador confirmó por tales Alcaldes de la Hermandad a los citados don Juan Avellán y don Domingo Rodríguez Plaza.

De Asesor de este Cabildo y Padre General de Menores fué electo, de común acuerdo, el Dr. Dn. Mariano Sáenz de Viteri; el mismo que fué confirmado por el señor Gobernador.

En su consecuencia, llamados los electos, y comparecido en esta sala don Francisco Javier Paredes, don **Vicente Rocafuerte**, don Juan Millán y el Dr. Dn. Mariano Sáenz de Viteri, se los juramentó para usar fiel y legalmente en sus respectivos empleos, y, en su virtud, se les posesionó de ellos, quedando los Alcaldes de la Hermandad para recibirlos otro día, por hallarse ausentes de la ciudad.

Con lo cual, se concluyó esta acta, que firmaron los señores Capitulares y electos, de que doy fe.

Luis Rico.— José Morán de Butrón y Castillo.— Juan Bautista de Elizalde.— José López Merino.— Domingo Iglesias y García.— José Ignacio de Casanova.— José Ignacio Gorrichateguí.— Francisco Javier Paredes.— **Vicente Rocafuerte**.— Juan Millán.— Dr. Mariano Sáenz de Viteri.— Ante mi, Alejo Guiraldes Pereira y Castro.— Escribano Público de Cabildo, Minas y Real Hacienda.

1810

José Joaquín Olmedo es designado Diputado a las Cortes de Cádiz.

En la ciudad de Santiago de Guayaquil, en once días del mes de Septiembre de mil ochocientos y diez años, los se-

ñores del Muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento: Don Bartolomé Cucalón y Villamayor, Brigadier de los Reales Ejércitos, Gobernador Militar y Político de esta plaza y Subdelegado de Real Hacienda; don **Vicente Rocafuerte** y don Francisco Javier Paredes, Alcaldes Ordinarios; don José López Merino, Alguacil Mayor; don José Julián del Campo, Alcalde Provincial; don José Morán de Butrón y Castillo, Fiel Ejecutor; don Manuel Ignacio Moreno y Santistevan, Regidor Decano; don Manuel Ruiz, don Juan Bautista Elizalde, don Domingo Iglesias y García, don José Ignacio Gorrichateguí y don José Ignacio Casanova, Regidores; don Juan Millán, Procurador General; y el Doctor don Mariano Sáenz de Viteri, Asesor, conmigo el Escribano, por indisposición del de Cabildo, hallándose juntos y congregados para celebrar el Cabildo indicado en la última acta, relativo a elegir el Diputado en Cortes, consiguiente a la Real orden de catorce de Febrero del presente año; y, no habiendo concurrido los señores Alférez Real don José Joaquín Pareja, por estar ausente en la capital de Lima, y, el Regidor don Andrés de Herrera Campuzano, que al presente se halla enfermo e impedido, oyeron los señores concurrentes la misa del Espíritu Santo en la Iglesia del Convento de San Agustín, y ocupando en esta sala capitular sus lugares respectivos, puso el señor Gobernador en manos del señor Regidor Decano un oficio en que está trasladado otro del Excelentísimo señor Virrey, su fecha siete del próximo inmediato Agosto, cuyo contenido leyó el señor Decano.

Seguidamente, el señor Gobernador, mandó se leyese de nuevo el Real Decreto expresado y verificado por el señor Decano, continuó el señor Gobernador y dijo:

Señores: el soberano rescripto que se acaba de leer presenta las rectas intenciones y sanos fines con que se produjo por el Supremo Consejo de Regencia que a nombre y con la autoridad toda de nuestro deseado Monarca el señor don Fernando Séptimo, manda y gobierna los vastos dominios de la Monarquía Española. En el tercer acápite se puntualizan las condiciones de que deben estar dotados los in-

dividuos naturales de esta provincia que deben nombrarse; las expresiones de probidad, talento e instrucción, exentos de toda nota, no pueden admitir equivocación, ni dejan duda para que se proceda con toda la sinceridad, desprendimiento apasionado e interés propio para el mejor éxito; y, así lo espero de la juiciosidad, fidelidad y patriotismo de este noble Cuerpo. Por tal concepto, por el particular encargo que me hace el Excelentísimo señor Virrey del Reino, en su superior orden que se acaba de hacer notoria a vuestra señoría, previo también el conocimiento que me asiste de las personas que ilustran a esta ciudad, me considero en obligación de proponer para estas elecciones, en primer lugar, al señor doctor don José Ignacio Moreno, Cura Vicario del Partido de Huancayo, en el Arzobispado de Lima, que entró en la suerte del año pasado, con ocasión de elegirse al Excelentísimo señor Diputado General del Virreinato del Perú, y me contraigo a lo que se tuvo presente para preferir esta persona benemérita; propongo al Dr. Dn. Ignacio Olazo y Maruri, Cura Párroco de la Iglesia de la Concepción, en esta ciudad, calificador y Comisario del Santo Oficio, cuya aptitud y arregladas costumbres conocen bien vuestras señorías; a don Antonio Cornejo y Flor, al Dr. Dn. Miguel Moreno, a don Pedro Santander, al Dr. Dn. José Joaquín Olmedo y al Dr. Dn. Francisco de Icaza. También me considero en Obligación de manifestar que he llegado a entender se han juntado vuestras señorías, particularmente, la noche última, en la casa del señor Regidor don José Ignacio Gorrichateguí, y se ha tratado del presente particular para que se propuso al señor Regidor Alférez Real Doctor don José Joaquín Pareja, cuya persona tiene pendiente el litis de acusación y capitulación particular que puso contra mí en la Real Audiencia del Distrito, desertando la primera por convencido de falsedad y quedando la segunda suspensa hasta la resolución del Rey, que será precisamente contra uno de los dos con infames notas. Vuestras señorías sírvanse tener presente esta exposición, también que el Excelentísimo señor Virrey del Reino, conformándose última-

mente con el voto consultivo de la Real Audiencia de Lima, ha cortado la causa de complicación e inteligencia que parecía tener el mismo Pareja con la revolución acaecida en Quito el año próximo pasado, sin embargo de que S. E. lo declara libre y sin nota; pero el Gobierno dió cuenta al Rey por igual testimonio y está pendiente la soberana resolución. Es lo que me ha parecido necesario hacer presente a vuestras señorías en este acto.

Después de lo cual, empezó la votación en esta forma:

El señor Alcalde don **Vicente Rocafuerte,** dijo daba su voto a los señores Dr. Dn. José Joaquín Pareja, Dr. Dn. José Joaquín Olmedo y Dr. Dn. Miguel Moreno.

El señor Alcalde Ordinario don Francisco Javier Paredes, votó por los Doctores don José Joaquín Pareja, don Miguel Moreno y don Francisco de Icaza.

El señor Alguacil Mayor don José Merino votó por los Doctores don José Ignacio Moreno, don Ignacio Olazo y don José Joaquín Olmedo.

El señor Alcalde Provincial don José del Campo, votó por los Doctores don José Joaquín Pareja, don José Joaquín Olmedo y por don Pedro Santander.

El señor Regidor Fiel Ejecutor don José Morán, votó por los Doctores don José Joaquín Pareja, don José Joaquín Olmedo y don Miguel Moreno.

El señor Regidor Decano don Manuel Ignacio Moreno, votó por los Doctores don José Joaquín Pareja, don José Joaquín Olmedo y don Francisco de Icaza, significando que votaba por el primero en el concepto de estar declarado por S. E. exento de nota, mediante lo cual lo considera apto para el efecto.

El señor Regidor don Manuel Ruiz, votó por los Doctores don José Ignacio Moreno, don Ignacio Olazo y don José Joaquín Olmedo.

El señor Regidor don Juan Bautista Elizalde, votó por el señor Alcalde Ordinario don **Vicente Rocafuerte** y por los Doctores don José Joaquín Olmedo y don Miguel de Olmedo.

El señor Regidor don Domingo Iglesias, reproduciendo

la exposición del señor Regidor Decano en orden al señor Alférez Real Dr. Dn. José Joaquín Pareja, dijo votaba por éste y por los Doctores don José Joaquín Olmedo y don Miguel Moreno.

El señor Regidor don José Ignacio Gorrichateguí, votó por los Doctores don José Joaquín Pareja, don José Joaquín Olmedo y don Miguel Moreno.

Y el señor Regidor don José Ignacio Casanova, votó por los Doctores don Ignacio de Olazo, José Joaquín Pareja y don José Joaquín de Olmedo. ..

En cuya consecuencia, hecha la correspondiente regulación, resulta con ocho votos al señor Alférez Real Dr. Dn. José Joaquín Pareja; con diez el Dr. Dn. José Joaquín Olmedo; con seis votos el Dr. Dn. Miguel Moreno; con tres el señor Dr. Dn. Ignacio de Olazo; con dos el señor Dr. Dn. José Ignacio Moreno; con otros dos el Dr. Dn. Francisco de Icaza; con uno el señor Alcalde don **Vicente Rocafuerte;** y, con otro voto don Pedro Santander. Y resultando electos de todos los señores y de mí el Escribano que doy fe, salió la que estaba escrito con el nombre del Dr. Dn. José Joaquín de Olmedo y Dr. Dn. Miguel Moreno, entraron éstos al cántaro, en tres distintas cédulas y llamándose un niño, se le previno que sacase una sola, y verificándolo así a presencia de todos los señores y de mi el Escribano que doy fe, salió la que estaba escrito el nombre del Dr. Dn. José Juaquín Olmedo, y como tal se le ha reconocido por Diputado de Cortes, a nombre de esta Provincia. Y luego se sacaron las dos cédulas que quedaron en el cántaro y se leyó en ellas los nombres de los Doctores don José Joaquín Pareja y don Miguel Moreno.

En consecuencia de lo expuesto, se diputó a los señores Regidores don José Ignacio Gorrichateguí, don José Ignacio Casanova y Procurador General don Juan Millán, para anunciar esta noticia y conducir a este Ayuntamiento al referido señor Diputado Dr. Dn. José Joaquín Olmedo. Y habiéndose verificado así, se le puso en posesión de este

empleo y confianza que aceptó y juró conforme a derecho en manos del señor Regidor Decano.

Luego se trató de proporcionar el dinero necesario que graduase para su ayuda de costa de gastos de su viaje, navegaciones y arribadas hasta su llegada a la Isla de Mallorca, según y como lo previene el Real Decreto citado igualmente, que la segura contribución de seis pesos fuertes al día para su subsistencia en España; y, considerando no deber exponérsele a contingencias en circunstancias del estado de cosas en la Península, unánimemente se acordó el que aquí se pongan, desde luego, seis mil pesos fuertes, a disposición del enunciado señor Diputado para que los lleve consigo, con el objeto de que se costee su entrada a dicha Isla de Mallorca o en donde Su Majestad disponga posteriormente, y que del sobrante líquido pueda tomar y gastar los seis pesos fuertes diarios con que debe subsistir en España, mientras que instruyendo oportunamente su inversión y consumo tome el Cabildo sus providencias de sucesivas remesas.

Igualmente, acordó este Cabildo, que en atención a la escasez de dineros que en el día sufre el Ramo de Propios, por la inversión que ha dado a los caudales recaudados hasta ahora en el desempeño de sus obligaciones anteriores con los justos motivos de los donativos hechos a Su Majestad y demás imprescindibles ocurrencias, se comisione como en efecto ha comisionado este Ayuntamiento a los señores Regidor Decano Don Manuel Ignacio Moreno, Regidor don José Ignacio Gorrichategui y Procurador General don Juan Millán, para que proporcionen de los vecinos pudientes el suplemento de los expresados seis mil pesos, aunque sea al interés del seis por ciento, obligando todas las Rentas de Propios y arbitrios de este Cabildo al pago de dicho principal e intereses, sobre que a nombre de este Cuerpo otorgarán y firmarán la correspondiente escritura los dichos señores, quienes pasarán a poder de dicho señor Diputado la la citada cantidad. Ultimamente se acordó que, a la mayor brevedad, se saque testimonio de esta acta y que

con el oficio correspondiente se dirija al Excelentísimo señor Virrey del Reino para su superior inteligencia, suplicándole a su Excelencia se digne determinar el tratamiento que deba dársele al enunciado señor Diputado Dr. Dn. José Joaquín Olmedo, a cuyo favor se extenderá por el presente Escribano los poderes necesarios, entregándosele con las instrucciones conducentes, para cuyo arreglo se comisiona al dicho señor Regidor Decano y también a los señores Alguacil Mayor y Regidor don José Ignacio Gorrichateguí.

En este estado, pidió testimonio de esta acta el referido señor Regidor Decano don Manuel Ignacio Moreno. Y se le mandó dar.

Igualmente la pidieron los señores Alcalde Ordinario don **Vicente Rocafuerte** y Alcalde Provincial don José del Campo. Y se les mandó dar.

Y por no haber otra cosa que tratar, se concluyó esta acta que firmaron dichos señores que la componen, por ante mi el Escribano de que doy fe.— Hay una rúbrica.— Bartolomé Cucalón y Villamayor.— José Joaquín Olmedo.— **Vicente Rocafuerte.**— Francisco Javier Paredes.— José López Merino.— José Julián del Campo y de Ayala.— José Morán de Butrón y Castillo.— Manuel Ignacio Moreno y Santistevan.— Manuel Ruiz.— Juan Bautista de Elizalde.— José Ignacio Gorrichateguí.— José Ignacio de Casanova.— Juan Millán.— Mariano Sáenz de Viteri.

Ante Mi,

Pedro de Aguirre.

1810

El Coronel Francisco Gil es designado Gobernador Interino de Guayaquil. Conceptos elogiosos de Vicente Rocafuerte.

En la ciudad de Santiago de Guayaquil, en quince días del mes de Septiembre de mil ochocientos y diez años, los

señores del Muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento: Brigadier don Bartolomé Cucalón y Villamayor, Gobernador de esta plaza; don José María Luzcando, Teniente General de Gobernador; don **Vicente Rocafuerte** y don Francisco Javier Paredes, Alcaldes Ordinarios; don José López Meriño, Alguacil Mayor; don Manuel Ignacio Moreno y Santistevan, Regidor Decano; don Juan Bautista de Elizalde, don José Ignacio Gorrichateguí y don José Ignacio de Casanova, Regidores; don Juan Millán, Procurador General; y el Dr. don Mariano Sáenz de Viteri, Asesor, conmigo el Escribano por indisposición del Cabildo, hallándose juntos y congregados en la Sala de su Ayuntamiento para celebrar Cabildo extraordinario, en él se trató y despachó lo que sigue:

En este estado, entró en la sala el señor Fiel Ejecutor don José Morán de Butrón y Castillo.

El señor Gobernador, dijo: que había convocado este Cabildo en calidad de extraordinario, por motivo de haber recibido ayer una carta oficio que le entregó cerrada el señor Procurador General, que se halla presente, diciéndole que en ella venía nombrado de sucesor de su señoría el señor Coronel don Francisco Gil, según se lo había dicho el señor Alcalde don **Vicente Rocafuerte** entregándole aquella carta y otra que manifestó también cerrada y rotulada a este Muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento..... En este estado, procedieron los señores a tratar las ceremonias con que habían de recibir al señor Gobernador interino, y, en primer lugar, proveyeron al oficio del referido señor don Francisco Gil, que se le conteste por medio de los señores Diputados destinados para su recepción en el río que lo son los señores Alcalde Ordinario don **Vicente Rocafuerte,** Regidor don José Ignacio Casanova, y Procurador General don Juan Millán. Por lo demás, los señores Alcaldes Ordinarios saben su obligación y el Ilustre Cabildo la de recibirlo en el puerto con masa, con la mayor solemnidad posible. Con lo cual, se concluyó esta acta, que firmaron dichos señores. Doy fe.— Bartolomé Cucalón y Villamayor.— José Luz-

cando.— **Vicente Rocafuerte.**— Francisco Javier Paredes.— José López Merino.— José Morán de Butrón y Castillo.— Manuel Ignacio Moreno y Santistevan.— Juan Bautista de Elizalde.— José Ignacio Gorrichateguí.— José Ignacio de Casanova.— Juan Millán.— Dr. Mariano Sáenz de Viteri.— Ante mí, Pedro de Aguirre.

1810

Vicente Rocafuerte defiende el honor del Cabildo de Guayaquil.

En la ciudad de Santiago de Guayaquil, en veinte y dos días del mes de Septiembre de mil ochocientos y diez años..... En este Cabildo el señor Alférez Real expuso: que siendo tan revelantes como notorias las buenas cualidades y circunstancias de aptitud y mérito que concurren en el señor Coronel de Ejército don Francisco Gil, Gobernador interino de esta ciudad, por nombramiento del Excelentísimo señor Virrey del Reino, se debía ocurrir al Supremo Consejo de Regencia, suplicándole se dignase conferirle la propiedad de este empleo y continuarlo en él por el tiempo de la voluntad del soberano. Oída esta exposición por el señor Alcalde don **Vicente Rocafuerte,** añadió éste que le parecía el indicado recurso un paso muy importante y oportuno; que el señor Gil era un sujeto de una distinguida probidad, de muy buenos conocimientos militares, de un carácter bondadoso y manso, inclinado siempre a la equidad y la justicia; y que en el espacio de veinte años que ha que reside dicho señor en el Reino, ha sellado sus operaciones y su conducta privada, militar y política con las cualidades especificadas, por lo que disfrutaba en todo el Reino del mejor nombre, siendo generalmente conocido por un oficial de mucho honor. Los demás señores Capitulares, hablando por su turno, fueron del mismo dictamen... También el mismo señor Alcalde don **Vicente Rocafuerte,** hizo presente el desaire que sufría el Cabildo con motivo de ha-

berse introducido la autorizada corruptela de tener que ir todo el Cuerpo con sus masas a sacar de su casa a los señores Gobernadores y dejarlos en ella del mismo modo, para la asistencia a los Cabildos ordinarios y fiestas de tabla. Y se dispuso que se haga acerca de este particular una representación al Excelentísimo señor Virrey del Reino, suplicándole se digne relevar al cuerpo de este gravamen indecoroso y molesto declarando que sólo tiene el Cabildo obligación de mandar para las relacionadas asistencias, a sacar y dejar a los señores Gobernadores con una diputación de dos Regidores que salga de la sala consistorial donde quede reunido el Cuerpo esperándoles, que es lo que se acostumbra en la ciudad de Panamá y otros Cabildos, acompañándose el recurso con testimonio de esta acta.

1810

Comunicaciones de Carlos Montúfar, Comisionado Regio, y el Cabildo de Guayaquil.

En la ciudad de Santiago de Guayaquil, en veintiocho días del mes de Setiembre de mil ochocientos diez años,..... En este Cabildo el señor Procurador General presentó un pliego sacado del correo, venido de Quito el día de la fecha, y habiéndose abierto se encontró un oficio dirigido a este Ayuntamiento por don Carlos Montúfar, que se titula Comisionado Regio del Reino de Quito, en que después de insinuar que viene comisionado por el Supremo Consejo de Regencia, para promover los objetos más interesantes a la felicidad de aquel Reino y Provincias de su Distrito, advirtiéndonos que ésta según la demarcación antigua corresponde al mando de la Audiencia de dicha ciudad y que no puede pasar por la agregación nuevamente hecha al Reino del Perú, participa a este Cabildo que ha determinado venir a esta ciudad a acordar y poner en planta las disposiciones peculiares con el Ayuntamiento y el señor Gobernador. Dis-

cutida esta materia, reflexionada y meditada con la madurez que exige su gravedad, todos los señores Capitulares fueron de sentir que se contestase al expresado señor Montúfar, diciéndosele que respecto a que esta Provincia está quieta y tranquila, sin necesidad de otras reformas y disposiciones que las que sabiamente ha tomado el Excelentísimo señor Virrey del Perú, y, respecto también a que este Cabildo no puede hacer nada que no sea conforme a lo que el referido Excelentísimo señor tenga a bien disponer en este asunto, detenga su viaje hasta los resultos de la superioridad de su Excelencia, a quien se de cuenta por expreso con copia del citado oficio y testimonio de esta acta, prevenido de que se le avisará oportunamente..... Francisco Gil.— José Luzcardo.— **Vicente Rocafuerte**.— Francisco Javier Paredes.— José Joaquín Pareja.— José López Merino.— Manuel Ignacio Moreno y Santistevan.— Juan Bautista de Elizalde.— José Ignacio Gorrichateguí.— José Ignacio de Casanova.— Juan Millán.— Nicolás de Angulo. (Escribano).

1810

Comunicación del Conde Ruiz de Castilla y Carlos Montúfar con el Cabildo de Guayaquil.—Asignación del valor para el viaje del Diputado a las Cortes de España.

En la ciudad de Santiago de Guayaquil, en nueve días del mes de Octubre de mil ochocientos y diez años, los señores del Muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento: Coronel don Francisco Gil, Caballero de la distinguida Orden de San Juan y Gobernador de esta plaza; don **Vicente Rocafuerte** y don Francisco Javier Paredes, Alcaldes Ordinarios; Dr. Dn. José Joaquín Pareja, Alférez Real; don Manuel Ignacio Moreno, Regidor Decano; don Juan Bautista Elizalde y don Domingo Iglesias y García, Regidores, y don Juan Millán, Procurador General, conmigo el Escribano, hallándose juntos y congregados en la sala de su Ayuntamien-

to, a efecto de hacer Cabildo Ordinario, en el que se trató y despachó lo siguiente:

En este Cabildo manifestó el señor Gobernador un pliego cerrado, rotulado al Ayuntamiento, y habiéndose abierto se encontró un oficio dirigido al Cuerpo por el Excelentísimo señor Presidente de Quito, Conde Ruiz de Castilla y don Carlos Montúfar, como Comisionado del Consejo Supremo de Regencia, cuyo contenido se reduce a dar parte de haberse instalado en aquella Capital una Junta Superior Provincial de Gobierno, solicitando que se reconozca y se manden Diputados para la formación de otra Junta Provincial. Y respecto a que acerca de esta incidencia se ha dado cuenta al Excelentísimo señor Virrey del Perú, a quien únicamente quiere esta Provincia subordinarse con reconocimiento y dependencia del Soberano Consejo que existe en la Península de España, se acordó que se contestase al señor Presidente de Quito y Comisionado, reproduciéndose la contestación anterior, y que para evitar otras ulteriores que molesten la atención del Ayuntamiento en este asunto ajeno de sus deliberaciones, se diga a dichos señores que excusen otras solicitudes que traigan el mismo aspecto, con referencia a esos propios objetos, y que se entiendan directamente con el Excelentísimo señor Virrey, por cuyo conducto y no otro atendidas cualesquiera órdenes y disposiciones, dándose cuenta con testimonio de esta acta, del indicado oficio y de las actas de las relacionadas Juntas que la acompañan al mismo señor Virrey, para que con conocimiento de todo lo que va ocurriendo prescriba a este Cabildo las reglas de su conducta.

Asimismo, se recibió un oficio de don Martín de Icaza, en que participa a este Cabildo hallarse en su poder cuatro mil ciento noventa y un pesos siete y un cuartillo reales del descuento de la tercera parte del derecho de avería aplicada a la obra del Malecón, que hizo por disposición del Tribunal del Consulado de Cartagena, desde veintiocho de Abril de mil ochocientos dos hasta el cuatro del mismo mes de ochocientos cuatro. Y se decretó que se conteste que que-

da enterado este Cabildo de este particular y que mantenga la expresada cantidad a disposición del Ayuntamiento, que ha determinado tomarla sobre sus Propios con calidad de reintegro, para habilitar el viaje del Diputado de Corte, pues con este recurso, hallándose exhausto el insinuado ramo público, a causa de los donativos hechos para la guerra y de otros gastos indispensables de ciudad que han ocurrido, se evita la molestia de solicitar prestado el dinero necesario para la dicha habilitación del referido viaje y se ahorra al mismo tiempo el gravamen del interés que debía pagarse..... Francisco Gil.— **Vicente Rocafuerte.**— Francisco Javier Paredes.— Manuel Ignacio Moreno y Santistevan.— Domingo Iglesias y García.— Juan Millán.— Ante mí, Alejo Guiraldes Pereira y Castro. Escribano Público de Cabildo, Minas y Real Hacienda.

1810

Fernando Séptimo y el Supremo Consejo de Regencia da el tratamiento de Excelencia y de Señoría al Cabildo y sus componentes de 1809, por la fidelidad a España contra la Revolución de Quito.

En la ciudad de Santiago de Guayaquil, en trece días del mes de Octubre de mil ochocientos y diez años, los señores del Muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento..... En este Cabildo se recibió un Real decreto, en que Su Majestad el señor don Fernando Séptimo, y en su Real nombre el Supremo Consejo de Regencia de los Reinos de España e Indias, atendiendo a la constante firmeza y acrisolada lealtad con que sostuvo esta ciudad los derechos de la soberanía en las ocurrencias de Quito, concede a este Cabildo el tratamiento de Excelencia entera y a los individuos que lo componían el año pasado de mil ochocientos y nueve el de señoría de palabra y por escrito, mandando que se avise efectivamente a cada uno de los miembros de este Ayuntamiento en el año último para su inteligencia y satisfac-

ción. Y en vista de dicho Real decreto cuya fecha es de la Real Isla de León, a catorce de Abril del corriente año, se mandó ejecutar y obedecer, haciéndose saber con copia legalizada a los expresados individuos del año próximo pasado, y comunicándose al Excelentísimo señor Virrey del Reino y Real Audiencia del Distrito. Y para que llegue a noticia de todo este fiel e ilustre vecindario el distinguido premio que ha merecido su firmeza y adhesión a la monarquía, se suplicó al señor Gobernador, hiciese publicar por bando esta gracia y la participase a los Tenientes Partidarios de la Provincia, Oficinas de Real Hacienda y Cuerpos militares. Asimismo, se mandó archivar el Real decreto de esta gracia y aun copiar en el libro de Reales Provisiones, para asegurar de todos modos la perpetua conservación de un monumento tan honorífico, y que por último, se escriba al Soberano Consejo de Regencia, dándosele las gracias y asegurándole en todo trance la gratitud de este Cuerpo y de toda esta fidelísima Provincia que tiene el honor de representar.— Francisco Gil.— **Vicente Rocafuerte.**— Francisco Javier Paredes.— José Joaquín Paredes.— José Joaquín Pareja.— José López Merino.— Manuel Ignacio Moreno y Santistevan.— Juan Bautista de Elizalde.— José Ignacio Gorrichateguí.—Juan Millán.—Ante mí, Alejo Guiraldes Pereira y Castro. Escribano Público de Cabildo, Minas y Real Hacienda.

En la ciudad de Santiago de Guayaquil, en diez y nueve días del mes de Octubre de mil ochocientos y diez años,..... En este Cabildo se recibió un oficio del Excelentísimo Ayuntamiento de Panamá, en que da parte de los acontecimientos de Santa Fe, deseando proceder de acuerdo con esta ciudad, manteniéndose en la misma sumisión y obediencia al Soberano, con reconocimiento del Supremo Consejo de Regencia. Y se mandó contestar un oficio muy expresivo, aprobando la conducta de aquel Excelentísimo Ayuntamiento, dándole las gracias por las noticias y ofreciéndole la más mutua y grata correspondencia para sos-

tener inviolables los derechos de la soberanía, de la religión y de la Patria. Las mismas gracias se mandaron dar al Excelentísimo Ayuntamiento, por haber comunicado con testimonio auténtico la Real orden en que Su Majestad le concede el tratamiento de Excelencia y a sus individuos el de su señoría, de palabra y por escrito.— Francisco Gil.— **Vicente Rocafuerte.** — Francisco Javier Paredes. — José Joaquín Pareja. — José Julián del Campo y de Ayala. — Manuel Ignacio Moreno y Santistevan. — Juan Bautista de Elizalde.— Domingo Iglesias.— José Ignacio de Casanova.— José Ignacio Gorrichateguí.— Juan Millán.— Ante mí, Alejo Guiraldes Pereira y Castro. Escribano Público de Cabildo, Minas y Real Hacienda.

1810

Actuación del Cabildo de Guayaquil en relación con el levantamiento de Socorro.

En la ciudad de Santiago de Guayaquil, en treinta días del mes de Octubre de mil ochocientos y diez años, los señores del Muy Excelentísimo Cabildo, Justicia y Regimiento: Coronel don Francisco Gil, Caballero de la Religión de San Juan, Gobernador Político y Militar de esta plaza; don **Vicente Rocafuerte,** Alcalde Ordinario; Dr. Dn. José Joaquín Pareja, Alférez Real y Alcalde Ordinario en turno; don Manuel Ignacio Moreno y Santistevan, Regidor Decano; don Juan Bautista de Elizalde, don José Ignacio Gorrichateguí y don José Ignacio de Casanova, Regidores; y el Procurador General don Juan Millán, conmigo el Escribano, hallándose juntos y congregados en la sala de su Ayuntamiento para celebrar Cabildo Ordinario, en él se trató y despachó lo siguiente:

En este Cabildo se recibió un oficio de la Junta del Socorro, con un impreso y copias de varias actas que habían celebrado. Y mandándose quemar estos documentos,

se mandó también que sin contestarse dicho oficio, se reservase.

Otro oficio se recibió del señor Presidente y Comisionado de Quito, en que se acompaña testimonio de una acta celebrada en la Junta de aquella ciudad, de que resultó haberse declarado que por los movimientos de Santa Fe, se hallan reasumidas en dicha Junta y su Jefe las facultades de la Capitanía General. Y se mandó acusar su recibo simplemente.

Asimismo, se recibió otro oficio de los mismos señores Presidente y Comisionado de Quito, acompañado de un testimonio del expediente formado sobre obedecer y no cumplir la Real orden que concede una plaza togada a don Tomás Arechaga, de aquella Real Audiencia. Y se mandó poner igual decreto al anterior.

También se recibió una carta del señor don Juan Vasco Pascual, en que da parte a este Excelentísimo Cabildo de habérsele nombrado de Gobernador de esta ciudad. Y se mandó adelantada una contestación oportuna a la fineza de su ofrecimiento a Panamá, en la primera ocasión que se presente.

Del mismo modo, se recibió un principal y duplicado de una carta escrita a este Excelentísimo Cabildo por don Tadeo Sánchez de Escandón, agente de negocios de Cádiz, en que avisa haber diligenciado la expedición del Real despacho de la gracia concedida a este Cuerpo. Y se mandó contestar dándosele las gracias por esta oficiosidad, reservándose dar providencia sobre el pago de las impensas que anuncia y satisfacción de su honorario para cuando con vista de la planilla de gastos se conferencie la materia.

El señor Procurador General contestó a la vista que se le corrió en el expediente promovido por el señor Coronel don Jacinto Bejarano, sobre que se obligue al señor ex-Gobernador don Bartolomé Cucalón a que de una fianza amplia de juzgado y sentenciado. Y con lo expuesto por el señor Procurador General, se mandó agregar testimonio del acta celebrada para la admisión de la fianza de don Pedro

Bruno y del título de Gobernador de dicho señor Cucalón, certificando el Escribano el motivo por qué no aparece la escritura otorgada con arreglo al acta referida, y que con todo vuelva el expediente al señor Procurador General, para que abra su dictamen en la matería, consultándose con letrado si lo hallare preciso, para cuyo proveído salió de la sala el señor Alcalde don **Vicente Rocafuerte.**

El mismo señor Procurador General respondió a la vista que se le corrió en el expediente promovido por el señor Alguacil Mayor, acerca de la refacción de la casa consistorial, cárcel y capilla de los presos. Y con lo expuesto por dicho señor Procurador General, atendiéndose a la escasez absoluta que hay en la actualidad de fondos públicos con que poder emprender estas obras, por los muchos gastos que ha tenido esta ciudad los empeños que tiene contraídos, se mandó que se formase un presupuesto del costo que se ha menester para que se mantengan los presos con seguridad en los calabozos, y se evite de pronto la ruina del edificio, nombrándose para el reconocimiento de esas obras indispensables y regulación del insinuado costo al Maestro Vicente Pacheco, con intervención del señor Procurador General, y que hecho se traiga a la vista para dar providencia.

El señor Procurador General hizo presente que se necesitaban tres vasos más para los presos y se dispuso que se mandaran a hacer, pagando su costo el Mayordomo de Propios.

Doña María Isabel Castroverde y María del Rosario Ulloa, pidieron se les adjudique solares para fabricar casas. Corrióse vista al señor Procurador General.

Y no habiendo otra cosa que tratar ni despachar, se concluyó esta acta, que firmaron los señores que la componen. Doy fe.— Francisco Gil.— **Vicente Rocafuerte.**— José Joaquín Pareja.— Manuel Ignacio Moreno y Santistevan.— Juan Bautista de Elizalde.— José Ignacio Gorrichategui.— José Ignacio de Casanova.— Juan Millán.

Ante mí, Alejo Guiraldes Pereira y Castro. Escribano Público de Cabildo, Minas y Real Hacienda.

1811

Vicente Rocafuerte se excusa de aceptar la Procuraduría del Cabildo de Guayaquil.

EN EL NOMBRE DE DIOS TODOPODEROSO,

AMEN

En la muy noble y muy leal ciudad de Santiago de Guayaquil, en primero día del mes de Enero de mil ochocientos y once años, los señores del Excelentísimo Cabildo, Justicia y Regimiento, a saber: Coronel de Ejércitos don Francisco Gil, Caballero de la religión de San Juan, Gobernador Militar y Político de esta plaza; don **Vicente Rocafuerte** y don Francisco Javier Paredes, Alcaldes Ordinarios; doctor don José Joaquín Pareja, Alférez Real; don José Julián del Campo, Alcalde Provincial; don José López Merino, Alguacil Mayor; don José Morán de Butrón y Castillo, Fiel Ejecutor; don Manuel Ignacio Moreno y Santistevan, don Andrés de Herrera Campuzano, don Manuel Ruiz, don Domingo Iglesias y García, don José Ignacio Gorrichateguí, don Juan Bautista de Elizalde y don José Ignacio de Casanova, Regidores, conmigo el Escribano, hallándose juntos y congregados en la Sala de su Ayuntamiento, con el fin de hacer las elecciones concejiles de esta República, como día propio de estas elecciones, a la que se procedió en la forma siguiente:

Para Alcaldes Ordinarios de primer voto, los señores don **Vicente Rocafuerte,** don Francisco Paredes, don José Joaquín Pareja, don José López Merino, don José Julián del Campo, don Andrés de Herrera Campuzano, don Juan Bautista de Elizalde, don Domingo Iglesias y don José Ignacio Casanova, votaron en favor del señor Regidor don Jo-

sé Ignacio Gorrichateguí. Para su compañero, se votó por los mismos señores y también por los otros señores don Manuel Ignacio Moreno, don Manuel Ruiz y don José Ignacio Gorrichateguí, en favor de don Martín de Icaza. El señor don José Morán de Butrón sufragó su voto por don Jacinto Caamaño y don Pablo Mendiola. El señor don Ignacio Moreno y don Manuel Ruiz votaron en don Julián Antonio de Aspiazu para Alcalde Ordinario; y el señor don José Ignacio Gorrichateguí, sufragó su voto en el señor Moreno. Y resultando la mayor votación en los señores don José Ignacio Gorrichateguí y don Martín de Icaza, se les confirmó por el señor Gobernador, siendo, como es debido, de primer voto, el citado Regidor don José Ignacio Gorrichateguí.

Para Procurador General, a excepción de los señores don **Vicente Rocafuerte** y don José Morán, se votó por pluralidad de votos en favor del dicho señor don **Vicente Rocafuerte**; y su Excelencia, entendido de esta elección, suplicó al Cuerpo de libertarse de este cargo atendidas sus muchas ocupaciones que se le impedían, y el de haber servido en este año próximo pasado el empleo de Alcalde Ordinario. Los señores, conociendo las justas razones del señor don **Vicente Rocafuerte**, le exoneraron del cargo de Procurador General y procedieron a nueva elección; y de ésta resultó, por pluralidad de votos, haberse electo de Procurador General en don Vicente Décima Villa.— Francisco Gil.— **Vicente Rocafuerte**.— Francisco Javier Paredes.— José Joaquín Pareja.— José López Merino.— José Julián del Campo y Ayala.— José Morán de Butrón y Castillo.— Manuel Ignacio Moreno y Santistevan.— Andrés de Herrera Campuzano.— Manuel Ruiz.— Juan Bautista de Elizalde.— Domingo Iglesias y García.— José Ignacio Gorrichateguí.— José Ignacio de Casanova.— Martín de Icaza.— Vicente Décima Villa.— Joaquín Montesdeoca.— Ante mí, Alejo Guiraldes Pereira y Castro. Escribano Público, de Minas y de Hacienda.

1833

Actuación de Vicente Rocafuerte en la Legislatura.

Acta de la sesión pública del 10 de Septiembre de 1833.

....."En seguida, para proceder a la elección de Presidente fueron nombrados de escrutadores los Sres. Carrión, Arias, Blanco, Roca y Llona, y revisor el Sr. Matheu, y verificado el primer escrutinio, resultaron nueve votos por el Sr. Marcos (Florencio), cinco por el Sr. **Rocafuerte,** cuatro por el Sr. Roca, dos por el Sr. Carrión, y uno por el Sr. Rodríguez Coello; y como ninguno reuniese la mayoría prefijada por el artículo 1º del Reglamento, se contrajo la votación a los Señores Marcos, **Rocafuerte** y Roca, según lo prevenido en el art. 100 del mismo Reglamento, y en segundo escrutinio obtuvo el Sr. Marcos trece votos, seis el Sr. **Rocafuerte** y uno el Sr. Roca..... "e inmediatamente se procedió a la elección de Vicepresidente y del escrutinio resultaron once votos por el Sr. Roca, seis por el Sr. Carrión, dos por el Sr. Zambrano y uno por el Sr. **Rocafuerte**...."

....."Acto continuo fueron nombrados los Sres. Zambrano, **Rocafuerte,** Matheu y Tamariz para el mensaje que debía poner en conocimiento de S. E. el Poder Ejecutivo la instalación del Congreso, y las elecciones de....."

"En este acto se anunció e introdujo en la forma de estilo, un Mensaje del Poder Ejecutivo, por órgano de los honorables Secretarios de Hacienda, del Interior y del Jefe de Estado Mayor General; de los que el segundo consignó la alocución que S. E. el Presidente del Estado dirigía al Cuerpo Legislativo, la que fue leída, y presentó al mismo tiempo la memoria de su respectivo Departamento, como lo verificaron el Jefe del Estado Mayor General y el Ministro de Hacienda; en cuyo acto se hizo por el honorable Sr. **Rocafuerte** la *indicación de haber sido inconstitucional el nom-*

bramiento de dicho Ministro; que no fué discutida, ni puesta a votación por no haber sido apoyada, con lo que se levantó la sesión". El Presidente del Congreso, Francisco Marcos.— José Felipe Letamendi.— Vicente Roca.— Leocadio Llona.— Juan Rodríguez Coello.— Manuel Zambrano.— José Antonio Marcos.— Francisco Eugenio Tamariz.— Andrés Beltrán de los Ríos.— Antonio Arteaga.— José Torres.— José Miguel Carrión.— Francisco Madrid.— Manuel Matheu.— **Vicente Rocafuerte.**— Bernardo Arias Blanco.— Pedro José Arteta.— Vicente Flor.— Francisco Cevallos.— Manuel López Escobar.— Mariano Miño, Secretario.

SESION DEL MIERCOLES 11 POR LA NOCHE

Cuadro de Comisiones del Congreso Constitucional del Estado del Ecuador

AÑO DE 1833

De Hacienda:
Los Señores Tamariz, Zambrano, Rodríguez Coello.
De Guerra y Marina:
Los Señores Letamendi, Madrid, Tamariz.
De Régimen Interior, Comercio y Agricultura:
Los Señores Llona, Flor, Arteta, Carrión, Arteaga.
De Diplomacia:
Los Señores Arteta, Rodríguez Coello, Arias Blanco.
De Infracción de Constitución y Leyes:
Los Señores Zambrano, López Escobar, Beltrán.
De Peticiones:
Los Señores Matheu, **Rocafuerte, Cevallos.**
De Negocios Eclesiásticos:
Los Señores Carrión, Torres, José Antonio Marcos.
De Legislación y Redacción:
Los Señores Arteta, **Rocafuerte,** Tamariz.

Se discute la nacionalidad de Rocafuerte.

SESION DEL JUEVES 12 DE SEPTIEMBRE POR LA MAÑANA

....."Se hizo la indicación por el H. Zambrano, que en las comisiones nombradas se advertía no haber la que propusiera las reformas de la Constitución que corresponde hacer ya, por ser llegada la época que ella misma designa: a lo que se repuso por el H. **Rocafuerte**, que en la de Legislación estaba comprendida la Comisión que solicitaba."

(Se comienza a discutir las calificaciones aprobándose a todos los representantes del Azuay)

"Continuando en la misma forma con la de los Diputados de la Capital, resultó en cuanto a la del primero, Sr. **Vicente Rocafuerte**, opinando la Comisión: que habiendo según la opinión pública obtenido este Señor carta de naturaleza en México, y ejercido a virtud de ella empleos públicos, perdió por lo mismo el derecho de ciudadanía en el Ecuador, ordenándolo así la ley fundamental: y debiendo suponerse que el Sr. **Rocafuerte**, instruído del remedio legal prevenido por el art. 9º de la Constitución, se hubiese habilitado, juzga que el Sr. **Rocafuerte** debe manifestar su habilitación al Congreso para ser calificado ante él: tomó la palabra el H. Flor, observando que la circunstancia de haber estado el Sr. **Rocafuerte** ausente de su país, no le hacía perder la naturaleza de ecuatoriano, tanto más que si había algún empleo en México, habría sido en los años anteriores al 830, cuando aún no exista el Ecuador como un Estado independiente y se daba la Constitución, en cuyo caso no podían ni comprenderle las disposiciones de sus artículos: esto mismo se corroboró por otros varios Diputados, y principalmente por el H. Tamariz, que notó la diferencia que mediaba entre naturaleza y ciudadanía de un Estado, discurriendo que pues el Sr. Rocafuerte, siendo natural del Ecuador, había vuelto a su país y recobrado el domicilio,

gozaba de los derechos de ciudadano, según el tenor de los artículos constitucionales que se alegaban. En este acto se presentó por parte del interesado un certificado del Corregidor del cantón de Santa Elena, que refiere haber el Sr. **Rocafuerte** presentádose ante él y jurado que quería recobrar su antiguo domicilio por haber estado antes domiciliado en los Estados Unidos Mexicanos. Debatida la cuestión con vista de este documento, se creyó necesario oír al mismo Sr. **Rocafuerte,** quien preguntado por el H. Llona, si había sido ciudadano de México, contestó que en México no se daban cartas de naturaleza, porque se reputaba a todos los de los Estados vecinos como hermanos, pero que había obtenido allá comisiones importantes que envolvían necesariamente los derechos de ciudadanía: mas, que volviendo a su territorio había cumplido con la diligencia de presentarse ante la autoridad local, manifestando su intento de recuperar los derechos de ciudadano del Ecuador. Atendidos los artículos 9 y 13 de la Constitución notó el H. Llona, que por esta diligencia de haberse presentado, había vuelto a ser ecuatoriano; pero no al goce de los derechos de ciudadano, por haberse naturalizado en los Estados Unidos Mexicanos: sobre el particular se hizo por el H. Letamendi la siguiente moción: "Que el Congreso declare si el Sr. **Vicente Rocafuerte** se halla en el goce de los derechos que exigen la Constitución y las leyes para ser representante del Congreso": apoyada por los Sres. Llona y Zambrano, fué puesta a votación, y resultó por la afirmativa; con lo que quedó calificado de legal la elección para Diputado en el Sr. **Vicente Rocafuerte**; y siendo pasada la hora, el Sr. Presidente levantó la sesión.

SESION DEL VIERNES 13 POR LA MAÑANA

Señor:

La Comisión de calificación de Elecciones, visto el registro de las celebradas pr. la Asamblea Electoral de **la**

prova. de Pichincha, en Junio último, en observancia de lo dispuesto pr. la ley de la materia: encuentra, que los Señores **Vicente Rocafuerte,** Juan Franc.o Cevallos, y Vicente Flor, obtuvieron igualmente a treinta y seis votos los dos primeros, y treinta y ocho el último, de la Asamblea compuesta del Nº de cuarenta y siete electores: q. procediendo a nombrar suplentes, resultaron designados los Señores Antonio Ante, Ignacio Zaldumbide, y Ramón Borja con la absoluta mayoría de sufragios requerida. Y no encontrando la Comisión defecto alguno en las elecciones concernientes a los Señores Cevallos y Flor, representantes Prales. como tampoco en la de los tres expresados suplentes: en la del Sr. **Vicente Rocafuerte,** halla, qe. habiendo sgun. la opinión pública obtenido este Sr. carta de naturaleza en México, y ejercido a virtud de ella, empleos públicos: perdió pr. lo mismo el derecho de ciudadanía en el Ecuador, ordenándolo así la ley fundamental, al artículo 13 inciso 2º. Y debiendo suponerse qe. instruído el Sr. **Rocafuerte** del remedio legal de este caso, prevenido por la disposición 6ª del art. 9º de la Constitución, hubiese obtenido anticipadamente su habilidad: juzgan los qe. suscriben, qe. el Sr. **Rocafuerte** debe manifestarla al Congreso, y calificarse ante el mismo. Qto. 12" de Septe. de 1833.— **Arias.— Matheu.— José Letamendi.**

Se discute la calificación del representante por Guayaquil Leocadio Llona por cuanto éste manifiesta no poseer propiedad raíz valor de 4.000 ps. por renta que le produjera 500 y se separó.

.....“Los honorables Flor y **Rocafuerte,** uno después de otro, expresaron que era de elogiarse la confesión genuina del H. Llona, y puesto que él mismo declaraba no tener los requisitos que exige la ley fundamental para ser Diputado, se debía cumplir irremisiblemente con él la disposición de la Constitución..... (continúa la discusión al mismo respecto). Debatiéndose con algún calor el particu-

lar, hizo el H. Tamariz moción de que se llamase al Sr. Llona para responder las dudas que habían ocurrido a algunos diputados, por el aserto que emitió de no tener una renta segura de 500 ps. Puesta a votación resultó negada. Siguió el debate, y se propuso a votación, que se pidió fuese nominal, si se declaraba electo Diputado principal al Sr. Llona, por la provincia de Guayaquil, los Señores **Rocafuerte,** Flor, Madrid, Carrión, López, Escobar, Cevallos y Matheu, estuvieron por la negativa: los señores Zambrano, Letamendi, Rodríguez Coello, Roca, Arias Blanco, Tamariz, Arteta, Peñafiel, Torres, Arteaga y Beltrán, por la afirmativa. Como en el curso de este debate se indicara por el H. **Rocafuerte,** que en las actuales Asambleas electorales de Guayaquil había habido manejos ilegales, de tal suerte que los diputados nombrados, no eran los de la verdadera elección del pueblo, se promovió por el H. Tamariz la moción de que se transmita a la Asamblea electoral del Guayas la inculpación que se ha hecho acerca de la ilegalidad de su conducta en las últimas elecciones. Repuso el H. **Rocafuerte,** que aquello sería incitar temerariamente a un trastorno, que lo que había antepuesto era cierto, y en caso de necesidad se probaría"..... El H. Tamariz retira la moción....

SESION EN LA NOCHE DEL VIERNES 13

....."Indicó el H. Presidente, que hallándose calificados ya los nuevos diputados, debían prestar su juramento y procedieron a hacerlo en la forma legal los Sres. **Rocafuerte,** Madrid, Llona, Carrión, Cevallos, Beltrán, Marcos (José Antonio)....."

Excusa de V. Rocafuerte por un día.

El Ciudadano **Vicente Rocafuerte,** diputado principal por la Provincia de Pichincha, pone en conocimiento del Señor Secreto. del Congreso, que habiendo amanecido con

una fuerte calentura no puede asistir a la Sesión de hoy, y lo aviso pa. los fines convenientes.

Quito Septe. 14 de 1833. (sin firma).

1833

Renuncia de Vicente Rocafuerte como Diputado de la Provincia de Pichincha ante el Congreso Constitucional de este año, enviada el día 16 de Setiembre.

"Señor:— Una fuerte calentura me impidió asistir a la sesión del Congreso del día 14 del corriente: ahora que estoy convaleciendo, y que el estado de mi salud me lo permite, creo que es mi deber presentarme al Congreso como Diputado por la provincia de Pichincha, y protestar solemnemente contra los atentados últimamente cometidos por un malvado ministerio. Sí, malvado repito, y paso a la prueba. ¿De quiénes se compone el actual gabinete? De un vil García del Río, de uno de esos fenómenos de iniquidad que brotan las revoluciones, y que la opinión pública de los habitantes de Lima, designa como el ladrón del empréstito del Perú; del mayor enemigo de la Independencia del Ecuador; pues fué el sanguinario ministro del usurpador Urdaneta; en fin, que por sus crímenes y bajezas salió expulsado de su país natal en el año de 1830.— De un godo hipócrita, de un esclavo de Fernando VII, que se ha convertido en verdugo de la libertad ecuatoriana.— De un letrado públicamente tachado de venal, siempre vendido al Poder triunfante, y que aún está salpicado con la sangre que hizo derramar de los ínclitos patriotas. ¿Qué confianza puede inspirar, qué bienes puede proporcionar al Ecuador este exótico triunvirato de perversidad, de hipocresía y de vileza? ¿Quién puede ser tan estúpido, que crea las palabras y protestaciones de probidad política, de estos héroes del criminal imperio de la tiranía revolucionaria? Apoyados en la

fuerza brutal de las armas, reforzados con la llegada del batallón "Vargas" que estaba en Otavalo, y en la inmoralidad de un Congreso corrompido, compuesto en su mayoría de clérigos aspirantes, de empleados serviles, y de monopolistas interesados en la continuación del agiotaje y los estancos, han desplegado las banderas del más insolente despotismo militar, y con insultantes amenazas, han derrocado la Constitución, y destruído todas las garantías sociales. Ellos han fraguado una de esas insignificantes conspiraciones, que fácilmente inventa el maquiavelismo, sin darse el trabajo de revestirla siquiera de apariencias de verosimilitud; y sin acordarse que, tres días antes, el Presidente, en su Mensaje al Congreso, anunció que reinaba en la República la paz y la tranquilidad. ¿Por qué turbarla con la inicua petición de facultades extraordinarias, que suponen un estado de guerra civil que no existe, o más calamidades imprevistas, que no han llegado a noticia de nadie? ¿Por qué dar el escándalo de conceder facultades extraordinarias, cuando menos se necesitan, y cuando principian las sesiones del Congreso? La razón es muy sencilla: Porque los grandes malvados no se paran en medios, por inicuos que sean, para satisfacer su rencor, su ambición y su avaricia; porque los ministros se han propuesto extinguir la libertad de imprenta; porque sólo respiran venganza contra los valientes escritores que escudados con el art. 64, tít. 8º de la Constitución, han hecho circular verdades, que siéndoles imposible contestar victoriosamente, les es más fácil rebatirlas con cárceles, destierros y crueles persecuciones: Porque ellos pretenden obstruír los medios de averiguar la verdad; quieren rodear de obscuridad todos los actos de su tortuosa administración, intentan apagar todo espíritu de republicanismo; y trabajan en fin en remover todos los obstáculos que se opongan a la ejecución de sus planes de ambición y futuras empresas de lucrativo agiotaje. Tal es mi opinión, la que debo presentar en el Congreso como Diputado por la Prova. de Pichincha, y la que expongo con toda la franqueza que conviene a un verdadero representan-

te del glorioso Pueblo reconocido por el primogénito de la Independencia.

Incapaz de ser traidor a mis juramentos, y viendo la imposibilidad de llenar las esperanzas de mis comitentes, mi conciencia y mi patriotismo me imponen el deber de separarme de un Congreso que ha perdido toda su fuerza moral, con la intempestiva concesión de facultades extraordinarias, y que ha cooperado al triunfo de la tiranía militar, sobre la ruina de la Constitución y las Leyes".

Rocafuerte protesta por la concesión de Facultades Extraordinarias al Gobierno de Flores. Se discute su destitución como Diputado de Pichincha.

SESION SECRETA DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1833

"Se pasó a la lectura de otra nota del Señor **Vicente Rocafuerte,** en que expresa que por una fiebre no había asistido a la sesión del sábado 14, pero que hallándose convaleciente creía de su primer deber protestar contra los atentados que últimamente se habían cometido por el Ministerio malvado que, a pretexto de una conspiración imaginaria, había arrancado del Congreso corrompido, compuesto de clérigos aspirantes, empleados serviles y de monopolistas interesados en la continuación del agiotaje y de los estancos, la concesión de las facultades extraordinarias, apoyándose en la fuerza brutal de las armas y en la llegada del Batallón "Vargas", que contra las libertades del Congreso se había hecho venir de Otavalo. Leída que fué esta nota, el Congreso quedó por largo rato en el más profundo silencio, el que fué interrumpido por el honorable Señor Tamariz, quien, tomando la palabra, dijo: "que sólo en los delirios de un febricitante, podría caber la locura de expresarse de este modo, que bajo de este aspecto debía mirarse la nota del Señor **Rocafuerte,** pues no contenía más que un fárrago de injurias y de disparates, y que a no reputarlos

como producidos en los delirios de una fiebre, no sabía cómo podrían ser castigados. Que hasta cuando había de sufrir la representación nacional las vejaciones e insultos que se le hacía abusando de sus respetos, que era preciso que el Congreso tomara en consideración este particular, para dictar las medidas convenientes. Después de varias reflexiones que se hicieron por varios Señores, hizo el honorable Señor Llona la moción siguiente: "Que por medio del Sr. Secretario del Congreso, se le haga reconocer en el acto al Señor **Vicente Rocafuerte** la nota que ha pasado al Congreso: que se declare, sin pérdida de momento, destituído de las inmunidades de Diputado, y que se ponga a disposición del Poder Ejecutivo, para que, en uso de las facultades que se le han concedido, obre contra él como crea conveniente, la que fué apoyada por el honorable Señor Presidente, quien, puesta a discusión, dijo: que en teniendo dos partes la moción del Señor Llona, se votasen por separado, así se verificó, y fué aprobada la primera parte, suspendiéndose el resto de la moción hasta que se evacuase la diligencia que debía practicarse por el Secretario: previamente añadió el honorable Sr. Llona, que se declarase por el Congreso en sesión permanente hasta la conclusión del juicio: lo apoyaron varios otros Señores, y puesta a votación, se declaró unánimemente por la afirmativa.

Vuelto el Secretario leyó la diligencia sentada en que constaba que el autor de la nota reconocía ser suya, y firmada de su puño y letra, añadiendo que lo que en ella decía, era en virtud de la inviolabilidad e inmunidad que conceden las leyes a los Diputados. Se abrió la discusión sobre la destitución del Señor **Rocafuerte.** El honorable Flor dijo: que aunque se miraba como desesperada la causa del Señor **Rocafuerte,** pero que él veía de diverso modo: pues que la Constitución declaraba inviolables a los Diputados por sus opiniones, y les daba inmunidad hasta que regresen a sus casas; que la Constitución no había puesto excepción alguna a esta regla, que el Congreso Constitucional no estaba facultado sino para obedecer ciegamente lo que ella con-

sagraba o prescribía. Que no es extraño que la Constitución del Ecuador declare inviolables a sus diputados, cuando las de Europa declaran inviolable a su Rey; que una y otras tenían su origen en la voluntad nacional, a quien el Cuerpo Legislativo debía prestar una sumisión ciega: que así pues, siendo el Señor **Rocafuerte** actualmente Diputado, no podía, en su concepto, ser destituído por el Congreso; y entonces el honorable Señor Escovar, apoyado por el honorable Señor Flor, hizo esta moción: "Si el art. 23 de la Constitución favorece al Señor **Rocafuerte** para no ser destituído". El honorable Señor Arteta tomó la palabra e hizo ver que la inmunidad no se extendía hasta el caso de que un Diputado, desde el recinto de su casa, dirigiese al Congreso notas insultantes y subversivas, desconociendo la autoridad del Cuerpo Legislativo, y del Poder Ejecutivo: que lo que contenía la nota del Señor **Rocafuerte** no eran opiniones, sino insultos dichos con todo el delirio de un febricitante, y concluyó haciendo esta moción: "Que previamente se declare que el Señor **Rocafuerte** es culpable por las injurias atroces que contiene su nota"; fué apoyada por los señores honorables Zambrano, Marcos y Roca, y puesta a votación, resultó por la afirmativa. Después hizo el honorable Marcos (José Antonio), esta otra: "Si el Señor **Rocafuerte** se halla garantido por el art. 23 de la Constitución en la presente culpabilidad"; fué apoyada por el honorable Señor Beltrán. Siguiendo el curso del debate, la varió en esta forma: "Que no le favorece al Señor Rocafuerte en el presente caso el art. 23 de la Constitución", y siendo apoyada por el Señor Peñafiel, declaró el Congreso que no le favorecía. En su consecuencia, el honorable Señor Llona hizo la siguiente: "Que habiendo reconocido el Señor **Vicente Rocafuerte** solemnemente la nota que ha pasado al Congreso, ratificando su contenido espontáneamente, se le declare destituído de la Representación que le confió el Pueblo"; fué apoyada por el honorable Señor Roca; y puesta a votación, hubo por la afirmativa, trece votos y por la negativa cinco. Considerándose luego, que el art. 26 del Reglamento interior, pre-

viene que el destituído se ponga a disposición de un Tribunal competente, hizo el honorable Señor Roca la moción que sigue: "Debiendo ponerse a disposición de un Tribunal competente la persona del Señor **Vicente Rocafuerte,** en virtud del art. 26 del Reglamento interior, se remitirá original el escrito que ha dado mérito a su destitución dejándose copia de él" fué apoyada por el honorable Señor Llona, y después de un ligero debate, el honorable Señor Presidente la puso a votación, y fué aprobada. Con lo cual, y siendo llegada la hora, se levantó la sesión.

El Presidente del Congreso.— **F. Marcos.**

"Sala de sesiones. Quito a 16 de Ste. de 1833.

Resuelve

Que por medio del Srio. del Congreso se haga reconocer en el acto al Sor. **Vicente Rocafuerte** la nota qe. ha pasado al Congreso. **F. Marcos.— Muñoz;** Srio.

En virtud de la resolucn. marginal qe. antecede pasé a la casa de habitación del Sor. **Vicente Rocafte.** a qn. encontré en cama, y preguntado en la forma de estilo si reconocía por suyas la citada nota y su inscripción dijo: qe. apoyado en la inviolabilidad e inmunidades qe. la Constitucn. y leyes conceden a los representantes había escrito y suscrito la precitada nota: de qe. certifico. Quito Sete. 16 de 1833-23º Dor. **Ramón Muñoz.**

Sor.

Ofrecí al Congreso, presentar hoy mi voto pr. escrito, oponiéndome a la destitución qe. habéis decretado contra el Sor. **Vicente Rocafuerte** Diputado pr. la Provincia de Pichincha. Las razones qe. tengo pa. ello son las siguientes:

1ª—La terminante disposición del art. 23 de la Constitución, pr. la cual un diputado jamás es responsable de las opiniones qe. manifiesta en el Congreso: el Sor. **Rocafuerte**

investido del carácter de inviolabilidad qe. goza por este artículo, emitió la que habéis visto consignada en su protesta, luego él no es responsable de ella, ahora; ni nunca. Poco importa que el Sor. **Rocafuerte,** no hubiese estado presente en el Congreso cuando manifestó aquella opinión relativamte. a las facultades extraordinarias qe. se han concedido al Poder Ejecutivo, pues pr. hallarse enfermo como es notorio, no ha perdido el derecho que tiene a oponerse a una medida qe. en su concepto compromete altamente las libertades públicas.

2ª—Es un principio del derecho constitucional qe. las leyes deben entenderse tan estricta y literalmente como están escritas; y no haciéndose distinción alguna en el precitado artículo, entre el diputado qe. está enfermo, en el lugar donde se celebran las sesiones, y el que está presente en ellas, me creo con bastante razón pa. afirmar que no es permitido a ningún diputado interpretar de arbitrio la terminante disposición del artículo 23 pa. concluír que el Sor. **Rocafuerte** ha perdido su inviolabilidad pr. aquel accidente, y qe. en consecuencia está sujeto al juicio del Congreso, y a la pena que desde luego le habéis impuesto, sin que se le haya citado ni oído, contra la práctica recibida en todos los juicios, y qe. aconsejan la razón y la justicia.

Son éstos Sor. los fundamentales que me asisten pa. haber estado pr. la negativa en el punto en cuestión.

Quito, a 17 de Septe. de 1833.— **Franco. de Madrid.**

Señor

En la sesión reservada del día de ayer no estuve por la destitución del Sr. **Rocafuerte** porqe. he creído qe. el art. 23 de la Constitución prohibe toda medida qe. dañe a la persona de un representante. Este es el único fundamento de mi negativa, como lo protesté en el momento de la votación.

Quito Sete. 17 833.— **Manl. López y Escobar.**

Señor

El Ciudadano **Vicente Rocafuerte** diputado por la Provincia de Pichincha expone: que es público y notorio que ha tenido violentas calenturas y que aún está enfermo; en este estado pidió al Sor. Prefecto de este Departamento su pasaporte para regresar a Guayaquil con el objetó de recuperar en el seno de su familia su quebrantada salud. El Sor. Prefecto accedió a su justa solicitud, y se disponía el exponente a emprender su marcha el 28 del corriente, haciendo jornadas cortas con todas las comodidades que convienen a un inválido y a un acostumbrado a vivir con regalo y delicadeza; mas cual ha sido la sorpresa al recibir ayer una orden del Sor. Presidente intimándole el arresto, y obligándolo a salir de esta Capl. en calidad de preso, y bajo la custodia de un Capitán. El exponente ha sabido que arbitrariamente lo destierran de su Patria, y lo mandan a los desiertos insalubres del Macará, por los fragosos caminos de Cuenca y Loja, es decir, lo condenan a perecer y sin haberlo oído, sin hacerle conocer su delito, y sin ninga. fórmula de sumario o juicio lo sentencian a muerte, porque es imposible que en el estado de convalecencia y de suma debilidad en que se halla, pueda resistir una marcha tan extraviada, tan larga y penosa. El derecho natural que le impone el deber de su conservación, le estimula a presentarse ante el Congreso, y a protestar solemnemente contra este acto de despotismo e inhumanidad, desconocido en los fastos de Argel y Constantinopla; y animándole la esperanza de que la representación nacional, impuesta de este abuso del poder y de las facultades extraordinarias, tomará las providencias que dicte la prudencia pa. coartarlas, restringirlas o quitarlas enteramente.

Quito, Setbre. 20 de 1833.— **Victe. Rocafuerte.**

Flores, Jefe del Ejecutivo, felicita al Congreso por la destitución de Diputado a Rocafuerte.

EL ECUADOR EN COLOMBIA

Palacio de Gobierno en Quito, a 21 de Septe. de 1833-23º— Del Interior.

Al Excmo. Sor. Presidte. del Congreso Constitucional.

Sor.

Me he impuesto de la destitución tan justa qe. ha decretado el Cuerpo legislativo contra el Sor. **Vicente Rocafuerte,** y al mismo tiempo no he podido menos qe. mirar con honor la execrable nota con qe. este Sor. ha tenido el arrojo casi inaudito de atacar las autoridades políticas con la mira de precipitar al Estado en una funesta anarquía.

Dios gue. a VS. **Juan J. Flores.**

Rocafuerte solicita un mejor trato para salir al destierro, debido a su enfermedad.

SESION SECRETA DEL 25 DE SEPTIEMBRE

Se leyó y aprobó el acta anterior.

Se presentó redactada el acta de la sesión secreta del 14 por la comisión nombrada al efecto, y fué aprobada.

Dióse cuenta con una comunicación del Sr. **Vicente Rocafuerte,** contraída a manifestar al Congreso, que el arresto y expulsión que se le había intimado de orden del Presidente del Estado, no debían llevarse a efecto con la precipitud que se le había prevenido, ni privarlo de las consideraciones a que era acreedor por su quebrantada salud, y otros motivos. El Congreso se puso en Comisión General para tratar sobre esta materia, y después de una breve conferencia, volvió al orden, y se fijaron las mociones siguientes: primera la del Sr. Tamariz, apoyada por el Sr. Marcos

(José Antonio): "Que la nota del Sr. **Rocafuerte** se pase al Poder Ejecutivo, y que nade se conteste a dicho sujeto": segunda la del Sr. Llona con apoyo del Sr. Tamariz: "Que se testen las palabras de la nota del Sr. **Rocafuerte,** que dicen: Diputado por la provincia de Pichincha", y tercera la del Sr. Roca, con apoyo del Sr. Madrid: "que al remitir al Ejecutivo la última solicitud del Sr. **Rocafuerte,** se le indique que el Congreso desea que se use de todos los medios de lenidad que requiere el estado de su salud, compatibles con la seguridad y decoro del Gobierno". Votadas estas mociones por su orden, resultaron aprobadas: Con lo que se levantó la sesión, por ser llegada la hora.

El Presidente del Congreso. **F. Marcos.**— El Secretario del Congreso. **Guillermo Pareja.**

García del Río desvanece acusaciones de Rocafuerte.

SESION DEL 27 DE SEPTIEMBRE POR LA MAÑANA

....."El ciudadano Manuel Corral acusa" al Ministro de Hacienda, el Ministro se defiende y en sus argumentaciones dice:

"Como el Sr. **Vicente Rocafuerte,** ex-diputado del presente Congreso, hubiese asegurado en una nota dirigida a éste, y de la cual se habían circulado con profusión copias manuscritas en la Capital, que el Ministro de Hacienda se había manchado en el Perú con dilapidaciones, y en la Nueva Granada con crímenes y bajezas, dijo el Ministro que creía de su deber desvanecer ante el Congreso, como lo hizo con varias observaciones, la impresión que pudiera haber causado semejante aserción en el ánimo de los Diputados; y aseguró del modo más positivo que era una impostura cuanto sobre la materia había expresado el Sr. **Rocafuerte.** Añadió, que aún cuando había deseado vivamente tener ocasión de combatir los principios desorganizadores, y algunos proyectos descabellados del Sr. **Rocafuerte,** fué en

los días del engreimiento de éste; mas que estando ahora humillado, destituído e infamado, respetaría su infortunio, olvidaría los agravios que gratuitamente le había inferido, y aún le perdonaría sincera y cordialmente....."

SESION DEL VIERNES 20 POR LA MAÑANA

"Salieron los Señores Madrid y Cevallos a llevar un mensaje al Ejecutivo de lo resuelto en sesión reservada del 16, en vista de una comunicación del Sr. **Vicente Rocafuerte**, y como sin aquellos dos señores no quedaba número legal, se aguardó su regreso para continuar la sesión. Verificado que fué, expusieron haber puesto en manos del Presidente del Estado la resolución expresada, y que había contestado que la respetaría como una deliberación constitucional del Cuerpo Legislativo".

1833

Mano fuerte de Rocafuerte para castigar el delito político y común.

DECRETO QUE DETERMINA LAS PENAS LEGALES PARA LOS JUICIOS DE JURADOS

VICENTE ROCAFUERTE,

Jefe Supremo del Departamento del Guayas;

Considerando:

1º—Que con motivo de la guerra se apresuran los mal-

hechores a cometer grandes y repetidos crímenes.

2º—Que en tales circunstancias debe tomar el Gobierno todas aquellas medidas que combinando la justicia con la severidad sean capaces, de reprimir estos males y de asegurar el orden público.

Decreta:

1º—El ladrón que entre por las noches en las casas escalando, fracturando o haciendo violencia de cualquier modo, sufrirá la pena de muerte.

2º—El que fractura un arca sin cometer ningún otro género de violencia, será acreedor a la pena de muerte, sólo cuando el hurto llegue al valor de doscientos pesos.

3º—El que para ejecutar un hurto o robo hiciese uso de armas, sufrirá la pena de muerte.

4º—El ladrón que de cualquier modo acomete o embiste a los viajeros por tierra o por los ríos, sufrirá la misma pena.

5º—Los cómplices incurrirán en la misma pena.

6º—Las penas de muerte que decretan las leyes contra el incendiario y el homicida se aplicarán indispensablemente.

Dado en la casa del Gobierno Supremo del Departamento. Guayaquil 18 de Noviembre de 1833.— **Vicente Rocafuerte.**— José Cruz Correa. Secretario.

PROCLAMA

SOLDADOS. [illegible]

COMPATRIOTAS. [illegible]

CIUDADANOS. [illegible]

[illegible]

Guayaquil [illegible] de Julio de [illegible].

Vicente Rocafuerte.

[illegible]

1834

DISCURSO

Pronunciado por S. E. el Jefe Superior del Guayas al instalarse la Junta Popular convocada el diez de setiembre con el objeto de nombrar un Supremo Magistrado.

Señores:

Ha llegado el suspirado 10 de Setiembre; pero desgraciadamente viene acompañado de las calamidades de la guerra y de la suspensión de todo orden legal. El Presidente del Estado se ha separado del mando, y vuelve a la vida privada, como consta de la última proclama que tengo el honor de presentaros. En esta vacancia de los altos funcionarios, en esta acefalía en que se halla la Nación ¿qué hacemos? ¿Seguirán las autoridades locales, o se volverán a nombrar otras? En la opinión del Gobierno, el pueblo que es la fuente de todos los poderes, debe en este caso, reasumir los derechos de su soberanía, y proceder a la elección del nuevo magistrado en cuya virtud y talentos libre sus futuras esperanzas de tranquilidad interior, y de paz exterior. Este es el motivo que ha dado lugar a la convocación de esta respetable Junta.

La revolución que ha envuelto al Ecuador en tantas calamidades, ha tenido por origen los desaciertos del Ministerio, y las disposiciones del Congreso del año pasado, que revistió al Ejecutivo de facultades extraordinarias; desde su principio, que puede contarse del último Setiembre, se propuso dos objetos: 1º Imponer que el Presidente se perpetuase en el mando como entonces se temía y parecía natural consecuencia de la nueva dictadura; 2º Reformar los abusos de la administración por medio de una Convención.

El tiempo ha descorrido el velo que cubría la verdad; ha llegado en fin el día del desengaño, el Presidente deja el mando, y como se acostumbra en los Estados Unidos, pa-

sa de la primera magistratura a la vida privada; a los deberes domésticos y al cultivo de sus tierras.

Aquí pues tenemos cumplida la primera y más importante condición del movimiento popular. Fácil es ejecutar la segunda, y con la reunión de la Convención completar el círculo de los votos nacionales.

Ya debería estar reunida la representación Nacional, mas desgraciadamente no se ha podido conseguir hasta ahora este saludable remedio pedido por la justicia, exigido por la política y suspirado por todos los partidos.

Los Señores Olmedo y Vivero fueron al pueblo de las Bodegas para iniciar los preliminares de paz con los comisionados de Quito los Señores Carrión y Merino. Los primeros hicieron todos sus esfuerzos para reunir la Convención, sus proposiciones fueron muy liberales como puede juzgar el público por su lectura. Ellos obtuvieron de los Señores de Quito, que el General Barriga suspendiera las hostilidades, mientras duraban las negociaciones. En este tiempo algunos ocultos aspirantes de esta Ciudad, unidos a los del Interior, intrigaron para que Agustín Franco se sublevase en Taura, y fuera con sus tropas a la Sierra; también promovieron la insurrección de la columna que estaba en el Morro, y la de la tropa que se hallaba en Manabí a las órdenes del Comandante Hidalgo. Cuando estuvo prendida la chispa de los motines militares, los Señores comisionados de Quito rompieron toda clase de relaciones diplomáticas, se volvieron a la Capital con las últimas propuestas de nuestros Ministros, prometiendo mandar el ultimátum del Gobierno que representaban.

En este caso el patriotismo, la justicia y la misma dignidad del nuevo Gobierno de Quito exigían, que, continuase la suspensión de hostilidades, hasta que se recibiese la última contestación, y se resolviese el modo y tiempo de convocar la Convención. ¿Pero, qué ha sucedido? Sin esperar respuesta alguna a las proposiciones de nuestros plenipotenciarios, se han renovado las hostilidades; las tropas acantonadas en Riobamba, que estaban a las órdenes

del General Barriga se han apoderado del Azuay, y han venido hasta el pueblo de Bodegas. ¿Es este un procedimiento conforme a los principios de equidad, y de confraternidad que debíamos esperar de nuestros compatriotas a quienes hemos abierto en esta época el camino de la Libertad? ¿Qué objeto tienen en la guerra que nos han declarado? ¿Ellos mismos no han clamado por una Convención? ¿Por qué pues impiden su reunión? Aquí las palabras están en contradicción con los hechos, y éstos anuncian miras avanzadas, que no es difícil penetrar.

La cuestión de Quito está muy complicada con la de la Nueva Granada y éste es otro motivo para que obremos con mucha prudencia, y nos reunamos para no ser víctimas en lo futuro de una facción granadina —Ah señores! Sírvanos a lo menos la triste experiencia de los recientes acontecimientos.

La acta de Cuenca celebrada el 25 del próximo pasado mes, contiene una cláusula que envuelve ya un principio de disolución, y es como sigue: — "6º. El Jefe Supremo convocará una Convención Ecuatoriana, para que constituya la Nación, debiendo concurrir a ella igual número de representantes por parte de este Departamento al de cada uno de los dos de Quito y Guayas, sin cuya circunstancia se protesta por el Azuay que dejará de pertenecer al cuerpo político del Ecuador." Si Cuenca amenaza separarse de la sociedad ecuatoriana, fundándose en una pretensión que no está apoyada en la autoridad de los publicistas ¿con cuánta más razón podrá decir el Departamento del Guayas al de Quito?— Nosotros deseamos paz, libertad y comercio, y vosotros os habéis negado a tan justa solicitud; nosotros no queremos mezclar nuestros intereses con los de la Nueva Granada, ni con los del Perú ni con los de ninguna Nación del mundo, estamos contentos con ser ecuatorianos, hemos hecho cuanto hemos podido para estrechar los vínculos de nuestra unión. Mas el pacto está roto, y quedan disueltos los vínculos de nuestra confraternidad desde que vosotros guiados, por miras individuales, resentimientos y espíri-

tu de mando habéis tenido el arrojó de profanar nuestros territorios invadiéndolos sin previa declaración de hostilidades.— ¿Qué podrán responder los invasores a esta justa reconvención? La ocupación del pueblo de Bodegas por las tropas del General Barriga es un insulto que exige una pronta satisfacción. ¿Y quién se ha figurado que los Guayaquileños que supieron conquistar su independencia necesitan de auxiliares para destruír la tiranía? ¿No son los hijos del Guayas los más insignes campeones de esta cruzada política? ¿No tuvieron la noble osadía de colocar el fanal de la Libertad sobre el árbol mayor de la "Fragata Colombia"? ¿Quién puede disputarles las primeras palmas de la victoria en este general levantamiento contra la dictadura? ¿Serán por ventura esos mismos jefes y militares que adularon al General Flores mientras estuvo rodeado de los atributos del poder? Y ahora que deja el mando, que baja del solio de la magistratura, y vuelve a la vida privada, empañarse en su total exterminio ¿es un sentimiento digno de la civilización de nuestro siglo? ¿Qué pretexto puede alegar este invasor para acabar de arruinar nuestro Departamento? ¿Dirá que lo han llamado? ¿Y quiénes? Ah Señores! El tiempo y las circunstancias no permiten describir semejantes monstruos ¿Alegará que mi unión con el General Flores es peligrosa a las libertades públicas?— La luz de la verdad desvaneciendo esas falsas imputaciones, realzará en breve el lustre de mi patriotismo, empañado hoy por el pestífero aliento de la impostura.

Yo declaré la guerra al General Flores, cuando estuvo en la plenitud de su poder; cuando revestido de facultades extraordinarias, se dijo, que calculaba los medios de perpetuarse en el mando; cuando se vió destruída la libertad de imprenta, y condenados al ostracismo a patriotas distinguidos..... Fuí su enemigo porque se presentaba como el tirano de mi patria, cesó de serlo, y han terminado mis resentimientos, mi odio a sus procedimientos provenía de mi amor a las instituciones liberales. El tiempo, los reveses de fortuna y las circunstancias han variado. Sila aborre-

cido como dictador, fué el ídolo de Roma después de su abdicación. ¿Por qué pues he de continuar odiando a un individuo que no puede ya perjudicar al país, y que separado del mando puede ser un ciudadano útil en su vida privada? Fuí su prisionero por la traición del ex-General Mena, y en lugar de arrancarme la vida, como pudo haberlo hecho, me buscó, me hizo proponer convenios de paz y me prometió trabajar de consuno en la consolidación del orden y restablecimiento de las libertades públicas.

¿En ese lance cuál era mi deber como cristiano, como caballero y como patriota? ¿Pude negarme la reconciliación de un enemigo generoso? ¿Pude desentenderme de las calamidades de la guerra? ¿Pude cerrar los oídos al grito de los pueblos por la paz? No, yo cedía a la voz del patriotismo y a los preceptos de la moral evangélica, nunca resplandeció más la grandeza del alma de Arístides, como el día en que, a la vuelta de seis años de expatriación, se reconcilió con su mortal enemigo Temístocles y lo convidó a salvar la Grecia. Qué no se precie de amar la Patria quien no se siente con la fuerza necesaria para seguir tan noble ejemplo! Pero me dirán: ¿Qué confianza podían inspirar las promesas del Presidente? La que inspira al conocimiento del corazón humano. Yo creo muy sinceras sus protestaciones de bien público porque están apoyadas en su verdadero interés. Después de haber obtenido los últimos honores del Generalato, de haber desempeñado la Presidencia, de haber satisfecho completamente todos los grados de ambición militar y política ¿a qué puede aspirar ya sino al bienestar de su familia, y educación de sus hijos? ¿Y cómo puede lograr estas ventajas sino bajo los auspicios del orden, de la paz, y de la libertad? ¿Y no son éstos los bienes por los que suspira el Ecuador? Luego están identificados los intereses individuales del General Flores con los de la Nación. La guerra ha sido el medio de su engrandecimiento, y ahora la paz es el de la conservación de su fortuna. Los Generales que, se engrandecieron bajo de Napoleón, ¿no son en Francia los más ardientes defensores de

la paz y del orden interior, esos mismos que por ambición turbaron la tranquilidad de la Europa?— Estas variaciones sociales de la atmósfera política no están al alcance del vulgo y de allí nacen los errores y siniestras interpretaciones que da la maledicencia a las más puras acciones de los hombres públicos. Yo no se hablar de mí cuando se trata de los grandes intereses nacionales, y así, dejando al tiempo la verificación de los hechos, no molestaré la atención de esta respetable Junta con la narración de mis sacrificios, la inconstancia de mi suerte y la variedad de mis padecimientos. En medio de la tempestad los relámpagos deslumbran al marinero, así en medio de las revoluciones las calumnias de los partidos alucinan al pueblo y extravían su razón; empero día vendrá en que resplandezca mi fidelidad al culto de la Patria y que el público se convenza de que cada acto de mi conducta política ha sido dirigido por amor a la libertad, marcado por mi profundo respeto a la moral, y distinguido por mi desprendimiento y por la firmeza de mi alma republicana. Excusad, Señores, este desahogo a un pecho oprimido por la injusticia de los partidos, y volvamos a la cuestión del día.

El pacto queda disuelto desde hoy. Cada sección del Ecuador, volviendo a reasumir los derechos de su soberanía, puede reorganizarse como mejor le parezca, puede volver a renovar los lazos de la asociación ecuatoriana, o separarse para siempre del cuerpo político llamado Ecuador. Si se me permite una reflexión diré, que el ilustrado patriotismo aconseja la unión, y el medio más seguro de conseguirla, es la Convención: nuestra primera atención, debe pues, dirigirse a nombrar los representantes que han de concurrir a la Asamblea Nacional. La política aconseja la unión, mi deber como Diputado de Pichincha la reclama, la gratitud a mis electores me liga a la causa de la unidad nacional, y los votos de mi corazón en todo tiempo y circunstancia, serán por la felicidad de Quito. Si por una fatal desgracia, no puede volverse a formar la República del Ecuador; si por un lamentable delirio de ambición, conti-

núa la fratricida guerra; es preciso revestir a la autoridad que va a elegirse, de todo el poder necesario, para enfrenar las pasiones, comprimir los partidos y encadenar el espíritu de anarquía que se complace en romper las hojas de todas las constituciones. La paz, es nuestra primera necesidad, la Patria nos la pide, y como dignos hijos suyos debemos calmar sus lamentos deponiendo en el templo de la concordia nuestros resentimientos, nuestros odios y todas nuestras pasiones.

Entereza, constancia, firmeza de carácter, noble desprendimiento de relaciones individuales y de intereses particulares, son las cualidades que deben sobresalir en el individuo en quien pongamos nuestra confianza, y a quien entreguemos el depósito sagrado del honor nacional, de la protección de las propiedades, y de la conservación del orden y tranquilidad pública.

Bajo estos principios proceded, Señores, a la elección que va a decidir de vuestra suerte.

VICENTE ROCAFUERTE. (1)

Guayaquil, Tipografía de Murillo I Ca.— Año de 1834.

---

(1) Es fiel copia de su original.— Tomo XVI.— Hojas Sueltas.— Guayaquil, Biblioteca de Autores Nacionales "Carlos A. Rolando".

1835

EL JEFE SUPREMO PROVISORIO DEL ECUADOR

A LOS HABITANTES DE QUITO

La divina Providencia se ha dignado traerme en medio de vosotros, y yo me aprovecho de tan favorable ocasión para manifestaros que nunca me he desviado de los principios de la moral y de la civilización, y que siempre he sido fiel al culto del honor, de la patria y de la libertad.

Mis adversarios han empleado la impostura y la calumnia para pintarme a vuestros ojos con el más negro colorido de su fantástica malevolencia; ellos han pretendido extraviar vuestra opinión, lo sé; mas, espero que el tiempo y la razón rectificarán. Soy cristiano y sé perdonar a mis enemigos, me propongo seguir el noble ejemplo de moderación y generosidad que nos ha dado el ilustre vencedor de Miñarica, en quien tanto brilla el valor como la clemencia. Pero la clemencia tiene sus límites, que el Gobierno debe respetar, porque están trazados por la justicia. Ella exige, en favor del bien público, la expulsión de los malvados, de ese corto número de seres corrompidos, revoltosos de profesión, que en el curso de diez años han tomado parte en todas las disenciones civiles, sólo por medrar, y que no cuentan con más patrimonio, ni tienen más esperanza de fortuna que la de promover revoluciones. Arranquemos de nuestro suelo ese germen revolucionario, y consolidemos la paz, hermanándola con las instituciones liberales, acompañándola del trabajo y de la industria, y dando a la propiedad toda la protección que reclama el orden social.

No haré caso de las opiniones particulares, cualesquiera que sean, o que hayan sido. Seré muy indulgente en este punto; pero seré igualmente inflexible en la severa aplica-

ción de la ley contra los facciosos que intentaren turbar la tranquilidad pública.

Conciudadanos:— Echemos en olvido lo pasado, y animados de un verdadero espíritu de concordia y de fraternidad, sólo pensemos en arrancar variados frutos a la feracidad de la tierra, en abrir caminos, en dar impulso al comercio, fomentar la minería, aumentar la riqueza nacional, y abrir en la República nuevas fuentes de gloria y prosperidad. Tales son los ardientes votos de vuestro más leal y constante amigo.— **Vicente Rocafuerte.**— Quito, 21 de Abril de 1835.

(Proclama dirigida a los ciudadanos de Quito al segundo día de su toma de mando).

1835

Vicente Rocafuerte instala la Convención Nacional en Ambato.

En la villa de Ambato, cantón de la Provincia de Pichincha, a veintidós de junio de mil ochocientos treinta y cinco: vigésimo quinto de la Independencia. Reunidos en el local destinado para las Sesiones de la Convención Nacional, los Señores Pedro José de Arteta, Manuel Zambrano, Mariano Miño, Francisco Aguirre, José Doroteo de Armero, José María Salazar, Pablo Vásconez, Ramón Barrera, Diputados por la Provincia de Pichincha; Manuel Subía y Mariano Maldonado, por la de Imbabura; Juan Bernardo de León, Antonio Uzcátegui y José Larrea, por la del Chimborazo; José Joaquín Olmedo, José Mascote, José Antonio Campos, Angel Tola, Juan Manuel Benítez, Juan José Casilari, Francisco Vítores, por la de Guayaquil; José López Molina, Antonio Macay, Francisco Ponce, Joaquín Medranda, Fernando Márquez de la Plata, por la de Manabí; Ignacio Torres, Manuel María Camacho, Atanasio Carrión,

José Jerves, Carlos Joaquín Monsalve, Agustín Andrade, Vicente Falconí, Miguel Heredia, Bartolomé Serrano y Antonio Soler, por la de Cuenca; José María Lazo, Guillermo Pareja, Mauricio Quiñones y José María Jaramillo, por la de Loja; y presididos por el Exmo. Sor. **Vicente Rocafuerte**, Jefe Supremo provisorio de la República, y acompañado del Ministro General del Despacho, se procedió a examinar si había el quorum exigido por el art. 1º del Decreto de Convocatoria que se leyó, y resultando haber más de las dos terceras partes que se requieren por el precitado artículo para instalar la Convención Constituyente, S. E. les recibió el juramento, que presentaron de cuatro en cuatro, en los términos siguientes: Juráis por Dios y los Santos Evangelios, desempeñar leal y fielmente la honorífica misión que habéis recibido del pueblo para constituírlo? y todos respondieron: sí juramos. En seguida S. E. el Jefe Supremo pronunció un elocuente discurso análogo a las circunstancias, el que fué contestado por el Señor Director Ignacio Torres, y declarando luego INSTALADA la Convención, se retiró, después de haber hecho la formal declaratoria de que había terminado en el ejercicio de sus funciones, respecto a que se hallaba instalada la Convención Nacional, dando fin de esta manera al acto: que firmaron todos los diputados con S. E. y el Ministro General del Despacho.

Vicente Rocafuerte.— J. M. González.— Pedro José Arteta.... (Constan los nombres de todos los diputados en firmas.)

1835

Rocafuerte es designado Presidente Provisorio de la República.

SESION DEL VEINTIDOS DE JUNIO DE 1835

Así organizada la Cámara, el honorable Presidente manifestó la necesidad de nombrar una Suprema autoridad

que, con la denominación de Presidente provisorio del Estado, rigiese la administración, mientras el Cuerpo Constituyente elija el primer Magistrado, con arreglo a la Constitución. En consecuencia, el Honorable Vicepresidente propuso: "Que todas las autoridades y empleados actuales, sigan en sus destinos hasta que se dé la Constitución, incluso el Jefe Supremo, que tomará la denominación de PRESIDENTE PROVISORIO"; la que apoyada por el Honorable Presidente, el honorable Salazar la modificó como sigue: "Que continúe el Señor Rocafuerte de Jefe provisorio, nivelando sus procedimentos a la Constitución de la República y sus leyes, mientras la Convención dé otra"; la cual fué apoyada por el honorable Torres. El honorable Miño hizo la siguiente modificación: "Que se nombre un Presidente provisorio que gobierne con arreglo a la Constitución y leyes; y la que apoyó el Señor Barrera, submodificándola en esta forma: "Que se habilite la Constitución de Riobamba, a efecto de que se conozcan las atribuciones y deberes del Presidente provisorio y demás empleados"; la que fué adicionada por el honorable Salazar con esta frase "y los derechos de los pueblos". El Señor Pareja hizo la proposición de: "que la Constitución subsista hasta que se dé otra", la que apoyó el honorable Benítez. Discutidas suficientemente las expresadas modificaciones, con lo más que tuvieron a bien observar varios honorables diputados, se votó la proposición General del honorable Vicepresidente, quedó aprobada con la siguiente adición: "Que el Señor **Rocafuerte** continuase en la administración del Estado en calidad de Presidente provisorio, y que se arreglase a la Constitución de Riobamba, en la parte que detalla sus atribuciones, deberes y derechos de los pueblos".— En consecuencia, fueron nombrados en Diputación cerca del Presidente Provisorio, los señores Uzcátegui, Soler, Aguirre y Vásconez, para anunciarle que la Convención Nacional, en sesión de este día, había acordado se encargase de la administración del Estado, y que esperaba concurriese a la Cámara a prestar el juramento de estilo. Poco después re-

gresaron acompañados de S. E., a quien el Señor Presidente le recibió el indicado juramento, según las fórmulas del caso; y manifestando el Presidente Provisorio, por un breve discurso, la inmensa gratitud de que estaba penetrado por la nueva confianza con que los Representantes de los pueblos acababan de honrarle, se despidió acompañado de la misma Comisión. Acto continuo se nombró otra, compuesta de los señores Miño y Armero, con el objeto de que pusiesen en conocimiento del Señor Presidente Provisorio, la elección de Presidente, Vicepresidente y Secretarios de esta Honorable Cámara; y habiendo regresado, dieron cuenta de haber llenado su misión, exponiendo que S. E. quedaba complacido de elecciones tan acertadas.

1835

Rocafuerte se interesa por la Educación Pública.

REPUBLICA DEL ECUADOR

Ministerio del Estado. Sección del Interior.—Casa de Gobierno en Ambato a 30 de Junio de 1835.

A los H. H. Sres. Secrets. de la Convencn. Nacional.

Señores.

Deseando S. E. el Presidente provisorio del Estado generalizar la educación pública, como que la benéfica in-

fluencia de las luces es la Madre de la paz y el mejor apoyo de la moral y las costumbres públicas, consagró sus más profundas meditaciones a buscar los medios de que podía valerse pa. la consecución de tan gloriosos fines, q. ciertamente merecen las primeras atenciones de todo gobierno paternal y filantrópico; y convencido al fin de que el mejor arbitrio a q. podía ocurrir es el de fundar un Colegio de educación de Niñas en la Casa conocida con el nombre de Beaterio dedicando las temporalidades a la conservación de este establecmiento se puso de acuerdo con la autoridad eclesiástica pa. obtener de ella la conmutación del edificio y demás Fundos del Beaterio en el Colegio de educandas. El benemérito prelado que felizmente se halla al frente de la Diócesis de Quito, penetrado de las ventajas del proyecto, no vaciló un solo instante en consagrar con las benéficas ideas del Gobierno, tan sólo con la calidad de que existiesen diez beatas, para que de este modo no se traicionase a la voluntad de los fundadores del Beaterio.

Todo se ha hecho en pocos días: un número considerable de jóvenes reciben ya las primeras lecciones de la buena educación, de la lectura y del arte de escribir. Diez Señoras forman la Junta Directora del nuevo establecimiento, y una se ha encargado de presidir sus funciones, teniendo ya no pocos ejemplares de Catecismos de la Doctrina Cristiana, Silabarios, y modelos de escritura, cuya adquisición se debe al patriotismo del benemérito Deán Dr. Pedro Antonio Torres, que los trajo de Popayán. El Gobno. ha creído necesario instruír a la Convención Nacional de los pormenores de este establecimiento; pa. lo cual espero que V. S. S. se servirán poner en su noticia esta nota.

Dios gue. a V. S. S. **J. M. González.**

1835

Estado General de la Educación Pública en el Ecuador.

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE ESTADO SECCION DEL INTERIOR.—Casa de Gobierno en Ambato a 30 de Junio de 1835.

A los H. H. Sres. Secrets. de la Convención Nacional.

Señores.

Deseando el Gobierno proporcionar algunos datos al Cuerpo legislativo para que pueda consultar en la calma de la razón ilustrada los medios de hacer el bien de los ciudadanos, dispuso con fecha 29 de Abril ppdo. que los Prefectos dieran los informes convenientes sobre el número de alumnos q. haya en cada colegio, así como de las escuelas que tenga cada parroquia, del estado de las cárceles, y de sí tienen la conveniente seguridad, de las providencias que se hubieren dictado por las primeras autoridades departamentales durante la época de la revolución; de los arreglos que a juicio de los Prefectos deban hacerse por la Convención en todos los ramos; finalmente de todos cuantos datos se juzguen necesarios para ponerla al corriente de lo qe. se haya hecho y de lo que se deba hacer. Sin embargo de que estas disposiciones han sido enérgicas y repetidas, puedo decir a V. S. S. que muy poco o casi nada se ha podido conseguir.

El Prefecto del Departamento de Quito me ha dirigido apenas la nota que en copia tengo la honra de acompañar a V. S. S. junto con los documentos a que en ella se refiere. La representación nacional verá por estos documentos que la Universidad Central de la República se halla reducida a la situación más dolorosa: que sus rentas no alcanzan a

pagar las dotaciones de la multitud de empleados que sostiene: que una porción considerable de estas rentas afectada al carácter de incobrable: que a causa de la complicada estructura del reglamento de estudios, si hacen algunos jóvenes progresos en las ciencias, éstos se deben a su particular aplicación, y no a las lecciones que reciben en las aulas: que el Colegio **San Fernando** apenas cuenta veinte alumnos: que desde la transformación política ha perdido una gran parte de sus rentas, sufriendo al mismo tiempo indecibles retrasos la moral de la juventud estudiosa a causa de habérsela llamado al servicio de las armas en algunas ocasiones: que en la Provincia de Imbabura pr. la absoluta apatía de su Concejo Municipal, y demás motivos que indica la nota de su Gobernador que también incluyo en copia, no se ha verificado hasta el día la organización del Colegio a cuyo beneficio dejó toda su fortuna el finado Martín Sánchez: que no hay en toda ella sino una sola cárcel en la que se confunden los presos de ambos sexos, y ésta sin la conveniente seguridad, y sin las aguas que deben servir a la limpieza y alivio de los presos: que en todo el Departamento apenas se encuentran treinta y ocho escuelas, cuatro según el sistema de Lancaster, y las demás montadas sobre un pie de enseñanza viciosa y rutinera, e incapaz por lo mismo de prometer las más pequeñas esperanzas; siendo entre todo muy sensible que en los cantones de Ambato, Otavalo y Alausí no se encuentre un solo establecimiento de esta naturaleza.

El departamento del Azuay no presenta un cuadro menos triste y lamentable. La nota de aquel Prefecto que también acompaño en copia, con los seis documentos que abraza, presentarán a la Convención Nacional un testimonio irrefragable de esta verdad. Tiene en toda su extensión apenas dos Colegios, uno en la ciudad de Cuenca, y otro en la de Loja. El de la primera si tiene un número bien considerable de individuos y algunas cátedras, experimenta la falta de la de Medicina que es preciso que se establezca, puesto que esta facultad puede llamarse con razón la bienhechora del

hombre. Las rentas de este colegio casi han desaparecido en el todo, sin haber sido suficientes las repetidas providencias que se han dado para asegurarlas y de que ha provenido trastorno de las distribuciones en cuanto al orden de la enseñanza. Toca a la sabiduría de la Convención remediar este mal, disponiendo que por ningún motivo ni pretexto se distraigan las rentas de los objetos a que han sido destinadas. El Colegio de Sn. Bernardo de Loja, se halla muy abandonado tanto en lo material como en lo formal. Su edificio ha quedado sin concluírse por causa del Concejo Municipal bajo cuya inspección se halla: sus rentas consisten en créditos que no se cobran; y tanto por esta razón, como por el deplorable desorden que hay en el régimen anterior, el Colegio de Loja casi no merece este nombre. En el mayor número de las parroquias de que se compone el departamento del Azuay, no existe una sola escuela experimentándose con más particularidad esta falta en la provincia de Loja a donde se encuentran quince parroquias sin esta clase de establecimientos. Las cárceles se hallan en un estado más lastimoso que las del departamento de Quito. En la cabecera del cantón de Azogues no existe una sola, ni de hombres ni de mujeres, y excepción hecha de Cuenca y Gualaceo que tienen una para cada sexo, en los demás cantones y parroquias principales de la provincia de Cuenca, tienen necesariamente que mezclarse los hombres con las mujeres. La provincia de Loja, tiene en su capital un solo tambo por cárcel, y tan poco o nada seguro, que no ha habido casi un solo reo que alcance a oir la sentencia de su causa. Ya se han dictado varias disposiciones sobre estos particulares. Del Departamento de Guayas no se han recibido todavía noticias sobre estos objetos; y yo ofrezco ponerlas en manos de V. S. S. para el conocimiento de la Convención tan luego como las reciba.

Dios gue. a V. S. S.— **J. M. González.**

1835

Rocafuerte es designado Presidente Constitucional de la República.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 2 DE AGOSTO

"Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, los Secretarios manifestaron que la Comisión había presentado la Constitución redactada según las actas de la discusión. En consecuencia, el Señor Monsalve indicó que la Convención se declarase en sesión permanente hasta que se eligiesen el Presidente y Vicepresidente de la República. Apoyada por varios Señores esta indicación, quedó aprobada. Enseguida el Señor Presidente ordenó la lectura de la Constitución para proceder al juramento. Verificada ésta, y puestos de pie todos los Señores Diputados el Presidente dijo: ¿Juráis a Dios observar y cumplir esta Constitución que ha formado y sancionado la presente Convención? Luego se acercaron a la mesa donde estaban los Santos Evangelios los Señores Diputados, de cuatro en cuatro, y poniendo cada uno la mano sobre el sagrado libro, dijeron en alta voz: Si juro....

Inmediatamente se procedió a la elección de Presidente de la República, siendo nombrados escrutadores los Señores Vicepresidente, Torres, Miño, Lazo y Viteri. Recogidos los votos de los treinta y nueve Diputados existentes en la Cámara, se verificó el escrutinio, y resultando una boleta en blanco, se repitió la votación, disponiéndose previamente que se firmasen los sufragios: practicado lo cual se hizo el escrutinio, y aparecieron los votos repartidos en esta forma:

Veinticinco por el Presidente Provisorio **Vicente Rocafuerte.**

Ocho ..... por el Señor General Flores;

Cuatro.... por el Presidente de la Convención JOSE
JOAQUIN OLMEDO; y
Dos....... por el Señor FRANCISCO AGUIRRE:

y habiendo reunido el primero la **mayoría absoluta**, el Señor Presidente preguntó ¿DECLARAN LOS DIPUTADOS QUE ESTAN PRESENTES CONSTITUCIONALMENTE ELECTO PRESIDENTE DE LA REPUBLICA AL SEÑOR **VICENTE ROCAFUERTE**? Todos estuvieron por la afirmativa. Acto continuo se procedió a la elección de Vicepresidente, y recogidas las boletas, se hizo el escrutinio, y resultaron los votos distribuídos de esta manera: Por el Señor Juan Bernardo de León, veintiséis; Señor Francisco Aguirre, cinco; Señor Francisco Marcos, dos; Señor Mariano Miño, tres; y uno por cada uno de los Señores Presidente y Vicepresidente de la Convención, y Bernabé Cornejo. Y teniendo el primero la competente mayoría, fué declarado electo Vicepresidente de la República.— Con lo cual se levantó la sesión.— J. J. Olmedo, Presidente.— Ignacio Holguín, Secretario.— El Diputado Secretario, J. J. Jerves.

1835

Rocafuerte se posesiona de la Presidencia de la República.

SESION DEL 8 DE AGOSTO POR LA MAÑANA

"Llegada la hora designada en la sesión anterior para que preste el juramento constitucional el Presidente de la República, se nombró una Comisión compuesta de los Señores León, Aguirre, Zubiría y Secretario Holguín, para que le condujese a la sala de sesiones. Después de pocos momentos regresó esta Comisión acompañada de S. E., quien habiendo ocupado el lugar que le estaba señalado,

prestó el respectivo juramento en manos del Señor Presidente de la Convención, en estos términos: "¿JURAIS POR DIOS NUESTRO SEÑOR Y ESTOS SANTOS EVANGELIOS, QUE DESEMPEÑAREIS LEGALMENTE EL CARGO DE PRESIDENTE QUE OS CONFIERE LA NACION; QUE PROTEGEREIS LA RELIGION DEL ESTADO: CONSERVAREIS LA INTEGRIDAD E INDEPENDENCIA DE LA REPUBLICA?: OBSERVAREIS Y HAREIS OBSERVAR LA CONSTITUCION Y LAS LEYES?..., **SI JURO**.... Si así lo es, Dios os ayude, y, si no, os lo demande, y la Patria ante la Ley". Inmediatamente dirigió la palabra a los Diputados del modo siguiente:— "SEÑOR:— La Constitución que acabo de jurar, me impone deberes muy superiores a mis débiles fuerzas: conozco que del resultado de vuestros trabajos y auspicios de este día, penden la paz, el bien y los destinos de nuestra patria. Al contemplar el triste cuadro que ella presenta; al considerar que en los campos de Miñarica fué vencida, pero no destruída, la hidra de la revolución, que aún no se calma la irritación de los partidos; que el Tesoro está exhausto, las rentas consumidas con anticipación, los frutos de la agricultura sin valor, el comercio abatido, el crédito perdido, las entradas de la Aduana casi devoradas por el contrabando: en fin, al ver el desorden inexplicable de la Hacienda, y la horrorosa miseria del país, me estremezco al aspecto de tan lastimosa pero, verdadera pintura: me confundo ante la magnitud de las nuevas obligaciones que voy a contraer, y me anonado, comparando la grandeza del cargo que me habéis conferido, con la pequeñez de mis facultades intelectuales para desempeñarlo.

Elevado por vuestra benevolencia a la primera magistratura, os doy mis más expresivas gracias por esta nueva prueba de confianza con que me habéis honrado. Francamente, desesperaría corresponder a vuestros deseos, si no contara con vuestra eficaz cooperación. Apelo, pues, Señores, a vuestras luces y a la sabiduría de vuestros consejos, para salir felizmente del laberinto político-financiero, en

que me ha colocado vuestra libre y espontánea voluntad.

Al volver á tomar las riendas del Gobierno, me parece conforme a la franqueza republicana, anunciaros los principios que han de guiar el curso de mi futura administración.

Observar la Constitución, y hacerla cumplir leal y fielmente. Distribuír justicia a todos, sin distinción de rango, opinión o partido.

Trabajar constantemente en encadenar la revolución, calmar las pasiones, refundir los partidos, abolir mezquinas ideas de provincialismo, y formar de todas las partes un conjunto, un todo armonioso y fuertemente unido.

La unión de todas las voluntades uniformadas por la Constitución que acabáis de dar, es la más firme columna del edificio de nuestra independencia, la base de nuestra tranquilidad interior, de nuestra paz exterior, de nuestra propiedad, y de esa misma libertad que debe ser el alma de nuestra existencia política.

La protección del Gobierno se extenderá a sus mismos enemigos, siempre que no conspiren: a todos aquellos cuya oposición sea de buena fe y proceda de un sincero espíritu de mejoras y de patriotismo, aunque sus opiniones padezcan extravío por ignorancia o falta de capacidad. Mientras no turben el orden público, vivirán pacíficamente entre nosotros: servirán, como dice el inmortal Jefferson, de prueba irrefragable de la seguridad con que se puede tolerar el error de opinión en un país en donde libremente lo puede impugnar la razón; pero también la inflexible justicia aplicará todo el rigor de la ley a los revolucionarios de profesión que promueven disenciones para medrar; a los obscuros atletas de la anarquía, que invaden los pueblos para saquearlos, a nombre de una libertad, que su torpeza no alcanza a conocer, y que ultrajan con sus excesos y crímenes. Es ilusorio todo gobierno que no tiene bastante energía y fuerza para castigar a los facciosos, para contener a todos en los límites del deber, trazados por las leyes, y para asegurar a cada uno el goce de su propiedad y de su libertad individual. El mismo principio de poder y derecho que tie-

ne el pueblo para formar su Código fundamental, presupone en cada individuo la obligación en que se halla de obedecer al Gobierno legítimamente establecido.

Este legítimo Gobierno pondrá cuidado a su esmero en fomentar la agricultura, proveer el comercio, reanimar el crédito, reprimir el contrabando, abrir caminos, limpiar ríos y hacer productivo el ramo de minería.

Observará la más estricta economía en los gastos públicos: hará cumplir con sus deberes a todos los empleados; vigilará sobre los abusos que se cometen en el ramo de Hacienda; pondrá la mayor exactitud en el pago de la deuda interior y exterior, y guardará la mayor religiosidad en la sagrada conservación del honor nacional.

Reformará las costumbres por medio de una instrucción popular, industrial, y gradualmente científica.

Se empeñará en que la Religión tenga el esplendor que corresponde a su celestial origen, haciendo brillar la divina caridad en Hospitales, Hospicios y Casas de Beneficencia. Sostendrá al benemérito Ejército en el rango de comodidad, respeto y consideración a que es acreedor por su lealtad, valor, disciplina, y distinguidos servicios.

Dará toda la posible extensión que sea compatible con nuestras circunstancias políticas y locales, a la libertad de imprenta, a la libertad política, y libertad comercial.

En fin guardará perfecta armonía con nuestros vecinos y tendrá paz, comercio y honrosa amistad con todas las naciones, sin contraer jamás alianzas gravosas.

Tal es mi profesión de fe política, y tales son los rumbos por donde pienso guiar la Nave del Estado al puerto de su prosperidad. Feliz yo, si puedo conseguirlo. Si la lucha de intereses encontrados y choque de pasiones irritadas, estalla una nueva tempestad y se presentan escollos desconocidos, lo único que os prometo es suficiente valor para desafiar los peligros, y bastante constancia y firmeza de alma para morir por salvar la Patria. La paz interior es la necesidad más urgente de la nación, y para conseguirla, haré toda clase de sacrificios. Si en el fervor de mis

patrióticos deseos por conservar la tranquilidad pública cometiese, como es natural, equivocaciones y errores, protesto porque no procederé de mala intención, sino por falta de luces; y desde ahora reclamo por ellos vuestra indulgencia, y también por los que haya cometido hasta este momento. Alentado por vuestra benevolencia, me atrevo a confesaros que admito con temor un mando que no tiene a mis ojos atractivo; lo que halaga mi sensibilidad y conmueve mi gratitud, es la mayoría de vuestros sufragios, en la que veo un público testimonio que justifica los actos de mi administración y responde victoriosamente a las calumnias de mis detractores.

De aquí en adelante pondré la más viva solicitud en seguir mereciendo la aprobación de los que tanto me han favorecido, y en conciliarme el buen concepto de todos. Feliz me estimaré, si marchando por la vía luminosa de la justicia, de la Constitución y las leyes, logro realizar los votos de mi corazón por la prosperidad de la República. Mas, no siendo concedido a la fragilidad humana llegar a tan grandioso resultado sin el auxilio de la Divina Providencia, imploro su protección para que se digne presidir nuestros consejos, y darles la dirección más favorable a la consolidación de la paz, al restablecimiento del orden legal, al triunfo de la libertad y a la felicidad y gloria de la Patria."

Movimiento revolucionario para derrocar al Gobierno de Rocafuerte.

ESTADO DEL ECUADOR

Julio 4.—A la Comisión de educación y gobierno reunidas.

Sor.

Las comisiones de educación y gobierno, a quienes se pasaron todos los datos que se habían presentado al gobierno sobre escuelas primarias, colegios, casas de educación y lo demás concer-

niente a la educación pública, tiene la honra de informaros, que sancionada la ley que autoriza al Poder Ejecutivo para que haga los arreglos, reformas y mejoras en este ramo tan interesante, se ha consultado el objeto con que se ha sometido a vuestra consideración este expediente. Ambato 21 de Agosto de 1835.— **Miño.— Pareja.— Vítores.— Viteri.**

MINISTERIO DE ESTADO.— SECCION DEL INTERIOR.— Palacio de Gobierno en Quito a 6 de Julio de 1835-25º

A los H. H. S. S. Secretarios de la Convención Nacional.

Señores:

A las doce del día de ayer me ha llegado de S. E. el Presidente Provisorio a la Capital del Estado donde fuí instruído por personas fidedignas, por los Jefes de los Cuerpos, y por las Autoridades Civiles de los grandes esfuerzos que han hecho y están haciendo los enemigos del reposo público para seducir las tropas y envolver a los pueblos del Ecuador en los mismos males que por tanto tiempo han deplorado.

Antes del arribo de S. E. el Prefecto, el Jefe Gral. de Policía, y el Comandte. Gral. de la División de Vanguardia habían procedido a prender a varios emigrados que sin salvoconductos, ni licencia de las autoridades, se habían introducido en los pueblos de la República, para secundar la revolución que se descubrió en Imbabura, no obstante que por el Decreto de 21 de Febrero último se había prohibido bajo la pena de un año de presidio que pudiesen regresar al país sin permiso especial del Gobierno. También se había procedido a prender a dos individuos que intentaron seducir a varios soldados del 2º Regimiento del Batallón Nº 10.

Ayer por la tarde y casi a un mismo tiempo se denunció al Coronel Juan Rodríguez, al Prefecto del Departamento y al Gobierno: Que el plan de los facciosos era seducir la tropa, para lo cual la esposa del Dr. Je. Félix Valdivieso había dado gruesas sumas de dinero: Que la presente semana debían ser atacados los cuarteles: Que los facciosos

con seiscientos hombres en Imbabura, y cuatrocientos en Latacunga: Que en Quito debían reunirse en casa de unos dos ingleses que fueron de la Compañía de Equitadores: Que ya tenían seducidos algunos soldados: Que el Padre Carbajal, Prior de Sn. Agustín que fué el que dió municiones y piedras de chispas a los facciosos de Tabacundo, era uno de los más comprometidos, que había seducido ya cinco soldados los cuales disfrazados de paisanos, y que también estaba encargado de suministrar recursos: Que en la Provincia de Imbabura, el punto de reunión era la hacienda La Magdalena del Dr. Valdivieso: Que allí contaban con los hombres de Cayambe y Tabacundo: Que por la Sra. del Dr. Valdivieso debían darse dos mil pesos en Imbabura para dar impulso a la revolución y seducir el Batallón Nº 2 que existe acantonado en Otávalo; y que finalmente que la Sra. Mercedes Orejuela personera de la Sra. Valdivieso, debía dar bastantes recursos en Quito para llevar al cabo la revolución.

Aunque el Ejecutivo no podía dudar de la venida de los emigrados porque su misma existencia en los cuarteles acredita suficientemente el hecho; tampoco podía dudar de la seducción de la tropa porque esto se ha probado repetidas veces, y como la revolución que acaba de descubrirse en Imbabura, y de que ésta es parte, remueve hasta la más pequeña apariencia de duda, el Ejecutivo ha querido proceder en este asunto con toda la circunspección posible, sin abandonarse a las sensaciones del momento, y sin dejar de dictar por esto las medidas de precaución que entraban en la esfera de su poder y eran conformes con las circunstancias.

Anoche bastante tarde el Coronel del 2º Regimiento tuvo otro aviso y sorprendió la Casa de los precitados ingleses, donde encontró efectivamente a varios de los conjurados. Averiguada la existencia de la Sra. Valdivieso, unos dicen que ha marchado para Imbabura, y otros aseguran que existe en esta Capital.

También sabe el Gobierno que los hombres de Tabacundo y Cayambe, que se habían presentado, han vuelto

a remontarse con las armas, que de antemano tenían, para reunirse en Caranqui; resultando por todo esto aún más que suficientemente probada la conspiración.

Por las declaraciones tomadas anoche a los mismos ingleses y a los otros conjurados resultan comprobados los avisos que ha tenido el Gobierno, y además que en cierto paraje del Cantón de Latacunga, existen cuatrocientos hombres armados y que tienen otros tantos por armar; que un tal Triviño y el Cura de la Parroquia son los que reciben a los desertores, a quienes dan algún dinero, un vestido de paisano y cuatro reales diarios. Que este dinero y lo demás lo daba la Sra. Orejuela que vive en casa de Valdivieso, al Sr. Angel Grijalva: Que el Sr. Dr. José María Vergara tenía ocultos algunos desertores en su casa: Que los dos ingleses con el PADRE Carbajal, y entre otros un tal Puga, fascineroso de Guayaquil, eran los que seducían a los soldados y se entendían con la Sra. Orejuela: y que habiendo sorprendido la casa del Dr. Vergara encontraron efectivamente tres desertores disfrazados de paisanos, con ponchos o sombreros dados por la Sra, Orejuela y el Padre Carbajal; los cuales han confesado la verdad de todo lo expuesto, y que han recibido todo lo que se les ha ofrecido.

El Ejecutivo ha dispuesto que conforme al Decreto sobre conspiradores, se proceda en el acto a instruír el correspondiente sumario, mas encontrándose tan embarazado, por consecuencia de los estrechos límites que se la ha fijado la Convención, en circunstancias en que la revolución se va formalizando, y que el Gobierno no puede tomar ninguna medida extraordinaria para contenerla, puesto que, según el mismo Decreto sobre conspiradores debe recibirse la causa a prueba con el término de ocho días, siendo necesario como veinte para aparejar el sumario, mientras que los facciosos, que están en libertad, no perdonan recurso alguno para hacer abortar el plan revolucionario; tengo orden de S. E. el Presidente para poner en conocimiento de la Convención el estado en que se halla este asunto hasta este momento, que son las doce del día, para que tomándolo en

consideración, en sesión privada, se sirva por la posta, si lo tuviese a bien, disponer lo que fuere de su agrado, porque las circunstancias no permiten la menor demora.

Dios Gue. A V. V. S. S. H. H.— **J. M. González.**

Fundación de un Colegio de Señoritas en el Beaterio de Quito.

SEÑOR:

La Comisión de Educación Pública ha visto la nota del Presidente Provisorio de 30 de Junio, que por órgano de su Ministerio, os dirige poniendo en vuestro conocimiento la fundación que ha hecho de un Colegio de Educandas en la Casa de Quito, conocida con el nombre de Beaterio, adjudicando las temporalidades de ese establecimiento al interesante objeto de generalizar la Educación y propagar las luces, para cuyo efecto se puso de acuerdo con el Prelado Eclesiástico que consagró con las benéficas ideas del Gobierno, con sólo la calidad de que existiesen diez beatas, para que sin defraudar la intención de los Fundadores, tuviera el sobrante una inversión de tanta importancia. La Comisión que conoce la facultad de todo gobierno para dar un empleo más útil a cualesquiera establecimientos, sin atacar a las propiedades, y sin faltar al objeto de los Institutores, juzga que la predicha fundación merece que vuestra sabiduría la apruebe, principalmente si se reflexiona que en el caso presente, sea cual fuere la naturaleza de esas temporalidades han intervenido la potestad civil y eclesiástica, que no se ha alterado el objeto de la fundación reducido a mantener algunas beatas recogidas, y que solamente se ha economizado el sobrante de las rentas que si hasta ahora han sido patrimonio de los administradores, capellanes, y sirvientes, en adelante se destinará a que las niñas se formen en el santo temor de Dios, y en conocimientos que puedan hacerlas útiles a su Patria, a sí mismas, a sus esposos, y a sus hijos. Vuestra Sabiduría resolverá lo más conveniente.— Ambato, 13 de Julio de 1835.—

Juan José Casilari.— Agustín Andrade.— Antonio Macai.— Atanasio Carrión.

Movimiento revolucionario en Latacunga en contra de Rocafuerte.

Comandante de la Columna del Número Primero.

Latacunga Julio 13 de 1835.

Al Sor. Coronel G. E. M. G. del Estado.

Con el mayor rubor y sentimiento doy parte a V. S. la funesta desgracia que ha sucedido esta noche poco antes de la retreta, la que se rompió a las siete, estando la tropa veterana en la calle, han tomado las armas todos los soldados reclutas cuyo número asciende a setenta y dos y atropellando la guardia de prevención que se hallaba a las órdenes del Subte. Manuel Zapata y a dos oficiales más que permanecían en el Cuartel. Han sido perseguidos con diferentes partidas inmediatamente, pero no ha sido posible aprehender más que dos, pues todos se dispersaron al instante de su fuga.

Lo que pongo en conocimiento de V. S. para que llegando a noticia del Supremo Gobierno resuelva lo que tenga por conveniente.

Dios Gue. a V. S. (Hay una rúbrica).

REPUBLICA DEL ECUADOR

ESTADO MAYOR GENERAL.— Casa de Gobierno en Quito a 15 de Julio de 1835.

A los H. H. Sres. Secretarios de la Convención Nacional.

Tengo orden de S. E. el Presidente Provisorio de acompañar a V. S. S. el parte que dirige por mi conducto el co-

mandante de la columna estacionada en Latacunga anunciando el escandaloso atentado cometido por sesenta reclutas del batallón Nº 1º

Hace días que el Gobierno sabía positivamente que los enemigos del orden y del reposo público empleaban todos los medios posibles para conseguir la defección del Ejército. Emprendieron en Imbabura con este mismo batallón y sus esperanzas fueron frustradas, lo pretendieron igualmente en esta capital y les sucedió otro tanto, porque tocaron con los soldados veteranos que fieles a su deber vieron con horror semejante propuesta, no sucedió lo mismo con los reclutas, y el resultado hace ver a toda luz, que el gobierno no se ha equivocado en sus cálculos que es una verdadera conspiración la que existe, y que pretenden los conspiradores y perturbadores del orden envolver de nuevo la República por todos los medios que están a su alcance, en los males de que acabamos de salir, y que deploramos aún.

Con relación a noticias privadas que ha tenido el Gobierno, se sabe que una mano oculta ha dirigido en Latacunga el movimiento que tuvo lugar la noche del 13, y se han dado las más terminantes órdenes para la averiguación de este particular, que también será sometido a la consideración de esa H. Cámara.

En el momento que se tuvo noticia del movimiento referido, se han mandado salir diferentes partidas con el objeto de aprehender y batir en caso necesario a los sublevados.

Todo lo que tengo la honra de decir a V. S. S. de orden de S. E. para que se sirvan ponerlo en conocimiento de esa H. Cámara, para que pese en su sabiduría las circunstancias actuales de la República.

Soy de V. S. S. muy atento obediente servidor.— **Anto. España.— E. D. E.**

Movimiento revolucionario en Pasto y Manabí.

ESTADO DEL ECUADOR

ESTADO MAYOR GENERAL DEL ESTADO.— Palacio de Gobierno en Quito a 16 de Julio de 1835.

A los H. H. Sres. Secretarios de la Convención Nacional.

Con esta misma fecha ha sabido S. E. el Presidente Provisorio, por mi conducto, la siguiente nota oficial del Sor. Gral. Comandante General de la División de Vanguardia.

"Se me acaba de comunicar de la provincia de los Pastos, por conductos muy fidedignos: que el abogado Moncayo ha llegado de Barbacoas y pasado a Pasto inmediatamente en unión de un tal Francisco Gómez, con el objeto de que se les proporcionen recursos para marchar a la Provincia de Manabí, con la fuerza de trescientos hombres que han podido reunir; que el cabecilla de Valdivieso y los Gómez de la Torre, han sido los únicos que han dado plata para la expedición, y que han marchado todos los que se hallaban en Pasto y su provincia a unirse al faccioso Franco que está en Tumaco esperándolos, seguramente alentados por el parte que han recibido de la pequeña sorpresa que sufrió el coronel Vicendón y Navas. Me aseguran que sólo ha quedado Valdivieso en Pasto con algunos abogados, y en Cumbal, los Gómez de la Torre; se me hace ver también: que si estos facciosos no hubiesen desocupado a Pasto y su provincia, estaban todos los habitantes de esos lugares ha hacer una conmoción general, contra estos malvados, por los innumerables hechos de maldades que han cometido, y tanto que la provincia de los Pastos había puesto en noticia del Coronel Guerrero, que se iban a sublevar, acabar con ellos, y pasarse de este lado del Carchi; y este Jefe les ha contestado, no cometan tal atentado que el Gobierno Granadino pondrá término a sus despechos. Todo lo que tengo la honra

de poner en conocimiento de V. S. para que se sirva transmitirlas al Supremo Gobierno, a fin de que éste dicte las medidas de seguridad que crea convenientes sobre Esmeraldas y Manabí".

S. E. a consecuencia de esta nota ha dictado las órdenes necesarias a fin de poner a cubierto la provincia de Manabí de cualquiera invasión que pueda tener lugar en aquel departamento.

Lo digo a V. S. S. para que se sirvan ponerlo en conocimiento de esa H. Cámara. Soy de Vss. muy atento obediente servidor.— **Anto. España.**

Rocafuerte crea en Guayaquil la Sociedad Médica del Guayas.

Señor:

Vuestra Comisión de Educación Pública ha leído, y meditado detenidamente el Reglamento Orgánico, que el Supremo Jefe provisorio dictó con fecha 24 de Marzo del corriente año, para que se crease una sociedad en la Capital de Guayaquil titulada SOCIEDAD MEDICA DEL GUAYAS con el laudable objeto, que se extendiesen más las luces sobre las importantes ciencias de dar la salud a la humanidad doliente, y que evitándose demoras en la adquisición de algunos buenos profesores de estos ramos, sintiese aquel pueblo los benéficos efectos de un gobierno filantrópico. Las razones que el Jefe Supremo tuvo para la creación de este establecimiento, son de una beneficencia conocida digna de elogio de los representantes de la Nación y Vuestra Comisión de Educación cometería un grande acto de injusticia, si no se hiciese presente, que debéis franquearle Vuestra Soberana sanción. Así pues opina, que dicho reglamento orgánico debe ser aprobado en todas sus partes, tal como se halla en el impreso, que se os ha presenta-

do; y que consecuente siempre a vuestras rectas y sabias intenciones lo hagáis extensivo al Azuay, formándose en la Capital de Cuenca la misma Sociedad, y con las mismas atribuciones, en cuanto sea conforme a las circunstancias de aquel territorio. No obstante Vuestra Sabiduría resolverá lo que os pareciese más arreglado.— Ambato y Julio 28 de 1835.

Señor: José Mascote.— Antonio Macai.— Juan José Casilari.— Agustín Andrade.

Juicio de Jurados.

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DEL ESTADO.— SECCION DEL INTERIOR.— Casa de Gobierno en Quito a 17 de Agosto de 1835.

A los H. H. Sres. Srios. de la Convención Nacional.—
Sres.

Tengo orden de acompañar a V. SS. un ejemplar impreso del decreto orgánico estableciendo el Juicio de Jurados en los delitos de hurto, incendio y homicidio, expedido por el Jefe Supremo del Guayas, actual Presidente de la República, en 18 de Noviembre de 1833, pa. q. tomándolo en consideración la H. Cámara se sirva, si así lo tuviere a bien prevenir que se observe en adelante en toda la extensión de la República. El Juicio de Jurados es tanto más conforme con el sistema representativo que hemos adoptado, cuanto que la represión de los crímenes de que se hace referencia sólo puede conseguirse por medio de la práctica de esta institución que concilia la recta administración de justicia con la prontitud con que deben terminarse los juicios.

Sírvanse VSS. ponerlo todo en conocimiento de la H. Cámara y aceptar las muestras de la muy distinguida consideración con que soy de VSS.

Obediente Servidor.— J. M. González.

1836

Discurso pronunciado por Vicente Rocafuerte el 24 de Noviembre de 1836 en la inauguración de las Pirámides de Caraburo y Oyambaro.

"Los gobiernos libres son los que tributan el homenaje más puro A LA VIRTUD, que sirve de base a sus instituciones, A LAS CIENCIAS que perfeccionan las facultades intelectuales del hombre, Y A LAS BELLAS LETRAS que hermosean su existencia. De esta feliz asociación de la moral, de la filosofía y dèl cultivo del entendimiento, resulta el mágico poder de la civilización, de esta divinidad tutelar de las modernas sociedades, que difunde ventura y alegría en los países en donde ha podido aclimatarse. La Francia parece ser su morada favorita; y desde las orillas del Sena hasta estas regiones equinocciales, se han difundido sus beneficios, y han preparado las felices mudanzas políticas que se han experimentado en esta risueña parte del globo. En los anales de las ciencias, de la política y de las artes, la Francia ocupa el rango más distinguido, y los fragmentos de estas pirámides, prueban, del modo más evidente, el ardoroso celo que siempre le ha animado, por obtener sobre las demás naciones la palma de la victoria en la carrera de las luces. En el reinado de Luis XV y bajo el Ministerio del Señor Maurepas, el genio de la civilización sacudió sus alas, y guiado por Urania, recorrió el globo y determinó su verdadera forma: bajo sus auspicios vinieron á este valle de Yaruquí los académicos de Francia, los Señores Godin, La Condamine y Bouger, con el objeto de medir el grado del meridiano que pasa por la línea equinoccial: ellos levantaron estas pirámides que sirven de público testimonio de la importancia y acierto de sus trabajos, y de la parte activa que tomó la Francia en los progresos de las ciencias. La política sombría de los reyes de Es-

paña las hizo destruír, y hoy que las luces del siglo han abolido en el antiguo imperio de Atahualpa la esclavitud colonial y el despotismo de la Inquisición, que han gravitado sobre este desgraciado suelo por el espacio de trescientos años, hoy que la independencia ostenta ufana la bizarría de su pabellón tricolor, la libertad rinde a la filosofía y a las ciencias el homenaje de su justa gratitud, restaurando estos antiguos monumentos de la gloria científica de Francia. Cien veces el dios de los Incas, el Sol, ha descrito la Eclíptica desde que se levantaron las pirámides, y sobre sus cúspides se unieron la Flor de Lis y el Escudo de Aragón y de Castilla. De aquí en adelante se verán unidas las armas triunfales de la Francia libre y regenerada, a los colores del Iris que proclama la independencia del Ecuador. Que esta feliz unión de los trofeos respectivos de ambos países, anuncie su perfecta amistad, y que ésta sea tan duradera como las brillantes cimas de Pichincha, Cotopaxi y Cayambe, majestuosos testigos de este solemne acto, de esta nueva clase de alianza entre el Ecuador y la parte más ilustrada del continente europeo. Que el cóndor del Chimborazo, acariciando el águila imperial vencedora en Eskmiihl, Esling y Wagram, recuerde a los franceses la época de su gloria militar, y a los ecuatorianos, la aurora de su Independencia. ¡Ah cuántas lágrimas, cuántas desgracias, cuánta sangre y cuántos sacrificios ha costado a la Francia el triunfo de su libertad legal, y al Ecuador, el de su Independencia!.... Que ambas naciones amaestradas por la experiencia, gocen, a la sombra de sus laureles y de los principios liberales, de los beneficios de la inefable paz. Que el patriotismo y la sabiduría del ilustre Luis Felipe, contengan las aspiraciones de la democracia, la exaltación de los partidos y el furor de las ambiciones burladas en los límites de la monarquía, fijados por la carta de 1830, y que el principio republicano, apoyado en la virtud, brille siempre en la línea equinoccial, y destierre de nuestro suelo el monstruo de la anarquía. Todas las formas de Gobierno, cualesquiera que sean, son buenas, cuando llenan las precisas condi-

ciones de llenar la paz interior y exterior, asegurar la vida, proteger las propiedades, perfeccionar las facultades intelectuales y físicas del hombre, y proporcionarle todos los goces y suma de felicidad a que debe aspirar por derecho de naturaleza y por medio de la industria, de la virtud, de las ciencias y de las artes. Tales son en general las opiniones liberales de nuestro siglo, y de las que nacen los sentimientos de mutua benevolencia y recíproca tolerancia que animan a todos los hombres bien organizados y de buena educación, que aunque esparcidos sobre la vasta superficie del globo, forman todos la gran familia que compone el mundo ilustrado. Esta idea consoladora lisonjeaba el alma generosa del Libertador de Colombia. Concluiré, Señores, citando una máxima suya, que es digna de inscribirse sobre estas pirámides: "El hombre de honor no tiene más patria que aquella en que se protegen los derechos de los ciudadanos y se respeta el carácter sagrado de la humanidad: la nuestra es la madre de todos los hombres libres y justos, sin distinción de origen ni de condición".

(Años después la Academia de Bellas Letras de Francia, mandó la siguiente inscripción, a que se colocase en aquellas columnas, que, sensible es decirlo, han servido sólo para que los que se ocupen en esta importante materia, la inserten en sus escritos:

"GERMINAN PIRAMIDEM
MONUMENTUM DOCTRINAE SIMUL ET GRANDE
ADJUMENTUM
OLIM INJURIA TEMPORUM EVERSAM
VICENTIUS ROCAFUERTE
REIPUBLICAE AEQUATORIALIS PRAESES
RESTITUIT
GLORIOS AEQUE INSTAURATIONIS LITTERIS
CONSIGNANDAE
ANNUENTE CONSORTIUM
LUDOVICO PHILIPPO I. REGE FRANCORUM ORNARI
CONJUNCTIS UTRIUSQUE
GENTIS INSIGNIBUS JUSSIT, CURAVIT.
ANNO MDCCCXXXVI.")



Luis Felipe, Rey de Francia.



Valiosa joya — caja de rapé — obsequiada por Luis Felipe a Rocafuerte por haber reconstruído las Pirámides de Caraburo y Oyambaro.

1837

Rocafuerte objeta la Ley de Crédito Público dictada por la Convención de Ambato en 1835.

REPUBLICA DEL ECUADOR

Palacio de Gobierno en Quito a 6 de Enero de 1837—27º

Excelentísimo Señor.— En ejercicio de la atribución que me concede el art. 48 de la Constitución, tengo la honra de devolver a V. E. la ley de crédito público que la Convención de Ambato dirigió al Poder Ejecutivo; y que me es sensible, pero inevitable el haberle puesto las objeciones que V. E. encontrará adjuntas.

Con sentimientos de perfecta consideración me suscribo de V. S. muy atento.— Servidor.— **Vicente Rocafuerte.**— Al Excmo. Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes.

OBJECIONES A LA LEY DE CREDITO PUBLICO DADA POR LA CONVENCION DE AMBATO EN 29 DE AGOSTO DE 1835

AL ARTICULO QUINTO

1ª—Aunque no es fácil determinar el monto de la deuda directa, porque no se conoce el monto de la indirecta, ni es posible adivinar las enajenaciones que los primitivos acreedores hayan hecho de sus documentos: puede calcularse que siendo la suma aproximada de la deuda total

1'500.000 ps. el máximo de lo enajenado serán 500.000 pesos, y quedaría para consolidarse al 6% 1'000.000 pesos, es decir que anualmente habría que pagar por intereses 60.000 pesos, cantidad considerable, que descontada de las rentas naturales de cada año, dejaría en descubierto mucha parte de los gastos corrientes: sin que a pesar de este desfalco él influya en la amortización del capital de la deuda directa. Por otra parte, parece excesivo el interés del 6% anual, que es el interés legal de comercio, y no el que paga ordinariamente la Caja de Consolidación de cualquier país, el cual nunca excede del 5%.

2ª—**Por el art. 7º** se fija la amortización de la deuda indirecta para cuando se haya satisfecho toda la directa, y aunque esta postergación es sumamente justa, parece contradicha a continuación con las correcciones que se le hacen, permitiendo el pago de los derechos de exportación en su totalidad y la mitad de los réditos adeudados al Erario. En primer lugar el Poder Ejecutivo considera los derechos de exportación como el mayor obstáculo que la ley opone al comercio y a la industria de la nación; y en segundo, y suponiendo la existencia de tales derechos, la suma de 50.000 pesos a que aproximadamente ascienden en un año, agregada a los 60.000 de intereses para la deuda directa, produciría un descuento sobre el producto anual de las rentas de 110.000 pesos cuyo DEFICIT se haría sentir en los gastos corrientes.

3ª—En el art. 12º al asignarse los fondos para el pago de la deuda directa se adjudica en primer lugar el tercio de los derechos de importación, que aun suponiéndoles anualmente de 200.000 p. quiere decir que se separaría de las rentas para los gastos corrientes 66.666 p. 5½ reales, cuya suma unida a las anteriores produce una deducción anual a 176.666 ps. 5½ rs. Añádase la natural objeción de que no todos los acreedores directos se hallan en el caso de causar derechos de importación, para tener la oportunidad de descontar sus documentos; y de consiguiente, para el mayor número de estos acreedores viene a ser imagina-

ría la ocasión de su pago: e imaginaria también la aparente preferencia que a la deuda directa, con postergación de la indirecta, parece conceder el art. 7º de este proyecto de ley. Lo que necesariamente resultaría de la restricción con que concluye el primer inciso del art. 12º Sería que los acreedores directos no pudiendo adeudar derechos de importación, porque por la mayor parte no son comerciantes, tendrían que enajenar sus documentos a los comerciantes por el bajo precio que ha estado de costumbre, para que ellos pagasen los derechos con el valor nominal de los mismos documentos. De este sistema abusivo resultaría, si esta ley no hubiese sido objetada, que pagándose los derechos de exportación con documentos de la deuda indirecta, según el art. 7º y los de importación también en papeles según el verdadero espíritu del inciso primero del art. 12º los productos íntegros de la aduana se habrían convertido en un recurso de pura especulación para unos pocos negociantes: y no habiendo fondos en dinero la Tesorería de Guayaquil no tendría fondos con qué pagar los gastos y sueldos corrientes: no pagándose, habría que conferir a los acreedores progresivamente nuevos documentos: éstos irían a amortizarse en derechos: y de esta cadena interminable se seguiría el continuo lucro de los agiotistas, la perpetua penuria del Tesoro, y el descrédito creciente del Ecuador.— En el inciso 2º se da a entender que sólo pueden ser compradores de los bienes nacionales los acreedores directos, porque si los tenedores de documentos de deuda directa lo enajenasen a compradores de bienes nacionales, claro es que tales documentos mudarían su carácter directo en indirecto. Si esto 2º no ha podido ser el espíritu del legislador, es evidente que se ha circunscrito a una esfera muy reducida la posibilidad de enajenar los bienes nacionales, o que siendo el objeto que con el producto de tales ventas se amorticen documentos de la deuda directa, sin que la ley diga la preferencia de orden que debe observar el Ejecutivo para semejante amortización. Iguales objeciones recaen sobre los incisos 3º, 4º, 5º, 6º y 7º del art. 12º

En el art. 13º hay una confusión del lenguaje que hace muy difícil entender si TODAS LAS DEMAS RENTAS DE LA REPUBLICA están preferentemente obligadas a concurrir con las rentas particularmente designadas para el DEFICIT del pago de capital y réditos de la deuda nacional; o si el ánimo del legislador en todo este art. fué agregar a la suma de las rentas designadas para amortización la suma de los sobrantes de las rentas no designadas después de cubiertos los gastos corrientes. En el art. 15º no se entiende lo que el legislador ha querido decir, porque si los documentos no presentados no gozan del beneficio de amortización, no puede darse mayor invalidez ni anulamiento.

Las atribuciones que el art. 16º concede a los Tesoreros son demasiado extensas y peligrosas. No es prudente conceder a un hombre susceptible de error, de sorpresa, o de mala fe, el reconocimiento y clasificación de los derechos de los ciudadanos.

En el art. 17º se presupone que hay una declaratoria legal sobre la naturaleza privilegiada de ciertos créditos, y que la asignación en su favor de un % en los derechos de importación está detallada precisamente, y de un modo legal. Lo que resulta en último e imparcial resumen del espíritu de este art., y del 18º que sigue, es que se legitimará por ellos todo abuso anterior a la emisión de la ley objetada.

En el art. 19º se separará el 19% de los derechos de importación para el pago de los créditos del art. 18º y aquí se presenta naturalmente el reparo de que el Gobierno no ha podido contraer el especial compromiso de pagar intereses reprobados por las leyes. Tampoco aclara el art. si el 19% ha de deducirse de todos los derechos de importación, o de los dos tercios que deja libres el inciso primero del art. 12º En uno u otro caso y suponiendo que los derechos de importación sólo suben a 200.000 pesos, el 19% son 38.000, cuya cantidad unida 176.666 ps., 5½ rs. produce una deducción 214.666 ps. 5½ rs. de la suma de las rentas generales de la nación; lo cual equivale a declarar que

para los **gastos comunes quedarán aproximadamente ....**
300.000 pesos, suponiéndose que es probable que las rentas naturales de un año llegan a 600.000 pesos.

Por todas estas razones el Poder Ejecutivo se ha visto en la necesidad de objetar la presente ley.— **Rocafuerte.**

1837

Rocafuerte defiende al ciudadano extranjero.

Conciudadanos del Senado y Cámara de Representantes.

Cumpliendo con el deber que me impone la atribución primera del art. 62 de la Constitución, de conservar el orden interior y seguridad exterior de la República, me veo en la necesidad de pediros una modificación al sentido de la palabra **extranjeros,** que encierra el art. 107 de la Constitución, y está concebido en los términos siguientes: **"Todos los extranjeros serán admitidos en el ECUADOR y gozarán de la misma seguridad de los Ecuatorianos, siempre que respeten las leyes de la República".**

Llámase extranjero el que es de otra nación: si por ventura individuos de otras naciones o extranjeros contagiados del mal de **elefancia,** del **cólera morbus** o **de la peste** llegaren a los puertos del Ecuador, ¿podrán ser admitidos en el país con detrimento de la salud pública, y gozarán sin restricción alguna de la misma seguridad de los Ecuatorianos?

Si falsos monederos, asesinos, envenenadores, huyendo de su país, y del castigo que merecen sus crímenes, se acogen a la protección que les presta la generalidad de este artículo de la ley fundamental ¿les será permitido establecerse entre nosotros sin condición alguna, como si fueran Ecuatorianos, con perjuicio de las costumbres y de la moral pública?

Si revolucionarios de profesión, expatriados de su país, **vienen al Ecuador para escribir, intrigar y conspirar contra sus gobiernos,** comprometiendo nuestra seguridad exterior,

¿les será lícito escudarse con el art. 107 de nuestra Constitución?

Todos estos individuos que pueden ser muy perjudiciales, bien sea a la salud pública, o a las buenas costumbres, o a la seguridad exterior, son extranjeros, y el Ejecutivo no puede impedir su residencia en nuestro territorio, ni estorbar los males que hagan por el citado artículo 107 de la Constitución: tampoco tiene medios de castigarlos si no respetan las leyes de la república, porque la mayor parte de ellos, siendo muy diestros en intrigas y perfidias, y acostumbrados a la táctica de las revoluciones, les es fácil ocultar sus criminales manejos, y si llegan a descubrirse, el daño está ya consumado y no tiene remedio. Agrégase a esta dificultad de averiguar los hechos, la notable falta de justicia que hay entre nosotros, y la inmoralidad que nos aflige, que es tan favorable a esta clase de extranjeros. En la presente anomalía que ofrece el sentido lato de la ley con el verdadero bien público ¿qué hará el Ejecutivo? El único arbitrio que está a su alcance, es de ocurrir al Cuerpo Legislativo, para que consultando los consejos de la prudencia y conformándose con los preceptos del derecho de gentes, que hace al Soberano de una nación dueño de prohibir la entrada en su territorio, y a todos los extranjeros en general, ya en ciertos casos, o a cierta clase de personas, o para ciertos objetos; o de admitirlos bajo las condiciones que tuviere a bien imponerles; declare:

1º—Que por la palabra EXTRANJEROS en este artículo de la Constitución se entiende, todos aquellos que abandonando su país natal, acrediten, que vienen a residir entre nosotros con el objeto de ganar su subsistencia, o de aumentar su fortuna, por medio de su trabajo personal, o del ejercicio de alguna profesión útil a las artes o a las ciencias.

2º—Que los falsos monederos, asesinos, envenenadores, revolucionarios de profesión, desterrados y extrañados sólo gozarán del privilegio de asilo, bajo las condiciones que tenga a bien dictar la representación nacional.

3º—Que se faculte por ahora al Ejecutivo para hacer

salir del territorio de la República, a los refugiados que estén indiciados de turbar la tranquilidad interior y exterior, por medios directos o indirectos.

Esta declaratoria en las presentes circunstancias es de la más alta trascendencia para conservar el orden interior y la paz exterior, y el Ejecutivo la solicita para poder cumplir con la obligación que le impone el último inciso del artículo 58 de la Constitución. Su confianza en el patriotismo del Senado y de las Cámaras, le hace esperar, que el congreso accederá a tan justa solicitud, fundada en los más estrictos principios de razón, de conveniencia pública y del derecho de gentes. Los proscritos, dice Bello, no deben abusar de la hospitalidad que se les dispense para inquietar a las naciones vecinas. Si lo hacen, el Estado en cuyo territorio residen, puede expelerlos o castigarlos, y la tolerancia sería mirada justamente como una infracción de paz. Como la justicia se pierde entre nosotros en el caos de nuestra legislación, es más fácil expelerlos que castigarlos, y la propia conservación de nuestra seguridad exterior, aconseja esta medida, para alejar hasta el más remoto pretexto de guerra con nuestros vecinos.

Quito, 16 de Enero de 1837.— **Vicente Rocafuerte.**

1837

Rocafuerte analiza el ejercicio de la abogacía en el Ecuador.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Quito a 17 de Marzo de 1837.

Señor.

Me es sensible devolver sin la Sanción Constitucional el proyecto que deroga el art. 108 de la Ley Orgánica del Po-

der Judicial, y declara que basta la edad de 21 años, para que los jóvenes puedan recibirse de abogados.

Si una triste experiencia nos prueba, que aunque nuestras leyes han exigido una edad más madura para ejercer esta profesión, no se han recogido los frutos deseados, y la República se halla inundada de abogados que no corresponden a la espectativa pública, y que en lugar de ser los defensores de la afligida humanidad, no han hecho más que sumergirla en incalculables males, con los ruidosos, injustos y multiplicados pleitos que promueven; es claro, que facilitando más a los jóvenes el ejercicio de esta profesión, sin dejarles el tiempo necesario, para penetrarse de los principios de la Filosofía, de la moral y de otros conocimientos que ella requiere, no se hará mas que agravar estos mismos males. Es imposible que un joven a la edad de veintiún años, haya hecho el estudio de estas ciencias, el de las numerosas leyes que tenemos, y además pueda hacer servir, el estudio de la legislación romana (que como dice el célebre Bossuet, es la más hermosa aplicación de la equidad natural) a la inteligencia de las leyes nacionales, y al desarrollo de los principios constitucionales. Lejos pues, de fomentarse la ilustración de la juventud, cuyo principal objeto tiene el precitado proyecto, sólo se le autorizará para que descuide otros estudios necesarios al complemento de la educación de los que se destinan a la jurisprudencia.

Encargados los abogados de los más preciosos derechos de la humanidad, es necesario que ellos se hallen adornados, de una honradez acrisolada, de un juicio sano, de virtudes sociales, y de una prudencia, cordura y vastos conocimientos que sólo se encuentran en los hombres de mayor edad. Si las leyes comunes exigen la edad de veinticinco años cumplidos para que los hombres puedan manejar por sí mismos sus intereses, y hacer válidamente sus contratos, parece que hay más razón, para que los ajenos no se confíen a manos inexpertas, y a personas que no tienen aún toda la cordura y madurez necesaria. Es preciso no perder de vista, que desde el momento en que un joven se recibe de abogado,

puede ejercer las funciones de asesor y de juez, y que es probable no falle con acierto en negocios, que exigen mucha práctica, y conocimiento de mundo, y del corazón humano.

Por tales razones, el Ejecutivo no puede menos que objetar el referido proyecto.

Sírvase V. E. aceptar las muy distinguidas consideraciones, con que me suscribo de V. S. su muy atento.— Servidor.— **Vic.te Rocafuerte.**— Al Exmo. Sor. Presidente de la Cámara de Representantes.

1837

Rocafuerte objeta el Proyecto que reorganiza las Cortes Superiores de Justicia.

Presidencia de la República.— Quito a 28 de Marzo de 1837.

Señor.

Examinado el proyecto que reorganiza las Cortes Superiores de Justicia en el Consejo de Gobierno, con su acuerdo ha creído el Ejecutivo que debe ser objetado en su totalidad, porque al mismo tiempo que establece los Tribunales Superiores de Justicia, y designa el número de jueces de que deben componerse las salas, reduce ese mismo número; porque ofende las garantías de los ciudadanos, pues que reservando a los Presidentes la facultad de hacer los nombramientos de conjueces, y pudiendo suceder en no pocas ocasiones que aquellos sean interesados o partes en las causas, los autoriza para escoger letrados que les sean adictos con notoria infracción de los principios de igualdad y de justicia; que ataca la dignidad de los mismos Presidentes haciendo que en los diversos casos en que deben conocer en primera instancia, sean sojuzgadas y tal vez revocadas sus providencias por abogados particulares; porque el pa-

rágrafo tercero del artículo segundo hace aparecer una sala compuesta de conjueces no llamados por el Presidente, a quien lo supone impedido, ni por ninguna otra persona, y establece además la irregularidad de que un abogado nombrado por el Ministro Fiscal y conjueces, sea el que presida a aquel con desdoro de la magistratura; porque para cuando el Presidente y Fiscal resulten impedidos, no viene a dejar un elemento con el que puedan componer sala los conjueces; porque con la necesidad de nombrarlos para todas las causas introduce el terrible mal de la retardación de la administración de justicia, de que han sido infinitos los ejemplares en iguales ocurrencias; porque está en contraposición con el pricipio en que han fundado los publicistas la necesidad de que sean inamovibles y bien dotados los empleos de justicia, de que el temor de encontrarse luego confundidos con el resto de los ciudadanos o la escasez no les obliguen a dejar de fallar con rectitud e imparcialidad en contra de los poderosos y en favor de los infelices, cuyo principio se ha adoptado por el art. 90 de la Constitución, y de cuyas garantías no están investidos los conjueces; porque el repetido nombramiento de éstos envolverá a los pueblos en gastos con que no es justo gravarlos, ocasionados por la multitud de notificaciones que tendrán que hacer los Secretarios así a los conjueces como a las partes, en los primeros nombramientos y en los que se hagan a virtud de las recusas que se propongan; y porque se contradice con la asignación que el mismo Congreso acaba de decretar en favor del ciudadano Joaquín Cruz, como Oficial Mayor de la Secretaría de esta Corte, cuyo destino es de absoluta necesidad e importancia, como que sin él, es casi imposible tener bien arreglados los archivos.

Así, pues, el Ejecutivo de acuerdo con el Consejo de Gobierno cree deber insistir en el proyecto que sobre esta misma materia tiene presentado a las Honorables Cámaras.— Soy de V. E.— Atento.— Servidor.— **Vicente Rocafuerte.**— Al Exmo. Señor Presidente de la Cámara de Representantes.

1837

Rocafuerte recomienda al Congreso de 1837 se apruebe el Código Penal.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Quito a 1º de Abril de 1837.— Señor.

Ha llegado a noticias del Ejecutivo, que el Código Penal que ha sido discutido y aprobado en la He. Cámara del Senado, apenas se han aprobado unos pocos artículos en la de Representantes; y penetrado como está de su importancia, y de los bienes que reportaría al Ecuador con su publicación, no puede menos que dirigirse a la He. Cámara por el órgano de V. E., encareciéndole la necesidad y conveniencia que hay, de que antes de cerrar sus sesiones constitucionales haya dado fin a un trabajo, que ciertamente redundará en honor de los legisladores que ofrezcan a la Nación un Código, que sus necesidades, y el espíritu del siglo reclaman imperiosamente.— Soy de V. E. atento servidor.— **Vicente Rocafuerte.**— Al Exmo. Sor. Presidente de la He. Cámara de Representantes.

1837

Rocafuerte designa al doctor Francisco Javier Garaicoa Obispo de la Diócesis de Guayaquil.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Quito a 29 de Marzo de 1837.

Señor:

En uso de la atribución que me concede el art. 62 de la Constitución, y de conformidad con la ley de 22 del co-

rriente mes, he tenido a bien nombrar Obispo de la nueva Diócesis de Guayaquil, al Señor Dor. FRANCISCO JAVIER GARAICOA.

Lo que V. S. se servirá poner en conocimiento de la Hne. Cámara para su aprobación y admitir las seguridades de la perfecta consideración con que me repito de V. E. muy atento Servidor: **Vicente Rocafuerte.**— AL EXMO. SOR. PRESIDENTE DEL SENADO.

1837

Rocafuerte critica duramente la labor del Congreso de 1837.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Quito a 1º de Abril de 1837.— Señor:

Las sesiones del Congreso tocan a su término, y el Ejecutivo ve con sentimiento que hasta ahora no se ha creado rentas, ni se han nivelado los egresos con los ingresos, ni se ha llenado el gran déficit que existe entre los gastos públicos, y el total de las contribuciones. Al contrario las cargas del tesoro se han aumentado con las pensiones y gracias que han tenido a bien hacer las Honorables Cámaras, y con la reinscripción de los oficiales que estaban borrados de la lista militar. En las tristes circunstancias del día, que son aun más angustiosas que cuando se convocó el Congreso Extraordinario con el único objeto de arreglar la Hacienda Pública, el Ejecutivo, en cumplimiento de su deber se ve en la forzosa necesidad de declarar, que si no se le provee de medios pecuniarios para los objetos que exige la conservación del Gobierno, no responde de la tranquilidad pública:— que entonces tendrá que ocurrir de nuevo al costoso recurso de convocar extraordinariamente la

representación nacional; que en fin por ahora es de absoluta necesidad suspender el pago de las pensiones que se han decretado y de los sueldos de los oficiales reinscriptos, hasta tanto que las rentas alcancen a cubrir aquellas necesidades que con más urgencia reclaman el orden público, la seguridad interior y la paz exterior. El Ejecutivo espera que la Hne. Cámara de representantes tomando en consideración estas razones, redoblará su patriótico celo pa. crear rentas, y que encontrará en su sabiduría los medios de sacar al Gbno. de la congojosa posición en que se halla, y la que se irá agravando más con el transcurso del tiempo.

Tengo la honra de comunicar a V. E. para que se sirva ponerlo en conocimiento de la Hone. Cámara.— Dios gue. a V. E.— **Vic.te. Rocafuerte**.— Al Excmo. Sor. Presidente de la Hone. Cáma. de Representantes.

1837

Rocafuerte solicita fondos al Congreso para construír una cárcel y un presidio.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Quito a 4 de Abril de 1837.

Señor:

El establecimiento del Código Penal que se ha discutido tan detenidamente en la Cámara del Senado, y que probablemente estará en práctica en breve tiempo, exige para el perfecto cumplimiento de las leyes que encierra, la creación de una Cárcel, y la de un presidio; obras que son de la mayor urgencia; y que no pueden hacerse sin incurrir en gastos extraordinarios. Para poderlos realizar, y buscar fondos para tan importantes objetos, el Ejecutivo pide al Congreso una autorización especial.

Lo que V. S. se servirá poner en conocimiento de la H. Cámara.

Dios guarde a V. E. **Vicente Rocafuerte.**— Al Exmo. Sor. Presidente del Senado.

Quito, a 7 de Abril de 1837.— A la Comisión de Legislación.— Tola E.

1837

Rocafuerte manda ejecutar la ley de olvido para los militares revolucionarios.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Quito, 10 de Abril de 1837.

Señor:

Tengo la honra de comunicar a V. E. que he dado la sanción constitucional a la ley de olvido y de reinscripción dictada en favor de los militares, que por consecuencia de las últimas convulsiones políticas, fueron borrados de la lista militar.

Soy de V. E. Atento Servidor. **Vicente Rocafuerte.**— Al Exmo. Sor. Presidente de la Cámara del Senado.

1837

Rocafuerte defiende ciertos privilegios de Gran Bretaña y de Estados Unidos de Norte América.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Quito a 13 de Abril de 1837.

Señor:

Hemos visto el celo con que la Gran Bretaña ha sostenido sus derechos en la cuestión que acaba de tener con la

Nueva Granada. La insistencia del Congreso sobre el privilegio concedido a los frutos del país que se exporten en buques construídos en el astillero de Guayaquil, no extendiéndose a los buques británicos, y de los Estados Unidos, puede conducirnos a funestísimas consecuencias, que el Ejecutivo debe prever para evitarlas a tiempo.

Por el art. 5º del tratado celebrado entre Colombia y la Gran Bretaña, que es obligatorio al Ecuador; se ha estipulado que: "No se impondrán otros; o más altos derechos, o impuestos, por razón de tonelada, fanal, o emolumentos de puerto, práctico, salvamento o caso de avería, o naufragio, o cualesquiera otros gastos locales, en ninguno de los puertos de los territorios de S. M. B. a los buques colombianos, que los pagaderos en los mismos puertos por buques británicos, ni en los puertos de Colombia, a los buques británicos, que los pagaderos en los mismos puertos por buques colombianos". Si en virtud de este artículo, el Cónsul de S. M. B. insiste en que los buques británicos gocen de los mismos privilegios que los construídos en Guayaquil ¿qué hará entonces el Ejecutivo? ¿Y si este reclamo fundado en razón y justicia viene apoyado por todas las fuerzas navales que S. M. B. tiene en el Pacífico, que hará entonces el Gobierno?

¿Provocará una guerra injusta, por sostener una ley contraria a un tratado existente que es igualmente una ley del país anterior a la del actual privilegio? Yo declaro que en el duro conflicto de infringir esta ley parcial y la Constitución, preferiré lo que esta última me prescribe, que es de conservar el orden interior y seguridad exterior de la República. Por el artículo 68 de la Constitución, el Ejecutivo es responsable, por provocar una guerra injusta, como la que pudiera suscitarse con la Gran Bretaña por la negación que se hiciera a sus buques del goce de los mismos privilegios que se han concedido a los buques ecuatorianos: y para descargar toda la responsabilidad que pudiera en lo sucesivo recaer sobre el gobierno, me veo en la forzosa obligación de hacer esta declaratoria; y de suplicar

a V. E. se sirva elevarla al conocimiento de la Honorable Cámara para los fines convenientes.

Dios guarde a V. E.— **Vicente Rocafuerte.**— Al Excelentísimo Señor Presidente de la Cámara del Senado.

1839

Rocafuerte se niega a convertir la Policía en un cuarto poder del Estado.

REPUBLICA DEL ECUADOR

Presidencia de la República.— Quito a 19 de Enero de 1839.—29º—Excmo. Sor.

La ley de 13 de abril de 1837 que arregla el ramo de policía, y que tengo el honor de devolver a la He. Cámara del Senado, no ha recibido el **exequatur** porque siendo la policía uno de los mejores medios de conservar la tranquilidad interior, y de reformar las costumbres, y de garantizar la seguridad individual, y la de las propiedades que por desgracia, se hallan frecuentemente atacadas, he juzgado que la presente ley además de crear un cuarto poder, que no es admisible, no reúne los requisitos necesarios para llenar tan importantes objetos.

Con sentimientos del distinguido aprecio me suscribo de V. S. su atento servidor. — **Vic.te Rocafuerte.** — (Roto el original) Sor. Presidente........l Senado.

Rocafuerte es acusado por Urbina ante la Cámara de Representantes.

Piura, a 21 de marzo de 1839-29º— Al H. Sor. Secretario de la Cámara de Representantes del Congreso de la República del Ecuador.

Señor.

Tengo el honor de dirigir a V. S. H. una acusación contra el Ex-Presidente de la Repca. según me lo permite el art. 1º de la Ley de 8 de Agosto de 1835, y pa. que V. S. H. se digne presentarla al despacho de la Honorable Cámara.— Dios gue. a V. S. H.— Señor.— J. M. Urbina.

Señor: Vuestra Comisión sorteada ha visto la acusación que ha dirigido a esta He. Cámara el Coronel José María Urbina contra el Ex-Presidente de la República pidiendo que se le exija la responsabilidad por haber infringido varios artículos de la Constitución, y tiene la honra de opinar que HAY LUGAR A EXAMINAR dicha acusación. Vuestra sabiduría no obstante resolverá lo que considere más conforme.— Quito a 11 de Abril de 1839.— Carrión.— Letamendi. (1)

Rocafuerte asiste a la Legislatura como Diputado por la Provincia de Cuenca.

SESION DEL DIA 11 DE FEBRERO DE 1843

Presidencia del H. Sor. José Félix Valdivieso.

Se abrió con los H. H. señores Presidente, Vicepresidente, Salvador (José), Sáa, Parra, Gortaire, Letamendi, Alvarado, Wright, Riofrío Peralta, Valdivieso, (Miguel Ignacio), Escudero, Zambrano, Carrión, Tamayo, Ponte, Guerra, Daste, Aguirre, Marcos, Urbina, España, Miño, Benítez, Santistevan, Malo, Andrade, Tamariz y Chiriboga: se leyó el acta de la sesión anterior y se aprobó.

En seguida tomó asiento en la Cámara el H. Sor. **Vicente Rocafuerte** como Diputado Principal por la Provincia de Cuenca, habiendo prestado previamente el juramento de estilo.

(1) En el Archivo del Poder Legislativo, Quito, hemos hecho todo lo posible por encontrar la acusación, sin lograr obtenerla.— N. del E.

1843

Rocafuerte informa como miembro de la Comisión de Hacienda en contra de la propuesta del Dr. Valdivieso de arrendar la Casa de la Moneda.

Se leyó por último, un informe de la Comisión de Hacienda, concerniente a la propuesta del ciudadano Sebastián Valdivieso, de tomar en arriendo la fabricación de moneda, trasladando a Loja todas las máquinas y enseres de la Casa de Moneda de esta Capital; y es como sigue:— "SEÑOR:— El ciudadano Sebastián Valdivieso, vecino de la provincia de Loja, ha propuesto al Ejecutivo tomar en arriendo la fabricación de moneda, trasladando a ese punto todas las máquinas y enseres de la casa de Moneda de esta Capital para acuñar de su cuenta, dando sólo al Estado cuatro mil pesos anuales de arrendamiento, bajo las condiciones que contiene el plan que acompaña. Y vuestra Comisión de Hacienda que ha examinado detenidamente esta solicitud encuentra, que por todos aspectos es inadmisible, y aún cuando prometiera mayor utilidad al Tesoro Público, no podría encomendarse a un particular este género de industria reservado siempre a los gobiernos, por ser ellos los que ofrecen una garantía más digna de confianza pública que la que daría una fábrica perteneciente a un particular, en la que habría más peligro de fraude, y sobre cuya legalidad no sería posible prestar la seguridad debida. Sin embargo vuestra sabiduría podrá deliberar lo que juzgase más conveniente.— Quito febrero 14 de 1843.— **Vicente Rocafuerte.**— Pedro José de Arteta.— Luis de Sáa.— Luis Salvador.— José Felipe Letamendi.— Francisco Eugenio Tamariz.— José María Santistevan".— (Puesto en discusión el precedente informe..... se votó el informe y se aprobó).

1843

Informe de Rocafuerte acerca de Correos, como miembro de la Comisión de Hacienda.

SESION DEL DIA 15 DE FEBRERO DE 1843

.....Se dió cuenta de un informe de la **Comisión de Hacienda,** sobre arreglo de correos, y es como sigue:

SEÑOR:— Vuestra Comisión de Hacienda ha examinado estos dos expedientes, sobre arreglo de correos semanales, haya sólo dos en cada mes para la correspondencia con el Perú y la N. Granada; y el otro que se ha promovido por la Gobernación de Cuenca, con el fin de establecer igualmente correos semanales entre esta provincia y la de Guayaquil, por la vía de Naranjal. Ambos asuntos considera la Comisión que se hallan dentro de la órbita de las atribuciones ordinarias del Poder Ejecutivo, el cual en vista de las circunstancias políticas de la nación, el progreso del comercio y otras causas que deben tenerse presentes, podrá aumentar o disminuír el número de correos, facilitando la comunicación y asegurando la fidelidad de la correspondencia epistolar. Si se diera, pues, una resolución legislativa fijando reglas ciertas sobre puntos sujetos a tantas variaciones y mudanzas, según mejor lo exigiera la conveniencia pública, no se haría sino embarazar la administración y el giro de los negocios, o exponer al Ejecutivo a infracciones indispensables. Por tanto, es de absoluta necesidad dejar al mismo Poder Ejecutivo el arreglo de los correos; siempre que vuestra sabiduría lo estimase conveniente.— Quito, a 15 de Febrero de 1843.— **Rocafuerte.**— Sáa.— Arteta.— Tamariz.— Santistevan.— Letamendi.— Salvador Luis.— (Puesto en discusión y votado, se aprobó)

1843

Rocafuerte como miembro de la Comisión de Hacienda informa aprobando el Decreto Ejecutivo que cerró el puerto de Jaramijó.

Asimismo se dió cuenta de otro informe de la misma Comisión, relativo al decreto expedido por el Poder Ejecutivo, cerrando el Puerto de Jaramijó, en razón de los frecuentes contrabandos que se hacían en la Provincia de Manabí; por la introducción de efectos extranjeros, y es como sigue: "SEÑOR:— Con todos los antecedentes que se tuvieron en consideración, ha pasado el Poder Ejecutivo al conocimiento de esta H. Cámara el decreto expedido a 15 de Setiembre de 1841 cerrando el puerto mayor de Jaramijó en la provincia de Manabí; y vuestra comisión de hacienda que ha examinado todos los datos y fundamentos que obligaron a adoptar esa medida, considera que ella no sólo era saludable, sino saludable y urgente: cuatro años de una dolorosa experiencia habían acreditado que semejante privilegio no había servido más que para fomentar el contrabando en notable perjuicio del erario público, siendo tanto este escándalo, que los efectos extranjeros introducidos de Manabí a Guayaquil se vendían en mucho menor precio del que estaba en esta plaza; lo que no podían verificarse sino hubiesen sido introducidos por alto en Manabí, cuya costa, demasiado extensa, no podía haber sido cubierta ni con quinientos hombres que se hubiesen destinado para el resguardo. Por el art. 13 de la ley de 8 de marzo de 1837, se hallaba autorizado el Poder Ejecutivo para cerrar ese puerto pasados sólo seis meses de su apertura y reducirlo a puerto menor, si por los informes que hubiese recibido resultase ser inútil o perjudicial en las rentas públicas; sin embargo y procediendo con mucha detención y cordura en este punto no quiso hacer uso de aquella facultad sino cuando por el transcurso de cuatro años se habían visto hasta la evidencia los males que sufría con la conservación de aquel puerto mayor. A su virtud oponía la

Comisión, que el mencionado decreto merece ser aprobado por Vuestra Sabiduría.— Quito 15 de Febrero de 1843.— **Vicente Rocafuerte.**— Sáa.— Arteta.— Tamariz.— Salvador (Luis).— Letamendi.—" (Puesto en discusión y votado, se aprobó).

Rocafuerte se opone al predominio aristocrático en el Poder Legislativo.

SESION DEL DIA 17 DE FEBRERO DE 1843

El H. Sor. **Rocafuerte** dijo: que la fracción del Senado sería trastornadora del orden y absolutamente perjudicial: que no representaba otro principio que el de una aristocracia exorbitante y opuesta al sistema democrático: que ella podía convertirse en instrumento de despotismo y tiranía, o en el de anarquía: sucediendo lo primero, cuando el Senado se ligase con el Ejecutivo, y siguiese la marcha que le trazara como se vió en la República de Roma en tiempo de los Césares; y lo segundo cuando la fracción del Senado puesta en pugna con el Ejecutivo, por alguno o algunos de los intereses que puedan dividirlos, obrasen en sentido contrario; pues que esto causaría la subversión del orden y de las instituciones mismas; o al menos un entorpecimiento en la marcha regular que debiesen seguir para llenar cada uno sus fines peculiares. En consecuencia hizo, con apoyo del H. Sor. Tamayo, la moción siguiente: "Que se suprima el artículo 10º que habla de la sección permanente del Senado, por ser inútil y perjudicial a la Nación"....

El H. Sor. Rocafuerte observó también que la Constitución Española había caído algunas veces por la mala distribución de los poderes; y que la reflexión que se hacía valer sobre que la aristocracia debía ser representada, no era fundada, porque en nuestro sistema de Gobierno, el principio aristocrático estaba bien mezclado con el democrático, sin que hubiese necesidad de aumentar nuestra aristocracia, ni de darle preponderancia, cuando la teníamos en un estado regular.

Rocafuerte sostiene la nacionalidad de Americano para ser Presidente del Ecuador.

SESION DEL DIA 17 DE FEBRERO DE 1843

El H. Sor. **Rocafuerte** sucedió después en la palabra, y dijo: que por honor a los luminosos principios del siglo, opinaba, debía quitarse el artículo en cuestión, la calidad del nacimiento: que el no veía en todos los americanos, y especialmente en los colombianos, más que una sola familia reunida por antiguos, estrechos y fraternales vínculos; que se hacían más interesantes al considerar la identidad de su origen, de sus costumbres y de sus intereses; al considerar que sujetos todos a la misma coyunda, habían hecho uniformes y gloriosos esfuerzos para sacudirla, y habían corrido recios y tamaños azares para conquistar su independencia, y llegar a establecer entre ellos el imperio de la libertad, bajo el régimen de las instituciones democráticas: que supuesto esto, las exclusiones de todos los no ecuatorianos de nacimiento para la primera magistratura de la República, serían odiosas, injustas, mezquinas, y llevarían consigo el germen de la división y del egoísmo, en el tiempo mismo en que debíamos trabajar con una acción bien combinada y sostenida, para afianzar en lo futuro el goce de nuestras preciosas adquisiciones, fruto de tantos comunes sacrificios: que la Europa nos ofrecía un noble y lucido ejemplo de desprendimiento de esas ideas miserables de provincialismo, que lo creía muy digno de citarse, y era el de la Suecia, que no habiendo encontrado en su seno un hombre que mereciese toda su confianza para regirla, llamó a un General francés y le hizo depositario de sus destinos, invistiéndole del carácter de monarca; sin que tuviera después más que motivos de congratularse por su conducta; pues que consiguió un soberano que con celo y patriotismo promoviese la felicidad de la Nación. Concluyó insistiendo en que debía quitarse del artículo la calidad de nacimiento.

Rocafuerte defiende a la ciudad de Guayaquil y ataca a los falsos monederos.

SESION DEL DIA 21 DE FEBRERO DE 1843

El H. Sor. **Rocafuerte** contestó: que los sentimientos que había expresado en su discurso el señor preopinante, eran patrióticos y laudables, y que él abundaba en ellos, pero que pedía la palabra para desvanecer unas equivocaciones, o conceptos errados que se habían emitido; y eran el de que la circulación del papel-moneda había propagado la epidemia en Guayaquil, y que ella misma era una de las causas de la paralización del comercio exterior, por la falta de entradas en la aduana de aquel puerto: que la peste de la fiebre amarilla que tantos males había causado allá, y causaba todavía, no era una calamidad nueva, sinó que ha recorrido una gran parte del mundo, sin que a nadie se le haya ocurrido jamás que el papel-moneda la fomente; que esto estaba confirmado por la experiencia que ofrecían los Estados Unidos de Norteamérica, en donde hay ese recurso, o signo de cambio para el impulso de las relaciones mercantiles, y nunca se le han atribuído los estragos de la peste que tanto abruma a aquella República: que la paralización del comercio exterior no era el resultado del papel-moneda, sino de la peste, pues por el grande temor del contagio no abordaban a la bahía de Guayaquil buques de otros puntos, debiendo esperarse que será la concurrencia tanto como antes, así que desaparezca la causa del miedo: que la medida de concluír y extinguir de un golpe el papel-moneda, sin una previa indemnización en plata u oro, sería injusta y temeraria, y que acabaría de arruinar a Guayaquil, que podía reputarse un cuerpo exánime: que la más acertada era la de realizar un empréstito de doscientos treinta mil pesos para amortizar otros tantos de papel-moneda que circulaba en Guayaquil, siendo éste el punto sobre

que debía desplegarse mucho celo y patriotismo; y en fin, que era de una necesidad vital se persiguiese con esmero y tesón a los falsos monederos para hacer caer sobre ellos el rayo de la ley, porque sólo así podía cortarse de raíz el mal que tenía agobiada a la patria, debiendo preferirse el juicio por jurados a cualquier otro, puesto que hace poco se han visto sus buenos resultados, y es innegable la dilación de los juicios comunes, no menos que la nulidad de sus efectos. Con esta ocasión dijo el mismo Señor que habiéndose descubierto recientemente algunos falsos monederos en la casa de moneda, era muy conveniente se recomendase a las autoridades el seguimiento de su causa, para que tenga un término pronto; y en consecuencia hizo, con apoyo del H. Sor. Tamayo la moción siguiente: **"Que se excite al Poder Ejecutivo y a la Corte Suprema para que activen la pronta conclusión de la causa que actualmente se sigue en esta Capital contra los falsos monederos que se han descubierto en la casa de moneda; dándose cuenta a la Convención del estado del proceso cada ocho días".** (Se discutió y se aprobó).

Rocafuerte se pronuncia contra el Senado Vitalicio.

ACTA DEL 24 DE FEBRERO DE 1843

Leído el artículo 18, que habla DE LA DURACION DE LOS SENADORES, MIENTRAS DURE SU BUENA CONDUCTA, el H. Sor. **Rocafuerte** tomó la palabra y dijo: hago la moción para que se suprima el artículo 18, y se sustituya el artículo 23 de la Constitución de Ambato, que es como sigue "El Poder Legislativo reside en el Congreso Nacional compuesto de dos Cámaras, una de Senadores y otra de Representantes".

Apoyo mi moción diciendo, que este artículo 18 se opo-

ne al principio alternativo, invade el derecho de igualdad, ataca al Poder Legislativo, y tiende a destruír el sistema republicano, que hemos jurado sostener sobre las aras de la patria.

Alternativo, es la acción y efecto de alternar, y alternar es variar las acciones, repitiéndolas sucesivamente. Por este artículo los senadores no se varían durante su buena conducta, es decir, son por vida o vitalicios; porque hombres de educación, de influjo y de riqueza, que han llegado a la edad de 35 o 40 años, sin mancha alguna en su reputación, no es probable que después delincan y pierdan por mala conducta, el alto puesto que ocupan; siendo vitalicios son permanentes y constantes en sus puestos, y este principio de inamovilidad, está opuesto al principio de variedad, o alternativo, ambos no pueden existir simultáneamente, es preciso renunciar al uno o al otro; es así, que el principio alternativo ha recibido de la Convención una existencia legal, ha sido aprobado y confirmado en la segunda y tercera discusión, luego es preciso renunciar al otro, y abandonar toda idea de Senado vitalicio.

Este artículo es inadmisible; porque invade el derecho de igualdad, que es el dogma de las repúblicas. Un Senado vitalicio es un privilegio, gracia o prerrogativa de que no gozan otros, y esta exención invade el derecho de igualdad, que tienen todos los ecuatorianos de elegir y ser elegidos para todos los destinos públicos, si concurren en ellos los requisitos que previene la ley: es así, que este artículo los restringe a un número muy corto de ciudadanos, con perjuicio de los demás; luego invade el derecho de igualdad. Un Senado Vitalicio, es una usurpación prolongada de los derechos de los demás ciudadanos, de que puede valerse la tiranía para conservar sus preeminencias, dividiéndolas con ecuatorianos privilegiados que están o pueden estar interesados en sostener la continuación de los abusos, y la perpetuidad del mando. La sociedad no sufre ya privilegios de esta especie, que tienden a la aristocracia, dando a ciertas clases vitalicias

intereses diversos de los nacionales, y que los separan del resto de la comunidad.

Este artículo ataca en su esencia al Poder Legislativo. El Congreso se compone de dos Cámaras; la una representa el pricipio de progreso, y de movimiento; la otra el del orden, propiedad, y estabilidad, y cuando la una se mueve con demasiada violencia está contenida por la otra; de donde resulta un equilibrio legislativo, que es muy favorable al desarrollo de la ventura social. No perdamos tampoco de vista, que las Cámaras deben representar la voluntad y opiniones de la Nación, en la época en que se reúne el Congreso. Un Senado vitalicio sólo puede representar la voluntad y opiniones de la época, en que fué elegido, y no las de 12 o 14 años después; por consiguiente, está casi siempre en pugna con la Cámara de Representantes, que es la expresión de las opiniones del día, mientras la otra, es el eco de las opiniones pasadas. Este Senado vitalicio se compone de 27 senadores, y de los que hayan dejado de ser Presidente, Vicepresidente, Ministros, de modo que su número puede ascender a 40, mientras que el de Representantes es de 30; lo que es contrario a los principios constitucionales, que requieren, que la Cámara de Representantes, sea mucho más numerosa que la del Senado. Este Senado vitalicio afectándose, como es natural, del espíritu de cuerpo, y siendo más numeroso, que el otro ramo legislativo, lo avasallará, humillará y anulará la Representación Nacional.

Este Senado vitalicio es una institución monárquica, que existe en Francia y España; es entre nosotros una institución peligrosa, que altera el sistema republicano, porque introduce un nuevo elemento de aristocracia que interrumpe el equilibrio de los poderes constituídos. El facilita las intrigas del Poder Ejecutivo para anular, según sus intereses, el influjo de la Cámara de Representantes; porque poseyendo éste la facultad de mudar a su voluntad a los ministros, y entrando después éstos en el Senado, claro es que lo aumentará como más le convenga. Esto mismo es lo que se practica en Inglaterra, cuando el rey no cuenta

con una mayoría en la Cámara de Representantes, aumenta el número de los Pares, y a favor de ellos consigue el objeto que se propone. Aquí pues tenemos ya introducida una práctica monárquica, que tiene su origen en el Senado vitalicio, y que se extiende de rechazo al Ejecutivo, y la que conduce a minar y destruír el sistema republicano, que hemos adoptado.

Si admitiéramos el Senado vitalicio, que es una novedad, que no está apoyada ni en la opinión pública, què no se ha consultado por la Prensa, ni en la experiencia de otros pueblos de América; seríamos culpables a los ojos de nuestros comitentes, porque sería asesinar la patria, y sacrificar la libertad republicana, que hemos colocado bajo la salvaguardia de la independencia. En vista de lo expuesto, y de las razones que he aducido para afirmar que todo el artículo debe rechazarse, por oponerse al principio alternativo, el derecho de igualdad, a la libre existencia del Poder Legislativo, y a la permanencia del sistema republicano; insisto en la moción que he hecho....

El H. Sor. **Rocafuerte** volvió a tomar la palabra y dijo: que nadie había puesto en duda el patriotismo y mérito del señor preopinante, pero que en su concepto no había desvanecido los argumentos que había puesto para probar que el Senado vitalicio es inadmisible, a menos de renunciar al sistema republicano que se ha jurado sostener: que la organización de las monarquías europeas era muy diferente de la organización de las repúblicas americanas: que el honor y la aristocracia forman el principio constitutivo de las unas y la igualdad y la virtud el de las otras: que en las Monarquías de Francia, de Inglaterra y España, el Poder Legislativo reside en las Cámaras y en el Rey; por consiguiente los senados vitalicios, están en armonía con el derecho vitalicio y hereditario del Monarca, quien puede disolver las cámaras o aumentar el número de Pares que quiera: que la organización del Senado vitalicio, como se ha propuesto, es viciosa, porque la Cámara de Senadores puede componerse hasta de cuarenta miembros, mientras

que la de Representantes, no puede exceder de treinta; lo que es contrario a los principios constitucionales y a la práctica que se observa en los Estados Unidos que se han citado. Allí el senado no es vitalicio; se renueva cada seis años por terceras partes; se compone de cuarenta y ocho miembros, y de ciento noventa la Cámara de representantes; de modo que ésta es, poco más o menos, cuatro veces mayor en número que la del Senado.

ACTA DEL 27 DE FEBRERO DE 1843

El H. Señor **Rocafuerte** contestó: Hasta ahora nadie ha contestado a los argumentos que he puesto, para probar que el Senado vitalicio es inadmisible, porque se opone al principio alternativo, ataca al derecho de igualdad, invade el Poder Legislativo, y tiende a destruír el sistema republicano. He oído declamaciones, citas de autores, hablar de Roma, de Cartago y de Francia, para probar las ventajas del Senado vitalicio. Los principales argumentos a favor de esta nueva institución aristocrática, se reducen a decir, que ella es la conservadora de la tranquilidad pública, dando vigor y estabilidad al Gobierno, que sin ella no pueden evitarse las disensiones civiles en América, que el ensayo que se ha hecho del sistema democrático es exagerado, y que sólo ha producido la anarquía, el desorden y la inquietud del porvenir, como lo comprueba la historia de México, la de Centro América, de Venezuela, Nueva Granada, Perú, Bolivia y Chile.

El sistema republicano no ha progresado entre nosotros, y no ha correspondido a nuestras esperanzas, porque no hemos sabido aplicarlo. El mal no está en el sistema ni en los principios de igualdad y de libertad en que está basado, sino en nuestra falta de virtudes, en nuestra ignorancia y en nuestra impericia en los negocios públicos: los principios no son malos sino los hombres que manejan los negocios públicos

los que variando de intereses con la variedad de las circunstancias pretenden torcerlos, amoldarlos, a su egoísmo y a su nueva posición social; la ambición momentánea los hace variar, y les quita el carácter de estabilidad, que sólo pueden darles el tiempo y la sanción del convencimiento nacional. La falta no está en el sistema republicano, ni en las leyes, aunque hay muchas muy defectuosas, sino en la versatilidad de sentimientos, y variedad de pasiones, que agitan a los ambiciosos que están encargados de ejecutarlas. El ejemplo de México que se ha citado aclara esta verdad.

Iturbide, de simple coronel de milicias, y muy adicto a la causa de Fernando VII, por una *traición* que hizo al Gobierno Español logró proclamar la independencia en México, y elevarse al rango de Generalísimo del ejército Trigarante; la magnitud de la empresa, y el triunfo de la independencia hicieron olvidar sus crímenes pasados, la gratitud pública le colmó de honores, y le decretó un premio de un millón de pesos. No contento con tan espléndido suceso, buscó en la primera legislatura, que se reunió en México, un partido entre esos egoístas y miserables intrigantes, que nunca faltan en los Congresos de América, para que le allanase el camino al trono; en efecto, a fuerza de viles manejos, y de bajezas, consiguió el mando perpetuo, ciñéndose la corona imperial. Uno de los primeros actos del usurpador fué arrestar a los diputados que se opusieron a su usurpación, y disolver el cuerpo legislativo; después exigió un millón de pesos de renta para sostener el esplendor del Imperio; viéndose necesitado de dinero mandó sorprender a la conducta de plata que iba de México a Veracruz, y en el puerto de las Tortolillas se apoderó de su importe. Esta pública depredación y demás atentados que cometió en tan corto tiempo lo precipitaron de la cumbre del poder, y lo condujeron a la desgraciada suerte de ser fusilado en el pueblo de Padilla.

Sobre las ruinas del imperio se estableció la República federal, calcada sobre el modelo de los Estados Unidos, pe-

ro desgraciadamente depositaron el Supremo Poder Ejecutivo en manos tan débiles como las del General Victoria, quien se rodeó de ministros devorados de ambición y avaricia, y que sólo pensaron en acumular grandes riquezas. Nuevos intrigantes se presentaron en la escena, y a nombre de la libertad, de la paz y permanencia del orden público, mudaron la constitución federal en central, y crearon un poder conservador, el que lejos de dar estabilidad al Gobierno, ha promovido constantes disensiones, y ha conducido a los infelices mexicanos a la dura necesidad de apelar a Francia por un Príncipe que los mande.

En Guatemala el General Morazán derribó al Presidente legítimo General Arce, y después de haber asolado el país con una guerra civil muy prolongada, ha sido como Iturbide, víctima de su ambición. Estos hechos manifiestan que la inestabilidad del orden público no proviene del defecto de las instituciones, sino de la mala fe, intrigas, vicios y mezquinas pasiones de los mandatarios.

Al Poder del Senado vitalicio se atribuye la mágica virtud de conservar la tranquilidad pública, y los senados de que habla la historia, y que se han citado, se han corrompido con el tiempo y han causado la ruina de las repúblicas.

El Senado de Cartago, de que habla Aristóteles con tanto aplauso, no tardó en corromperse con las riquezas que le proporcionaba el comercio, y cuando Aníbal regresó a su patria, después de la segunda guerra púnica, encontró que los senadores y principales magistrados se habían prostituído, y enriquecido a expensas del tesoro público, y a la sombra del poder que habían ejercido.

El Senado Romano se sostuvo mientras fué virtuoso, mientras Roma pudo considerarse como un navío amarrado con dos anclas, la una la de la Religión, y la otra la de las costumbres; mientras se adoró la probidad, en el templo que le levantó Numa Pompilio; pero el espíritu de conquista y de ambición extendiendo su poder, y aumentando sus riquezas, fué corrompiendo poco a poco a los magistrados,

hasta que la prostitución llegó al punto de que el Senado, hollando sus deberes, derribase las instituciones que había jurado sostener, y ofreciese la corona a César, quien expió, bajo el puñal de Bruto, el crimen de su temeraria usurpación.

Más astuto, más sagaz y más feliz el vencedor de la Italia, Bonaparte, se valió del Senado conservador para colocarse bajo el solio imperial de Francia. El hizo redactar una constitución a favor de la cual se apoderó del mando, y para salvar las formas tuvo dos colegas; se estableció un cuerpo legislativo, que votaba las leyes, un tribunal que las discutía, y un senado conservador, que estaba pagado para aprobarlo todo. Este Senado le proclamó primero Cónsul por diez años, después Cónsul a vida, y por último Emperador, destruyendo la República, que era deber suyo conservar.

De esta exposición resulta, que los senados conservadores que están en el día tan en boga entre nosotros, lejos de haber sido conservadores han sido destructores de las repúblicas.

Se repite constantemente que nuestros principios de gobierno democrático son exagerados, pero nadie dice, donde está la exageración ¿Qué son y han sido nuestras Constituciones? Son unas serviles imitaciones de la Constitución de los Estados Unidos, que prosperan a la sombra de los principios democráticos que ha dictado la filosofía, y han aprobado la experiencia y las luces del siglo. La fortuna de los norteamericanos es haber tenido un Washington, el héroe de los héroes, el patriota más generoso que presenta la historia, quien despreció la corona que su ejército le ofreció, por la gloria de dar el ejemplo del más heroico y acendrado patriotismo. El no quiso perpetuarse en el mando, y a su moderación y grandeza de alma deben su prosperidad los americanos del Norte.

Queda poco más o menos probado que la anarquía, el desorden, la inquietud del porvenir y todos los males que se atribuyen a la EXAGERADA DEMOCRACIA, provienen más bien de la falta de virtudes e impericia de los manda-

tarios, que de la naturaleza de sus principios. Más bien puede atribuírse a la ligereza con que los legisladores improvisan constituciones, e introducen novedades, como ésta del senado vitalicio, que es fatal, y aún peor que el absolutismo, porque el absolutismo sólo quita la libertad, y una corporación vitalicia y privilegiada quita la libertad y la igualdad. Nuestras constituciones han nacido del seno de las revoluciones; después del gran sacudimiento que dividió en tres secciones la República de Colombia, apareció la Constitución de Riobamba, después de la batalla de Miñarica se publicó la de Ambato. ¿Qué motivos hay de trastorno, de revolución, para anular esta Constitución, y cambiarla por otra peor? Bajo los auspicios de esta Constitución del año 35 ¿no hemos gozado de 8 años de paz, de orden y de adelantamiento? A lo menos así lo dicen los ministros en sus memorias, y es natural creerlos; luego no es prudente dejar lo cierto por lo incierto, mudar una Constitución ya experimentada por otra que introduce una novedad tan peligrosa como la del Senado vitalicio. Reformo mi moción, y concluyo apoyando la que se hizo en la última sesión, y es, que el Senado en lugar de ser vitalicio, tenga la duración de ocho años.

Rocafuerte defiende que el Congreso se reúna cada dos años.

SESION DEL 28 DE FEBRERO DE 1843

....Se puso entonces en discusión el artículo 19, y el H. Sor. **Rocafuerte**, hizo, con apoyo de los H. H. señores Benítez, Tamariz y Arteta, la moción siguiente: "QUE EL CONGRESO SE REUNA CADA DOS AÑOS EL 15 DE AGOSTO, AUN CUANDO NO HAYA SIDO CONVOCADO".

Sujeta a discusión el mismo Sor. **Rocafuerte** dijo:— Señor: El término de cuatro años es muy largo, amortigua

el espíritu público, y embaraza la marcha del Ejecutivo.

El defecto grande de nuestros pueblos es la apatía; no toman interés en los negocios públicos, porque ven que los gobiernos nada hacen de real y de positivo en favor suyo, importa sacarlos de este letargo mental, y crear un espíritu público que aliente las esperanzas, y difunda el deseo de mejoras. Pero estas mejoras, como por ejemplo, de caminos, puentes, calzadas, canales, posadas, introducción de máquinas, construcción de barcos de vapor, exigen fondos que sólo pueden proporcionar los Congresos. Mas si estos congresos, a quienes toca dar impulso a estas mejoras, no se reúnen sino cada cuatro años, es claro que se amortiguará la esperanza y que nada se hará. El espíritu público, creador de nuevos intereses, es el que más desenvuelve las facultades industriales de los pueblos, sobre todo, de los que se hallan en la cuna de la civilización, a fuerza de ensayos: con andaderas camina pronto un niño, y así a fuerza de reunirse los congresos, que son las andaderas de los pueblos, ellos adquieren mayor fuerza para ejecutar grandes proyectos; reanimarán el patriotismo, y adelantarán las costumbres por la utilidad del trabajo. Esta es la razón porque todos los gobiernos representativos tienen congresos anuales. Entre nosotros por motivos de economía hemos fijado el término de dos años en la Constitución de Ambato, que reformó en esta parte la de Riobamba que estableció congresos anuales; y así lejos de adelantar en la carrera de los principios constitucionales vamos siempre atrás con pasos retrógrados.

Es sumamente perjudicial alargar a cuatro años el período de la reunión de los congresos; porque la ley de presupuesto es la primordial de todas las leyes, y sin la cual no puede marchar el Ejecutivo; esta ley es variable según la variedad de las circunstancias que son infinitas, y que no hay prudencia humana que las pueda prever, y si los congresos no pueden reunirse sino cada cuatro años, ¿se verá la Nación obligada a sufrir ese largo período de tiempo sin esperanza de remedio?

En las circunstancias en que nos hallamos con respecto a nuestros vecinos, si nos ponen en la necesidad de emprender una guerra, ¿a qué poder toca decretarla y suministrar los medios de sostenerla?

El crimen de falsificación de moneda, que tantos males está causando entre nosotros, y que es preciso extinguir radicalmente, exige una serie de medidas que sólo el tiempo puede ir paulatinamente indicando. ¿Cómo podrán tomarse sin la reunión del Congreso?

Si se hace un Concordato con Roma, un tratado de límites con nuestros vecinos; ¿esperaremos cuatro años la aprobación de estas últimas transacciones, que son las más esenciales atribuciones del Congreso?

¿Cómo se podrá velar sobre la recta inversión de las rentas y responsabilidad de los Ministros, si este derecho de vigilancia sólo puede ejercerse cada cuatro años? ¿Qué se diría de un hacendado que abandonase por cuatro años su hacienda a la simple vigilancia de un mayordomo?

El período de cuatro años anula el objeto del Congreso; porque siendo la duración de las Cámaras de noventa días improrrogables, no tienen tiempo de examinar siquiera las cuentas del cuatrienio anterior, y de fallar sobre la conducta de los ministros. Vemos cuan lentamente van los trabajos en las legislaturas, y la prueba la tenemos en esta misma Convención: llevamos mes y medio de sesiones, y ¿qué se ha hecho? Una reunión del Congreso cada cuatro años, y por sólo tres meses, ¿qué bienes podrá hacer? Resulta pues, que este período de cuatro años es fatal para el adelantamiento de las rentas, a la modificación de las leyes, y a los progresos del país.

Los partidarios del período de cuatro años se fundan en que las reuniones de los congresos son funestas a la tranquilidad pública, y costosas a la Nación. Que los congresos anteriores hayan cometido excesos en sus prodigalidades, y que los congresos sucesivos continúen cometiendo la misma falta; no es suficiente motivo para alargar su reunión a cuatro años; porque lo mismo sucederá con un congreso

bienial, que con otro cuadrienial; el mal está en la masa de la sangre, los niños padecen de viruelas, de sarampión, y de otras muchas enfermedades, y del mismo modo los cuerpos políticos están sujetos en su niñez a esas enfermedades morales, que son el resultado de la ignorancia y poca práctica en los negocios públicos.

En cuanto a la economía, me parece ser un error: hay un proververio que dice QUE LO BARATO SALE CARO, y es aplicable á estas circunstancias. El Congreso compuesto de 57 miembros gastará al año 15.390 pesos sin contar con el viático, es decir, que este cuerpo vigilante cuesta a la Nación lo que acabamos de ver, y sin esta vigilancia. ¿No gastará mucho más el Ejecutivo en objetos inútiles? El mal que puede hacerse en cuatro años por falta de vigilancia sobre el Ejecutivo y conducta de los ministros, será doble del que pueda hacerse en dos años, y como del mal el menos, menos mal es tener un congreso bienial, que uno cuatrienial. Fundado en estas razones insisto en la moción que he hecho de que la reunión del Congreso sea bienial.

Rocafuerte defiende la tolerancia religiosa.

FEBRERO DE 1843

Leída la base 10ª que dice: "LA RELIGION DE LA REPUBLICA ES LA CATOLICA, APOSTOLICA Y ROMANA, CON EXCLUSION DE TODO OTRO CULTO PUBLICO: LOS PODERES POLITICOS ESTAN OBLIGADOS A PROTEGERLA Y HACERLA RESPETAR EN USO DEL PATRONATO"; el H. **Rocafuerte** pidió la palabra y dijo:

"He manifestado ya mi opinión sobre este artículo, y he dicho que me parece que está mejor redactado, como lo han puesto en la Nueva Granada, y es como sigue: "Es

un deber del Gobierno proteger a los ecuatorianos en el ejercicio de la Religión Católica, Apostólica, Romana".

La idea de que la Religión Católica, Apostólica, Romana es la dominante del Ecuador, y que está protegida por los Poderes Políticos; está mejor expresada por los términos: **es un deber del Gobierno proteger a los ecuatorianos en el ejercicio de la Religión Católica, Apostólica, Romana.** El inciso: "con exclusión de todo otro culto público", es redundante, contrario a la ilustración del siglo XIX, y perjudicial a los intereses de la República, sin que nada contribuya a los progresos de la moral y de la Religión. La exclusión de todo otro culto exterior, excluye la esperanza de obtener un buen sistema de colonización que es lo que más falta nos hace; pues la fertilidad de nuestros campos sólo espera el trabajo de los hombres industriosos para convertirse en un manantial de riquezas, y sacarnos de la miseria en que estamos sumidos. ¿Y en qué momentos ponemos obstáculos a la introducción de industriosos colonos? Precisamente cuando deberíamos tratar de llenar el vacío de población que ha dejado la cruel epidemia: ¿cómo reemplazar las tres mil víctimas que han desaparecido en la provincia del Guayas? ¿Cómo reanimar los campos y dar nueva vida a la agricultura, si los legisladores se empeñan en sacrificarla a preocupaciones, que sólo pudieron existir en el siglo XII, y que tienden a poner en evidencia nuestro atraso en la carrera de la civilización? En la Toscana que está en el centro de la Italia, la Religión dominante es la Religión Católica, Apostólica, Romana, y sin embargo los judíos adoran a Dios en sus magníficas sinagogas, y los protestantes en sus modestos templos. Los Venezolanos, Argentinos, Brasileños, Centroamericanos han ido más adelante, han proclamado la tolerancia religiosa, y ¿han dejado por eso de ser católicos, apostólicos, romanos¿ No perdamos de vista, que hemos ofrecido a los ingleses tierras baldías, en pago de las inmensas sumas que les debemos, los hemos convidado que vengan a colonizar nuestros desiertos, y después de esta solemne invitación, que repi-

to diariamente nuestro Cónsul General en Londres, ¿podremos en conciencia, y en ley de honor, prohibirles el ejercicio de su culto? ¿no es una tiranía horrible coartarles la libertad de conciencia, que es el derecho más sagrado que el hombre tiene sobre la tierra? ¿y nos prohiben ellos ejercer nuestro culto, cuando vamos a Inglaterra? Prohibirles el libre ejercicio de su culto, cuando estamos convidando emigrar a nuestro país, es lo mismo que decirles, que no vengan, es ponernos en contradicción con nosotros mismos, es embarazar el pago de la deuda extranjera, y es renunciar a todas las ventajas del crédito que tanto necesitamos para conseguir capitales. La exclusión de todo culto exterior embaraza cualquier proyecto de colonización europea, que sólo puede realizarse, apoyándose en la base de la libertad de cultos, sin la cual no puede haber libertad política. Este es un hecho que no se oculta, al que observa lo que pasa en el mundo. Las naciones que no admiten en su seno la libertad de cultos, son las más atrasadas de luces y civilización. La Persia, el Indostán, el Egipto, la Turquía, y todas las Naciones que, arrebatadas del fanatismo de Mahoma, sigüen la doctrina intolerante del Alcorán, están sentenciadas a vivir bajo el ignominioso yugo del despotismo, de la ignorancia y de la superstición. A excepción de la España, y del Portugal, todas las naciones de Europa reconocen el principio de la tolerancia religiosa, y lo consideran como el primer elemento de moral y de prosperidad, a la sombra de la independencia mental: ellas prosperan en las artes, ciencias, industrias, comercio y libertad; mientras que los españoles y portugueses están luchando por ser libres, y no lo pueden conseguir. De este hecho, que nadie puede negar, se deduce, que el cristianismo, como lo predicaron los Apóstoles, y es la Religión dominante de la culta Europa, es la religión que más conviene a las instituciones liberales, y mejor se adapta a la organización física y moral del hombre. El cristianismo nos ha enseñado la aplicación de la inteligencia y de la libertad a las ideas de la santidad, y las ha puesto en armonía con las de justicia, bene-

volencia y respeto a la misma naturaleza humana. El cristianismo puede considerarse como el complemento de todas las necesidades fundamentales de la sociedad, como el resorte moral, el más poderoso para fijar la tranquilidad púbilca, por medio de las buenas costumbres. Siendo puramente intelectual su estudio, cultiva y desarrolla la inteligencia: siendo eminentemente pacífico y tolerante, desenvuelve las ideas de orden, y por consiguiente de libertad.

Obrando el Gobierno según los verdaderos principios de libertad, no debe considerar al hombre en su totalidad, sino en sus relaciones de justo o injusto, debe limitarse a los intereses civiles, a la parte física que constituye, la felicidad social, su influjo debe ceñirse al mundo industrial, político y artístico, sin tener nada de común con el mundo religioso.

La Religión no abraza tampoco al hombre en su totalidad, le considera en la parte espiritual, en sus relaciones con Dios, en el arreglo de su conducta, y en la práctica de sus virtudes que le han de guiar a una futura bienaventuranza. Ambas instituciones son indispensables al hombre, ambas se proponen su felicidad; el Gobierno la de la tierrra y la Religión la de la eternidad: la una se apodera del cuerpo, y la otra del alma; y siendo ambas independientes están siempre unidas, y concurren al objeto final de guíar al hombre por la virtud en el sendero espinoso de la vida, y hacerle feliz en éste y en el otro mundo.

Guíado por estos principios, yo pondría el artículo sobre Religión, en éstos términos: LA RELIGION DE LA REPUBLICA ES LA CRISTIANA. Esta misma opinión es la que manifestó en el Primer Congreso de Lima el sabio Dor. Don Toribio Rodríguez, Rector del Colegio de San Carlos, Sacerdote tan digno de admiración por su saber, como de respeto por su virtud. Como no pretendo que prevalezca mi opinión, aunque esté apoyada en tan respetable autoridad, y que sólo deseo que se evite la crítica a que provocaría el artículo como está redactado, me contentaría, con que lo dejaran como el Ejecutivo lo presentó a la Con-

vención, y es como sigue: "La religión de la República es la Católica, Apostólica y Romana". Mas habiendo sido rechazada esta discreta redacción, me ha parecido prudente adoptar en este punto la que han admitido en la Nueva Granada, que es idéntica a la que he propuesto, y en la que insisto; y por tanto concluyo repitiéndola: "ES UN DEBER DEL GOBIERNO PROTEGER A LOS ECUATORIANOS EN EL EJERCICIO DE LA RELIGION CATOLICA, APOSTOLICA, ROMANA". Tal es mi dictamen que sujeto a la última y 3ª discusión de la Cámara."

Rocafuerte sostiene que el Clero no debe intervenir en política.

ACTA DEL 2 DE MARZO DE 1843

Dada cuenta del art. 28 el H. Sor. **Rocafuerte** propuso que se agregase al período final: " NI LOS MINISTROS DEL CULTO": e hizo moción formal al efecto, apoyada por los H. H. señores Santistevan y Benítez, defendiéndola en estos términos:

Los Ministros del Culto deben estar separados enteramente del mundo, y así como no pueden ser jueces, ni consejeros municipales, no deben tampoco ejercer las funciones legislativas; porque Nuestro Señor Jesucristo dijo: MI REINO NO ES DE ESTE MUNDO. Sus Ministros consagrados a su divino culto, no deben distraerse de sus augustas ocupaciones, dirigidas a promover en los fieles el amor a Dios, el amor al prójimo, el amor a la patria, y propagar la caridad y la moral; fomentando la esperanza de una vida futura, acompañada de premio a la virtud y de castigo al crimen. ¿Puede haber espectáculo más tierno, más patético y más consolador, que el de ver a un pueblo reunido en un templo, bajo la paternal autoridad de un venerable prelado, adorando al Dios de los cristianos, invo-

cando sus misericordias, implorando su divina protección para atravesar este valle de lágrimas, y pidiendo los consuelos para las aflicciones de la vida? Estos intérpretes de la divinidad que viven en el espiritualismo de un mundo ideal, que sólo se comunican con las altas regiones, no pueden ni deben estar bien impuestos de lo que pasa en el mundo político: su misma santidad los repele de la atmósfera corrompida de la ambición y de las intrigas, y así como ellos han renunciado a la tierra para mejor servir a la sociedad, y enlazarla con el cielo; es también deber de la sociedad rodearlos de consideraciones, y mantenerlos con decoro y decencia, para que no se distraigan de sus profundas meditaciones y cumplan mejor con su venerado ministerio. Sólo en las abstracciones del mundo y en el seno de la religión, se pueden encontrar esos sublimes motivos de perfecta abnegación, que anima la benevolencia, que se niega a las vanidades del mundo, y encuentra en el ejercicio de la virtud, goces que no pueden proporcionar, ni la simple razón, ni las artes, ni las ciencias.

Estas son las razones en que se han fundado los gobiernos representativos para no admitir a los sacerdotes, en las asambleas legislativas. Todas las naciones civilizadas están convencidas de la necesidad del cristianismo para apoyar con su divina doctrina la propagación de la moral evangélica, y la perfección de las costumbres. La idea de un Dios considerado en su sabiduría infinita, es tan esencial al mundo intelectual, como lo es al mundo físico, la idea del mismo Dios creador y primer motor de las causas secundarias. Las leyes, la religión y la moral están íntimamente ligadas; las leyes arreglan las acciones humanas; la religión las abraza todas; las leyes impiden el crimen; la religión crea la virtud; las leyes son relativas al ciudadano; la religión se apodera del hombre. He aquí la línea divisoria entre el mundo social, y el mundo religioso, línea trazada por la filósofía sin impiedad, y por la religión sin fanatismo. El mundo social sólo se contrae a los objetos terrestres, y el mundo religioso a los intereses del cielo; de aquí na-

ce la necesidad de separarlos, separación que pide el buen orden, y requiere la claridad de las ideas, y en la que se funda la necesidad de no confundir las funciones del legislador con las del ministro del altar: en sus respectivas órbitas ambos son útiles y son aún de más alta categoría, los que se elevan a las regiones etéreas, que los que caminan entre los abrojos, y espinas de la tierra. Para que ambos cumplan bien con sus respectivos deberes, es indispensable que estén separados, y que los sacerdotes se excluyan de las asambleas legislativas. Esta exclusión es un nuevo título de homenaje que el mundo culto y representativo rinde a la dignidad de su augusto ministerio. En fuerza de estas razones insisto en la moción que he hecho, para que los ministros del culto no sean admitidos en nuestros congresos".

El H. Señor **Rocafuerte** volvió a tomar la palabra diciendo: me levanto a rectificar algunos errores del señor preopinante. Por lo que he dicho anteriormente, se ve que no es por un sentimiento de desprecio, que se excluyen a los ministros del altar de los cuerpos legislativos; es todo lo contrario, es por un profundo sentimiento de respeto y veneración que la sociedad los excluye, y en las consideraciones que ella les prodiga, saca la ventaja de propagar la moral, y de extender en las masas populares el amor a las leyes y a la Constitución.

El señor preopinante ha incurrido en la equivocación de atribuír la caída de la Constitución de Cádiz, a la exclusión impolítica del Clero de las Cortes de España; lo que puedo asegurarle es que, el Cardenal de Borbón, el sabio Villanueva, el Obispo Espiga, el Obispo de Urgel, los virtuosos sacerdotes americanos, Larrazábal, Arispe, Lallave, Alcocer y otros varios se distinguieron en las cortes de Cádiz y de Madrid, por sus talentos, virtudes y sabiduría. El ilustre Villanueva, y los liberales Obispos siempre se manifestaron inclinados a apoyar la opinión de que el clero no debe tomar parte en las asambleas legislativas.

El ejemplo que el señor preopinante ha propuesto en

la persona del Obispo de Autun, el famoso Talleyrand, revierte contra su misma opinión y prueba la necesidad de excluír al clero de los cuerpos legislativos, para que no se repita el escándalo que dió en la Convención de Francia, este sacerdote de Moloch, este proteo político y religioso, que no tuvo más Dios que la ambición, ni más fidelidad a su patria, que la de gozar de los placeres de la vida.

Que haya madurez para ser Senador de la República.

SESION DEL DIA 6 DE MARZO DE 1843

El H. Sor. Valdivieso (J. F.) con apoyo del H. Sor. **Rocafuerte**, la modificó del modo siguiente: "QUE PASE DE 39 AÑOS EL ELEGIDO PARA SENADOR". Puesta a discusión el H. Sor. **Rocafuerte**, dijo: "que la experiencia, la calma, la madurez y las luces que deben acompañar indispensablemente a los senadores, no se conseguían en una edad temprana; que si se ha fijado la de 30 años para ser Representante, correspondía se fijase la de 50 para ser Senador; que la de 35 señalada en el proyecto de constitución, era la edad peligrosa, la edad del fuego y las ilusiones, en la que el hombre se cree más importante de lo que es en sí, y capaz de acometer todas las empresas, por difíciles y arduas que sean, la edad en que prevalecen las aspiraciones e intereses personales, sobre los sentimientos nobles de virtud, que llegan a dominar ya en la edad provecta de 45 años. Añadió que en los Estados Unidos, que eran dignos de ser citados a cada paso, se exigía una edad avanzada para desempeñar el cargo de Senador".

El H. Sor. **Rocafuerte** replicó; que lo dicho por el H. Sor. España adolecía de inexactitud; pues que en Europa los jóvenes se desenvuelven más pronto que aquí, por los muchísimos recursos que tienen sobre nosotros para adqui-

rir conocimientos científicos y formar en su corazón sentimientos de honor, de gloria y de virtud; pues que allá entienden y se hallan más cerca de los negocios públicos, hablan desde muy temprano de la política, y están al corriente de los hechos y ocurrencias que la conciernen: que si los hijos de los lores ocupaban asiento en las cámaras a los 21 años, era porque tenían una ingente fortuna de doscientos, trescientos o más mil pesos y representaban la propiedad, ofreciendo de esta manera bastantes garantías de un procedimiento recto y acertado."

(Se aprobó la moción.)

Que los Diputados no continúen con empleos dados por el Ejecutivo.

El H. Sor. Miño, hizo con apoyo del Sor. **Rocafuerte** la moción siguiente:

"QUE NINGUNO DE LOS ACTUALES DIPUTADOS, PUEDA SEGUIR EN EL EMPLEO, O DESTINO QUE SEA O HAYA SIDO DE LIBRE NOMINACION DEL EJECUTIVO". Se opuso a ella el H. Sor. Alvarado..... El H. Sor. **Rocafuerte,** tomó la palabra y dijo:

SEÑOR:— Los hombres como los pueblos son generosos en los primeros años, la generosidad es la virtud característica de la juventud, y de las naciones, en sus primeros pasos políticos; la historia de los Estados Unidos que tanto se cita en la Cámara comprueba esta verdad. La Asamblea Constituyente de Francia en 1789 y las Cortes en España en 1812 llevadas de ese generoso patriotismo, que es natural en la efervescencia de los nobles sentimientos, que inspira la libertad, decretaron que sus miembros no serían reelegibles, no obtendrían empleo alguno en el próximo período constitucional. Ya que hemos adoptado los principios liberales, que proclamaron estos cuerpos legislativos, imitemos también su desprendimiento, virtudes y patriotismo.

Yo bien sé que no faltaron críticos, que vituperaron esta honrosa disposición, y también sé que esa crítica fué victoriosamente combatida por fuertes razones dictadas por la experiencia, y la nobleza de sentimientos.

Se dice que si se excluyen los 27 senadores y sus suplentes que forman el número de 54 individuos, no podrá el Ejecutivo llenar después el objeto de su misión, por falta de brazos auxiliares, y ¿será posible que en una población de 800 mil almas puedan hacer tanta falta 54 individuos? Yo no lo creo, en mi opinión hay más de 300 propietarios que posean un capital de 8.000 pesos en bienes raíces, y que tengan suficiente ilustración, talento y patriotismo, para desempeñar los deberes de Senador.

Lo que hay es, que se han apoderado de la arena política ciertos individuos, que se creen con derecho a ejercer todos los empleos lucrativos y no ha habido un interés positivo en sacar a luz el número bastante crecido que hay de propietarios, que viven ignorados, porque su modestia prefiere una honrosa obscuridad, a una vergonzosa publicidad. En las clases medias, y en las que tocan en la pobreza, la ociosidad, y el poco amor al trabajo útil, van extendiendo el vicio de la empleomanía, y acostumbrado a los necesitados a librar sobre el tesoro público toda esperanza de comodidad y fortuna, éste es un mal funesto a los progresos industriales y comerciales del país, y uno de los medios de remediarlo sería, el que los miembros de la Convención, diesen el ejemplo de un generoso desprendimiento, renunciasen a obtener en el próximo período constitucional, todo empleo lucrativo del Gobierno.

Aunque no existiesen los nobles precedentes que hemos citado, aunque fuéramos los primeros a practicar esta medida, la deberíamos tomar para satisfacer a los pueblos, y manifestar que la independencia, la libertad y la patria son los númenes tutelares que presiden los trabajos de esta Convención. No podemos disimular que las anteriores asambleas legislativas han sido acusadas de faltas muy graves, que la malevolencia y espíritu de partido se han complaci-

do en exagerar; evitemos hasta el más remoto motivo de injustas imputaciones, para no exponernos a la desconfianza a que dan lugar esos rumores, y para no malograr el éxito de este nuevo proyecto de Constitución. Al proponer este noble acto de perfecta abnegación individual, sólo he tenido en consideración el honor de esta Asamblea, y la justificación de nuestros patrióticos procedimientos.— Quito a 7 de Marzo de 1843.— **Vicente Rocafuerte.**

(Quedó "en la mesa").

Rocafuerte abandona la Convención de 1843.

Quito 27 de Marzo de 1843.

Excmo. Sor.:

El estado de mi salud quebrantada no me permite volver más a la Convención y pr. lo tanto, suplico a V. E. se sirva mandar llamar a mi Suplente.

Con sentimientos de respeto y consideración me suscribo,

De V. E.
Su más at. Serv.
V. Rocafuerte.

Excmo. Sor. Presidente de la Convención.

1846

Rocafuerte participa al Presidente de la República que la Constituyente de 1845 autorízale para que se cobrara la contribución personal de indígenas.

Al Excmo. Sor. Presidente de la República.
Cuenca enero 10 de 1846.

Señor:

He tenido la honra de recibir y poner en conocimiento

de la Convención Nacional la apreciable comunicación de V. E. de 8 de los corrientes, dirigida a consultar si después de jurada y publicada la Constitución quedará vigente la resolución del Gobierno provisorio pa. que se cobre anticipadamente la contribución personal de indígenas, en consideración de la escasez de fondos pa. ocurrir a los gastos públicos. La Cámara persuadida de la justicia con que se expidió aquella determinación y de que las circunstancias actuales la hacen más urgente, se ha servido aprobarla y autorizar a V. E. para qe. disponga su pronto y entero cumplimiento.

Cábeme la satisfacción de comunicárselo a V. E. y de suscribirme su atento, obsecuente servidor.— **Vicente Rocafuerte.**— Manuel Bustamante.— Francisco Montalvo.

El Presidente de la República solicita autorización para designar representante diplomático en el Perú a Rocafuerte.

Quito noviembre 6 de 1846.

Señor:

Nove. 7.— La H. Cámara del Senado presta su consentimiento. — El Srío. Yerovi.

Las circunstancias críticas en que se encuentra la República exigen prontas medidas que la pongan a cubierto de la invasión con que la amenaza el ex-Gral. Juan José Flores, y siendo una de ellas la de remitir una Comisión Diplomática a las Repúblicas del Perú y Chile, he tenido a bien fijarme para este importante encargo en los Honorables Señores **Vicente Rocafuerte** y Pedro Carbo, y para llevarla a efecto espero que V. E. lo ponga en conocimiento de su Honorable Cámara, a fin de que preste su consentimiento.

Con sentimiento de distinguida consideración me suscribo de V. E. atento y seguro Servidor.— **Vicente Ramón Roca.**— J. Fernández Salvador.

Al Excmo. Sor. Presidente de la Honorable Cámara del Senado.— (Se contestó el 9).

1835

MENSAJE

DEL JEFE SUPREMO DEL ECUADOR A LA CONVENCION NACIONAL REUNIDA EN AMBATO

Conciudadanos!

El primer impulso del náufrago, escapado de las olas, es tributar acción de gracias al Ser Supremo por el beneficio de haberle salvado la vida. Agitado de igual sentimiento, y fuera ya de los riesgos de la más deshecha tempestad, mi corazón enternecido ofrece su tributo de gratitud al Omnipotente que, por misteriosas vías, nos ha libertado del naufragio de la anarquía, y nos ha conducido a esta Convención, que ha sido largo tiempo el único objeto de nuestros ardientes votos. Sí: ella será el término de nuestras desgracias, y el principio de una nueva existencia legal. Congratulémonos, Señores, por tan fausto acontecimiento, y al ver reunidos todos los partidos, bajo los auspicios de la paz, depongamos nuestros resentimientos sobre las aras de la patria, y animados del verdadero espíritu de concordia y fraternidad, sólo recordemos los funestos efectos de la guerra civil para deplorarlos, y para que nos sirvan en lo futuro de útiles lecciones.

Con este objeto, me permitiréis hacer una breve reseña de los principales acontecimientos de esta época calamitosa.

Constituído el Ecuador en Estado independiente, bajo la Constitución de Riobamba, el año de 1830, nació un nuevo orden legal que abrió un vasto campo a las esperanzas del patriotismo. Estas se hubieran realizado, si no se hubiera apoderado del Ministerio y del timón de la nave del Estado un hombre singular, más distinguido por sus ri-

quezas que por la generosidad de sus sentimientos: impelido por la fuerza del interés individual, desatendió las ventajas del público, y convirtió la Hacienda en un caos. Del atraso y desorden (1) las rentas nacieron la miseria y la desconfianza; éstas causaron motines militares y sediciones, agotaron los recursos del Estado, y produjeron el descontento general, y esos síntomas de revolución que se manifestaron en los periódicos de la Capital y de los departamentos. El mismo Ministro, primer responsable de los actos de la administración, después de haber acumulado los elementos de la tempestad, y al momento de estallar, desapareció del horizonte político, y lejos de emplear los medios de dejarla, se ocupó en aumentar su violencia. Sucedióle en la Secretaría de Hacienda un viajero diplomático, acostumbrado al estruendo de las tormentas populares, hábil, elocuente, de instrucción variada y moderna; pero sin conocimientos locales y sin relaciones de familia y de patria. El y sus compañeros formaron un Ministerio que irritaba cada día más las pasiones y precipitaba la revolución que, a manera de un volcán, reventó el 14 de Setiembre, con la innecesaria concesión de facultades extraordinarias. La patria, desde entonces no ha cesado de verter amargo llanto.

Tratando de buscar con imparcialidad las causas que han agitado a la Nación, y descubrir los secretos resortes y elementos encontrados de intereses, de hábitos y opinión que han producido la conflagración general, nadie podrá negar a los habitantes de Pichincha el espíritu patriótico de que estuvieron animados al principio. Arrebatados del juvenil entusiasmo por las reformas, ellos sólo pensaron en atacar los abusos del Ministerio, en impedir la perpetuidad en la Presidencia, como entonces se temía, y en defender la libertad de imprenta: y así debe decirse que la revolución tuvo en Quito un origen noble y generoso; desgraciadamente degeneró pronto, como sucede en todas las revoluciones,

(1) Debe leerse: Del atraso y desorden de las rentas..... N. del E.

y como se ha visto en nuestro tiempo en la de Francia, España y Portugal.

Todo lo contrario sucedió en el desgraciado Departamento del Guayas: el pronunciamiento del 12 de Octubre de 1833 fué el resultado del crimen y de la bajeza: fué promovido por hombres corrompidos y despedidos la mayor parte del servicio por sus atentados: por aventureros de todos los países; por criminales que habían sacado de las cárceles y presidios para enrolarlos en las filas del Libertador, y que por nuestra desgracia, se quedaron en nuestro territorio, después de la batalla de Ayacucho. Estos corifeos del crimen se reunieron, y aparentando segundar (1) el grito de libertad, que por todas partes resonaba, formaron el horrible plan de incendiar la ciudad de Guayaquil, de saquear el Departamento del Guayas, y con el fruto de sus rapiñas, embarcarse en la fragata de guerra "Colombia" y volverse a las playas de Venezuela, o infestar las del Pacífico. En la misma noche del pronunciamiento, dieron principio a sus proyectos predatorios, saqueando uno de los almacenes del comercio. El pueblo de Guayaquil irritado contra los agentes de la administración, se adhirió a los que creía equivocadamente sus defensores, y a manera de chispa eléctrica, corrió el espíritu de insurrección. Las gentes principales, más reflexivas que el vulgo, conocieron que las propiedades estaban amenazadas con los nuevos libertadores, y trataron de regularizar el curso del torrente revolucionario, dándole una dirección menos peligrosa, por medio de una autoridad civil bastante enérgica que encadenase el furor militar, y frustrase todo proyecto de pública depredación. En tan terrible crisis, mis conciudadanos me hicieron el honor de acordarse de mí: me enviaron a buscar, y cuando llegué a Guayaquil, me elevaron al Supremo mando, no para que hiciera bienes, sino para que evitara males. Desde ese momento empezó la terrible lucha entre la au-

(1) Textual: Segundar.— N. del E.

toridad civil y la militar. El llamado General en Jefe del ejército, que había salido de los últimos rangos de la milicia; que había arrastrado la cadena de presidiario, y que en las revueltas políticas se había elevado a un rango superior a fuerza de perfidias y de crímenes, empezó el juego de sus rastreras intrigas: se rodeó de sus favoritos y logró que el 23 de Noviembre se celebrase en el cuartel una acta militar para reunir en sus manos ambos poderes, separándome del gobierno, y removiendo de ese modo el único obstáculo que se oponía a sus proditorios proyectos. El 24 de Noviembre, ocupados únicamente de sus intereses individuales, y descuidando la defensa de una plaza que veían con indiferencia, se dejaron sorprender por las tropas del General Flores; a su aspecto huyeron despavoridos, se refugiaron en la fragata "Colombia" y abandonaron la ciudad, que habían jurado defender. Yo me salvé lleno de horror por las escenas que presencié, y cubierto de vergüenza por la infame deserción de aquellos a quienes se había entregado mi desventurada patria. En medio de los peligros, busqué un asilo en la corbeta de guerra de los Estados Unidos, "Fairfield". De allí me trasbordé a la fragata "Colombia", donde reinaba el desorden, la confusión y el abatimiento. El General y sus pérfidos compañeros resolvían en su mente el proyecto de fugarse y llevarse la fragata, sacrificando a los infelices guayaquileños que estaban a bordo. Mi presencia entre ellos reanimó las esperanzas de los unos y reconcentró el odio de los que habían constantemente conspirado contra mí. Los ruegos de mi familia, los horrores de la guerra civil, sus funestas consecuencias, el conocimiento que tenía de los degradados jefes que me rodeaban, todo me impelía a separarme de una empresa que sostenían los hombres más empedernidos en el crimen; pero en el fondo de mi alma, agitada por tan varios afectos y sentimientos me parecía oír la voz de la patria, que acusaba mi irresolución, vituperaba mi deserción y reprobaba mi falta de constancia. La reflexión de que en Francia triunfó la causa de los principios y de la libertad, aunque sosteni-

da y manchada por los sanguinarios jacobinos, me decidió a permanecer en el ejército y a sacrificarme por la causa del Ecuador. Como el padre de los Horacios no vi si no dos rumbos que poder elegir, o el que guiaba a la muerte, o el que fincaba en una patriótica desesperación la única esperanza de salud: en fin, me resolví a desafiar la tormenta, o a quedar deshecho al ímpetu de su furor. En esta nueva lucha me propuse los dos grandes objetos porque se había pronunciado la opinión pública— 1º impedir la perpetuidad del mando de la Presidencia, como entonces se temía.— 2º reorganizar el edificio social por medio de una Convención. Para procurar a las tropas los auxilios que eran de la mayor urgencia, emprendí un viaje a Lima y obtuve los varios fines que me propuse. Animado del vivo deseo de poner término a los males de la guerra, y de conciliar los intereses de la paz con las reformas deseadas, propuse al Gobierno de Lima hiciera en esta cuestión el benévolo oficio de mediador. Debo hacer aquí al Presidente de la República del Perú la justicia que merece, y tributarle mi gratitud por el vivo interés que tomó en cortar de raíz las desgracias de nuestras disensiones civiles. Con tan plausible objeto, nombró Ministro Plenipotenciario al Señor Escobedo, quien no pudo realizar su viaje del Ecuador, por motivo de enfermedad.

A mi vuelta del Perú, encontré en la Puná al General en Jefe y compañeros, muy ufanos con las ventajas que habían obtenido en las guerrillas de los Cerritos y Matanza; todos me recibieron con demostraciones de gratitud y de respeto, entre los cuales no me fué difícil penetrar la incomodidad que les causaba mi presencia; pues no habían renunciado a sus planes predatorios. Llegué el mismo día que iban a cerrar el contrato que habían hecho con D. Domingo Paz, negociante de Lima, y dueño del bergantín mercante "Julia"; intentaron comprar este buque con el objeto de enviarlo a la provincia de Manabí, ocuparla militarmente, saquearla y embarcar para Valparaíso el fruto de sus rapiñas. Yo me opuse, como era de mi deber, a tan te-

rrible atentado, y mi negativa absoluta dió origen a un choque tremendo. Desde ese día, viendo que sus proyectos de enriquecerse eran inasequibles, mientras yo permaneciera en el mando Supremo, trataron de hacerme desaparecer, y proyectaron entregarme traidoramente. Desde el mes de Mayo, iniciaron una correspondencia secreta con el General Flores, que terminó el 1º de Junio, en que fuí entregado prisionero y llevado a la ciudad de Guayaquil. La Divina Providencia que vela sobre la inocencia y patriotismo, preparó el corazón del Presidente a una franca y generosa reconciliación; él me buscó, me hizo poner en libertad y nos convenimos en trabajar de consuno en el restablecimiento del orden, de la paz y de las instituciones liberales. Iniciamos las negociaciones de paz que terminaron el 19 de Julio. Los tratados fueron muy favorables; aún después de la más brillante victoria, no se hubieran conseguido condiciones más ventajosas, ni se hubieran obtenido mejor el objeto de las reformas. Se estipuló que se reuniría una Convención.— Que doscientos hombres de cada una de las divisiones opuestas guarnecerían la plaza de Guayaquil.— Que la caballería y el resto de la infantería de ambos partidos, se distribuirían en los puntos convenidos.— Que la fragata "Colombia" permanecería en el fondeadero de Puná, con una guarnición de cien hombres y otros tantos de tripulación, bajo la garantía del Señor Comodoro de los Estados Unidos en el Pacífico, hasta que la Convención dispusiera de este buque.— Que las fuerzas útiles serían desarmadas.— Que todos los jefes y oficiales serían reconocidos en los empleos que tenían, y que al efecto se les expediría por el Gobierno sus correspondientes despachos.— Que la deuda causada por el ejército, fragata "Colombia" y fuerzas útiles, desde el 12 de Octubre, sería reconocida como deuda pública.— Que los Comisarios de cada una de las partes harían los ajustamientos de los sueldos devengados.— Que se daría por el Gobierno un decreto de olvido para que ningún individuo fuera perseguido

por opiniones políticas, aunque las hubiese sostenido con las armas.

A instancia nuestras, el Comodoro de las fuerzas navales de los Estados Unidos en el Pacífico, tomó una parte activa en esta transacción de paz; todo lo que se puede esperar de noble, de benévolo en un jefe que pertenece a la primera República del mundo, lo encontramos en el digno Comodoro, el Señor Alejandro Wanswort, y en el muy distinguido Capitán Walette. La gratitud ha esculpido el nombre de estos ilustres marinos en el corazón de los ecuatorianos que aman sinceramente el orden y la patria. En el curso de las negociaciones de paz, los compañeros del autor de la revolución del 12 de Octubre, que secretamente aspiraban a suplantarle, hicieron una revolución y le arrojaron ignominiosamente a las playas de Túmbez. Los nuevos jefes revolucionarios, que proyectaban disturbios, aun en las mismas discusiones de la paz, conociendo el influjo que yo tenía en la tropa, sacrificaron su voluntad e intereses y me proclamaron nuevamente Jefe Supremo. Acepté el nuevo cargo, a condición que habían de convenir en la paz. Me trasbordé a la fragata, discutí todos los artículos del tratado en una junta general de oficiales y todos la firmaron y aprobaron.

El 20 de Julio se dió principio al cumplimiento del tratado; mas los mismos oficiales superiores, que habían depuesto a su pérfido General en Jefe, necesitaban de la guerra para seguir sus primitivos planes y ejecutarlos; ellos empezaron a seducir la tropa, a buscar y fingir pretextos para continuar las hostilidades. En ese tiempo llegó a Babahoyo una comisión enviada por el Jefe Supremo provisorio de Quito al Presidente del Estado, con el objeto de negociar la paz. Uno de sus Ministros, nacido en Guayaquil y con muchas relaciones en el país, se aprovechó de esas circunstancias para entablar correspondencia secreta con los sediciosos, incitarlos a la rebelión y atraerlos al partido que intentaba formar en favor de su patrón el ex-Ministro convertido en Jefe Supremo, y promoviendo una

nueva revolución sobre los restos de la que se intentaba extinguir con los ventajosos tratados de paz.

Mientras estos sucesos pasaban en el Departamento del Guayas, hubo en Quito una sedición el 19 de Octubre de 1833, que fué sofocada con la sangre de algunas víctimas.

Después de este funesto acontecimiento, emigraron a Pasto algunos ciudadanos de los comprometidos en la conspiración. A los pocos meses de su llegada a aquella ciudad, con los auxilios pecuniarios que de esta capital les remitieron sus comitentes, procedieron a enganchar hombres de aquel territorio y a comprar armas con el objeto de invadir el Estado. En efecto, por el mes de Abril, del año 34, asomaron por las alturas de Pesillo, en donde la fortuna les fué adversa, y favorable a las armas del Gobierno. Mas como éste tuviese que mandar a Guayaquil parte de la tropa que guarnecía este Departamento, entonces los instigadores de la revolución tomaron por base de sus operaciones a los desertores asilados en Perucho y algunos derrotados de la jornada de Pesillo, con los cuales principiaron a conmover los pueblos de la provincia de Imbabura, excitándolos a una insurrección que en muy poco tiempo vino a ser casi general. Dueños de aquella provincia, organizaron una formal expedición, con la cual sitiaron las tropas del Gobierno que ocupaban la Capital. A los trece días de sitio, se celebraron los tratados del 13 de Julio del expresado año 34. Por uno de esos fenómenos que presentan frecuentemente las disensiones civiles, y manifiestan la inconstancia de los pueblos, nombraron Jefe Supremo provisorio de Quito al mismo ex-Ministro que en el curso de su administración se había atraído el odio público por su servilismo, y había acumulado los elementos de disgusto y desorden que dieron origen a la insurrección que tomó el pretexto de libertad.

La ocupación de la Capital por las tropas del Norte, y los tratados de paz concluídos en el Sur casi a un mismo tiempo, hubieran terminado entonces las calamidades del Ecuador, puesto que se habían logrado los grandes objetos

de los partidos, orden legal, paz y Convención. Mas el nuevo Jefe Supremo de Quito, deslumbrado con los informes del agente que tenía en Babahoyo, se imaginó que atrayéndose la fuerza que estaba en la fragata "Colombia", le sería fácil dirigir los destinos del Ecuador y asumir el pomposo título de libertador de los pueblos. Entregándose a todo el delirio de su ambición, desoyó la voz de la patria y sólo siguió el impulso de su egoísmo y de sus resentimientos. Lejos de admitir la comisión compuesta de los Señores Coroneles González y Ricardo Wright, que salió de Guayaquil para imponerle todo lo ocurrido y concertar la paz, lejos de acceder a proposiciones conciliadoras y ventajosas, sólo pensó en dar impulso a la guerra, en sublevar el Departamento del Guayas, en mandar tropas al Azuay y en ocupar el cantón de Babahoyo. Sus intrigas tuvieron momentáneamente el éxito que esperaba. Sus comisionados se retiraron de Babahoyo en el momento que vieron prendida la chispa de la insurrección que ellos mismos habían encendido. Cuando los perversos Coroneles Oses y Franco levantaron el estandarte de la rebelión, se fugaron del Guayas y se unieron a las tropas de Quito: ellos fueron declarados traidores por decreto de nueve de Agosto, y reclamados como tales al Gobierno de Quito por medio de sus mismos comisionados. Pero ¿cuál fué el asombro del Gobierno del Guayas y de todos los amigos de la paz al ver el agravio que se les hizo en la Capital, declarando, por decreto de 27 de Agosto, **beneméritos de la patria** a todos los fugitivos y criminales del Apure y del Guayas? Este fué un insulto al decoro nacional, a la moral pública y a la patria: ésta fué una prueba irrefragable de la ninguna inclinación del Gobierno de Quito a entrar en negociaciones de paz; pues en lugar de allanar las dificultades se empeñaba en multiplicarlas y en alejar la suspirada pacificación.

El Gobierno del Guayas, sin afectarse de esta falta de respeto y de buena armonía, y consultando únicamente el bien público, dirigido al restablecimiento del orden y reunión de la Convención, expidió, con fecha 30 de Agos-

to, un expreso al Jefe Supremo de Quito, anunciándole la firme resolución en que se hallaba el Presidente del Estado de separarse constitucionalmente del mando, el 10 de Setiembre, y le convidó, a nombre de la patria, a suspender las hostilidades y a disponerlo todo para la convocatoria de la Convención, ya que el término de la Presidencia quitaba hasta el más leve pretexto, para seguir una guerra fratricida. Mas, desentendiéndose de su invitación y añadiendo el agravio a la burla, le contestó con fecha 9 de Setiembre, que el Departamento del Guayas debía sujetarse a los votos de la mayoría del Ecuador, emitidos en las actas de Quito y en la del Azuay, de 25 de Agosto, sin considerar que la columna del traidor Franco, que el mismo Jefe Supremo de Quito había sustraído por sus intrigas a la obediencia del Guayas, había sometido Cuenca a su autoridad, y que era nula una elección hecha bajo el influjo inmediato de bayonetas manejadas por el crimen y la traición, y por los mayores enemigos del Guayas. Estos insignes malvados, declarados en Quito beneméritos de la patria, e incorporados a las tropas que mandaba el General Barriga, invadieron el cantón de Babahoyo a principios de Setiembre; mandaron emisarios a Yaguachi y a la provincia de Manabí, para arrancar a viva fuerza actas a favor del Jefe Supremo de Quito, revolucionaron el Departamento y desplegaron el orgullo de feroces conquistadores.

El Gobierno del Guayas presintiendo todos los males que amenazaban al Departamento con tan injusta como criminal invasión, pasó oficio en 5 de Setiembre al General Barriga, conjurándole no prolongase los males de una guerra que no tenía objeto después de terminado el período de la Presidencia, y haciendo a él y a su Gobierno responsables de las funestas consecuencias de sus temerarias pretensiones. Con fecha 10, contestó desconociendo la autoridad del Gobierno del Guayas, y cubrió la pérfida política del gabinete de Quito, repitiendo el manoseado adagio de los usurpadores, que venía a libertar al pueblo de Guayaquil de la tiranía en que yacía.

El 10 de Setiembre, habiendo quedado acéfala la Nación, y disuelto el pacto que constituía el Estado del Ecuador, el pueblo recobró y ejerció su imprescriptible derecho de soberanía, haciéndome el honor de elevarme a la suprema magistratura. Animado del vivo deseo de la paz, y de ver reunidos todos los partidos en la Convención, no perdí un momento para lograr tan importante objeto; envié una comisión a Quito, compuesta del Señor Coronel Bernardo Daste y del Dr. José Antonio Campos; otra salió para Cuenca, a cargo de los Señores Benítez y Dr. Vítores; despaché un expreso al General Barriga, comunicándole la mudanza del Gobierno, y suplicándole evacuase el territorio del Guayas. Para facilitar la marcha de sus tropas, pasó a Babahoyo el Corregidor de aquel cantón; todas estas medidas llevaban por objeto la pronta convocatoria de la Convención, y para no retardar ese momento tan deseado, mandé el 11 de Setiembre, que se principiasen las elecciones, aún en presencia del ejército invasor, ¡tánta era mi franqueza y buena fe, y tánta mi ilusión de encontrar iguales afecciones en la otra parte!

La administración de Quito contando con el triunfo, y sólo animada de un espíritu de ambición y de venganza, se negó a todos los medios de conciliación; buscó frívolos y pueriles pretextos para no admitir al Coronel Daste, y desde Latacunga lo hizo regresar a Guayaquil; permitió al Dr. Campos pasar a Quito, porque consideraba que solo nada podía tratar, ni negociar sobre la conciliación.

En Cuenca los partidarios de la usurpación también trabajaron para que no se recibieran nuestros comisionados de paz, como no se recibieron, dando por pretexto que el Azuay se hallaba sujeto a Quito y no tenía la facultad de entrar en negociaciones.

El General Barriga insistió en desconocer la nueva autoridad del Guayas; reputó nulos los actos libres que emanaron de la Junta popular del 10 de Setiembre; se negó a suspender las hostilidades; hizo regresar a la ciudad al Corregidor de Babahoyo; se obstinó en permanecer en ese

cantón, y pretendió privar al Guayas de su natural derecho, exigiendo, por condición precisa de paz, la humillante sujeción al Gobierno del usurpador, cuya autoridad era además protestada y desconocida por una multitud de ciudadanos beneméritos de la capital y de sus cantones.

En medio de tan repetidos motivos de quejas y de tantos insultos recibidos de parte de un insolente agresor, la guerra defensiva fué de absoluta necesidad; porque la defensa propia contra una violencia injusta no es solamente un derecho, sino un deber para los pueblos. Aunque estimulado por tan rectos principios, antes de ocurrir a las armas, me resolví a hacer una última tentativa de reconciliación, y mandé una nueva comisión al General Barriga, compuesta del benemérito General Wright y del ex-General Elizalde, que poco después vendió traidoramente a su patria. El conquistador más orgulloso, en la embriaguez de una victoria, no hubiera propuesto condiciones tan humillantes, y tan opuestas a toda idea de reconciliación y de paz, como las que propuso en contestación el agresor iluso y mal aconsejado.

Indignados los patriotas del Guayas con tan obstinada y mezquina política, y con la injusticia de intentar despojarlos de sus derechos de soberanía, exigiendo el reconocimiento del usurpador que se había arrogado el título de Jefe Supremo del Ecuador; exasperados al considerar la insolencia de las condiciones vergonzosas de paz que exigían; convencidos de que los partidarios de la usurpación no querían la paz, a pesar de las multiplicadas protestaciones que en contrario hacían; que sólo aspiraban a vejar a los pueblos, a nombre de la libertad, a satisfacer su avaricia, saciar sus venganzas, saquear y arrasar el Departamento del Guayas, como lo hacían, a manera de vándalos; en fin, reducidos a la dura extremidad de vencer o morir en defensa de su honor, independencia y fueros ultrajados, ellos me conjuraron que sacara del retiro de su casa al último Presidente General Flores, que le diese el mando del ejército, y confiara a su actividad y talentos acreditados el

castigo de esos crueles invasores. Ahogando en mi pecho la dura pena de verme forzado en defensa de la patria y en cumplimiento del primero de mis deberes, a emprender una guerra escandalosa, indigna del siglo en que vivimos, y diametralmente opuesta a mis sentimientos, no me atreví a resolver solo tan delicado negocio. Convoqué al pueblo el 20 de Setiembre, y expuse a la Asamblea general las negociaciones que había iniciado inútilmente con el Gobierno de Quito, y después de una larga discusión, se resolvió: 1º que yo hiciese uso de la fuerza armada para repeler la obstinada y escandalosa agresión de Quito: 2º que el Señor General Juan José Flores, como más antiguo y de mayor graduación, se colocase a la cabeza de ella, subordinado a la autoridad Suprema del Departamento.

El General Flores, correspondiendo al voto general de los padres de familia del Guayas, salió del retiro de su casa, descolgó su espada, marchó a Babahoyo, y puso en vergonzosa fuga a los insolentes invasores, que antes despreciaban nuestras súplicas por la paz, atribuyendo a debilidad nuestros puros deseos de transar fraternalmente nuestras desavenencias. Por maniobras sabiamente combinadas, logró frustrar la vigilancia de los enemigos, y venciendo los obstáculos que oponía a su marcha el rigor del invierno, atravesó las fragosas y encumbradas montañas del tránsito y llegó a Guaranda, con asombro de sus contrarios.

En ese tiempo el Señor Avendaño llegó a Guayaquil y entregó al Gobierno un pliego del Ministro de Relaciones de Quito. Su contenido se dirigía a pedir nombrase por ambas partes una comisión de paz que se reuniría en San Miguel o en Guaranda; en el acto mismo se accedió a la proposición, y se nombraron Ministros Plenipotenciarios, al Señor Coronel González que estaba en el ejército, a los Señores Juan Avilés y José María Santistevan, quienes arrostrando las penalidades y riesgos del camino, se pusieron en marcha para Guaranda, a donde llegaron la víspera de la batalla de Miñarica.

El General en Jefe del ejército del Guayas, llevó ins-

trucciones para suspender las hostilidades cuando lo exigiesen los verdaderos intereses de la patria, y para oír todas las condiciones de paz que fueran dictadas por la justicia y la razón. El 17 de Enero por la mañana, el General Barriga propuso un armisticio que fué ajustado por parte del Gobierno del Guayas, por los Señores Generales Morales y Guerra, y Coronel González; y por parte del Jefe Supremo de Quito, por los Señores Generales Aguirre, Matheu y Coronel Dávalos. A pocas horas después de ratificado el convenio, hubo una especie de motín entre las tropas insubordinadas del General Barriga, que lo pusieron en la necesidad de romperlo, y de escribir al General en Jefe del Guayas una nota, anunciándole que se preparase al combate. El General Flores le contestó haciéndole ver la impropiedad de faltar al honor y a la fe pública del tratado, y concluyó con estas memorables palabras: "Por todas las razones aducidas, por lo que debo a mi propio honor, y por lo que debo a la fe de los tratados, declaro a U. S., que por mi parte no estimo rotas las hostilidades, ni las estimaré rotas hasta el día prefijado en la suspensión de armas. Si a pesar de esta declaratoria quisiese U. S. cometer el negro atentado de disparar las armas, o de ejercer cualquier otro género de hostilidades, bien puede U. S. hacerlo, seguro de que nada más temo que el baldón y la ignominia. Dios quiera entonces no tenga U. S. que arrepentirse."

Muy pronto tocó su desengaño el General que faltó al armisticio y provocó al combate; en menos de una hora perdió la batalla, su ejército fué vencido, y él mismo, puesto en fuga, corrió despavorido entre los muertos y heridos que dejó tendidos en el campo de Miñarica: arrepintiéndose de su arrogancia, y cediendo a la victoria que se declaró por la causa de la justicia, de la paz y de la verdadera Convención.

El ejército del Guayas, condecorado con el noble título de Convencional, hizo prodigios de valor, a las órdenes del invicto General: su triunfo ha sido el de los principios, y

a este feliz acontecimento debe la República la suerte de su independencia y la de haber podido reunir esta asamblea legítima y completa, en la que están representados los intereses de los departamentos, cantones y parroquias que componen el Ecuador ¿y podrá esta augusta reunión nacional negar un testimonio de gratitud a los valientes que han defendido las garantías sociales? Espero que ella se dignará aprobar a lo menos la medalla de premio que he concedido a los leales campeones de la paz y del orden legal, y la cinta negra, como emblema del dolor que nos causa un triunfo teñido en la sangre de nuestros hermanos, aunque hayan sido delincuentes.

El Jefe Supremo provisorio de Quito, para cubrir a la distancia sus tortuosos manejos, y revestir los actos de la usurpación con alguna apariencia de legalidad, instaló el 7 de Enero una Asamblea irregular, manca y revolucionaria, compuesta de favoritos, de parientes suyos y vendidos enteramente a sus intereses personales. Para lograr el fruto de sus intrigas, empleó cerca de seis meses que mediaron entre el 13 de Julio en que se apoderó de la Capital, y el 7 de Enero en la que se reunió la Convención. Todo lo que el furor de los partidos puede inventar de más injusto, cruel y sanguinario, se reprodujo en esa corporación irregular, que abjuró todo sentimiento de honor, de justicia, de patriotismo y de independencia. La prueba más convincente que puede presentarse de que nunca la animó un verdadero espíritu nacional, es que en la desesperación de la pérdida de la batalla de Miñarica, la mayoría de sus miembros cometió el horrendo crimen de pretender desnacionalizar al Ecuador, privándole de su independencia que tantos sacrificios le ha costado, y agregándolo vilmente a la Nueva Granada.

Analizando los hechos expuestos que constan de documentos oficiales, vemos que el espíritu inquieto del siglo por las reformas, dió origen a la revolución en Quito; el crimen se apoderó de ella en Guayaquil; una autoridad civil neutralizó sus funestos efectos y la sostuvo hasta los

tratados de Julio del año pasado. Al expirar la guerra, la reanimó en Quito el egoísmo y la ambición de aquel mismo ex-Ministro, primer autor de nuestras públicas disensiones, que respirando odio y venganza, se unió a los facinerosos del Apure y del Guayas, desencadenó el monstruo de la anarquía, que devastó al infeliz Ecuador, hasta que el genio de la victoria lo exterminó en los campos de Miñarica, proclamando un nuevo orden de paz, independencia y libertad.

Los desertores de los principios, los promovedores de la guerra, los ambiciosos que en el delirio de un efímero poder, no quisieron prestar oídos a las condiciones de paz; los convencionales que fulminaron decretos de expulsión y muerte contra el ex-Presidente y gobernantes del Guayas; los frenéticos que en el furor de su desesperación desgarraron el seno de la madre patria, entregaron a la Nueva Granada sus destrozados miembros, terminaron su carrera política, como la empezaron, del modo más ignominioso, declarándose ellos mismos traidores a la noble causa de la independencia.

Estos hombres interesados en desfigurar los acontecimientos, en alterar las fechas y confundir los tiempos, en revestir de favorable apariencia sus resentimientos y mezquinas pasiones, se han empeñado en pintarme con los negros colores que su fantástica imaginación ha inventado, y han descargado sobre mí toda la gruesa artillería de la calumnia, de la envidia y de la maledicencia. Felizmente, la reputación de los hombres públicos no depende del veneno que esparcen escritores y calumniadores mercenarios: los hechos son los que justifican o condenan su conducta política. Apelo a ellos para probar que siempre he sido fiel al culto de la libertad, y que he seguido siempre, en cuanto las circunstancias me lo han permitido, la marcha progresiva de la civilización. Someto al juicio imparcial de la razón y del patriotismo todos los actos de mi administración. Los principales han sido— restablecer la libertad de imprenta —dar al comercio toda la posible extensión,

aboliendo los estancos de sal y de tabacos, y disminuyendo los derechos de tonelada a los buques mexicanos— dar a la justicia el vigor que exige el orden social, instalando la Corte de apelaciones, y estableciendo el juicio de jurados para los grandes crímenes de incendio, asesinato y hurto que pase de 200 pesos— promover la instrucción pública, abriendo un colegio para la juventud, y multiplicando las escuelas lancasterianas para ambos sexos —suspender el decreto de tutelas, asegurando con bienes raíces el interés y capitales que pertenecen a los menores— reproducir la cédula de Carlos IV sobre obras pías y aplicar esos fondos a la extinción de la deuda interior, y con la misma vivífica influencia del crédito, mantener el ejército, y hacer frente a las incesantes urgencias de un Departamento invadido y destrozado por las facciones— quitar el tributo a los indígenas del Guayas, medida que por ahora no puede, desgraciadamente, extenderse a los demás departamentos— organizar un brillante cuerpo de cívicos que cooperó con bizarría a la defensa de Guayaquil, en el ataque del 22 de Octubre del año pasado— proporcionar a los pobres el auxilio de una botica en donde la ilustrada caridad les suministra gratuitamente los remedios que necesitan— fundar en el Guayas una sociedad médica— cuidar con particular esmero el fluído vacuno— organizar un sistema de policía, dirigido principalmente a conservar la seguridad interior, la salud pública y adelantar el ornato de las poblaciones. En medio de las atenciones de una guerra fratricida, de las amenazas de una epidemia, y de la lucha de opiniones encontradas, he tenido la suerte de haber conservado la tranquilidad pública, de haber sofocado todo germen de anarquía, quedándome la dulce satisfacción de no haber hecho correr una gota de sangre por crímenes políticos. Estos son los resultados que presento a los hombres imparciales, capaces de fallar en tan delicada materia; ellos deducirán si estas providencias son conformes o contrarias a los verdaderos principios de la libertad y de civiliza-

ción, por los que he combatido y que sostendré hasta exhalar el último suspiro.

Reunida la Representación Nacional, y tratándose de reorganizar la República para conducirla por el sendero de su verdadera felicidad, creería faltar a mi conciencia política, si no expusiese mis opiniones con toda la franqueza de un republicano, que sólo teme a Dios, que no se degrada con adular al pueblo, y que sólo busca su prosperidad. Sin el conocimiento de las enfermedades que nos afligen, sería imposible aplicarles oportuno remedio, y se frustrarían las medidas legislativas que tomase la Convención.

Catorce años de revoluciones y continuas desgracias deben convencernos que nos hemos puesto en una falsa posición, al pasar del régimen colonial al de un sistema de democracia, cuyas bases esenciales son las buenas costumbres, la instrucción pública y la cómoda subsistencia y agradable modo de vivir de las masas.

¿Existe entre nosotros esa pura moral de la que nace el espíritu público? Es duro decirlo, pero es preciso confesar, que no. ¿Estamos al nivel de las luces del siglo? No. ¿Hay comodidad, desahogo o instrucción en la masa del pueblo? No. Luego, faltan los fundamentos en que debe apoyarse el edificio democrático, y a esta contradicción que se nota entre las leyes orgánicas y las circunstancias políticas del país, se debe atribuír una gran parte de las revoluciones calamitosas que hemos experimentado. La Constitución del año 30 que se trata de reformar; o de anular según convenga, presenta raras anomalías. Al lado de las declaraciones de la soberanía del pueblo, de la creación de un cuerpo legislativo, de la distribución de los poderes, de la libertad de imprenta, y otras semejantes, que son puramente democráticas, están la intolerancia de otros cultos fuera del romano, el reconocimiento de fueros privilegiados, el pupilaje de los indígenas, y el **statu quo** de los establecimientos eclesiásticos y monacales, que han consagrado nuestras leyes coloniales. ¿Puede existir la democracia en medio de tales contradicciones y en un país escaso de po-

blación, y cuando ésta se compone de elementos heterogéneos? En los países clásicos de la civilización, en Inglaterra, Francia y Estados Unidos, las leyes tienen el carácter de generalidad que les es propio, se aplican a una masa homogénea de población de 25, 30 o 12 millones de habitantes que son semejantes en color, costumbres, idiomas, instrucción, preocupaciones y circunstancias. ¿Y qué es lo que se observa entre nosotros? Una población variada en castas y colores, la mayor parte de ella está sujeta al tributo, gime bajo un vergonzoso feudalismo aún más funesto que el de Rusia, no habla el idioma del legislador, vive en la miseria y desnudez, destituída de conocimientos útiles, se entrega a todos los vicios del hombre embrutecido por la ignorancia y por la superstición. Solón no dió a los atenienses las mejores leyes, sino las adecuadas a su población, moral y luces, y éste es el ejemplo que debemos seguir. Vista la imposibilidad de poder establecer por ahora la pura democracia, como existe en los Estados Unidos o como hemos pretendido imprudentemente establecerla entre nosotros, no vayamos a caer en el error de pensar que nos conviene la monarquía. Cada siglo tiene su idea dominante, la del nuestro es la de la democracia; la monarquía absoluta cediendo al imperio de los tiempos, se va transformando en constitucional, y concediendo al pueblo aquella participación a los negocios públicos, que exige el sistema representativo. La América se resiste al principio monárquico, como lo comprueba la historia de Iturbide en México, la vana tentativa que hizo el Gobierno de Buenos Aires para coronar al príncipe de Luca, a orillas del río de la Plata, y el mismo viaje que hizo el Emperador del Brasil a la Europa. Entre estos dos extremos de democracia y de monarquía, es preciso buscar un término medio, una nueva combinación política que corresponda a la posición extraordinaria en que nos hallamos, y nos conduzca al verdadero objeto social, que es la felicidad de la mayoría de los asociados. ¿Seguiremos como hasta aquí jactándonos de una quimérica libertad que sólo se encuentra en las hojas de

la Constitución, siendo en la práctica unos verdaderos esclavos y víctimas desgraciadas de continuas revoluciones? ¿Cómo sacaremos de la nulidad a esta interesante y dócil población, escasa, heterogénea, y digna de más feliz suerte? ¿Cómo lograremos mejorar su triste condición, y conducirla por el sendero de la civilización al templo de la libertad? Tal es el difícil problema que toca resolver a la sabiduría de los dignos representantes de la Nación.

El estudio de la antigüedad, aunque utilísimo al político, al filósofo y al literato, puede extraviarnos fácilmente, si no va acompañado de una severa crítica y del repetido cotejo del mundo moderno y el antiguo. Otros tiempos, otras costumbres. La servil imitación que los franceses hicieron de las instituciones romanas, del consulado, del tribunado, del senado, no los condujeron a su prosperidad, sino al jacobinismo y a la inmoralidad.

Nos conviene imitar las virtudes patrióticas de los antiguos, y no sus instituciones; no el consulado, sino la energía de Marco Bruto; no la dictadura, sino el desprendimiento del Poder y la abdicación de Sila; no el triunvirato y el espíritu guerrero de César, sino su clemencia.

La mejor escuela de política es la experiencia de las naciones modernas, y la que hemos adquirido nosotros mismos en catorce años de revoluciones y desgracias, que nos han enseñado que el difícil arte de la felicidad social no consiste en la plena posesión del bien, que no se encuentra sobre la tierra, sino en la disminución de los males. Considerando la política como una ciencia experimental y dejando aparte las teorías abstractas de los publicistas, echemos una rápida ojeada sobre las necesidades más urgentes del Ecuador.

La primera de todas es, una ley fundamental, una magna carta sencilla, clara, breve y enérgica que contenga las facciones, que asegure la independencia nacional, consolide la unión, promueva la paz, y seguridad doméstica, establezca el imperio de la justicia, proteja la propiedad, asegure la libertad individual, determine los derechos del hom-

bre, distribuya los altos poderes, establezca las garantías sociales, y encierre todos los gérmenes de la libertad que nos han de conducir a la futura democracia Washingtoniana, único sistema que conviene a la América, y término final que deben proponerse todas nuestras nuevas combinaciones políticas.

Los medios de llegar a tan feliz resultado son, fijar la paz de un modo permanente, y dar al trabajo del hombre el mayor valor posible; pero ¿cómo conservar la paz sin estar preparado a la guerra? De aquí resulta la necesidad de un ejército; pero un ejército no puede mantenerse sin rentas públicas; no puede haber rentas públicas sin trabajo productivo, ni trabajo productivo sin inteligencia y costumbres buenas, ni inteligencia y costumbres sin religión; de donde se deduce que todos los bienes pasivos de la sociedad sacan su noble origen del mismo Cielo.

La reforma del clero, la pureza de sus costumbres, la dignidad del culto, la educación de los sacerdotes, la abolición de ciertos abusos, la extinción de tantos días de fiesta, que entorpecen el desenvolvimiento de la riqueza, deben ocupar la atención de los legisladores en los fastos de la historia, la reforma religiosa ha precedido siempre a la política.

Los ministros del altar son los verdaderos maestros de la moral pública, los que deben enseñar al pueblo la importancia del trabajo, y grabar en sus almas con el sello de la Religión la santidad del juramento que es la base de la legislación, y la garantía de los pactos sociales.

La dirección del trabajo productivo pertenece al Gobierno, quien debe remover los obstáculos que se opongan a la libre circulación de los productos de la agricultura y de la industria, por medio de buenos caminos, reglamento de peaje, y excepción de bagajes; dar al comercio el mayor impulso, aboliendo estancos, monopolios y privilegios, y formando aranceles sabiamente calculados para impedir el escandaloso contrabando. El trabajo y la honradez son las

bases de las sociedades modernas y los manantiales perennes de la riqueza pública.

¡Qué vergüenza para nosotros vernos sumidos en la miseria, en medio de una naturaleza tan favorecida del Cielo, de un clima tan risueño, de un suelo tan fecundo como variado en sus producciones, quejarnos de pobreza y de escasez de metales, durmiendo sobre montañas de oro y de plata. La naturaleza ha hecho todo en nuestro favor y nosotros nada hemos hecho para secundar sus benéficas miras. A vosotros os toca, Señores, poner a los habitantes del Ecuador en armonía con la grandeza y sublimidad de los objetos que los circundan.

La Hacienda pública debe ser el constante objeto de nuestros desvelos: su estado es deplorable, el Tesoro está exhausto, las rentas están consumidas con anticipación, los recursos se encuentran casi agotados, apenas hay medios para sostener al benemérito ejército, los empleados no perciben sus honorarios, la deuda interior es crecida y la exterior excede por ahora nuestras débiles fuerzas; pero aún son más fuertes y vigorosos los ardientes deseos que nos animan de pagar a nuestros acreedores nacionales y extranjeros, y de manifestar al mundo entero que en medio de nuestra adversidad nunca buscaremos sofismas evasivos para eludir el cumplimiento de nuestros deberes, y que el honor y la buena fe son las bases indestructibles de nuestra nueva organización social.

Es indispensable hacer grandes reducciones en los varios departamentos de la administración, y fomentar la minería con la mayor actividad, única esperanza que nos queda, y que está fundada en el práctico conocimiento que tenemos de la riqueza mineral que encierran nuestros elevados y opulentos cerros. El arreglo de la Hacienda Pública es muy urgente y presenta grandes dificultades, que sólo podrán vencer los talentos y sabiduría de los dignos miembros que componen esta augusta Convención.

Organizado el ramo de Hacienda, expeditas las rentas, contenidos los Corregidores en los abusos que cometen en

la cobranza de tributos, reprimido el contrabando en los puertos marítimos; y vuelto todo al orden legal que prescribe la economía política y un buen sistema de finanzas, sobran las rentas naturales para conservar la independencia y la dignidad del Estado, y elevar al Ecuador al rango de grandeza a que lo llaman su feliz situación y la variedad de sus riquezas.

La deuda interior y exterior reclama toda nuestra atención y solicitud: de vuestro acierto en tan delicadísima cuestión, depende el renacimiento del crédito que es hijo de la confianza y compañero inseparable de la probidad. Las condiciones necesarias de su existencia son la honradez, la inteligencia, la acumulación del trabajo, y la mayor exactitud en pagar lo que se debe, a la hora, al instante, sin la menor dificultad ni retardo. El crédito apoyado en la moral del Gobierno, sostenido por instituciones liberales y dirigido por un Ministro hábil, es el más fecundo manantial de riqueza y opulencia. La Inglaterra ha sacado de esta nueva mina que ha descubierto la ilustración moderna, más de cuatro mil millones de pesos, que es la suma a que asciende su deuda pública, y todas las minas juntas del globo no han producido tan inmensa cantidad de valores representados en preciosos metales. Basta esta sola reflexión para haceros ver la importancia del crédito, y excitaros a dirigir vuestras meditaciones a tan vital objeto, sobre todo en un país tan rico en minas, y que aún no han rasgado su seno las manos industriosas del inteligente mineralogista.

La organización del Poder Judicial es también de la más alta importancia. Con dolor se echa de ver, dice un célebre jurisconsulto moderno, la disparidad que reina entre los prácticos forenses y el rumbo que van tomando todos los ramos que contribuyen al gobierno y administración de las naciones. Débese sin duda, en gran parte, tan deplorable atraso a la obstinación con que seguimos observando un sistema legislativo decrépito en sustancia y en sus formas, compuesto de partes heterogéneas, elemento de un

régimen monárquico, el más absurdo y vicioso de cuantos existen en los pueblos modernos, y tan poco análogo a los progresos que de consuno están haciendo todos los ramos del saber humano, como a las necesidades de unos Estados nuevos, que han pasado repentinamente de los excesos del despotismo al ejercicio ilimitado de la libertad.

Para salir de este laberinto legislativo, lo más acertado sería seguir el ejemplo de la República de Bolivia, abandonar en lo posible la legislación española y adoptar los códigos civiles, criminales y de procedimientos que están en vigor y fuerza en el Alto Perú. Hemos abolido en el Guayas las Ordenanzas de Bilbao, cuyo mérito nadie podrá disputar, y las hemos reemplazado ventajosamente con el nuevo Código de Comercio, correspondiendo este ensayo a nuestras lisonjeras esperanzas. Las obligaciones de un juez, de un abogado, y de un ciudadano, bajo el aura benéfica de un sistema representativo, no pueden ser las mismas que en la atmósfera emponzoñada del régimen arbitrario; sigamos la variación de los tiempos y rompamos la jurídica cadena de la gótica legislación que detiene el curso de la justicia y entorpece los progresos de las instituciones que hemos adoptado.

La instrucción pública entra en los deberes esenciales del Gobierno; porque en el momento que un pueblo conoce sus derechos, no hay otro modo de gobernarlo, sino el de cultivar su inteligencia, y de instruírlo en el cumplimiento de sus deberes. La instrucción de las masas afianza la libertad y destruye la esclavitud. Todo gobierno representativo que saca su origen de la elección, debe establecer un extenso sistema de educación nacional, gradual e industrial, que arroje luz sobre la oscuridad de las masas, que reemplace las demarcaciones de la arbitrariedad, que asigne a cada clase su rango, y a cada hombre su lugar. No confundamos la gloria literaria de una nación con aquel grado preciso de instrucción que necesita el pueblo para su dicha y libertad. La primera exige institutos, academias, costosos establecimientos, sabios de primer orden, poetas,

filósofos, y célebres artistas; la segunda se contenta con el arte de leer, escribir y contar, humilde en sus aspiraciones, se contrae a simples nociones de moral y de política, a cortos elementos de otras materias para el ejercicio de las artes y oficios. Aquella se acomoda a toda forma de Gobierno, y aún se connaturaliza con el despotismo, como sucedió en el siglo de Augusto, León X y Luis XIV, y esta otra es el alma de las naciones libres, la primera chispa de la inteligencia que revela al hombre la dignidad de su ser, y lo guía por el sendero de la virtud a su bienestar y felicidad de su familia.

El ejército vencedor en Miñarica sigue dando ejemplos de moderación y disciplina, contento con las raciones, con la escasez de un sueldo pagado irregularmente, es el más firme apoyo de la paz interior, y la invencible columna de la seguridad exterior. Compuesto en la mayor parte de aquellos impertérritos veteranos que tantos días de gloria dieron a Colombia, y siempre fiel a las banderas del gobierno legítimo, está pronto a vengar, con el heroico valor que le caracteriza cualquier insulto que se pretenda hacer a la integridad del territorio ecuatoriano. Basta la alta reputación del Jefe que lo manda, del vencedor en Miñarica, para intimidar a nuestros enemigos, y compelerlos a guardar los límites de la razón y de la justicia.

Señores:— La opinión marcada con los caracteres de sangre que han dejado las calamidades de la guerra civil, os da el derecho de regenerar al desventurado Ecuador. Elegidos por libre voluntad de los pueblos para enjugar las lágrimas de la patria, a vosotros os toca emprender con vigor y firmeza las reformas que exigen nuestras circunstancias. Vuestra sabiduría dará una ley fundamental que comprima las facciones y establezca la paz sobre las sólidas bases de la religión, sobre un sistema de Hacienda, claro, sencillo, económico, que esté apoyado en el crédito y laboreo de minas, sobre el arreglo del benemérito ejército puesto en relación con las rentas del Estado, sobre la or-

ganización del Poder Judicial, y en fin sobre la difusión de las luces y de la ilustración pública.

Vuestras tareas son arduas y trascendentales a la más remota posteridad; no os dejaréis arrastrar ni por las respetables preocupaciones de la antigüedad, ni por el espíritu seductor de innovación. Escuchad la voz de la prudencia, que os aconseja desviaros de toda imitación servil, y aprovechaos de vuestra propia experiencia, aplicando vuestra ilustrada razón a la combinación de los elementos encontrados que os ofrece el país; seguid, en fin la marcha gradual de la naturaleza, caminando con paso lento y seguro por la vía luminosa de la moral y de la civilización.

Nuestras relaciones exteriores no presentan tantas dificultades como el estado interior del país. Aunque los traidores de la Independencia, los prófugos que intentaron arruinar su patria en el delirio de su orgullo humillado y de su ambición frustrada en Miñarica, han hecho todos los esfuerzos para promover una guerra fratricida entre el Ecuador y la Nueva Granada, sus nefarios proyectos se han evaporado al pasar por el crisol del patriotismo y sabiduría del Congreso granadino; han encontrado igualmente un poderosos obstáculo en las luces y elevación del alma del digno Jefe que preside los destinos de aquella República. Animado de los más puros sentimientos de humanidad y benevolencia, ofreció a los beligerantes del Ecuador la mediación amistosa de la Nueva Granada, fundándose en hechos que habían sido tergiversados por los agentes de Quito, que se los habían transmitido. Entonces no había llegado a sus noticias que los habitantes del Guayas habían sido compelidos a tomar las armas en defensa de sus propiedades invadidas y de su honor ultrajado, y que no podían admitir una mediación que afianzaba la usurpación, y favorecía la perfidia de los que intentaban arrebatarles su independencia y libertad. El tiempo, la victoria, la paz de que gozamos, y esta misma reunión nacional justifican el acierto de aquella negativa. El General en Jefe, encargado del Gobierno provisorio del Estado, aprobó los tratados

de límites celebrados en Pasto, el 8 de diciembre de 1832. Yo he ratificado esta misma aprobación, con lo que se ha removido de nuestra parte hasta el más leve pretexto de guerra, o desavenencia entre ambos países, y ahora tengo la dulce satisfacción de anunciaros que reina la más cordial armonía entre hermanos, que fueron socios y fieles compañeros en las glorias de la guerra colombiana.

Al otro día de haber tenido el honor de ser nombrado Jefe Supremo provisorio del Ecuador, mandé los poderes de Ministro Plenipotenciario cerca del Gobierno de la Nueva Granada al ilustre Señor P. Gual, tan conocido por su acendrado talento; desgraciadamente sus circunstancias no le han permitido admitir la misión, lo que me ha sido tanto más sensible, cuanto deseaba manifestar que el actual Gobierno no está afectado de ese vergonzoso espíritu de provincialismo, que considera como extranjeros a los que fueron ayer nuestros hermanos y compañeros en las filas de la independencia, y que de aquí en adelante todos los americanos virtuosos que hablan castellano, serán considerados como ciudadanos del Ecuador, si quieren serlo. Una ley, facilitando entre nosotros la adquisición del derecho de ciudadanía, haría mucho honor a la libertad de esta augusta Asamblea.

Por renuncia del Señor Gual ha sido nombrado Ministro Plenipotenciario cerca del Gobierno de la Nueva Granada el Señor Dr. Mariano Miño.

Nuestras relaciones de amistad con el Perú se mantienen en el pie de la más perfecta armonía y buena inteligencia; su Gobierno ha nombrado un Cónsul que reside en el puerto de Guayaquil, y desempeña sus funciones bajo la garantía que prescribe el Decreto de Gentes. Yo he nombrado en el Perú un Cónsul General que reside en Lima; el Señor Francisco Roca desempeñará este cargo.

El Cónsul de S. M. B. se ha granjeado la estimación de ambos partidos en esta crisis política; él ha conservado la más perfecta neutralidad en medio de nuestras disensiones civiles, y se ha manejado con aquella cinrcunspec-

ción benévola y conciliadora que caracteriza a la noble nación a la que tiene el honor de pertenecer.

. Los Estados Unidos de Norte América, que han adquirido últimamente tan justos títulos a nuestra gratitud, han acreditado un Cónsul cerca del Gobierno del Ecuador; él ha sido recibido con todas las formalidades de estilo en el puerto de Guayaquil.

Las ventajas que saca la costa del Ecuador del comercio directo con la Península, han estimulado a varios negociantes a solicitar del Gobierno que admita en nuestros puertos las mercancías y buques españoles que procedan directamente de los puertos de España. Aunque esta medida daría un gran impulso a nuestro giro, como está ligada a los intereses políticos de nuestros vecinos y demás naciones americanas, la delicadeza de nuestros procedimientos no nos permiten en este negocio una resolución definitiva, sin estar de acuerdo con ellas, declarando desde ahora, que nunca nos someteremos a condiciones onerosas, en caso que pretenda imponerlas la antigua madre patria, y que sabremos sacrificar nuestras propiedades y nuestras vidas, por conservar puro, ileso y brillante el glorioso pabellón de la independencia.

En fin, esperamos de vuestras luces y patriotismo que en el nuevo orden legal que vais a establecer, fundaréis la política exterior del Estado en el honor, en la justicia, en el cumplimiento de nuestras obligaciones, en el respeto que todo el mundo tribute a nuestro crédito, a nuestras virtudes cívicas y nuestra ilustrada liberalidad, y que proclamaréis los principios que nos aconseja Mr. de Pradt. "Benevolencia con todos, riqueza para todos, igualdad y favor para todos, neutralidad con todos, reciprocidad y amistad de parte de todos".

Concluiré, Señores, implorando el favor del Cielo, para que difunda en esta misma Asamblea el espíritu de concordia, el olvido de lo pasado, y el acierto de las reformas; y para que vuestras augustas tareas mitiguen el acerbo dolor de la patria fijando para siempre el orden, la paz, la

moral y prosperidad de la República. **Esta es la única aspiración que me anima,** el lisonjero voto que halaga mi corazón, y el digno premio que espero de mi amor a la libertad, y de mi entusiasmo por el triunfo de la civilización.— Quito, a de junio de 1835.

Vicente Rocafuerte.

CONTESTACION DE LA CONVENCION

Al Señor Presidente Provisorio del Ecuador.

Señor:

La Convención ha leído atentamente el Mensaje de V. E. La historia lamentable de los últimos acontecimientos, la marcha irregular que el Gobierno ha tenido que seguir en esta época tempestuosa, la exposición de los medios con que ha sostenido esta marcha por una senda sembrada de escombros y de ruinas y las observaciones hijas de la experiencia y de los principios de política que contiene este importante documento serán otros tantos fieles registros que siempre tendrá presentes la Convención en sus deliberaciones. La Convención reconoce dos grandes servicios que acaba de hacer V. E. a nuestra patria: y el mayor de todos el de haber contribuído eficazmente a contener el torrente de la más desastrosa revolución; sin lo cual la patria no tendría hoy el consuelo de ver reunida la representación nacional.

Al constante celo de V. E. fía la Convención la estabilidad del orden restablecido, el reposo de los pueblos, la seguridad pública y el honor de la nación.

Excmo. Señor.

J. J. OLMEDO,
Presidente.

JOSE JERVES,
Secretario.

IGNACIO HOLGUIN,
Secretario.

Quito, Julio 2 de 1835.

1837

MENSAJE

DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR AL CONGRESO EXTRAORDINARIO

Señores:

Gracias a la Divina Providencia, tengo la dulce satisfacción de congratularos, por el período de paz interior y exterior, de que hemos disfrutado, y que ha sido el más extenso, que se ha visto desde el establecimiento de la independencia del Ecuador. La conservación de esta paz, primer elemento de la prosperidad pública, ha sido el constante voto del Ejecutivo y es el objeto principal de esta reunión extraordinaria del Poder Legislativo de la Nación. La convocatoria de 29 de Agosto próximo pasado, os ha impuesto de la necesidad en que nos hallamos de arreglar nuestras rentas, para cerrar de una vez el cráter del volcán revolucionario, y para alejar hasta el más remoto pretexto de sedición y desorden público; de esa esfera de perniciosa actividad que, después de largas convulsiones políticas, nunca dejan de formar la malevolencia, la ambición, la envidia, la venganza y las pasiones humilladas.

El Ejecutivo, que ha sostenido con firmeza legal las disposiciones que ha dictado, y están apoyadas en la Constitución, en la política y en las luces del siglo, ha visto nuestro pacífico horizonte cubrirse de negras nubes, que amenazan una nueva tormenta. Su deber es llamaros a su auxilio para conjurarla, librando en vuestro patriotismo la grata esperanza de que examinadas las graves y difíciles circunstancias que le han rodeado, sabréis apreciar la generosidad de sus sentimientos, la pureza de sus intenciones liberales, la legalidad de sus procedimientos exigi-

dos por el imperio de las circunstancias; y le haréis, en fin, la justicia que le niegan los que parece haberse alistado bajo las banderas de una oposición formada, no en defensa del orden y de cuanto constituye la paz y la ventura del Estado, sino por el egoísmo, por la ambición, por el espíritu de usura, y por la más sórdida avaricia.

El agiotaje es un mal inevitable, que resulta del desorden financiero, que es consiguiente a las revueltas políticas y a la relajación de la moral pública que ellas engendran. En la lucha de los pueblos por los principios democráticos, cuando desaparece la virtud, la ambición electriza algunas almas susceptibles de entusiasmarse con el reflejo de la gloria; empero la avaricia entra en el corazón de todos. De allí nace ese espíritu de agio que tantos estragos causó en los aciagos días de la revolución de Francia que ha introducido, su mortífero influjo en España, Portugal, México y demás Repúblicas de América; no es, pues, extraño que no hayamos podido sustraernos a esta especie de plaga, que parece ser inherente al curso de los acontecimientos tumultuarios.

Lo que había parecido extraordinario, y dado un justo motivo de censura contra el Ejecutivo, hubiera sido el abandono de la atribución 15ª del artículo 62 de la Constitución que le prescribe: "Cuidar de la exacta administración e inversión de las rentas públicas". Entra, pues, en el número de sus más preferentes obligaciones, poner término a los escandalosos abusos del agiotaje, que entorpecen el giro de los caudales que se introducen en las aduanas, y cortar de raíz los pretextos de esos contratos usurarios que han sido tan funestos a los intereses de los empleados civiles y militares, y al renacimiento del crédito nacional.

Este crédito público, fecundo manantial de riqueza, y primera fuerza motriz de la industria y de la prosperidad de los pueblos, está garantido por el artículo 108 de la Constitución. El Ejecutivo debe no solamente vigilar sobre su existencia, sino también darle toda la extensión de uti-

lidad que es susceptible. ¿Y cómo lograr tan importante resultado, sin contrariar los planes de los agiotistas, que son sus mayores enemigos? Ellos tienen interés en desacreditar al Gobierno, en inventar calumnias, y en tener los ánimos en continua agitación; porque mientras mayor es el descrédito de la Nación, con mayor facilidad y con menor valor arrancan a los infelices empleados sus papeles, y mayores ventajas sacan de su colocación en el Tesoro, bien sea en contratos de provisiones y víveres, o bien en vestuarios para el ejército, o especulaciones sobre derechos de importación en las aduanas.

Estas y otras consideraciones de vital importancia, que os expondrá el Ministro de Hacienda, decidieron al Ejecutivo a expedir los decretos del 10 de febrero, que han sido combatidos con todo el furor que inspira la insaciable ambición de fortuna, burlada al momento de realizar nuevas combinaciones de lucro, que la astuta avaricia había formado sobre el mismo desgreño del Erario, convirtiéndolo en verdadera piedra filosofal, y transformando en oro papeles comprados a ínfimos precios.

La avaricia y la ambición, encadenadas por la acción enérgica del Ejecutivo, han apelado a la discordia, para que agite su antorcha en el caos de nuestra tenebrosa legislación, y que a su fúnebre luz, la interesada malicia entresaque de los tiempos antiguos y modernos, leyes aisladas e inconexas que, sofísticamente presentadas, puedan cubrir sus excesos de un barniz legal, y alienten su audacia para conspirar contra el actual Gobierno. Los usureros, ligados con los ambiciosos, han formado reuniones, donde preside la calumnia, y han esparcido por el Azuay, y por el Chimborazo y por el Pichincha, un veneno que sólo vuestra sabiduría puede ya neutralizar. Ellos acaso tendrán sus agentes en el seno de esta augusta Asamblea, y vendrán animados de una exaltación sin límites, de una rabia mortal contra el actual orden político, y de un deseo desenfrenado de destruír a todo precio una Administración legítima, justa y activa, que custodia el Tesoro con tanta vigi-

lancia, como la Fábula supone al dragón que cuidaba la puerta del jardín de las Hespérides. Pluto y Molóc son los penates queridos, las divinidades tutelares de esos especuladores, que han devorado las rentas de la Nación.

¿Sufriréis, padres de la patria, que esos egoístas no por su valor ni relevantes cualidades; no por la fuerza de sus raciocinios y brillo de su elocuencia, sino por un sistema combinado de intrigas y de bajezas, fundado en la ignorancia del vulgo, en la misma confusión de las leyes, y en la inmoralidad que sofoca la virtud, comprometan la tranquilidad pública, y hagan lo que ellos llaman una revolución legal? ¡Monstruosa contradicción! ¿Y qué es una revolución; cualquiera que sea su carácter, en un país nuevo, sin códigos propios, cuya moral e instrucción no están suficientemente generalizadas, sino una calamidad pública, un trastorno, en que los más audaces y perversos usurpan las propiedades de los ciudadanos pacíficos y honrados, sólo prevalidos de la fuerza brutal, o de la fecundidad de sus arterias, o de sus medios de iniquidad? Rotos los diques que contienen las aguas ¿quién puede graduar los estragos que hará una fuerte avenida? Disueltos los lazos de obediencia que ligan al pueblo al Supremo Poder. ¿quén puede jactarse de contener los furores de la anarquía? ¿Hasta cuando nuestra vida social ha de ser un continuo sobresalto excitado, ya por la ambición, a nombre de la patria, ya a nombre de la Constitución y de las leyes, por la avaricia de unos miserables intrigantes? ¿Qué es lo que quieren significar, a qué aspiran los que dicen que desean una revolución legal?

Ya es tiempo, Señores, de poner término a tan deplorable situación. Acordaos que no sois omnipotentes; que existe por la Constitución un equilibrio de poderes; y que si tenéis la debilidad de romperlo, cediendo a los injustos clamores y pérfidas intrigas de los agiotistas y ambiciosos; que si, traspasando la órbita de vuestras atribuciones, cooperáis a turbar la tranquilidad pública de que disfrutamos, y que tantos sacrificios nos ha costado, el Ejecutivo, imper-

térrito en el cumplimiento de sus deberes y del art. 62 de la Constitución, se verá en el penoso conflicto, en la dura pero forzosa necesidad de apelar a la nación contra los que intenten alterar la paz que la República desea, y que espera de la confianza que ha puesto en la decisión y patriotismo de la actual administración.

Ella, siempre sumisa a la Constitución y a las leyes, no omitirá sacrificio alguno por conservar la perfecta armonía que debe existir entre los altos poderes; y sólo dirigirá sus esfuerzos a frustrar las tentativas hostiles de los interesados en el desorden, en la obscuridad de las cuentas, en el desgreño del Tesoro, en el confuso manejo de las aduanas, y en la continuación del contrabando, del agiotaje, y demás abusos que han existido hasta ahora.

Para cortar en su origen tan funestos males, el Ejecutivo cuenta con el apoyo de los miembros de ambas Cámaras, en quienes el amor a las riquezas no ha extinguido aún el amor a la patria, y a quienes está íntimamente unido por el común interés de conservar la paz, de arreglar la Hacienda Pública, y dar nuevo vigor al crédito interior y exterior. Estos objetos son dignos de vuestro patriotismo y de vuestras profundas meditaciones; y son también los principales motivos en que se apoya la convocatoria extraordinaria de esta Asamblea.

Fijada la paz, como preliminar de toda ventura nacional, os ocuparéis de estos arreglos domésticos, que exigen la conservación del Estado, y las urgencias del siglo en que vivimos. El Ministro de Hacienda os hará conocer la imperiosa necesidad en que se hallaba el Ejecutivo de poner término al ruinoso manejo de rentas, que existía en el Guayas, y que la ineficacia de las leyes no podía impedir. Los Decretos del 10 de Febrero pusieron un dique al torrente que nos arrastraba a nuestra ruina; ellos fueron dictados por el más puro sentimiento del bien público, y están en perfecta consonancia con las leyes existentes. ¿Podrá el Ejecutivo ver con indiferencia que la Aduana y las demás rentas de Guayaquil hubieren producido en el curso del año de treinta y

cinco, más de un millón y medio de pesos (1'500.000), y que esta ingente suma se hubiese evaporado entre los agiotistas? ¿Quién creería que, con una entrada tan cuantiosa, la benemérita guarnición de la plaza se quedara pereciendo de hambre, desnuda, y sin el pretexto que le correspondía; la marina abandonada; los empleados civiles sumidos en la miseria, y el monstruo de la anarquía, al aspecto de este escandaloso desbarato, levantando ya su altiva cabeza? Y para colmo del escándalo y prueba irrefragable de la necesidad de los decretos; para no hundirnos más en ese piélago de males, os diré, con asombro, que la deuda interior del Guayas, que en el mes de Abril del año de 35 no ascendía a doscientos mil pesos (200.000), subió a fines de Diciembre del mismo año, a más de ochocientos mil (800.000).

El gobernador del Guayas, a quien tocaba refrenar estos desórdenes, en algún modo legalizados por la contradicción de las mismas leyes, y por la interesada interpretación que se les daba, escribió al Gobierno que no respondía de la tranquilidad pública, sino se le facultaba para levantar un empréstito mensual de seis mil pesos (6.000), en Guayaquil, sólo para racionar la tropa y la marina, justamente quejosas de las necesidades que experimentaban en medio de tanta abundancia de capitales. En tan apuradas circunstancias, el Ejecutivo, anhelando únicamente por el bienestar progresivo del país, y persuadido de que estos desórdenes provenían del comercio de papeles, que se hacía en la Aduana en pago de todos los derechos, se resolvió a cortar el cáncer del agiotaje, expidiendo los referidos decretos, que tanta agitación han causado a los logreros en el Guayas, y que siguen lamentando los interesados en la continuación de los abusos.

El Ministro de Hacienda tendrá el honor de demostraros matemáticamente, que ellos son benéficos al comercio, a la agricultura y al renacimiento del crédito; que están fundados en leyes existentes, son conformes a la Constitución, están de acuerdo con la representación que hizo el Consulado del Guayas por abolir la extracción presunta

y disminuír los derechos de Aduana; y, en una palabra, están en perfecta armonía con los derechos económicos que se observan en las naciones libres, que más se distinguen en la carrera del comercio y de la civilización. Lo que es un verdadero fenómeno en el mundo mercantil, y difícilmente podrá creerse, es que la rebaja de derechos, introducida por estos decretos, hayan excitado contra el Gobierno la animadversión de varios comerciantes de Guayaquil, y los haya alborotado al punto de formar combinaciones para acusar, juzgar y deponer al Ejecutivo por medio de sus representantes, por el crimen de haberles rebajado dos quintas partes de un arancel excesivamente recargado. Estas quejas y amenazas ¿qué prueban? Que antes de estos arreglos, ellos tenían unos beneficios extraordinarios, con el tráfico inmoral de los papeles, con el detestable agiotaje, y con el atrevido contrabando que hacían a pretexto de los exorbitantes derechos.

La Convención de Ambato, en los últimos días de sus sesiones, improvisó una Ley de Hacienda, y otra de Crédito Público, que el Ejecutivo objetó por las razones que se os manifestarán, y que están fundadas en el verdadero interés nacional. Fué, pues, necesario llenar este vacío que dejó la premura de los trabajos legislativos, con los decretos de 19 de Octubre de 1835, y 10 de Febrero próximo pasado.

El orden estricto que, desde entonces se ha observado en el manejo de la Hacienda Pública, la inflexibilidad del Gobierno en negarse a girar libranzas anticipadas contra los corregidores, la regularidad de las cobranzas, la claridad esparcida en las cuentas de las Tesorerías nos han conducido al plausible resultado de pagar cada mes, y con exactitud, la mitad de sus asignaciones a todos los empleados civiles y militares del Gobierno y el total de haberes a la tropa: especie de prodigio, que no se ha visto desde hace muchos años.

Los adversarios encarnizados de la actual administración, no pueden negarle el vivo anhelo que ha manifesta-

do en conocer y fijar el total de la deuda interior, lo que prueba el sentimiento de delicadeza que la anima en favor de sus acreedores, y su patriótica solicitud en hacer revivir el crédito nacional, que es hijo de la confianza, y compañero inseparable de la probidad. El decreto de 19 de Octubre del año anterior, ha prescrito los medios de clasificar la deuda interior, y ha dado a conocer la suma total a que asciende, y es de más de un millón y medio de pesos.

Los decretos de 10 de Febrero han determinado los medios de amortizarla, y nuestro crédito ha renacido con la regularidad de los pagos en los plazos que se han estipulado: los valores representados en papel, que antes eran estériles para la mayoría de los tenedores, se han convertido en productivos para todos; sacados de las gavetas en que estaban olvidados, han entrado en circulación, con la ventaja de un 25 o 30 por ciento, y han dado un gran impulso al giro mercantil y a la fortuna nacional. La falta notable de numerario que por todas partes se hacía sentir, sobre todo en los ramos de industria y de agricultura, puede ya ser reemplazado por el mágico poder de estos decretos, que han creado la capacidad de hacer entrar en circulación la suma de 375.000 a 450.000 pesos; o bien la facilidad de extraer el veinticinco o treinta por ciento, valor actual de los papeles del fondo de más de un millón y medio de pesos, que constituye la deuda interior, y que yacía inerte, desconocido y sin provecho alguno.

Otra de las grandes ventajas de estos decretos y de la extensión que se les ha dado en 23 de Mayo último, es la de haber libertado la agricultura del gravamen de censos que la oprimía, redimiéndolos con billetes de la deuda inscrita, y apropiando fondos públicos para el pago de los réditos que causen los capitalistas acensuados y trasladados al Tesoro. La propiedad rural, esclavizada hasta aquí por los censos en Imbabura, Azuay, Pichincha yChimborazo, ha estado privada de la fuerza elástica que le comunica la libertad; y no habiendo podido desenvolver su vigor productivo, ha perdido gran parte de su valor y ha malo-

grado las ventajas que le brinda la fertilidad del suelo y la variedad de sus producciones.

La promulgación de estos decretos que facilitan la rendición de censos, ha proclamado la independencia de la agricultura, y ha dado principio a su futura prosperidad. Esta medida tan benéfica a la riqueza agrícola, tan conforme a los más exactos y luminosos principios de un Gobierno liberal, ha encontrado una fuerte oposición en el fanatismo, quien, en esta ocasión, ha entrado en alianza con la avaricia de los agiotistas, con el objeto de abolir los decretos, y de trastornar un Gobierno, que no se presta a caprichos, a preocupaciones y a consideraciones, y que sólo escucha la voz de la justicia, de la Constitución, del interés público, de la libertad y de la civilización.

Esta disposición de redimir los censos con los billetes de la deuda nacional, es la más conducente a crear el espíritu público, que nos falta, y consolidar el orden y la tranquilidad interior; porque los grandes propietarios y censuatarios, interesados en el buen manejo del Tesoro, para poder recibir los réditos de sus capitales redimidos, se opondrán a todo trastorno político; no abandonarán a los intrigantes el campo de las elecciones; ambicionarán un asiento en alguna de las dos Cámaras, y trabajarán en promover la felicidad pública, que hasta aquí han mirado con indiferencia, por el poco enlace que tenía con su fortuna particular; pero que en adelante estará íntimamente ligada a la suya propia, y a la permanencia de las instituciones liberales.

Redimir con los billetes inscritos los capitales acensuados, y trasladarlos al Tesoro con el interés del 3 por ciento, es lo mismo que consolidar la deuda interior del modo más ventajoso que hasta aquí se ha practicado en las naciones más cultas; evitando el error en que incurrió la Convención de Ambato, cuando al dictar la Ley de Hacienda, que fué objetada, declaró consolidada la deuda con el interés del 6 por ciento, obligándose al reconocimiento, subsistencia y pago de los capitales; pero olvidándose de asig-

nar fondos para la sucesiva amortización, y de dar las correspondientes providencias para aumentar las rentas.

Esta consolidación de la deuda doméstica al 3 por ciento, es digna de vuestras serias meditaciones, si consideráis que pasan de siete millones los capitales acensuados en el Ecuador, y que esta suma abre a vuestro genio un vasto campo de combinaciones legislativas en favor del crédito interior y exterior, muy dignas de las luces del siglo.

Los arreglos domésticos son las bases fundamentales del crédito; los que enriquecen a los ciudadanos; y de sus riquezas sacan los gobiernos los recursos permanentes que necesitan en momentos de apuro; en el día serían inútiles todos nuestros esfuerzos para hacer revivir el crédito exterior, sino estuvieran apoyados en la prosperidad interior. El asunto del crédito exterior es de la más alta trascendencia para nosotros; ocupa incesantemente el celo del Ejecutivo, quien se lisonjea de poder satisfacer a los acreedores, que tiene en Inglaterra, si encuentra en las Cámaras la cooperación que espera de su respeto por el honor y por la dignidad de la Nación. Nuestra deuda exterior y sus réditos hoy excede de trece millones de pesos, que es una cantidad corta, comparada a los innumerables recursos que nos ofrecen las minas de plata recientemente descubiertas, y los abundantes veneros de oro últimamente registrados, que se encuentran en los ríos Canelos, Macas, Napo, Villano, Curaray y todos los demás que arrastran sus auríferas arenas al majestuoso Marañón.

Recomiendo encarecidamente a vuestro ilustrado patriotismo no dejéis pasar esta Legislatura, sin decidir la importante cuestión de la deuda colombiana. El Ministro de Hacienda os presentará la Convención concluída entre la República de la Nueva Granada y la de Venezuela sobre reconocimiento y división de los créditos activos y pasivos de Colombia. En la opinión del Ejecutivo, la base de población que se ha adoptado para estos arreglos es la más exacta, y la que se acostumbra seguir en esta clase de transacciones. Dando vuestra aprobación a este tratado, y

facultando al Gobierno para llevarlo a debido efecto, haréis un acto de justicia que cubrirá de honor vuestro período legislativo; que elevará el crédito nacional al grado que debe tener, y sacar a nuestros acreedores de la penosa incertidumbre en que se hallan, sobre nuestra voluntad y posibilidad de pagarles.

Sin necesidad de los poderosos auxilios de las minas y lavaderos de oro de que teníamos tradición, pero con los que no contábamos antes, bastarían los recursos naturales del país para pagar nuestra deuda y fundar nuestro crédito, si mejores leyes los favorecieran, si fueran constantemente protegidos por la paz, y estuvieran enteramente libres de toda amenaza revolucionaria. Nuestra falta de juicio y de luces acerca de nuestros verdaderos intereses, es el mayor obstáculo que encuentra el renacimiento del crédito, y el curso de nuestra prosperidad.

Aun suponiendo una economía muy estricta, y un buen sistema de recaudación, las rentas actuales apenas alcanzarían a cubrir los gastos más necesarios de la Nación; y como no se trata de vegetar, ni de permanecer en una posición estacionaria, sino de seguir la marcha intelectual y progresiva del siglo, y establecer leyes que tengan por base la igualdad y la libertad; estos grandes móviles de la civilización, exigen que se haga un verdadero acto de justicia, extendiendo a todos los rangos de la sociedad las cargas, que en el día sólo gravitan sobre la clase más pobre y la más necesitada.

Medidas legislativas de esta clase, nos pondrían en estado de renunciar al estanco de aguardientes y a toda clase de monopolios; de abolir las aduanas interiores; de hacer circular libremente las mercancías por toda la extensión de la República, y de poner, en fin, en armonía nuestro sistema financiero, con la liberalidad de los principios políticos que hemos adoptado.

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Representantes:

La patria afligida os ha convocado extraordinariamen-

te: una dolorosa experiencia le ha enseñado, que entre nosotros, las reuniones de los Congresos son preludios de revoluciones, y no puede borrarse de su memoria lo que dijo uno de sus más predilectos hijos, el Gran Mariscal de Ayacucho: "que nuestros legisladores se empeñaban al cerrar sus sesiones en dejar al Gobierno preso y al pueblo suelto." Empero, tal es la confianza que le inspira la Representación Nacional, que ella espera encontrar en los consejos de su sabiduría los medios de conjurar la tempestad que la amenaza; ella os ruega la libertéis del choque de las pasiones y de los intereses encontrados; fundéis su crédito interior y exterior con el aumento de las rentas, y con un buen sistema de Hacienda; y que siempre, de acuerdo con el Ejecutivo, hagáis flamear el estandarte de la unión sobre los risueños campos del Ecuador. Quiera el Cielo que sus habitantes, dóciles a vuestra voz legislativa, renuncien a sus odios y a sus venganzas; se abracen, se estrechen y juren entre las aras de la concordia, defender, hasta morir, la integridad del territorio, conservar ileso el crédito y el honor nacional; ser fieles a la Constitución, y regar con el sudor de sus frentes, y nunca con la sangre de sus hermanos, esta tierra predilecta del Cielo, en donde brilló el culto del Sol, el dios de los incas, y en la que impera hoy el verdadero Creador del Universo, difundiendo ventura e inmortalidad, por medio de las virtudes **del cristianismo, de la paz, de la unión y de la libertad.**

Quito, Diciembre 31 de 1836. (*)

Vicente Rocafuerte.

CONTESTACION DE LA CAMARA DEL SENADO

Excmo. Señor:

La Cámara del Senado se ha impuesto con mucha sorpresa y sentimiento, de los términos inusitados y alarman-

(*) El Congreso se reunió el 3 de Enero de 1837.

tes en que está concebido el discurso que en conformidad con el artículo 67 de la Constitución le ha dirigido V. E., fechado el 31 de Diciembre del año próximo pasado. Ha crecido este sentimiento al ver que el expresado discurso se contrae, en su mayor parte, a prodigar alabanzas a los actos que han emanado del Poder Ejecutivo, y a deprimir con diatribas y amenazas a la Representación Nacional, cosa opuestísima a lo que enseñan los verdaderos principios y a lo que permite el decoro. A fin de evitar todo motivo que pueda alterar la buena armonía, tan recomendada entre los Poderes políticos, la Cámara del Senado se abstiene de dar a V. E. una contestación puntualizada cual debiera, y se limita a buscar su justificación en su propia conducta, en el fallo de los pueblos sus comitentes, y en la opinión de los liberales ilustrados de la América. Mas, la prudencia y moderación que distinguen a la H. Cámara del Senado, no menguarán en manera alguna la dignidad y firmeza que sabrá emplear para cumplir con los altos deberes que le impone la Constitución.

Quito, Enero 5 de 1837.

JUAN J. FLORES.
Excmo. Sr. Presidente de la República.

1837

MENSAJE DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR AL CONGRESO ORDINARIO.

Señores:

Cumpliendo con el deber que me impone el artículo 67 de la Constitución, desearía presentaros un cuadro risueño de nuestra situación política; pero faltaría al honor y a mi conciencia, si sacrificara la verdad a la práctica ya recibida,

de halagar a los Representantes de la Nación con pomposas descripciones de felicidad pública, y de exaltar el orgullo de los pueblos, con ilusiones de poder y de grandeza, que están distantes de poseer. Como verdadero ecuatoriano se encoge de pena mi corazón al verme en el congojoso apuro de confesar, que estamos muy atrasados en la carrera de la civilización, y que tenéis, Señores, mucho que trabajar, para vencer las resistencias, que se oponen a nuestra marcha social, y para llegar al punto de satisfacer las necesidades, que exige el siglo ilustrado en que vivimos.

La razón del pueblo, es la seguridad del orden; pero si esta razón, lejos de estar cultivada, está obscurecida por la superstición, entorpecida por una especie de esclavitud feudal, y paralizada por hábitos arraigados de inercia y abatimiento, es lo mismo que si no existiera; por consiguiente, no tiene apoyo la tranquilidad pública, y con toda exactitud podemos decir, que la ignorancia y los vicios entran en el concurso de causas, que han producido las repetidas revoluciones que hemos experimentado.

Los gobiernos son para las naciones, y no las naciones para los gobiernos; por no haber atendido suficientemente a este principio, nuestras instituciones no están en consonancia con nuestras costumbres coloniales; con los restos de una aristocracia, que funda su mérito en antiguos pergaminos; con los intereses de un clero que no carece de miembros educados en las máximas de la inquisición; con la ausencia de la justicia, que se pierde en el laberinto de nuestra confusa legislación, compuesta de leyes góticas, españolas, colombianas y ecuatorianas con la carencia de estudios formales en los diversos ramos científicos, de dónde resulta una escasez notable de luces y una falta irreparable de patriotas ilustrados en toda la extensión de la República.

En medio de tantos obstáculos ¿cómo puede la civilización seguir un curso majestuoso? De esta nueva lucha entre las opiniones monárquicas y republicanas, se ha formado una nueva combinación política, peculiar a estos climas.

y es una oligarquía dominadora, algo parecida a la aristocracia de Venecia, que ha reemplazado la tiranía española, y que cubierta con el manto de la libertad se interesa en tener a la mayoría del pueblo sujeta a la gleba; proclama la igualdad, y continúa la desigual contribución de indígenas; se jacta de dar libre curso a la industria, y la encadena con monopolios; se manifiesta admiradora del sistema liberal, y lo contraría; esforzándose en perpetuar los anteriores abusos políticos, religiosos, forenses y comerciales. Nuestras leyes son muy liberales en el papel, y en la práctica muy contrarias a su espíritu, y a nuestras acciones.

En esta contradicción notoria entre las palabras y los hechos; en este caos, en el que fermentan todas las pasiones y se combaten los intereses y preocupaciones de una generación colonial, que está tocando los umbrales de la muerte, con otra nueva, que está saliendo del torbellino revolucionario, que es inexperta, entusiasta por las nuevas teorías, henchida de arrogancia y de ambiciosas aspiraciones; se nos presenta la libertad, como una fugitiva imagen de fantasmagoría, rodeada de las tristes víctimas de nuestros fueros civiles, de los puñales de la anarquía, y de los sangrientos trofeos de la discordia. ¡Cuántas desgracias hubiéramos evitado, si hubiésemos sido más cautos en constituirnos!

Sin haber limpiado el campo de las malezas que lo cubren, nuestros legisladores arrojaron la semilla de la libertad, en un terreno inculto, erizado de abrojos y de espinas, ¿qué extraño es, pues, que aún no haya prendido, y que en 25 años de revoluciones nada hayamos adelantado? A vosotros toca, honorables representantes, tomar en consideración la discordancia de estos elementos, para combinarlos, ponerlos en armonía, sacar la luz de las tinieblas, y hacer rayar en nuestro horizonte la aurora de vuestra verdadera y positiva felicidad.

Reflexionad, que entre las causas de nuestro atraso, puede enumerarse la mala aplicación de los principios luminosos de la culta Europa, a nuestras circunstancias par-

ticulares, que son muy diversas de las de aquellas naciones, y también de las que acompañaron el grito de independencia, que resonó en la patria del inmortal Washington. "Las circunstancias, dice Burke, que pasan por nada en el concepto de algunos, son en realidad lo que da a todo axioma político su colorido peculiar, su efecto característico. Las circunstancias son las que hacen útil o dañoso al género humano cualquier proyecto civil o político".

En las que nosotros nos hallamos, debemos tratar, no de multiplicar las leyes, sino de disminuirlas, no tanto de establecer nuevas, como de derogar las antiguas.

La experiencia que hemos hecho de la Constitución, que se sancionó en Ambato el 31 de Julio de 1835, no corresponde a los votos del verdadero patriotismo; ella se resiente de la precipitación con que se hizo, la que es excusable, por la urgencia que entonces había de calmar la exaltación de las pasiones, y de poner término a una desastrosa revolución, que había tenido por uno de sus objetos, la misma renovación, del Código fundamental. Los poderes no están bien equilibrados; el Ejecutivo no tiene bastante fuerza y vigor para comprimir las facciones y llenar la primera de sus atribuciones, que es de conservar el orden interior y seguridad exterior de la República. Siendo responsable de sus actos, él debería nombrar los gobernadores de las provincias, que son sus agentes inmediatos; pero no sucede así: el pueblo, o por mejor decir, los oligarcas, que han usurpado su poder, los nombran; y este nombramiento que pueden deber a la intriga, los pone en estado de competencia con el Gobierno Supremo, cuyas órdenes eluden impunemente, entorpeciendo el curso de la administración. La propuesta que las juntas electorales hicieron al Ejecutivo, recayeron en primer lugar sobre los siete gobernadores, que con el carácter de interinos se hallaban mandando las siete provincias de la República. Los de Guayaquil, Manabí, Cuenca y Loja fueron suspensos por disposición de las Cortes Superiores del Guayas y del Azuay; el de Chimborazo por la complicación que tuvo en la causa del general Otamen-

di, resultando de este roce de poderes el entorpecimiento de las principales ruedas de la maquinaria gubernativa, por no estar sujetas a la acción inmediata de fuerza motriz. La facultad concedida por la función 4ª del artículo 20 de la Constitución, debilita la fuerza que corresponde a la potestad ejecutiva, y produce conflictos como los que hemos visto en Manabí, Cuenca y Guayaquil, que son siempre funestos a la tranquilidad interior, y a la misma seguridad de la República. Son incalculables los inconvenientes que nacen de esta falta de equilibrio entre los poderes, y del poco enlace y subordinación que existen entre el Ejecutivo y sus agentes inmediatos.

En nuestras repúblicas ha dicho un célebre Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, **el Poder Ejecutivo es un esclavo destinado a desempeñar una inmensa faena, y a buscar por si mismo sus recursos y sus auxilios. Todo ha de partir de su autoridad, y esta autoridad ha de alimentarse a sí misma. El menor de sus deslices tiene un vasto número de fiscales que lo censuran; pero en lo más amargo de sus ahogos, no hallará una mano cooperadora que lo ayude. ¿De qué le sirve la ley? De que todos le exijan su cumplimiento, sin que él pueda reclamar a nadie el que le toca. Lo insulta impunemente un prófugo inmoral, un gobernador atrevido y ambicioso, y los órganos de la ley los absuelven. Lo amenazan la sedición y el descontento, y la libertad personal cubre con su egida a los culpables conocidos. Todos tienen garantías y el Gobierno no tiene más que obligaciones; y con estos elementos se pide y se reclama el orden legal! Pero un orden legal pide a lo menos, equilibrio de fuerzas, y aquí no vemos sino la desproporción más señalada.**

En el estado de atraso, de inmoralidad y de efervescencia política en que nos hallamos, son más temibles los estragos de la anarquía, que los del mismo despotismo. Debilitar la fuerza del Ejecutivo, es alentar las esperanzas de los facciosos, pues sólo un Gobierno enérgico es capaz de contenerlos; y puede fijar sólidamente el orden, la paz y la

protección de las propiedades. No perdamos de vista las causas de la funesta revolución que estalló en Caracas el 8 de Julio de 1835. El pueblo de Buenos Aires, tan adelantado en civilización, después de haber corrido la esfera de la anarquía, ha tenido el dolor de apelar a la Dictadura y de entregarse a la arbitrariedad de un jefe, para encontrar el reposo, que no había podido conseguir en 25 años de continuas agitaciones.

Los valientes Araucanos sólo han empezado a gozar de páz y de prosperidad, desde que tuvieron el acierto de revestir a la Autoridad Suprema de toda plenitud de fuerza, que le era necesaria, para encadenar la revolución, limpiar los campos de malvados que los infestaban, y abrir los raudales de la riqueza que les brindan la abundancia de las minas, la fertilidad del suelo y las ventajas de una posición geográfica sumamente favorable a los progresos de un comercio marítimo, extenso y lucrativo.

Los mexicanos, víctimas como nosotros y por las mismas causas, de constantes disensiones, y creyendo encontrar el origen de sus desgracias en la debilidad del sistema federal, lo han mudado últimamente en central; esperando que fijarán la paz sobre la nueva fuerza que han dado al Ejecutivo.

Amaestrados por lo pasado, y guiados por estos hechos de nuestra deplorable historia, aprovechaos señores, de una experiencia adquirida a tanta costa, para no dejaros alucinar más por el brillo de teorías inaplicables, y sólo ocuparos en perpetuar la paz, y en establecer la verdadera libertad legal. Seguiría enumerando los vicios que se notan en nuestra Constitución, sino recelara traspasar los límites de vuestra paciencia, y sino considerara que el Ministro de Relaciones Interiores y Exteriores llenará el vacío que os dejo en tan interesante materia, en la memoria que os debe presentar.

En medio de las grandes dificultades que hemos experimentado, me cabe la satisfacción de haber logrado conservar la paz por el término de dos años. El Gobierno se ha

aprovechado de esta intermitencia revolucionaria para manifestar que nunca le ha movido el odio ni el espíritu de venganza contra los que se declararon sus enemigos y emigraron a la Nueva Granada y al Perú, huyendo de una cruel persecución, que ellos suponían inevitable, porque atribuían a los jefes de la actual administración sentimientos de indignación, de ira y de rencor, que nunca han abrigado en sus pechos. A medida que ha ido consolidándose el orden interior, ha ido extendiéndose la clemencia del Ejecutivo y aumentándose la concesión de salvoconductos, que han llevado el consuelo de alegría a muchas familias, que vivían en la aflicción, por estar separadas de un padre, de un marido, o de un hermano, que el furor de la revolución había arrebatado de sus casas. En fin, se ha expedido el decreto de amnistía de 22 de Diciembre próximo pasado, en virtud de la autorización que la Convención concedió al Ejecutivo, y casi todos los emigrados han vuelto hoy a sus hogares y al cultivo de sus campos.

MINERIA.—Si alguna vez es permitido al hombre tener un justo motivo de satisfacción, es cuando ha propendido a introducir en su patria un ramo de riqueza positiva; y nadie puede disputar a la actual administración el mérito de haber fundado la minería. Por orden del Gobierno, y con crítica de los que no saben salir de rutinas conocidas, el Dr. Jameson emprendió un viaje científico en el Ecuador, con el objeto de fijar bien nuestras ideas sobre las ventajas que sacaríamos del trabajo de las minas: el resultado de sus indagaciones ha excedido nuestras más lisonjeras esperanzas; él ha descorrido el velo que ocultaba los ricos metales que la pródiga naturaleza ha puesto a nuestro alcance; y ha designado el cerro mineral de Pillzhum en la provincia de Cuenca, para dar principio a nuestros ensayos mineralógicos. Con este plausible objeto se ha reanimado el espíritu de asociación, y se ha formado una respetable compañía de 89 socios, que han suministrado los fondos necesarios, para llevar a un feliz resultado tan importante em-

presa. El Gobierno consiguió que viniera del Perú el Sr. Pedro Iriarte, minero científico y práctico, tan distinguido por sus conocimientos mineralógicos, como por sus cualidades personales; él dirige hoy, del modo más satisfactorio, los trabajos de explotación, lo que ofrece los resultados más brillantes. Siendo ya indudable de que el país es esencialmente minero, es indispensable adoptar un Código de Minería; y yo recomiendo a vuestro celo, el que se ha publicado últimamente en Bolivia, comparándolo con las antiguas ordenanzas del ramo; sobre lo que el Ministro de Hacienda os informará por separado. Se ha establecido también en el mismo cerro de Pillzhum una escuela teórica y práctica de mineralogía.

INSTRUCCIÓN PUBLICA.—Autorizado por la Convención de Ambato para arreglar la educación pública, he desempeñado gustosísimo tan honorífico encargo, asociándome con las personas más instruídas y de mayor experiencia en este interesante ramo de la administración. El nuevo plan de estudios que el Ministro de Relaciones Interiores, os presentará, está en armonía con los principios constitutivos del Gobierno, que hemos adoptado, y tiene por objeto templar las almas con las vivas emociones de la moral más pura, y difundir las luces, como medios de hacer siempre triunfar la religión y la libertad. Al establecer el sistema republicano que nos rige, hemos proclamado la virtud por norte de nuestras instituciones, y al gran objeto de su propagación, deben dirigirse nuestros constantes esfuerzos en el cultivo de las facultades intelectuales. El esplendor de la virtud ofusca el brillo del genio: Washington ocupa entre los nombres inmortales un rango aún más elevado que el del gran Napoleón y demás conquistadores que nos presenta la historia.

El suave imperio que ejercen las mujeres en las sociedades modernas, y su constante influjo en la mejora de las costumbres, han fijado la atención del Ejecutivo, y le han

decidido a establecer una escuela de niñas de que siempre ha carecido esta capital. En tan importante como nueva empresa, el Gobierno ha encontrado una feliz cooperación en el celo por el bien público del Ilmo. Sr. Obispo. De acuerdo la autoridad civil con la eclesiástica, ambas han convertido la casa del Beaterio, que era antes el asilo del vicio arrepentido, en la mansión de la inocencia, de la modestia y de las gracias. En lugar de las beatas que allí existían, se han recogido diez niñas huérfanas hijas de los mártires de la independencia, y reciben una educación gratuita, tan buena o mejor que la que les hubieran dado sus beneméritos padres. Sesenta y siete señoritas principales asisten diariamente a este colegio; y los rápidos progresos que hacen, pronostican la futura perfección del bello sexo. Los visibles adelantamientos que se advierten en los diversos ramos de instrucción a que se han dedicado, son debidos al esmero, actividad y perfecta consagración de un benemérito profesor de los Estados Unidos, y de la dignísima señora que dirige el establecimiento.

Las escuelas lancasterianas no han adelantado como lo hubiera deseado el Ejecutivo, por la escasez de libros y de pizarras. Para obviar estos inconvenientes, se han mandado trabajar una cantera, que está cerca de Riobamba; y se ha establecido en la Capital una imprenta dedicada únicamente a la impresión de aquellas obras que son de absoluta necesidad para la educación primaria.

El Gobierno deseoso de dar un público testimonio de sus ardientes votos por los progresos de la civilización, ha mandado reedificar las pirámides de Caraburo y Oyambaro, que los Académicos de Francia los Sres. Godin, Bouger, y La Condamine levantaron en el año de 1736: ellas tienen por objeto fijar la base de las operaciones geográficas y astrónomicas que sirvieron a medir un grado del meridiano bajo la línea equinoccial; pocos años después las hizo demoler la política sombría de los Reyes de España; mas hoy que la independencia ostenta ufana la bizarría de su pabellón tricolor, el Ecuador rinde a la filosofía y a

las ciencias el justo homenaje de su gratitud, restaurando esos antiguos monumentos de la gloria científica de la Francia.

JUSTICIA.—La recta, pronta y fácil administración de justicia, reclama toda vuestra atención; es la necesidad más urgente de la Nación, el objeto de su constante clamor, y de la angustia del Gobierno. No podéis eximiros de la obligación en que estáis constituídos de continuar y terminar la discusión del Código Civil y del Criminal, que dejó pendiente el Congreso del año de 1833. Para facilitar en este punto vuestros trabajos, el Ejecutivo ha nombrado una comisión compuesta de tres jurisconsultos de relevante mérito, para que revise el Código Civil y Penal de Bolivia, y el Ministro del Interior tendrá la honra de presentaros su informe. La libertad afligida al ver en ruinas el templo de Themis, os pide restituyáis a su hermana e inapreciable compañera, la Justicia, el imperio que ha perdido en el laberinto de una legislación gótica, hispana, colombiana, ecuatoriana, antigua, confusa, elástica, complicada e inaplicable a las circunstancias que ha creado el triunfo de la independencia. El auxiliar poderoso de la libertad política, es el juicio de los jurados; esta noble institución puede adaptarse a todos los grados de la escala social en que pueda hallarse una Nación; y convencido el Ejecutivo de los benéficos resultados que ha producido en todas partes del mundo, sobre todo en Asia, entre los pueblos sujetos al dominio de la Gran Bretaña; se atreve a recomendar su establecimiento a vuestra patriótica consideración; y a que os decidáis hacer los primeros ensayos en las causas criminales.

POLICIA.—El ramo de policía es otro establecimiento que ha sido necesario formar, y por lo mismo que es nuevo entre nosotros, y que pugna con hábitos arraigados,

ha encontrado una fuerte oposición de parte de algunas autoridades y de personas influyentes, sin considerar que la prudencia dicta aprovecharnos de la especie de oscilación en que nos ha dejado el último sacudimiento político, para desarraigar los pasados abusos y dar a las costumbres otra dirección más favorable al desarrollo de la moral pública. La energía de esta autoridad debe ser relativa al estado de efervescencia, de atraso, de vicios y de ignorancia en que se halla el pueblo, que por este medio se pretende mejorar. En ninguna parte del mundo la policía es de más vital importancia que en nuestros pueblos, que tanto se resienten de los hábitos de la esclavitud, de la pereza, que es su compañera y del espíritu de insubordinación, que han producido nuestros continuos trastornos. La vigorosa acción de una severa y fuerte policía contribuye mucho a contener a los revolucionarios, a refrenar los crímenes y a dar positivas garantías a la propiedad y a la seguridad individual. Desde un año a esta parte, son muy visibles los efectos de la policía en los progresos de las costumbres. La Capital ha tomado también el aire de elegancia que le corresponde; la limpieza de las calles, la introducción del alumbrado nocturno, la composición de los empedrados, la mejor distribución de las aguas, el blanqueamiento de las casas, todo anuncia un próspero movimiento en la carrera de la civilización, y todo es debido a la actividad y vigilancia, que ha desplegado la policía en el desempeño de sus difíciles funciones.

CAMINOS.—La Convención, conociendo la importancia de los caminos, asignó 50.000 pesos al Ejecutivo para este interesante ramo, pero no determinó de donde debía salir esa suma, y así se ha hecho ilusoria tan benéfica disposición. También ha opuesto un gran obstáculo a la reposición de los caminos que están cerca de la Capital, la ley de 19 de Agosto del año próximo pasado, que prohibe el cobro del derecho de peaje. A pesar de las renacientes dificultades que se han presentado, para facilitar las comuni-

caciones, algo se ha adelantado. El camino de Angamarca al Zapotal está ya casi concluído; el de Baños a Canelos está abierto hasta el Topo; y la compañía de Sinicurí, dedicada a extraer el oro del lavadero del Villano, está tratando de terminarlo. El Gobernador del Chimborazo trabaja con mucho empeño en abrir el que separa Riobamba de Macas. El Dr. Gala formó una expedición para descubrir una vereda entre Machachi y Manabí; desgraciadamente, al tocar el río de Choni, que era el término de su viaje, los indios le abandonaron, y tuvo que regresar sin haber logrado el objeto de su empresa; lo mismo sucedió al Comandante Viver, que salió de Otavalo para descubrir por Intag y Río-Verde una comunicación con la costa de Esmeraldas; más feliz ha sido la expedición del Coronel Zubiría, que salió de Ibarra, y por el antiguo camino de Malbrecho, (1) llegó al famoso puerto del Pailón. En Ambato se ha hecho un socavón que es de mucha utilidad; la tarabita de Píllaro ha sido reemplazada por un puente; el de Lita, en la provincia de Ibarra, se hará el año entrante.

BENEFICENCIA.—El Hospital de la Caridad que estaba en ruinas, se ha refaccionado; la botica se ha construído de nuevo, y se ha surtido regularmente de buenos medicamentos; por la primera vez se ha pensado establecer un anfiteatro anatómico, y los alumnos del Colegio de Medicina disecan todas las semanas un cadáver.

La reputación de la planta de Cuichumchulli para curar la elefancia, habiéndose extendido mucho, el Ejecutivo ha deseado hacer un ensayo formal de este nuevo específico, y de acuerdo con el Concejo Municipal, ha hecho construír una sala en el hospital de lázaros; se han elegido ocho enfermos, que se han entregado al celo y pericia del Dr. Espinoza, y se os dará cuenta del resultado de sus trabajos que son de tanta importancia para el alivio de la humani-

(1) Debe leerse Malbuche.— (N. del E.)

dad doliente, y para el aumento de la prosperidad del Ecuador. Tal es el estado político interior de la República: paso a daros cuenta de las Relaciones Exteriores.

EXTERIOR.—La Nueva Granada, nuestra hermana y vecina, identificada antes con nosotros por relaciones nacionales, y ahora por intereses recíprocos de vecindad y comercio, continúa, dándonos pruebas de amistad y benevolencia. El tratado celebrado en Pasto a 14 de Diciembre de 1832, fué aprobado por la Convención de Ambato, y canjeado el 15 de Setiembre del próximo año pasado. Desde entonces se han calmado las inquietudes que habían suscitado las diferencias relativas a la demarcación de límites. El Ejecutivo ha tenido a bien enviar cerca del Gobierno de la Nueva Granada, un Agente confidencial, para conservar nuestras comunicaciones recíprocas tan frecuentes y tan íntimas como lo exige la causa común que nos une, y que estrechan los vínculos de paternidad que siempre han existido entre ambos países.

No hemos podido ver con indiferencia la funesta revolución que estalló en 8 de Julio en Caracas; la suerte de esa otra República hermana tan digna de nuestras simpatías y de nuestra admiración, excitó en su favor todo nuestro entusiasmo, y hemos visto con la más viva alegría el triunfo de la Constitución y de las leyes, obtenido por la sensatez, el honor y el patriotismo de los ilustres pueblos de Venezuela, y muy distinguidamente por el ilustre campeón de la independencia, ex-Presidente de aquella República y esclarecido ciudadano General José Antonio Páez, quien, a sus glorias antiguas ha unido la señalada de hacer triunfar la legitimidad de su sucesor y el imperio de los principios.

Hemos deplorado las desgracias de la guerra civil, que han experimentado nuestros amigos y vecinos del Perú, y siempre dispuestos a darles pruebas de benevolencia y de amistad, hemos conservado con ellos la más perfecta armonía. El digno Jefe que rige los destinos de Bolivia, y de los Estados Norte y Sur peruanos, ha enviado a esta Capital a

un Ministro Plenipotenciario, con el objeto de desvanecer los rumores que la malevolencia hacía circular relativamente a miras ulteriores y planes ambiciosos sobre el Ecuador. Esta misión es un público testimonio de la rectitud de sus intenciones y del respeto que profesa a los derechos de independencia de sus vecinos. Las explicaciones que hemos recibido, por medio de su Enviado, son las más amplias y las más satisfactorias. Hemos estrechado con Bolivia y con los Estados Nor y Sud peruanos nuestras relaciones políticas y amistosas, por medio de un tratado de amistad y de alianza que el Ministro de Relaciones Exteriores presentará a vuestra aprobación.

La actitud del comercio que de pocos años a esta parte ha existido entre el puerto de Valparaíso y el de Guayaquil determinó al Ejecutivo a fijar, por medio de un tratado las relaciones comerciales entre la República del Ecuador y la de Chile, y con tan plausible objeto mandó una Legación cerca de aquel Gobierno. Aunque nuestro Enviado Extraordinario, por las circunstancias particulares en que se ha hallado el Gabinente de Santiago, no haya podido realizar los varios puntos de las instrucciones que llevaba, sin embargo hemos logrado dar a los habitantes de Chile una nueva prueba de nuestros sentimientos de cordialidad. Sensibles a esta manifestación de nuestra buena voluntad, ellos la han correspondido enviando a un Encargado de Negocios, con quien podremos negociar un tratado que esté en consonancia con el que hemos celebrado con la República de Bolivia y los Estados Nor y Sud peruanos.

El Ejecutivo ha nombrado Cónsules generales y particulares en diversos puntos; y el Ministro respectivo os informará de todo lo que os importa saber sobre este asunto.

Seguimos cultivando relaciones de paz y de amistad con la Gran Bretaña y demás naciones de Europa y de América; y mediante los principios de justicia y de perfecta reciprocidad que guían nuestra política, es de esperarse que nada las interrumpirá. Convendría, sin embargo, para la conducta ulterior del Gobierno, que declaréis, si se con-

sideran o no subsistentes los tratados de la antigua República de Colombia con la Gran Bretaña y los Estados Unidos sobre comercio y navegación; en inteligencia que Venezuela ha celebrado otro nuevo con Inglaterra, lo cual prueba que esta potencia no juzga válido el antiguo con Colombia.

Debemos a la Francia un acto de equidad, que espero de la rectitud de vuestros sentimientos; y es, de poner su comercio bajo el pie en que se halla el de las naciones más favorecidas, como lo está el nuestro en los varios puertos de Francia. S. M. el Rey de los franceses ha enviado al Ecuador a un Cónsul residente; anteriormente había mandado a un comisionado, que celebró con este Gobierno un tratado preliminar de amistad y de comercio, que debía seros presentado, pero que desgraciadamente ha desaparecido en las ruinas de los archivos del Estado, causada por la crisis política del año 34. Las benévolas disposiciones de la Francia, manifestadas con el nombramiento sucesivo de dos Agentes; la celebración del tratado que no ha dependido de ella haberlo llevado a debido efecto, reclaman vuestra aprobación a la declaratoria que el Ministro os presentará sobre este interesante asunto. Para corresponder al envío que la Francia ha hecho últimamente de un Agente residente en esta Capital, el Gobierno ha tenido por bien nombrar un Encargado de Negocios, cerca de S. M. Luis Felipe, de ese Rey Constitucional, que tantas pruebas ha dado de su adhesión a la causa de las nuevas Repúblicas de América. Va igualmente acreditado para varios puntos de Europa, y de todo informará el Secretario en el Despacho de Relaciones Exteriores.

ESTADO MILITAR.—El ejército ha seguido dando al Gobierno pruebas de adhesión y de fidelidad: los cuerpos se distinguen por la moral y disciplina que observan, por la destreza que tienen en el manejo de las armas, y por el valor que han acreditado en todas circunstancias. El faccioso

Agustín Franco, contando con la apatía de las autoridades subalternas de la Nueva Granada, pudo formar en Tumaco una pequeña expedición, con la que invadió el cantón Esmeraldas en Diciembre de 1835; a la voz de la patria se movieron nuestros valientes soldados y disiparon esa horda de vándalos, así como el sol disipa la niebla de la mañana, recibiendo el jefe de los invasores el castigo que merecían sus crímenes, por mano de sus mismos cómplices.

Los irreconciliables enemigos del orden público del Ecuador que se habían refugiado en la provincia de Pasto, intentaron dos veces encender entre nosotros la tea de la discordia civil, e invadieron nuestro territorio, con mengua de la previsión y vigilancia que debían caracterizar al Gobernador de Pasto, quien, descuidado de sus deberes, no pudo impedir en el distrito de su mando, que se armasen y se uniformasen unos facciosos para acometer la frontera de un vecino leal y pacífico, infringiendo el derecho de gentes, y suministrando pretextos a la malevolencia, para interpretar de un modo siniestro, actos emanados de negligencia y de poca actividad.

El Gobierno del Ecuador, fiel observador del tratado de Pasto, y animado del vivo deseo de guardar la mejor armonía con sus hermanos y vecinos de la Nueva Granada, se limitó a quejarse de la conducta escandalosa de las autoridades de Tumaco, que habían favorecido la expedición de Franco; las explicaciones que dió el Ministro de Relaciones Exteriores de Bogotá, bastaron para poder continuar nuestras relaciones sin alteración alguna.

El 3 de Abril, el malvado Bravo, capitaneando una partida de expulsos ecuatorianos asilados en Pasto, pasó el Carchi, se apoderó de Tulcán, y puso en movimiento todo el Norte de la provincia de Imbabura: los bravos veteranos del primer regimiento, cubiertos de honrosas cicatrices, que son otros tantos gloriosos testimonios del valor que desplegaron en Carabobo y Ayacucho, les salieron al encuentro, los derrotaron en el acto y los obligaron a repasar vergonzosamente los límites que nos separan de la Nueva Gra-

nada, absteniéndose de perseguirlos más allá de la frontera.

Era natural que el Gobernador de Pasto hubiese castigado a esos infractores de la hospitalidad, que violaban tan descaradamente las leyes del país en que residían, y que lo exponían a una justa agresión de nuestra parte; mas, lejos de cumplir con esta obligación que le imponía su destino y el mismo honor de su Gobierno, se desentendió de todo, y parece que secretamente animó a los mismos facciosos que habían sido derrotados, a que volviesen a formar una tercera expedición.

En efecto, el 9 de Junio, ellos se aparecieron y se internaron por el páramo del Angel en la provincia de Imbabura; vinieron mandados por el cabecilla Facundo Maldonado, librando sus esperanzas de fuga en la seguridad que les ofrecía la inviolabilidad de la frontera, que siempre habíamos respetado, y que no habíamos traspasado en las dos invasiones anteriores mandadas por Franco y por Bravo. Empero, como la necesidad de la propia conservación tiene sus leyes y la moderación sus límites, fuera de los cuales degenera en un abatimiento, que es indigno de un pueblo independiente, y que la defensa propia contra una injusta agresión, no solamente es un derecho sino un deber para los pueblos; el Gobierno, consultando su decoro y dignidad, se vió en la imperiosa obligación de mandar sus tropas en persecución de sus enemigos, y de hacerlas pasar la línea divisoria hasta exterminarlos, y así se ejecutó, haciendo ver el pueblo ecuatoriano, que no se abusa impunemente de su paciencia, y que si quiere la paz, no teme la guerra. Una partida del primer regimiento salvó el Carchi; y después de haber escarmentado a los facciosos y haber cogido prisionero a su caudillo, que recibió en esta Capital el justo castigo de sus perfidias, se retiró del suelo granadino sin haber cometido excesos ni extorsiones.

El ejército se halla en buen pie, los cuerpos están ajustados, vestidos y pagados; los parques regularmente provistos de armas y municiones; sólo el ramo de contabili-

dad necesita algunas reformas que el Ministro de la Guerra os presentará.

MARINA.—La Marina se encuentra en bastante decadencia, y aunque el Gobierno está muy penetrado de la importancia de su fomento, no ha podido darle todo el impulso que quisiera; el Ministro del ramo os presentará varios proyectos, que contribuirán a reanimar su débil existencia y a ponerla en estado de defender nuestras extensas costas y prestar su protección a nuestro comercio.

HACIENDA PUBLICA.—En lo que hace relación a este ramo, me refiero a lo que expuse en el Mensaje que tuve el honor de presentaros en la apertura del Congreso extraordinario; por ahora me ceñiré a anunciaros que en el curso del año próximo pasado se han amortizado cerca de trescientos mil pesos (300.000) de la deuda interior.

REFORMAS.—Las mejoras y reformas que el Ejecutivo indica, en cumplimiento del artículo 67 de la Constitución, son las siguientes:—En el ramo político.—Que el Ejecutivo pueda remover a los Gobernadores de las provincias, suspendiendo, por ahora, el artículo 90 de la Constitución, por el cual no pueden ser destituídos ni suspensos sino por acusación legalmente admitida. Esta condición es enteramente ilusoria, en un país en donde es tan difícil, por no decir imposible la buena administración de justicia.

El Ejecutivo de un país naciente debe velar sobre el exacto cumplimiento de las leyes, y visitar frecuentemente las provincias, para acudir a sus necesidades y corregir los abusos que se hayan introducido; parece debe ser más bien ambulante, que estacionario. El interés público exige que se le permita salir de la Capital, sin que se interrumpa el ejercicio de las atribuciones que le concede la Constitución.

Facultar al Ejecutivo para que pueda admitir al servicio de la República a los oficiales extranjeros que pertenezcan a los cuerpos científicos de Marina, de Artillería y de Ingenieros, con acuerdo del Consejo de Gobierno.

La renta asignada a los Ministros es muy corta y la experiencia aconseja subirla a la suma de 3.500 a 4.000 pesos.

Causando el Cuerpo Diplomático excesivos gastos, que no puede soportar la penuria de nuestro Erario, sería muy útil en las presentes circunstancias fijar por una ley, que por el espacio de diez años, el Poder Ejecutivo no pueda nombrar Embajadores, ni Ministros Plenipotenciarios, sino Encargados de Negocios, Agentes confidenciales, Cónsules generales y particulares.

En el ramo militar debemos seguir las sabias reformas que ha hecho nuestra cara hermana la República de Venezuela, y que el Ministro de Guerra os presentará. Una escuela Militar es también digna de vuestra atención.

En el ramo de Hacienda, es de absoluta necesidad que los empleados sean amovibles a la voluntad del Ejecutivo. Los abogados que estén empleados en las oficinas de Gobierno, no podrán por ningún motivo ejercer la abogacía. La experiencia ha manifestado los grandes perjuicios que causa al servicio público esta funesta práctica. Los derechos de la Aduana deben necesariamente pagarse en metálico, y nunca en papeles. Los aranceles deben ser revisados, y los derechos de importación y exportación muy moderados. El Ministro de Hacienda os ha hablado detalladamente en su Memoria de éste y demás pormenores sobre recaudación y distribución, y os ha presentado varios proyectos de ley.

Para el mejor arreglo de la justicia, es indispensable adoptar los Códigos de Bolivia, y ponerlos en práctica lo más pronto posible. El ramo de minería reclama igualmente un Código; y la agricultura exige también otro rural. Las Cortes de Justicia de los Distritos del Guayas y del Azuay, son costosísimas.

La juventud dedicada a la abogacía es muy crecida y muy perjudicial al orden y paz de las familias y a la quie-

tud de los pueblos, sería muy útil dar una ley para disminuírla y fijar su número, así como hay Escribanos de número, Procuradores de número, y en las plazas de comercio corredores de número; y que sólo éstos pudiesen ejercer la profesión.

La educación primaria exige que se apropien fondos para extenderla a todos los puntos del Ecuador.

La pérdida que causa el gran número de días de fiesta reclama una pronta reforma.

Como medio de disminuír la mendicidad y procurar pequeños capitales a los pobres para que trabajen, se necesita una ley para el establecimiento de Monte-Píos.

Los caminos son de la más alta importancia, y no podrán componerse, si no se da una ley de peajes, y se destinan fondos para su apertura y composición.

Habiendo cumplido con el artículo 67 de la Constitución, que me prescribe dar cuenta por escrito, a ambas Cámaras, del estado político y militar de la Nación, de sus rentas, gastos y recursos, indicando las mejoras y reformas que pueden hacerse en cada ramo; concluiré Señores, dando gracias a la Divina Providencia, por los bienes que se ha dignado concedernos, proporcionándonos paz, salud y abundancia. Formo igualmente votos para que vuestras luces y patriotismo os hagan ver las cosas como son en sí, y no como las hacen parecer las pasiones y los partidos; os fijéis en resultados positivos, y no en teorías metafísicas; posterguéis los intereses privados al gran interés del bien público; consideréis que siendo nuevos en la carrera gubernativa, no podemos aspirar a la perfección en el ejercicio de los derechos y obligaciones constitucionales, y a que los poderes ejerzan con la exactitud matemática, que es fácil trazar en el papel; y que es imposible reducir a la práctica. Es más perjudicial el vacío que dejan los Congresos en las leyes orgánicas, que son los que desarrollan los principios constitucionales, que el ensanche que el Ejecutivo pretende dar a la esfera de las leyes en los áridos desiertos de la legislación, que nos separan del sendero de la

libertad, del orden y tranquilidad nacional. Todos los supremos Poderes se resienten de la debilidad de su infancia, todos necesitan de mutuo apoyo y de recíproca consideración para conservar su existencia y dejar expedito el curso de sus respectivas funciones. En fin, indulgencia para todos; **Paz y Unión; Dios y Patria; Justicia y Libertad;** he aquí el compendio de la política que la experiencia nos aconseja seguir, bajo la protección de estos principios tan nobles como exactos, encontraremos el fecundo manantial de nuestra futura gloria y verdadera prosperidad.

Quito, Enero 15 de 1837.

VICENTE ROCAFUERTE.

CONTESTACION DE LA CAMARA DEL SENADO

EXCMO. SEÑOR:

La Cámara del Senado se ha impuesto del Mensaje que V. E. le ha dirigido, con fecha 15 del corriente, en cumplimiento del artículo 67 de la Constitución. Sin desconocer la Cámara el interés que muestra V. E. por las reformas y mejoras progresivas de que sea susceptible el país, no puede menos que ver con mucha pena el triste y lamentable cuadro que V. E. ha trazado de toda la Nación. Verdad es que nuestra patria se resiente todavía de los antiguos hábitos coloniales; pero no es menos verdadero, que desde su emancipación política hasta hoy, ha hecho adelantamientos relativos, que no pueden ocultarse a los ojos del observador imparcial. Si V. E. se digna considerar que apenas hace un lustro que el Ecuador se ha erigido en Estado soberano; y que este corto período de tiempo se ha empleado en sostener la independencia, y las instituciones, no le será difícil convencerse de que no hay razón para extrañar

que haya dejado de hacer todos los progresos que se apetecen. En la culta Europa, tan adelantada en todos los ramos del saber humano, existen pueblos que adolecen de costumbres bárbaras, sin que el transcurso de los tiempos haya bastado a reformarlas. No es menos sensible para la Cámara el que V. E. manifieste "que en toda la extensión de la República hay una falta irreparable de patriotas ilustrados". Tanto por lo que el Senado debe al honor de su Patria, como por el homenaje que está en la obligación de tributar a la justicia, se cree precisada a contestar, que la República no existiría por sí misma, ni menos tendría leyes propias, sino contase entre sus hijos a muchos "patriotas ilustrados" que las sostienen con sus talentos y virtudes. Tiempo hace que entre los próceres de la Independencia Americana, supieron ilustrar sus nombres los Montúfares, los Espejos, los Mejías, los Salinas, los Quirogas, los Morales, los Ascázubis, los Riofríos, los Arenas, los Rodríguez, los Miraflores.... Al presente no puede faltar ecuatorianos estimulados por el ejemplo que les dieron aquellos campeones de la libertad. Sin desatender la Cámara del Senado las razones en que V. E. apoya la necesidad de suspender el artículo 90 de la Constitución y contrariar el 63 de la misma, siente no poder prestarse a tal solicitud, porque ni el Poder Ejecutivo debe hacerla, antes de que pueda reformarse la Constitución, ni la Cámara del Senado consentirla, sin contraer una gravísima responsabilidad para con la Nación. Mas, ofrece a V. E. que, animada como lo está del ferviente deseo de promover el bien y prosperidad de la República, aprovechará de la experiencia y luces de V. E. en sus tareas legislativas. Con sentimientos del mayor respeto y consideración, me suscribo de V. E., muy atento servidor.

JUAN JOSE FLORES

Quito, a 19 de Enero de 1837.

CONTESTACION DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES.

EXCMO. SEÑOR:

La Cámara de Representantes se ha impuesto del Mensaje que V. E. le ha dirigido, cumpliendo con el artículo 67 de la Constitución. Los Representantes que desean ardientemente corresponder a la confiaza de los pueblos, haciendo el bien y removiendo los obstáculos que impiden su marcha constitucional consagrarán sus tareas a tan loable y tan sagrado objeto, teniendo presente las indicaciones de V. E. para consultarlas en todo lo, que estén de acuerdo con la carta fundamental. Dígnese V E. aceptar la respetuosa y particular consideración con que me honro de ser de V. E. atento obediente servidor.

Quito, Enero 18 1837.

JOSE MARIA DE SANTISTEVAN.

1839

MENSAJE DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR.

SEÑORES:

El artículo 67 del Código fundamental me impone la obligación de haceros conocer el estado en que se halla la Nación. Mi ardiente amor a la Patria desearía ofreceros un cuadro halagüeño, en el que brillara nuestra República envuelta en los resplandores de la gloria, sostenida por la justicia, y coronada por el genio de la Libertad; mas el honor

y respeto a la verdad me prohiben semejantes ficciones poéticas. Mi deber pugna en este momento con mi delicadeza, el primero exige que os exponga hechos, que no lisonjean nuestro amor propio nacional, la segunda se resiste a tan dura prueba de sinceridad. Empero, considerando que estos documentos oficiales deben ser el fiel traslado del tiempo y circunstancias en que se escriben, y que pueden servir de puntos luminosos para indicar en lo sucesivo, las huellas por donde ha pasado la Nación en su marcha política, me resuelvo a informaros sin disfraz alguno, que en el período transcurrido desde el principio del año 37 al día, nada ha adelantado el pueblo en su condición moral.

Los mismos vicios, que entonces existían, y son consecuencia del antiguo sistema colonial, continúan oponiendo una vigorosa resistencia a los progresos de las luces y a la marcha de la civilización. La emancipación mental, y la causa de la libertad civil y comercial encuentran, en su majestuoso curso, obstáculos que parecen en este momento insuperables, y que sólo podrá allanar el enérgico patriotismo del Gobierno y la acción del tiempo, combinada con la buena educación de las generaciones futuras. Nuestras leyes no están en consonancia con nuestras costumbres heredadas del feudalismo peninsular; no tienen suficiente fuerza para contener las aspiraciones de la ambición, y fijar el orden legal de un modo permanente.

Mientras la Religión se reduzca a prácticas exteriores, y no penetre en los corazones, ni produzca las virtudes que prueban su existencia; mientras la hipocresía, sea un medio casi seguro de fortuna, y que los hombres frecuenten las iglesias, más bien por cálculo, que por un sentimiento de piedad; mientras vivan entregados a la avaricia, al robo, a los odios, venganzas, vicios y mezquinas pasiones; y sin embargo aquieten sus conciencias con llevar un escapulario, andar en romerías, o comprar una bula de composición, poco o nada hay que esperar en favor de la verdadera ilustración.

Este mágico poder de nuestra época corre también la

mala suerte de malograrse por el influjo de la mayoría de los ricos propietarios y de nuestros hombres públicos. Ellos son en general, pues no hay regla sin excepción, **obscurantistas** por educación, por usos y hábitos arraigados, por carencia de conocimientos útiles, por falta de libros modernos y de comunicaciones con el resto del mundo; ellos tienden al retroceso de las ideas, y cubren la retaguardia del siglo; ocupados únicamente en el aumento de sus caudales, entran en revoluciones por cancelar cuentas con el Tesoro Nacional, o con sus acreedores; siempre combinan su avaricia con sus preocupaciones, que el prisma del egosmo tiñe de vistosos colores y eleva al grado las teorías sublimes, y de principios inmejorables. De aquí proviene esa resistencia a toda opinión moderna, esa vulgar y bárbara preocupación contra los extranjeros, esa fría indiferencia por todo lo que eleva el alma, y es noble, grande y generosa, y esa fuerza de inercia que encuentran las útiles reformas que requieren las nuevas circunstancias políticas que han creado el triunfo de nuestra independencia.

Entre la avaricia, el servilismo y la indolencia de los ricos, y la nulidad e ignorancia y atraso de las masas populares, se encuentran una clase de doctorzuelos, de empíricos y de estudiantes proletarios que la torpeza y los vicios repelen del santuario de la sabiduría. Obstinados en buscar en las letras un recurso de existencia, que ellas no las pueden ofrecer, se desesperan, maldicen su suerte, se entregan a la exaltación del más desenfrenado jacobismo, y se convierten, por famélica necesidad, en revolucionarios de profesión. Ellos trabajan incesantemente en turbar el orden público, y en promover revoluciones con el objeto de sacudir el yugo de la pobreza, de dominar con la máscara de la libertad, y de tiranizar a nombre de la República.

Sus deseos y repetidos conatos de sedición, alentados por la inmoralidad, por la ineficacia de las leyes, y por la inexperiencia política, pondrían en continuo riesgo la tranquilidad pública, sino existiera la fuerza armada, ese baluarte de la paz, objeto de sus furores, y contra el cual se

estrellan sus nefarias maquinaciones. El ejército es en el día el más firme apoyo de las garantías sociales, el que nos liberta de los horrores de largas revoluciones, y el que más contribuye a secundar los votos que hace el verdadero patriotismo por la quietud, por el reposo y por la consolidación de la paz interior y exterior.

El espanto que infunde la fidelidad de las tropas, mantiene el equilibrio de los partidos, neutraliza los defectos de una legislación obscura, confusa y mal aplicada a nuestra situación y nos predispone a gozar de las ventajas del sistema republicano, que en el día, sólo existe en el nombre, y que nos importa darle una existencia real y positiva. Nuestra República, fundada sobre los escombros coloniales de una monarquía decrépita, necesita de los firmes apoyos de la virtud y de la instrucción. Al romper las cadenas de la esclavitud colonial, sólo hemos adquirido el derecho de ser libres, pero estamos lejos de haber conseguido la libertad, y de haberla fijado sobre la base del principio democrático. La trágica historia del Emperador Iturbide en México nos comprueba, que sólo el principio democrático puede prosperar en las nuevas naciones hispano-americanas, por ser el que mejor es adaptada a la naturaleza del hombre, y el más susceptible de perfección.

Es ciertamente un grave mal para un gobierno naciente que aspira a los honores de la más genuina democracia, verse en la precisión de sostener una fuerza armada para contener los extravíos de la ambición, y para cumplir con el sagrado deber de conservar las vidas, y de proteger las propiedades de los ciudadanos. Empero, como en política no hay regularmente sino elección de males, menos mal es tener una pequeña fuerza armada, bien organizada y disciplinada, que luchar diariamente contra el furor de las pasiones, hallarse en la necesidad de apelar, a último recurso, a la ominosa dictadura, para poner término a las calamidades de la guerra y a los horrores de la anarquía. La paz es la primera urgencia de la Patria, y sólo bajo de sus be-

néficos auspicios, conseguiremos fijar el imperio de la libertad.

Esta paz tan apreciable y de la que gozábamos por más de dos años, estuvo amenazada por las intrigas de un ex-Coronel vicioso y corrompido, y de un ex-General que se dejó extraviar por su misma reputación de valiente, se cortó el hilo de la conjuración en Octubre del año 37 con la expulsión de esos dos jefes; pero desgraciadamente quedó prendida la chispa de la revolución, la que estalló en Riobamba el 10 de Marzo de 1838, con la sublevación del 2º batallón de infantería. Esta conspiración, que es un comprobante de lo que llevo expuesto, fué extendida a Cuenca y a varios puntos de la República; fué sostenida por la avaricia y mala fe de unos pocos ricos de la Capital, que aspiran al supremo mando, bien sea para no pagar sus deudas, o para aumentar su fortuna; fué apoyada por los doctores proletarios, y fomentada por todos los perversos, que buscan a mejorar su suerte en las revueltas políticas; ella hubiera puesto a la República al borde del más espantoso abismo, si la energía y actividad del Ejecutivo, afianzadas en la lealtad de las masas populares, y en el valor de la parte fiel del ejército, no hubieran inmediatamente sofocado la rebelión, combatiendo a los amotinados, y regando con su sangre el campo de batalla. El Jefe del 2º batallón y demás cabecillas huyeron cobardemente después de haber arrastrado a la muerte a los infelices e incautos soldados, que ellos sacrificaron a sus miras proditorias. El ínclito y valiente General actual Ministro de la Guerra y dos esforzados Coroneles del ejército, fieles al Gobierno salieron heridos de esta vivísima acción, habiendo tenido la gloria de haber entrado la anarquía en el victorioso campo, testigo de sus hazañas, en la memorable quebrada de Gualilagua. Sin auxilio de la tropa disciplinada, de su bizarría y buena moral, la Capital habría sido saqueada, las calles se habrían cubierto de cadáveres, y el Gobierno habría pasado a manos de los seres más degradados de la sociedad. ¿Cuál habría sido la suerte del Ecuador entregado a esos oscu-

ros satélites de la anarquía, acostumbrados a cometer los mayores crímenes a nombre de la libertad?

¡Qué funesto abuso se ha hecho entre nosotros de esta mágica palabra! La libertad, este numen tutelar de las modernas sociedades, que tanto se complace a orillas del Potomac, del Delaware, tiene por compañera inseparable la justicia; pero desgraciadamente esta bienhechora de los pueblos, no existe entre nosotros; Themis ha huído de las márgenes del Machángara y ha desaparecido de los hermosos valles que domina el soberbio Pichincha.

La impunidad de los crímenes ha alentado la audacia de los conspiradores, y el vértigo revolucionario, como dijo muy bien el Duque de Broglie: **ha formado en el fondo de la sociedad, allá en el círculo de esas groseras y violentas pasiones, que no saben ni soportar, ni comprender el orden, una milicia de hombres bárbaros y capaces de todo crimen; malvados y fanáticos a la vez, donde todos los partidos pueden buscar reclutas para las guerras civiles, donde el asesino político encuentra brazos prontos y armados para saciar su venganza, y asegurar los planes de su ambición.**

Después de la victoria decisiva que el Gobierno obtuvo sobre los facciosos, su primera solicitud fué descubrir las raíces de la conspiración, y castigar a sus autores, a esos sicarios políticos, que a la sombra segura del misterioso asilo doméstico, afilaron los puñales, para clavarlos cobardemente en el seno de la Patria. Empero, pronto se convenció de la imposobilidad de comprobar una conspiración, cuándo todos los conspiradores se conciertan para negarla; por otra parte, observando que la absoluta carencia de justicia, que proviene de la mala organización de los tribunales, entorpecería las causas, salvaría a los delincuentes, y dejaría burlada la vindicta pública, como después se verficó con las causas seguidas a los soldados y oficiales que se cogieron en el campo de batalla, con las armas en la mano; el Ejecutivo se vió precisado a remediar el escándalo que preveía, usando de la facultad que le concede el artículo 65 de la Constitución, para trasladar fuera de la

República a los indiciados del crimen de conspiración. El Ministro del Interior os desenvolverá las razones en que se fundó el Gobierno para tomar esta medida, la única que dictaba la prudencia en esa crisis, y que conciliaba la conservación de la tranquilidad interior, con la de los principios, que están consignados en la Carta fundamental.

Creería faltar a la justicia, si en esta solemne ocasión no recordara con gratitud el celo, vigilancia y lealtad que desplegaron los Ministros y demás agentes del Gobierno, y el heroico valor con que tanto se distinguió el Secretario de la Guerra, desafiando a la muerte y arrancando el triunfo a los sublevados. La energía de las providencias, y la rapidez de la ejecución sofocaron una de las más secretas, extensas y terribles revoluciones que han amenazado al Ecuador, sin que se hubiese gravado al pueblo, a los negociantes, ni a los propietarios con nuevas y extraordinarias contribuciones. Tampoco podrá negarse a la actual administración el mérito de haber encontrado en sus propios recursos de economía y de actividad los medios de haber apagado, en el término de seis días, un incendio que alarmó a toda la República y excitó la justa inquietud de nuestros vecinos. Con hechos de esta clase, responden los Gobiernos a los tiros de la envidia, y a las calumnias suscitadas por la malevolencia.

El vigor de la administración, acompañado de la circunspección que requerían las circunstancias, contribuyó mucho a calmar la irritación de los partidos, y a restablecer en breve la tranquilidad interior. Obtenido tan importante resultado, el Ejecutivo pudo abandonarse a la benevolencia de sus sentimientos, y se aprovechó del aniversario de las fiestas nacionales dedicadas a la celebración de la independencia, para poner en ejercicio la facultad 5ª que le concede el artículo 65 de la Constitución, y llevar el consuelo y alegría al seno de las familias que lloraban la ausencia de algunos parientes que habían sido expulsados por causas políticas.

Con tan plausible motivo el Gobierno expidió salvo-

conductos a los emigrados, exceptuando únicamente el corto número de aquellos individuos inquietos, que por su ambición y conocidos vicios, no deben volver por ahora al país, si de buena fe nos interesamos en fijar la paz y la libertad. La conveniencia pública exige esta medida; y la prudencia nos aconseja que sigamos en este punto el ejemplo que nos han dado las demás naciones de América, que se han hallado en iguales casos.

La ley de trece de Abril 1837 sobre las Cortes del Distrito, la que habilita a los jóvenes de 21 años para ejercer la abogacía, y la que autoriza a todo ciudadano para defender por sí sus pleitos, sin necesidad de firma de abogado, dieron un golpe mortal al Poder Judicial. La experiencia ha manifestado, que por este nuevo y funesto orden, los principiantes en jurisprudencia son regularmente los conjueces que fallan, en último resultado, sobre la vida, el honor y las propiedades de los ciudadanos. ¿Qué rectitud de ideas, qué conocimiento de leyes, qué firmeza de principios de moral y de integridad podrán tener unos jóvenes que apenas han sacudido el polvo de las aulas? Aun suponiendo, lo que no es, que hubieran seguido unos buenos estudios y que hubieran poseído los libros elementales más necesarios, que hubieran frecuentado academias de sabios jurisperitos, que hubieran tenido a su disposición selectas bibliotecas, y aquellas facilidades y estímulos de aprender, que hay en otros países; aún así, no podrían ellos ejercer el grave y delicado cargo de la judicatura, por falta de la experiencia y de aquella calma de pasiones, que es resultado de los años y de la madurez del juicio.— En la patria de Gladstone, de Erskine y de Mansfield, en donde el Sol de la justicia arroja aún más luz que el del firmamento, los Magistrados pasan regularmente de 60 años, y esta garantía de respetabilidad apoyada en el saber y en la virtud, es la salvaguardia de la inocencia, y forma una de las bases más sólidas de la libertad británica.

Las excusas de nustros neófitos Themis para no asistir a los tribunales, las demoras de las recusaciones, el re-

tardo y el desacierto de las asesorías, la apatía de los procuradores, los enredos de los escribanos, causan gastos y dilaciones que son sumamente gravosos al público; resultanto de este conjunto de trabas, inconvenientes, costas y disposiciones antijudiciales, que no hay rectitud, conocimiento de ley, ni celeridad en los juicios, es decir, que carecemos de todos los elementos, que constituyen una buena administración de justicia. ¿Y cómo podremos ser libres si no sabemos ser justos? ¿De qué sirven al ciudadano instituciones políticas, que lleven, en el papel, el pomposo título de ilustradas y de liberales, si se frustra en realidad el gran objeto de ellas, cual es el de asegurar la libertad civil, y de poner al abrigo de toda contingencia las garantías que forman la aventura social? Desengañémonos, Señores, sólo hay verdadera libertad en los países en donde existen luces, trabajo, industria y virtud sin hipocresía ni fanatismo, en donde la fuerza física está siempre sujeta a la moral y a las reglas de la justicia.

Los inconvenientes que resultan del decreto de 7 de Abril de 1837, por el cual se pueden admitir en los tribunales los escritos que no llevan firma de abogado, son los siguientes: 1º La inutilidad de la ley, porque la experiencia ha demostrado, que el que no ha estudiado leyes y no es profesor de Derecho, no aventura su honor, su existencia, o fortuna a los azares de su impericia, siempre busca la protección del abogado que le parece más diestro: 2º Ocultando los abogados sus firmas, se entregan al desenfreno de su codicia con la interposición y formalización de recursos temerarios y de defensas injustas, eludiendo a favor de esta ley la responsabilidad, que les impone el artículo 24 de la ley adicional a la del procedimiento, y evitando el castigo a que se hacen acreedores por la malicia, inmoralidad y corrupción con que ejercen y desacreditan la más noble de las profesiones: 3º Sucede que un abogado de mala fe, defiende a la vez ambas partes, y comete impunemente los más horribles prevaricatos: 4º Cuando los escritos no llevan la firma de abogado, se corre el riesgo de que

los mismos letrados que defienden un pleito bajo el sigilo del anónimo, sean llamados por los tribunales a ser conjueces, y a fallar en la misma causa del cliente que defienden, despojando a la justicia del carácter de imparcialidad, que es su más noble atributo: 5º También resulta el grave perjuicio de un litigante, siguiendo una causa justa contra una parte que sostiene un pleito injusto y temerario, cuando llega el día de la sentencia y se obtiene con costas, el primero no reporta las ventajas que las leyes le conceden, y el segundo no recibe toda la pena que merecen su perversidad y obstinación porque el reglamento de aranceles, que se tasen en dos reales los escritos que no lleven firma de abogado, sólo en esta pequeña e insignificante suma sale gravado el hombre injusto, con gran detrimento del justo y recto.

La carencia de justicia, que se observa en los tribunales, se extiende a todos los ramos, que están enlazados con la causa pública, entra en las oficinas, circula por el clero, se nota en los pueblos de indígenas, y dirige el sistema de Hacienda. El estado de anarquía en que se halla el Poder Judicial, ha creado una nueva orden de caballeros de industria, que viven acechando las propiedades ajenas para usurparlas; siempre tiene sus miras fijas sobre los bienes de las viudas, de los huérfanos, y de los que no conocen el laberinto forense, ellos compran los fundos que pueden a plazos, y cuando éstos se cumplen, pagan, no con dinero, sino con papel sellado, envolviendo al vendedor en un dilatado pleito, que acaba regularmente por despojarle de su finca con toda legalidad, y por arruinarle bajo el horrible peso de una gótica y opresora legislación.

Entra igualmente en el número de mis deberes, prevenir a las Cámaras, que hay entre nosotros un número bastante crecido de vocingleros de libertad, que a título de patriotas, pretenden que el Tesoro les indemnice las pérdidas que han experimentado en nuestras revueltas políticas, por haberse entregado al desenfreno de sus vicios y pasiones. Como veteranos de lucrativa corrupción son muy

hábiles en ganar testigos, seducir a los incautos, fingir documentos, y manejar sus intrigas en los Congresos, con tal maestría, que casi siempre consiguen las indebidas indemnizaciones, que la malicia y la mala fe han inventado, con grave perjuicio de las rentas públicas. El buen éxito que ha tenido hasta aquí este impudente y vergonzoso manejo, ha encendido la avaricia de otros nuevos cazadores de fortuna que fiados en la fertilidad de su ingenio para figurar reclamos, y en la facilidad de documentarlos, sólo esperan la reunión del Congreso, para asestar sus tiros al Tesoro, y acabar de arruinarlo, arrebatándonos hasta la esperanza de poder restablecer nuestro crédito. Es, pues, de absoluta necesidad cerrar de una vez la puerta a todo pretendiente de reclamos por las pérdidas que haya sufrido en tiempos de revolución. Cuatro años seguidos que gozamos de paz, autorizan esta prudente y benéfica disposición.

Con la esperanza de disminuír en algún modo los estragos que el desorden judicial causa a las familias, tuve a bien nombrar una comisión de hábiles jurisconsultos para que revisase el Código Civil, y presentase a las Cámaras el fruto de sus notables tareas. La obra está ya muy adelantada, y la recomiendo a vuestro ilustrado celo por la causa pública.

El Código Penal tan reclamado por todos los partidos y aprobado por el último Congreso, se resiente de la festinación con que fué discutido y sancionado. El presupone el establecimiento del jurado, habla de los jueces de hecho y de derecho, y en la práctica de su observancia se han notado varios defectos, que la Corte Suprema de Justicia os hará conocer; no ha producido tampoco todos los felices resultados que esperábamos, por la falta que hay en toda la República de cárceles y de presidios, para los cuales es menester hacer gastos de consideración, que solo el Congreso puede decretar; una ley de presidios urbanos reclama vuestra atención.

Creo también deber sujetar a vuestra sabia consideración los errores que la malevolencia de los partidos va di-

fundiendo contra los ecuatorianos por naturalización, errores que nos importa combatir, porque son muy perjudiciales al orden público y desarrollo de nuestra prosperidad. El artículo 107 del Código fundamental llama a todos los extranjeros a gozar de la misma seguridad de los ecuatorianos. Bajo la égida de esta ley ellos vienen a nuestro país, le sirven, se naturalizan, se casan, tienen familia, adquieren propiedades y gozan de todos los derechos de la ciudadanía. Por el artículo 4º de la Constitución, los ecuatorianos por naturalización son iguales a los ecuatorianos de nacimiento, y por los artículos 7º y 8º, los deberes y los derechos de unos y de otros son idénticos, teniendo ambos sin distinción alguna constitucional, igual opción a elegir y ser elegidos para los destinos públicos, siempre que no carezcan de las aptitudes necesarias. Si la Constitución no establece diferencia alguna entre unos y otros ecuatorianos, ¿no será un acto de liberalidad, indigno del siglo en que vivimos, llamar extranjeros á los ecuatorianos constitucionales, que no han nacido en el país, y que sin embargo le sostienen con su valor, le ilustran con sus talentos, y le enriquecen con su industria? La naturalización borra la calidad de extranjero, y la ciudadanía iguala a todos en deberes y en derechos. ¿No sería el colmo de la injusticia y de la ingratitud tratar de extranjeros, y negar el título de ecuatoriano al granadino, al francés, al venezolano, al inglés, y a todo el que habiendo combatido por nuestra independencia, y derramanndo su sangre en defensa de nuestras instituciones, haya renunciado a su país natal por el nuestro, en donde tiene esposa, hijos y bienes? Pretender privarles por envidia, o por mezquinas pasiones de los derechos que les conceden las leyes fundamentales, es violar estas mismas leyes, que hemos jurado sostener; es contrariar el curso de los principios liberales de que tanto nos jactamos; es obrar contra nuestros propios intereses, que reclaman por el aumento de brazos útiles, y ciertamente no conseguiremos tan importante resultado, extendiendo falsas ideas contra los ecuatorianos naturalizados y perpe-

tuando vulgares preocupaciones contra los extranjeros. A los encargados de los altos poderes toca rectificar este extravío de opinión, que promueven la malignidad y la ignorancia y que tanto nos desacredita en el mundo civilizado, alejando de nuestro feliz suelo a los hombres industriosos y productores de riquezas.

En medio de tantas dificultades, oposición de intereses, conatos de revolución, carencia de recursos pecuniarios, y contradicciones reiteradas, el Ejecutivo no se ha desviado del plan que se propuso desde el principio, a saber: conservar a todo trance la paz interior y exterior; hacer justicia en la órbita de su poder; renunciar a toda especie de favoritismo; poner el país en el sendero de la civilización, en una marcha siempre progresiva, aunque demasiado lenta, para los votos del patriotismo. La educación primaria ha ocupado su mayor atención, y me cabe la grata complacencia de anunciaros, que la instrucción pública en general ha hecho progresos sensibles en este período de dos años.

El cristianismo, que brilla hoy más que nunca, por la caridad aplicada al alivio de la humanidad doliente, ostenta su esplendoroso triunfo en los establecimientos de beneficencia, en los hospitales, hospicios, casas de huérfanos, de ciegos, de sordos y mudos. Estos recintos de imperfección y miseria humana, convertidos por la virtud evangélica, en asilos de consuelos y de esperanzas, son los monumentos de gloria, que mejor comprueban el grado de civilización a que han llegado las naciones modernas, que tienen la dicha de seguir el estandarte de la Cruz. La actual administración guiada por tan nobles sentimientos de humanidad, se ha esmerado en reedificar el Hospital de Caridad, en establecer un anfiteatro anatómico, en recomponer el Hospicio y en mejorar la condición de la clase indigente. También se ha buscado y descubierto varios caminos de la Capital a la costa, con el objeto de dar salida a los frutos del interior del país. Se han reconstruído las pirámides que levantó en el valle de Yaruquí el genio científico de la Francia, por medio del sabio Mr. de La Condamine, y que

derribó después la sombría política del Gobierno español.— Se ha erigido un Museo de pinturas, compuesto en gran parte de cuadros del célebre Santiago, y el elegante Samaniego, en los que brillan el genio que siempre ha distinguido a los habitantes de Quito, en el cultivo de las bellas artes.— Se ha compuesto y arreglado la Biblioteca Nacional.— Se ha realizado la hermosura del soberbio templo de San Francisco, formando en la plazuela un paseo agradable.— Se ha abierto en Guayaquil una escuela de náutica.— Se ha formado en la Capital un Colegio Militar.— Se ha instituído otro de agricultura.— Por la primera vez se ha abierto, para las mujeres, una escuela de obstetricia, que es de tanta importancia, para los que conocen el clima de Quito.— La *minería* se ha creado con la explotación de la mina de plata de Pillzhum, y el trabajo de la de oro situada en Gilzhum.— La agricultura se ha reanimado con la oportuna ley de redención de censos. El comercio se ha avivado con la admisión de los buques españoles en nuestros puertos.— La industria de paños y bayetas ha recibido algún impulso desde la ratificación del tratado celebrado en Pasto con la Nueva Granada.— El crédito nacional da esperanzas de nueva vida, según nos escriben los agentes que tenemos en Europa.— Todos estos bienes positivos son debidos a paz, que podemos considerar como la fuerza motriz de la prosperidad, a la que nos vamos lentamente encaminando, a manera de una nave que, contra viento y marea, lleva a remolque un barco de vapor.— Tal es el ligero bosquejo del interior del país. El Ministro de Relaciones Interiores y Exteriores os presentará en su Memoria todos los pormenores de estos ramos que deben sujetarse a vuestra consideración, y que es de esperar recibirán de vuestro celo y patriotismo una ilustrada y activa protección.

RELACIONES EXTERIORES.—Me cabe la satisfacción de anunciaros que nuestras Relaciones Exteriores se han ido extendiendo con los progresso de la paz y fomento

del comercio. El Ecuador, que no era antes conocido en el mundo político, ha entrado en el círculo de las naciones independientes, y alterna hoy entre ellas con el respeto y consideración, que reclaman el triunfo de la independencia, el recuerdo del antiguo imperio de Atahualpa, la variedad de sus recursos; y el influjo que está destinado a ejercer en breve, en los anales del comercio, por sus ricas producciones y por las ventajas de su situación geográfica.

Un sincero sentimiento de cordial fraternidad le une a las dos secciones de Colombia de que fué parte, y los rápidos progresos que Venezuela y la Nueva Granada están haciendo en la carretera pacífica del orden legal y de la civilización, le colman de alegría, y le sirven de estímulo para seguir tan nobles huellas.

La Nueva Granada acreditó cerca de nuestro Gobierno un Encargado de Negocios, que ha regresado últimamente a su país, para ocupar en el próximo Congreso un asiento que ha debido a la confianza que el ilustrado pueblo de la provincia de Bogotá ha depositado en su patriotismo y talentos. El carácter noble y franco de este distinguido Agente Diplomático, ha contribuído a consolidar la buena inteligencia y la perfecta armonía que existen, y deben siempre existir entre los pueblos hermanos y vecinos, llamados por la naturaleza a no disputarse nunca sino las palmas del saber, de la virtud y de la generosidad.

El Ejecutivo acreditó un Ministro Plenipotenciario cerca del Gobierno de Bogotá, con el doble objeto de hacer un tratado de amistad, comercio y navegación, y de llevar a debido efecto la Convención celebrada el 23 de Diciembre de 1834, relativa a los créditos activos y pasivos de la antigua Colombia. El tratado de comercio con la Nueva Granada, aún no se ha celebrado. Nuestro Ministro, en virtud de sus instrucciones, y aprovechándose de la facilidad que se le presentaba en Bogotá para negociar con el Enviado de Venezuela un tratado de amistad, comercio y navegación con aquella República, logró verificarlo, y concluyó el tratado que el Ministro de Relaciones Exteriores os presentará.

En cumplimiento del decreto legislativo de 11 de Febrero de 1837, propuse, a nombre del Ecuador, una mediación amistosa a las Repúblicas de Chile y de la Confederación Perú-Boliviana, con el fin de evitar la guerra entre dos naciones amigas, y cuya prosperidad es el constante objeto de nuestros votos. Empero, esta propuesta dictada por el más acendrado sentimiento de patriotismo americano, no fué admintida por el Gabinete de Santiago, aunque el de la Confederación Perú-Boliviana tuvo a bien aceptarla. Hemos deplorado después los estragos de esta funesta lucha.

El comercio lucrativo que la provincia de Guayaquil ha hecho siempre con México y que se ha paralizado por la falta de comunicaciones oficiales, y por las revoluciones en que han estado envueltos ambos países, llamó la atención del Ejecutivo quien deseoso de remover los obstáculos que entorpecen en el día un tráfico activo entre ambas naciones, acreditó cerca del Gobierno de México un hábil negociador, quien celebró con tanta destreza como actividad, un tratado de amistad, comercio, y navegación, que es recíprocamente ventajoso a los intereses de ambas Repúblicas, y al triunfo de la política liberal, firme y vigorosa que deben adoptar las nuevas naciones hispanoamericanas. Por el artículo 35 del tratado, se ha estipulado, "que siendo del mayor interés la reunión de la Asamblea General Americana en el punto acordado ya por ella misma, las dos partes contratantes se comprometen a promover, de la manera más eficaz, que los nuevos Estados de América, verifiquen el nombramiento y envío de sus Ministros Plenipotenciarios, debidamente autorizados con toda brevedad posible". El Ejecutivo convencido del alto grado de respeto y dignidad a que se elevará la América española con la unión de sus fuerzas y recursos para fijar el sistema de política exterior, que más le convenga, sólo espera la sanción constitucional de este tratado para excitar a los Gobiernos de Venezuela y de la Nueva Granada y demás de la América Meridonal, a que concurran por medio de sus Ministros a la nueva formación de esta moderna asamblea anfictiónica.

Los Cónsules que tenemos en el Perú, en Chile, en México y en Centro América, reciben diariamente pruebas de aprecio de los respectivos Gobiernos cerca de los cuales están acreditados.

Los Estados Unidos de Norte América en todas circunstancias nos han dado pruebas de amistad, y con la mayor complacencia hemos visto llegar a nuestra Capital un Encargado de Negocios de esa magnánima Nación.

Siguen en el mismo estado que antes nuestras relaciones de amistad y comercio con las potencias europeas, que han abierto comunicaciones con esta República.

Habiendo tomado mayor extensión el comercio de Francia con el puerto de Guayaquil, el Ejecutivo acreditó un Encargado de Negocios cerca de S. M. el Rey de los Franceses, con el objeto de iniciar un tratado de amistad, comercio y navegación, y de cuyo resultado se os dará cuenta a su debido tiempo.

Cumpliendo con el artículo 6º de la Convención celebrada en Bogotá el 24 de Diciembre de 1834, relativa a la división de los créditos activos y pasivos de la antigua Colombia, y animado al mismo tiempo el Ejecutivo del más ardiente deseo de manifestar a nuestros acreedores en Londres nuestra voluntad y medios de pagar la parte de la deuda colombiana, que nos tocare, tuvo a bien enviar primeramente un Agente confidencial cerca de la Junta Tenedora de Bonos colombianos; y después nombró un Ministro Plenipotenciario cerca de S. M. la Reina del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda. Esta misión confiada a un digno patriota tan acreditado por su talento, como por su integridad y consumada prudencia, debe producir resultados muy favorables al honor nacional y al restablecimiento de nuestro crédito.

El Gobierno de S. M. Británica ha nombrado un Plenipotenciario que reside ahora en esta Capital, y ha celebrado un tratado de amistad, comercio y navegación, que se os presentará, para que reciba vuestra aprobación constitucional.

La España liberal excita nuestra más cordial simpatía, seguimos con el más vivo interés la marcha de los ejércitos de S. M. la Reina Doña Cristina, y nuestros votos son por su felicidad y por la ventura de la animosa y valiente Nación, cuyos destinos ella preside con tanto acierto, como dignidad. La bandera española flamea en nuestros puertos, y el comercio está abierto a ambos países. Para facilitar las comunicaciones, el Ejecutivo ha nombrado un Cónsul General y Encargado de Negocios en Madrid, un Cónsul en el puerto de Cádiz y otro en el de Santander.

Su Santidad sigue dándonos pruebas de la paternal solicitud con que mira los intereses de la Iglesia Ecuatoriana: aprobó la erección de la nueva Diócesis de Guayaquil, que el Congreso decretó en trece de Abril de 1837; confirmó la elección del nuevo Obispo, que el Ejecutivo hizo según los trámites constitucionales, y por el tenor de la Ley de Patronato, igualmente esperamos las bulas del Obispo electo de Cuenca. Su Santidad ha expedido la bula para la supresión de los días de fiesta, que se sujetará a nuestra aprobación, por las razones que os expondrá el Ministro de Relaciones Exteriores. Igualmente recibirá vuestra sanción el nombramiento de visitadores para los conventos de la República.

ESTADO MILITAR.—Si es altamente satisfactorio observar que la revolución de Riobamba no encontró apoyo alguno en las masas populares, lo es mucho más saber que excitó en el ejército la más viva indignación. El 2º Comandante del batallón sublevado no tuvo secuaces entre los jefes veteranos de la independencia, entre esos valientes que, después de haber colgado sus espadas envueltas en laureles, viven contentos bajo la protección de unas leyes que defienden con firmeza y sostienen con lealtad. Ya no hay división entre los militares y el pueblo, todos son ciudadanos, todos son defensores del Gobierno y del orden legal, todos aspiran igualmente a la consolidación de la paz y al triunfo de la libertad.

Los cuerpos del ejército se distinguen por su disciplina, por su valor y por la moral que observan en las ciudades que guarnecen. En este período constitucional han estado bien racionados, vestidos y pagados, y si ellos han sido el constante objeto de los desvelos del Ejecutivo, también ellos han correspondido a su viva solicitud con los más plausibles sentimientos de fidelidad. Sólo el 2º batallón tuvo la desgracia de ser seducido por el más vil de los traidores; pero esta horrible mancha, lavada en la sangre de la mayor parte de los sublevados, ha desaparecido con la extinción del cuerpo y con la formación de otro nuevo, que lleva el nombre de batallón Nº 3.

El Gobierno tuvo suspechas de la infidencia del 2º Comandante del 2º batallón, y hubiera prevenido los funestos efectos de la revolución de Riobamba, si el artículo 42 de la Ley Orgánica Militar, no le hubiera privado de la facultad de remover libremente a los jefes efectivos de los cuerpos. Previendo las tristes consecuencias que podían resultar de esta ominosa inamovilidad de los jefes efectivos, el Gobierno objetó este artículo de la ley militar; mas el Congreso insistió en tan arriesgada disposición, y el tiempo ha comprobado, con señales de sangre, la exactitud de las objeciones que entonces se hicieron. Es de absoluta necesidad que todos los mandos de armas estén en comisión, y que todos sean amovibles a juicio del Ejecutivo.

Los artículos 17 y 18 de la Ley Orgánica Militar, relativos a los Comandantes de armas de las provincias, que son los fiscales natos de las causas que se siguen contra los jefes y oficiales, necesitan una entera reforma. El Ministro de la Guerra os presentará la opinión del Ejecutivo sobre el particular.

El buen orden y la economía exigen que se arregle la contabilidad del ejército, que en el día está muy desarreglada.

Por el artículo 9º de la ley orgánica militar se establece una compañía de artillería, y no habiendo un Colegio en donde se formen oficiales facultativos, que sean capaces

de servir esta arma, ha sido necesario crearlo, y tengo la satisfacción de anunciaros que el nuevo Colegio Militar que se ha establecido en el Convento de San Buenaventura, ofrece a la Patria las más lisonjeras esperanzas de tener en lo sucesivo artilleros, ingenieros, buenos oficiales, excelentes jefes y firmes apoyos de las instituciones republicanas.

Algunos oficiales retirados, deseosos de tener un capital para trabajar en la agricultura o en el comercio, han propuesto al Gobierno recibir de una vez una suma determinada y de renunciar para siempre a las asignaciones a que son acreedores por sus servicios pasados, y que están detalladas en el artículo 30 de la ley orgánica. Para capitalizar estos sueldos, y aligerar al Tesoro del peso que gravita sobre él con el número de 52 Coroneles, de 30 primeros Comandantes efectivos, de 31 segundos Comandantes, de 59 Capitanes y de 47 Tenientes; sería muy útil pensar en un plan de colonias militares, repartiendo parte de los muchos terrenos incultos y feraces de que puede disponer la República.

Las milicias de Guayaquil, de Manabí, de Loja, de Cuenca y de Ibarra están regularmente organizadas, sólo en las provincias del Chimborazo y del Pichincha no están arregladas.

Los parques están bastante bien provistos de fusiles y demás útiles de guerra. La fábrica de pólvora de Latacunga estaba en ruinas, ha sido necesario volverla a construír y a darle una nueva organización, que corresponda al grado de utilidad que la Nación debe sacar de tan importante establecimiento.

La extensión de nuestras costas, el número de nuestros puertos, la facilidad de comunicaciones que ofrecen nuestros ríos, y a la variedad y riqueza de nuestras producciones, indican que el Ecuador está llamado por la naturaleza a ser una Nación marítima y comercial; nada hemos hecho hasta aquí para desenvolver estos fecundos elementos de prosperidad, que están enlazados con los progresos del co-

mercio de la navegación. El Departameto de la Marina está casi abandonado, y reclama toda vuestra patriótica consideración.

El Ministro de Marina os presentará un proyecto de ley orgánica sobre la materia, y algunas observaciones interesantes sobre el arreglo de los puertos, de los prácticos, de los faros y de una milicia naval.

HACIENDA.—Nuestro sistema de Hacienda resintiéndose siempre de su origen colonial y ominoso, está en contradicción abierta con los principios económicos, y con los liberales, que establece nuestra Carta fundamental. Nunca nos hemos ocupado de proveer el Erario en razón directa de sus atenciones indispensables y precisas, incluyéndose en ellas nuestras deudas, cuyo pago debemos considerar siempre como una obligación sagrada; y consultando, en todos casos, el menor gravamen posible de los pueblos. No hemos dado a la industria agrícola, fabril y comercial el impulso, el ensanche y la protección que demandan, para que puedan progresar con la libertad que les ha ofrecido el artículo 98 de la Constitución, y que están reclamando el siglo, las luces, los favores de unos climas privilegiados, y una naturaleza fecunda y variada. Muchas de nuestras leyes tienen un viso de personalidad, que da lugar a censuras odiosas, acaso infundadas, y a que la maledicencia acuse a nuestros Congresos de haberse ocupado menos de lo que debieran, de los intereses públicos. Fúndase en que muchas concesiones, muchas gracias, muchos premios, muchos créditos reconocidos, eran, si no injustos, extemporáneos; siendo también verdad, en algunos casos, que el espíritu legislativo, debiendo ser constante y eminentemente liberal, varía con el cambio personal de los Representantes en cada período. De aquí esa impenetrable confusión, esa incoherencia, y esa versatilidad tan funesta al progreso de las rentas públicas.

Lo que hay de más raro entre nosotros es, que hemos

adoptado los principios más abstractos y filosóficos de libertad que existen en los Estados Unidos del Norte, y que son impracticables en países nuevos, que no se han hallado en iguales circunstancias, y no queremos imitar aquella parte de legislación comercial, que puede reducirse a práctica, y fácilmente imitarse como son —las sencillas leyes que arreglan la entrada y salida de buques en sus puertos,— que rigen sus aduanas,— que fomentan el comercio,— que determinan el pago de intereses y amortización gradual de la deuda pública— y que remueven todo obstáculo a la libre circulación de los productos de la industria nacional, y cómoda traslación de un lugar a otro de hombres y de capitales. Nos hemos puesto en contradicción con nosotros mismos; al liberalismo teórico de las naciones civilizadas, hemos opuesto el servilismo financiero de estancos, derechos recargados para la importación, derechos subidos sobre la exportación de productos agrícolas e industriales del país, extracción presunta, aduanas internas, plaga de colectores, vejamen de resguardos, registros exigidos a los buques extranjeros, incomodidad y crecido derecho de pasaportes, en fin, trabas innumerables que detienen al rápido curso de la agricultura, del comercio, de las artes y de la navegación.

La deuda pública, arreglada como lo está en Norte América, y en las demás naciones del mundo mercantil, hubiera dado un nuevo impulso al crédito, y próspero movimiento a la circulación del numerario, por medio de los nuevos valores creados en billetes de la deuda nacional; mas, desatendiendo estos útiles ejemplos, se expidió el decreto de 2 de Marzo de 1837, acerca de la amortización de la deuda pública. El Ejecutivo lo objetó con poderosas razones, y las Cámaras insistieron en sostenerlo. Desde entonces era fácil prever, que a pesar del artículo 2º de la ley, no había amortizaciones en las capitales de Cuenca y Quito, por la imposibilidad de reunir, para este objeto, los fondos suficientes, como así ha sucedido; se veía claramente que eran imaginarias las providencias legislativas, que

destinaban a la amortización la mitad del producto de la renta de aguardientes, la mitad del tercio del haber de diezmos, y la mitad del rédito de temporalidades; el tiempo que es el gran descubridor de la verdad, ha manifestado los sólidos fundamentos en que el Ejecutivo apoyó la exactitud de sus observaciones. Antes de haber asignado estos fondos a la amortización, hubiera sido necesario haber fijado primero la suma de gastos ordinarios, haber determinado exactamente las rentas positivas que los debían cubrir, y haber examinado si había un sobrante para aplicarlo a la amortización; sin estos indispensables datos se improvisó una ley aislada, incoherente, sin relación con el presupuesto anual de gastos, sin enlace con los intereses de los habitantes de Cuenca y Quito, sin un cálculo que estableciera la debida proporción entre la parte de rentas destinadas a la amortización, y la suma total de la deuda pública, una ley en fin, que pueda llamarse de circunstancias, y que sólo favorece a los especuladores de una ciudad, pues por el artículo 5º se convierte la Aduana de Guayaquil en caja de amortización, con perjuicio de los demás acreedores de la República.

Los legisladores confundieron también la idea de amortización con la de consolidación, como lo comprueba el artículo 4º al disponer, que también se amortizarán con billetes de la deuda pública reconocida, los capitales a censo. Estos capitales se han trasladado al Tesoro, pero no se han amortizado, pues ganan un interés de 3% anual, es decir, que esta parte de la deuda pública se ha consolidado y no amortizado. Los capitales acensuados trasladados a las cajas del Tesoro de Quito, y que ganan el interés del 3%, ascienden a 748.203 pesos, y el Ministro de Hacienda se ha visto en los mayores apuros para cumplir con este deber, porque el Congreso no determinó rentas suficientes para estos gastos. La redención de censos con billetes de la deuda nacional, o la consolidación al 3% de una parte de la deuda pública, ha sido sumamente ventajosa, considerada bajo todos aspectos; ella ha producido un aumento de valo-

res, igual al que se encuentra en las propiedades redimidas; y ha retirado de la circulación y de las especulaciones del agio los billetes que lo representaban. Lo que necesita esta ley, tan combatida por el fanatismo, como tan benéfica al crédito nacional, y a los progresos de la agricultura, es darle estabilidad, fijando rentas seguras para el pago del 3% anual de los capitales acensuados que se han consolidado, y no amortizado en el Tesoro.

Las circunstancias de esta ley de crédito público sólo duraron 42 días, desde el 2 de Marzo hasta el 13 de Abril del mismo año, que las Cámaras mandaron nuevamente reconocer y pagar la deuda interior de la República. Por el artículo 19 de esta ley posterior de amortización, que es de 13 de Abril, se deroga en todas sus partes la ley provisional de 2 de Marzo, que expidió la misma Legislatura señalando fondos para la amortización de la deuda pública, en sólo lo que no se oponga a la otra. Luego hay o puede haber oposición entre la primera y segunda ley de amortización, y esta oposición resultó en 42 días de diferencia que mediaron entre la sanción de la una y la de la otra; lo que manifiesta la premura con que ambas leyes se hicieron. Este simple hecho de publicar una ley provisional de amortización para 42 días de término, prueba el atraso de nuestras ideas en materia de crédito. Este espíritu de error y de versatilidad, resalta más en el artículo 6º de la citada ley de 13 de Abril, que dice:— "Los documentos de ajustes civiles, militares y de Hacienda, de cada territorio, que no hayan sido enajenados por los interesados, se amortizarán con prelación por la antigüedad de los créditos y en los términos siguientes:— En la Capital de Quito, con los productos libres del ramo de aguardientes, papel sellado y cabezón":— Siete días después se quitó el **cabezón** por el decreto de 20 de Abril, sin acordarse que este ramo, bastante lucrativo, había sido ya destinado a la amortización, introduciendo de este modo el desorden y la confusión en el manejo de rentas. Otro defecto de que adolecen estas leyes de amortización, es, el de no haber destinado algún fondo

para el pago de la deuda extranjera, lo que hubiera contribuído a restablecer nuestro crédito en el exterior, objeto de alta importancia para la prosperidad pública, y que nunca debemos perder de vista. Mas no siendo mi ánimo entrar en una larga enumeración de los defectos que se notan en nuestras leyes de Hacienda, me ceñiré a observar, que las Cámaras cerraron sus sesiones sin dejar una ley de presupuesto de gastos ordinarios, entregando al Ejecutivo a la fluctuación de los acontecimientos, a la angustia de conservar el orden interior en medio de tantos riesgos y dificultades, y a la desesperación de no poder adelantar en nada el país por falta de recursos pecuniarios.

La ley de 13 de Abril de 1837 sobre el estanco de tabaco fué igualmente expedida, sin haber comparado la producción de este ramo en el cantón Daule, con el consumo que habría en la provincia de Guayaquil; sin haber apropiado fondos para pagar el importe de las cosechas a los cultivadores; sin haber calculado los gastos que ocasionaría plantear el estanco, y las ganancias líquidas que dejaría. La ley se publicó, se arregló y se sostuvo hasta el 15 de Agosto del año pasado, en que la Junta de Hacienda de Guayaquil resolvió desestancar el tabaco, dando cuenta al Gobierno, y fundando su resolución en la falta de fondos para seguir el estanco, y en el perjuicio que había causado este monopolio al fisco, a las industrias y a la agricultura. Penetrado el Ejecutivo de la solidez de las razones en que se apoyaba la junta, se adhirió a su dictamen, y puso en libertad el ramo de tabaco, restableciendo el derecho de cuatro reales por arroba, que tenía antes del renacimiento del estanco.

El sistema restrictivo ha aprobado muy mal entre nosotros, en los países nacientes sólo produce fraudes, promueve el contrabando, y corrompe la moral de los pueblos. Las penas severas que el decreto de 5 de Abril de 1837 impone a los que extraigan paja toquilla de Manabí, lejos de disminuír el contrabando, lo ha aumentado del modo más escandaloso. Por noticias que hemos recibido de Chile, sa-

bemos que en el año de 37 a 38 se han exportado fraudulentamente al puerto de Valparaíso ingentes cantidades de paja.

La ley de 13 de Abril que arregla el cobro de los derechos de importación, necesita algunas modificaciones, pues la experiencia ha probado que el único modo de disminuír el contrabando es el de rebajar los derechos a las mercancías que se introducen en nuestras aduanas marítimas.

Ha producido muy buen efecto el proyecto de 20 de Marzo, que dispone se reformen anualmente los aranceles o tarifas, sobre cuyos precios se hacen los aforos por las aduanas marítimas y terrestres, y oficinas de alcabalas para recaudar los derechos de importación, exportación y de consumo de los frutos y manufacturas que no tengan un impuesto específico.

La ley expedida el 13 de Abril de 1837, suprime, por vía de economía, a 12 empleados en la República, y la ley orgánica de Hacienda, del 19 del mismo Abril y año, crea mas de 40 en las nuevas Contadurías mayores y nuevas administraciones de rentas internas, que van siempre acompañadas de un numeroso resguardo y de una falange de colectores. Una ley dictada por la economía hace desaparecer, como por encanto, a doce empleados, y seis días después otra ley sugerida por la empleomanía, crea más de 40 destinos, gravando al Tesoro mucho más antes, así han sido siempre nuestros planes económicos. Este nuevo y dispendioso arreglo es tanto más deplorable, cuanto que las Contadurías mayores son enteramente inútiles, y que las administraciones de rentas internas necesitan reformas, que el Ministro de Hacienda os presentará.

Fué también extemporánea la ley de 20 de Abril, que reduce al 2% los intereses de los principales que reconocen las haciendas que fueron de los Jesuítas; en las mayores urgencias las Cámaras disminuyeron en una tercera parte los ingresos del Tesoro, al mismo tiempo que aumentaron los egresos con el 3% de interés que ganan los capitales acensuados que se trasladan a las cajas nacionales. La ley

de reciprocidad aconsejaba que la Nación no hiciera, por ahora gracia alguna a sus deudores, y que recibiera de ellos el 3% que paga a sus acreedores.

La ley de 7 de Abril, que suprime los jueces letrados de Hacienda, ha perjudicado bastante al fisco, entorpeciendo el curso de los negocios contenciosos, civiles y criminales, que son relativos a las rentas públicas, así en lo respectivo a las cobranzas, como en todos sus accidentes.— La Legislatura bien conoció la necesidad de las funciones de los jueces letrados, en el hecho de atribuírlas a los Alcaldes municipales; mas, al suprimirlos por economía, debió haberse tenido presente, que desempeñaban las auditorías de guerra, que son necesarias mientras subsista el fuero militar; y aunque se dispuso que se supliera la falta de Auditores de Guerra, nombrando al efecto a un abogado recibido, en las causas que se presentaran, no era necesario tener una grande perspicacia para haber previsto las dificultades que nacerían de este arreglo. Ellas han sido tales, como os lo manifestará el Ministro de la Guerra, que el Ejecutivo se ha visto precisado a restablecer a los Auditores de Guerra con una dotación casi igual a la que antes gozaban los Jueces de Letras, cuando existían y eran a un tiempo Auditores; y así en la supresión de este destino, bastante ha perdido el buen servicio de la Hacieda Pública, y casi nada ha ganado el Tesoro.

La ley de 24 de Abril estableciendo una contribución general, después de haber excitado la más severa censura en todas las clases de la sociedad, y de haberse establecido con la mayor repugnancia, ha contribuído muy poco al aumento del Erario. Apenas rinde 38.000 pesos en toda la República.

El resultado final de nuestro complicado y funesto sistema de Hacienda, es que la Nación está sumida en la miseria; que sus empleados civiles y miltares sólo perciben la mitad de sus sueldos; que sus acreedores, por la desigualdad de las leyes de amortización, los unos son pagados, los otros no lo son, y los extranjeros están enteramen-

te olvidados. En un suelo tan hermoso, tan rico, tan variado y tan favorecido del Cielo, en su clima y en su posición geográfica, la situación actual de la República puede compararse a la de Tántalo, que en medio de la abundancia, perecía de necesidad.

REFORMAS DEL CLERO.—Nuestro siglo es eminentemente liberal y cristiano, porque es sumamente industrioso y trabajador; la industria crea, renueva y aumenta todos los recursos del entendimiento y estímulos de la voluntad; el trabajo introduciendo hábitos de orden y de regularidad, afianza la virtud, y esta hija favorita del cielo, arraigándose en la tierra, por el cultivo de la inteligencia humana, tomó el nombre de **libertad**, y excita en los pechos generosos el noble entusiasmo que su misteriosa palabra produce en todos los climas y puntos del globo. Si en nuestros días se han debilitado algunas persuaciones religiosas, también se han acrisolado las ideas morales; se cree menos en las ficciones, que el interés de la superación inventó en las tinieblas de la Edad Media, y hay más fe en las máximas del Evangelio y en la lectura de los libros sagrados. Esta tendencia de nuestra época al ilustrado cristianismo, es un objeto de tan alta consideración, que nunca lo deben perder de vista los Congresos de América. Toca a los Legisladores fijar tanto más su atención sobre tan delicada materia, cuanto que las reformas políticas que han adelantado los verdaderos intereses de los pueblos, han sido siempre precedidas por las religiosas. Numa Pompilio levantó en Roma un templo a la probidad, y estableción el culto de Júpiter. Los americanos del Norte, por medio de la tolerancia religiosa, han entrelazado diestramente el cristianismo al sistema político de independencia y de libertad que los ha elevado al grado de gloria en que se hallan. La Francia en el delirio de su frenético jacobismo, excluyó de sus instituciones el principio religioso, le sustituyó el culto de la razón y muy pronto fué víctima de sus

impíos errores y envuelta en los furores de las más sangrientas pasiones. Las reformas del clero, como precursoras de las políticas, deben llamar vuestra atención y por tanto, paso a exponer las que, en mi humilde concepto, son por ahora de mayor urgencia.

Residendo en la Capital el Ilmo. Señor Arzobispo, el Coro de la Santa Iglesia Catedral de Quito debe componerse de diez Canónigos en su totalidad, guardando proporción este arreglo con los que existe en los Coros de Cuenca y Guayaquil, y que están establecidos por la ley de 17 de Abril de 1837.

Por el artículo 4º de la precitada ley, las rentas del obispado de Guayaquil se pagan mensualmente de los fondos de la Hacienda Pública, y por el artículo 8º los remates de los diezmos se hacen por la Tesorería, y deben depositarse en las cajas nacionales. Esta medida económica, por la que se anulan los destinos de colectores y contadores de diezmos, debe extenderse a toda la República, y con la supresión de estos empleados y la directa traslación de la masa entera de diezmos al Tesoro, se consigue el ahorro de 70.000 pesos, como os lo manifestará el Ministro de Hacienda. Esta suma puede aplicarse a la instrucción pública, al pago de intereses de capitales acensuados, y al exacto cumplimiento de la obligación en que está constituído el Gobierno de satisfacer los estipendios a los pobres Curas de montaña.

Otra economía resulta de esta misma ley que arregla las rentas que están asignadas a los muy Reverendos Obispos de Guayaquil y Cuenca, y es la reducción que debe igualmente hacerse en la renta del muy Reverendo Ilmo. Sr. Arzobispo, la que no deberá ser menos de 6.000 pesos ni más de 8.000 que es la que tiene el Ilmo. Metropolitano de Bogotá.

Al hacer este nuevo arreglo, es preciso considerar, que el clero debe recibir sus rentas íntegramente de un modo fijo, independiente y libre de toda revolución o contingencia; y se logrará tan importante objeto sacando de la masa de

diezmos la cantidad anual que pertenezca a cada Diócesis, y entregando esta suma al Ilmo. Señor Arzobispo u Obispo, para que del seno de su Cabildo nombre al comisionado que la recaude y distribuya entre los respectivos partícipes.

Ha llegado el tiempo de que las Cámaras determinen el número de sacerdotes que la República debe sostener y que establezcan la exacta proporción que exige nuestro estado social, entre el número de Ministros del altar y la población total del Ecuador, para que todos sus habitantes puedan gozar de la instrucción moral, que es indispensable darles en beneficio de las buenas costumbres, retemplando sus almas con los más sublimes y puros sentimientos de religión.

El fuero eclesiástico no es ya de nuestro siglo, y sería muy conveniente extinguirlo, siguiendo el ejemplo que nos han dado las naciones católicas de la Europa y de la América.

Las Cámaras deben ocuparse de dar un nuevo arancel de los derechos de Iglesia, y eximir a los Curas del gravamen de pagar cuartas episcopales.

Ya se ha obtenido de la Silla Apostólica la reducción de los días de fiesta, que tanto perjuicio causaban a la agricultura y a la industria; ahora se necesita una disposición legislativa para que el día de Corpus se celebre en todas las parroquias, pueblos y capitales del Ecuador el día prefijado por la Iglesia; igualmente es menester que se corte de raíz el abuso de que los indígenas se vistan de danzantes y se arruinen con los excesivos gastos que ocasionan esas irrespetuosas costumbres.

Las instituciones monacales de ambos sexos disuenan con los sistemas democráticos y con las luces del siglo, que las han abolido ya en España, en Portugal, en Francia, en Alemania y en toda la Europa civilizada; y habiendo llegado la época de su extinción legal, la prudencia aconseja que se haga de un modo gradual, justo y recíprocamente ventajoso a los regulares, al Tesoro, al crédito nacional y a la dignidad del culto.

Animado del más vivo deseo de que el Ecuador no sea nunca testigo de las sangrientas escenas que se vieron en Francia en 1792, y que después se han renovado en España en 1836, ultrajando, maltratando a los infelices religiosos; en obsequio de ellos, y movido de la justa consideración que les debo, por el patriótico manejo que han tenido en el tiempo de mi administración, y sin otro designio que el de sustraerlos al riesgo a que los expone el vértigo revolucionario, que de día en día produce mayores estragos, me aventuro a proponer las siguientes reformas, que son dictadas por la experiencia en favor de la Patria y la Religión.

Que las cuatro provincias que componen las Ordenes de San Francisco, San Agustín, Santo Domingo y la Merced, reduzcan su número a aquel que puedan mantener con decoro y decencia, con respecto a sus institutos, y sobre lo que velará la autoridad civil.

Que se restablezca, como se ha hecho en Venezuela y la Nueva Granada, la ley de Colombia de 28 de Julio de 1821, relativa a la supresión de conventos menores, y a la aplicación de sus bienes a la enseñanza pública.

Los derechos de los regulares estando garantizados por las leyes que existían cuando profesaron, y las que están aún vigentes, es muy justo realizar sus esperanzas de bienestar y de mantenerlos el resto de sus días con la decencia que conviene al rango de cada uno de ellos, y es conforme a sus institutos.

A petición del Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis, el Delegado Apostólico en todas las regiones de la América Meridional, ha nombrado visitadores, para que hagan la visita en las órdenes religiosas y reformen la disciplina regular, que los sucesos del tiempo han ido insensiblemente relajando y frustrando el objeto de esas instituciones, que fueron creadas para la instrucción y progreso morales del pueblo cristiano. Si la autoridad eclesiástica se ve en la necesidad de buscar en las reformas un remedio a los desórdenes que se han introducido en los conventos, ¿con-

cuánta más razón no deberá la autoridad civil impedir el despilfarro que se está haciendo de los bienes conventuales? Ellos no pertenecen a los religosos, sino a la Nación que se los concedió, mientras tuvieran una existencia legal.

Para evitar estas pérdidas sería muy oportuno formar en la Capital una junta de vigilancia, compuesta del Gobernador de la provincia, del Tesorero general, y de un eclesiástico nombrado por el Gobierno, para que tome un prolijo y exacto conocimiento de las rentas anuales de los conventos y monasterios existentes. Esta junta trabajará un reglamento, que se sujetará a la aprobación del Gobierno, para que se administren debidamente los bienes de los conventos, se provea a la fábrica de las Iglesias y gastos del culto, y se sostengan con decencia las casas religiosas.

Ningún Provincial, Guardián, Prior o religioso, bajo de ningún pretexto podrá enajenar predios rústicos, urbanos, alhajas, ni propiedad alguna perteneciente a los conventos o a sus iglesias, declarándose nula la venta, y multando al comprador en cantidad triple del valor de la propiedad que hubiese comprado.

La Legislatura deberá fijar la época que juzgue conveniente, para impedir que se admitan novicios o novicias en los conventos de ambos sexos.

PODER JUDICIAL.—La imparcial administración de justicia, que pone la vida y los bienes del ciudadano al abrigo de todo insulto, es el gran fin de la sociedad civil; y el verdadero mérito de toda organización judicial consiste en asegurar una perfecta imparcialidad en el juez, prefiriendo esta cualidad aún a la ciencia misma: por esta razón la Cámara de los Pares es el Tribunal Supremo en Inglaterra, y aunque compuesta de nobles, que poco entienden de Jurisprudencia, corrige las sentencias de los jurisperitos más afamados de la Nación británica. No puede haber imparcialidad sin independencia en el modo de vivir, y sin las cualidades morales, que son el resultado de una buena edu-

cación religiosa, política y literaria; la falta de independencia pecuniaria es precisamente una de las principales causas del estado de postración en que se halla nuestro poder judicial. Se han multiplicado los jueces y las Cortes de Distrito, y se ha disminuído la respetabilidad, porque sus rentas están en razón inversa de su número; las dotaciones de los Ministros de la Corte Suprema son tan exiguas, que apenas se les puede exigir la responsabilidad de sus fallos; y la reforma más útil que puede hacerse en este ramo, es el aumento de sueldo de los Ministros de la Corte Suprema, y de los que componen la Corte Superior.

La ley de 13 de Abril de 1837 sobre Cortes de Distrito, acabó de arruinar el Poder Judicial. La Corte de Guayaquil es inútil existiendo un tribunal de comercio en aquella ciudad, que es enteramente mercantil. La Corte de Cuenca es perjudicial, porque fomenta el espíritu de discordia que reina en aquella población, y aleja de la agricultura y de la industria un número crecido de litigantes, que solo litigan por la facilidad que tienen de satisfacer esta ruinosa pasión.

En tiempo de los españoles no había más que la Real Audiencia, y los pueblos no sufrían tanto de la mala administración de justicia; vivían en mayor unión y concordia que en el día; y desgraciadamente, debemos decir, que la renta del papel sellado es la única que ha aumentado desde que somos independientes. La conveniencia pública reclama la suspensión de las Cortes de Distrito de Cuenca y de Guayaquil, hasta que llegue la época de su extinción constitucional y que los gastos que causan al año se apliquen a la mejor dotación de los jueces que han de componer los Tribunales Superiores de la Capital, los únicos que deben existir en toda la República.

La experiencia ha manifestado que por la funesta ley de 13 de Abril, las Cortes de Distrito se componen regularmente de conjueces, o de jóvenes de 22 a 24 años, que han sido habilitados por el último Congreso para ejercer la abogacía, y que carecen regularmente del esencial requisito

de la imparcialidad, por el poco vigor de unas almas que la miseria enerva, por su inexperiencia y por sus cortos conocimientos. ¿Y será posible que entre nosotros continúe en tan deplorable estado la administración de justicia? La ley que habilita a los jóvenes para que puedan ser abogados a la edad de 21 años, presupone, como en Norte América, un grado de civilización muy adelantado en buenas costumbres, en luces y capitales, que no existe entre nosotros; y ésta disposición legislativa, lejos de facilitar en la sociedad la propagación de los principios, y conceder estímulos a la juventud en la carrera literaria, sólo promueve el espíritu de intrigas, atiza el fuego de la discordia y aviva el comercio de usurpaciones legales: con mucha razón puede decirse, que cada título de abogado que se expide, es una patente de corso, que autoriza al portador para que cometa impunemente excesos de todas clases sobre hombres útiles del campo y ciudadanos industriosos de las capitales. Cuando estamos ya plagados de doctores en leyes, no parece prudente aumentar su número, sino restringirlo.

Era muy sabia la ley que prescribía la edad de 25 años para ser abogado: sería muy útil volver a restablecerla, y agregar: 1º que ningún abogado pueda ser asesor o conjuez, sino a la edad de 30 años cumplidos, y de probar que ha tenido su estudio abierto por el término de seis años: 2º que se fije el número de abogados, así como se fijan en las plazas mercantiles los corredores de número: 3º que siendo desproporcionado el número de abogados, que no saben en que emplearse, que ellos sirvan las escribanías que, con pocas excepciones, se hallan en el más vergonzoso abandono: 4º que los abogados que obtienen empleos en la administración pública, no puedan ejercer, bajo ningún pretexto ni motivo la abogacía, mientras perciban un sueldo del Tesoro: 5º que firmen precisamente sus defensas.

El artículo 4º de la ley de 22 de Marzo de 1837 sobre la reducción que deben sufrir las testamentarias por la manumisión de esclavos, es inconexo con el resto de la ley, y se ha introducido sin que venga al caso. Este artículo

merece por si solo una ley especial; su objeto es recomendable, muy plausible y muy digno de la ilustración del siglo, pues se dirige a que las disposiciones del testador no puedan alterarse ni conmutarse por ninguna autoridad, ni con ningún pretexto, ni nadie tendrá derecho a variar su justa voluntad; empero, en el aislamiento en que se halla, y sin las modificaciones que requieren nuestras peculiares circunstancias, él abre un vasto campo a las intrigas de los que especulan sobre bienes ajenos. Esta disposición Legislativa, que al primer aspecto se presenta revestida de una apariencia de justicia y de liberalidad, envuelve un germen oculto de inmoralidad, que hemos visto ya desarrollarse, y de un modo bastante escandaloso. En el estado de atraso, de hipocresía y de superstición en que se halla el país, los albaceazgos son caminos trillados de fortuna; el pretendiente al título de albacea seduce el confesor del testamento; se gana al abogado y al escribano que dirigen al testador y aprovechándose todos de la debilidad del enfermo y de los justos temores que en estos aciagos momentos le infunde el tránsito a la tremenda eternidad, le persuaden que deje sus propiedades y riquezas **por el bien de su alma,** con perjuicio de sus legítimos herederos, y con gran provecho del intrigante albacea, que a favor de esta ley asegura irrevocablemente el futuro de su insidioso manejo, y goza sin riesgo del buen éxito de su fantasmagórica especulación.

Cinco años ha que estoy recomendado inútilmente a la atención pública la institución del juicio por jurados, y no me cansaré de repetir, que mientras no se introduzca entre nosotros esta firme garantía de la libertad, no podemos esperar ninguna mejora sustancial en la administración de justicia. Considerad, que el sistema de jurados es una emanación del sistema representativo, cuya esencia es, de que el pueblo no se sujete sino a las leyes hechas por sus representantes; y para que estas leyes tengan su fiel debido cumplimiento, y estén al abrigo de las usurpaciones del poder, es preciso que tengan sus vigilantes sacados del

mismo pueblo. Estos custodios populares son los investigadores de la verdad: ellos fijan el hecho, y los jueces letrados aplican el derecho; de donde nace, en esta clase de juicios, la natural separación del hecho y del derecho. El Código penal exige para su perfecta ejecución, que se establezca el juicio de jurados, como lo comprueban los artículos 66, 365 y 367. Hemos aplicado el jurado a los juicios de imprenta, que son de tan difícil decisión; demos un paso más adelante que se introduzca en los tribunales de comercio y en los juicios criminales, y poco a poco se irán disipando las densas nieblas que cubren el caos de nuestra funesta legislación.

EJERCITO.—Las reformas que exige el arreglo del ejército, están contenidas en un proyecto de ley orgánica militar que os presentará el Ministro de la Guerra. Los puntos más esenciales son:—la contabilidad— la abolición del fuero militar—la amovilidad de los Coroneles y Jefes de los cuerpos. Todos los mandos militares deben estar en comisión, ser amovibles a voluntad del Ejecutivo. No estará por demás observar que por el artículo 6º de la ley orgánica militar, hay dos batallones de infantería, dos regimientos de caballería, y una compañía de artillería, formando la suma total de 1.300 hombres; y como contamos más de doce Generales, cabe a cada uno menos de 108 soldados de mando. Basta esta observación para hacer ver cuan ridículo sería pretender aumentar este número de Generales, sobre todo, en el estado de paz en que nos hallamos.

Algunos oficiales entraron en la última revolución que estalló en Riobamba, en 10 de Marzo del año pasado, movidos del interés de ascender y de satisfacer su ambición cubriéndola con el velo de libertad, y de odio a la tiranía. Entre los oficiales revoltosos se ha hecho moda promover disturbios públicos para adelantar en grados, y ya es tiempo que cortéis tamaño mal, decretando que nunca el Gobierno legal de la República reconozca los ascensos que se hayan

obtenido en las guerras civiles. Que restablecida la paz, el Congreso únicamente tenga la facultad de conceder premios y grados a los militares que se hayan distinguido en defensa del orden legal: sólo se exceptuarán de esta regla los ascensos de rigurosa escala.

HACIENDA.—En las angustias del Tesoro no queda otro recurso, que el disminuír los gastos; si el servicio público puede hacerse con un número menor de agentes; si el Ecuador, aunque rico en esperanzas, por su actual estado de atraso, no puede ostentar el boato de las naciones opulentas, ¿será conforme a los consejos de la prudencia, que insista en la pretensión imposible de mantener grandes listas civiles y militares, y hacer gastos superiores a sus recursos efectivos? Mal hubiera parecido que la pequeña República de San Marino hubiese aspirado a una organización interior, en sus listas civiles y militares, semejante a la que sostenía la opulenta República de Venecia. Todo debe guardar proporción. El Ecuador necesita para organizarse, perfeccionarse y llegar algún día a ser opulento, reducir ahora sus gastos a los dos tercios de sus rentas: percibir éstas en metálico disponible; y destinar el tercio economizado al pago y extinción de la deuda interior y exterior.

Si no puede sostener más que un tribunal de justicia, ¿por qué habrá de tener cuatro, cuando sus rentas no se lo permiten?

Si para su régimen económico, no necesita en cada provincia sino de una sola oficina bien organizada ¿para qué sostener dos, y aún tres?

Si para su orden político puede reducir las gobernaciones a tres, ¿por qué ha de tener siete Gobernaciones? ¿Por qué ha de dotar con superfluidad las respectivas secretarías de estas gobernaciones?

Para qué esas Contadurías mayores de Distrito, cuando un solo Tribunal de Cuentas basta para juzgar las corrientes, y una comisión especial para las rezagadas?

Un grito de descontento se oye por todas partes contra la ineficacia de la Contaduría general, que se ha converti-

do en un polvoroso archivo de cuentas rezagadas, en un abismo, a donde van a depositarse indefenidamente las fianzas de los empleados; y en un caos de horror para los fiadores. Esta oficina tan costosa como inútil para su importante objeto, necesita una reforma radical; el bien de las familias, la seguridad de las propiedades afianzadas y los progresos de las rentas exigen que se le de una nueva organización, que concilie el pronto despacho de las causas fiscales con la economía de gastos es este ramo. El Ministro de Hacienda os presentará un proyecto de ley que llene estas condiciones.

El buen arreglo de la Hacienda reclama el establecimiento de una Tesorería general en Quito, que lleve el cargo y data de todos los caudales que deben recogerse en las provincias por medio de Tesoreros de Distrito, foráneos y Colectores cantonales. El Ministro de Hacienda os presentará un proyecto de ley para establecer una sola oficina de Hacienda en cada provincia, y en la que se puedan refundir, con gran ventaja del Tesoro y del público, las aduanas marítimas, y las administraciones de rentas internas.

Nuestra deuda interior y exterior es un objeto de la más alta importancia, que debe llamar vuestra más seria atención: su importe ascendía a 2'956.396 pesos de los cuales se han amortizado y consolidado en los años 36, 37 y 38 la suma de 1'568.258 pesos, quedando en circulación en billetes inscritos la cantidad de 1'383.137. Esta deuda ha ascendido a la suma de 2'951.396 por el abandono y desgreño que ha habido en este interesante ramo, por la poca escrupulosidad en reconocer documentos inadmisibles, y por la facilidad que hay de falsificar esta clase de papeles. Según las noticias que han llegado a conocimiento del Gobierno, se han falsificado en las oficinas de Guayaquil sumas de mucha consideración y este crimen de tan funesta trascendencia ha quedado impune, por la falta de justicia que hay en toda le República.

Para evitar la renovación de estas públicas depredaciones y precaver futuros fraudes, sería necesario tomar las

siguientes medidas: 1ª consolidar la deuda interior al 3 y al 5%: 2ª prohibir toda introducción de papeles en el pago de derechos de la aduana de Guayaquil: 3ª cambiar las obligaciones manuscritas que existen contra el Tesoro, en billetes impresos y con tales precauciones, que sea muy difícil o casi imposible su falsificación. El Ministro de Hacienda os presentará un proyecto sobre esta materia.

Me es muy satisfactorio anunciaros que nuestros acreedores en Londres están animados hacia nosotros de los sentimientos de la mayor moderación, y dispuestos a entrar en transacciones, que son muy ventajosas; y que os expondrá el Ministro de Hacienda.— El buen éxito de esta negociación depende de nuestro patriotismo, que exige por algún tiempo el sacrificio de la más estricta economía y riguroso orden de nuestras rentas. A más de los gastos comunes y corrientes, que ascienden a 733.636 pesos 3 reales, necesitamos la suma de 200.000 pesos anuales para el pago de intereses de la deuda interior y exterior. El conflicto en que nos hallamos para llenar los deberes que nos impone el honor nacional, de día en día irá desapareciendo con el renacimiento del crédito que convirtiéndose en agente impulsivo de todo trabajo útil, multiplica a la riqueza en una progresión asombrosa. No perdamos de vista que el crédito es la mina más rica de las naciones modernas. Tengamos bastante fuerza de alma y de entusiasmo por la Patria, para reducirnos a lo muy preciso, y para merecer por nuestra exactitud en el fiel cumplimiento de nuestros compromisos, el respeto de las naciones que saben apreciar el honor y la virtud. A más de las minas de oro y de plata, y de los fértiles terrenos baldíos que podemos ofrecer a nuestros acreedores, poseemos el territorio de Macas, que es tan rico en sus producciones, como la isla de Ceylán. La canela, la nuez moscada y el clavo crecen con la mayor perfección, y la fecundidad de este afortunado suelo espera únicamente la mano de la inteligente industria, para brotar manantiales de riqueza hasta aquí desconocidos entre nosotros, y que son suficientes para pagar nuestra deuda exterior. Una co-

lonia militar bien establecida en este territorio, produciría incalculables bienes al país y aumentaría mucho los ingresos del Tesoro.

La extracción presunta es una ficción de rentas; no es, en realidad un aumento para el Tesoro público, sino una anticipación de pago que se hace al tiempo de la introducción, para descontar al tiempo de la extracción. La fuerza del interés privado neutraliza en éste, como en otros muchos casos, la acción de la ley prohibitiva: el comerciante que se resuelve a hacer extracciones clandestinas, las ejecuta sin que le sirva de obstáculo el pago anticipado de derechos, pues el billete siempre conserva para la aduana su valor nominal, y queda circulando de mano en mano, por medio de descuentos que perjudican al crédito público de la Nación. Dos años ha que el Consulado de Guayaquil, los comerciantes y agricultores más notables, solicitaron del Poder Ejecutivo, que se suspendiese el cobro de extracción presunta, por ser perjudicial al comercio y a la agricultura: el tiempo ha manifestado la solidez de sus razones; y creo que debe inmediatamente abolirse. Por otra parte, la salida de los frutos del país fomenta su reproducción; y quitar trabas a la extracción, es aumentar el trabajo útil, y por consiguiente la riqueza nacional.

Mi corazón se encoge de dolor al tratar de la contribución personal de indígenas, que yo desearía ver abolida; pero desgraciadamente no lo permiten nuestras tristes circunstancias. La justicia exige del Gobierno la más solícita protección en favor de esta clase de ecuatorianos, que es la más numerosa, la más trabajadora y la más útil de la sociedad. El medio más eficaz de aliviar su suerte, es el de hacer servir parte de su misma contribución en instruírlos para mejorar sus medios productivos, en extender a sus pueblos los beneficios de la enseñanza mutua, y en libertarlos del pupilaje en que viven de los Curas y de los jueces. Como es difícil impedir que los Curas dejen de cobrar derechos a los indígenas, es preciso tomar la medida

de suspenderles el estipendio, y de conservarlos únicamente a los Curas de montaña.

El ramo de contribución personal de indígenas puede adelantar bastante con el siguiente arreglo: 1º que se haga una nueva numeración de los indígenas que deben pagar, con distinción de los entrantes, clases y parcialidades; sirviendo de regla el padrón o libro de la cuenta y el plan de rezagos del año 1808: 2º establecer entre los Corregidores el régimen alternativo, que es el alma de nuestro sistema constitucional, promoviéndolos anualmente de una provincia a otra y de un cantón a otro. 3º Que el Tribunal de Cuentas les pase cada año las copias respectivas de la numeración para que les sirva de cargo en sus cuentas, con arreglo a las leyes que no están derogadas. Puestas en ejecución estas medidas, la renta de la contribución personal de indígenas podrá ascender a 200.000 pesos libres, después de haber satisfecho todos los gastos de recaudación, dejando al Erario un número de 20.000 pesos sobre el producto actual que es de 180.000 pesos.— Adoptando las reformas que propone el Ejecutivo, y que están de acuerdo con los progresos del orden social, con las ventajas de la agricultura, del comercio y del crédito, la Nación, por medio de estas prudentes economías, puede aumentar sus rentas en la cantidad de 11.000 pesos, en esta forma: 70.000 pesos en la traslación directa de los diezmos al Tesoro:— 20.000 pesos, en el ramo de contribución de indígenas:— 20.000 pesos con la supresión de las Contadurías mayores, Cortes de Distrito y administraciones de rentas internas.

Todo lo que facilita la aproximación de los objetos útiles a los deseos, promueve los progresos del trabajo, y la producción de la riqueza. Guiado por este principio, el Gobierno se ha esmerado en abrir varios caminos, entre otros, el de Quito a Chone, y nada ha conseguido por falta de recursos. Si las rentas se arreglan en verdadero beneficio de la Nación, podrán aplicarse 30.000 pesos anuales para la composición de caminos, y el más importante de todos es el de la Capital a las bodegas de Babahoyo. Si las Cámaras

se ocupan de este utilísimo proyecto y cooperan a su ejecución, haciendo correr coches y diligencias en la línea de Quito a las Bodegas, la que no ofrece grandes dificultades; ellas harán al país el servicio más distinguido, el más digno de la posteridad.

La fertilidad de la tierra es admirable en el Ecuador: en las provincias de Quito y de Imbabura, las producciones agrícolas siendo muy superiores a los consumos, se pierden por falta de extracción. Para aprovechar estos valores perdidos, el Ejecutivo excitó el celo de algunos patriotas, para que formasen una sociedad y abriesen un camino de la ciudad de Ibarra al puerto del Pailón, que está en la costa de Esmeraldas, en la bahía de San Lorenzo. Reconocido este puerto por un distinguido oficial de marina, ha resultado ser el mejor quizás que se conoce en el mar pacífico, y el que más puede contribuír a la futura prosperidad comercial de la República. Este descubrimiento, y la facilidad de formar una nueva ciudad a orillas del mar, hizo activar los trabajos a la compañía, la que está concluyendo ya la empresa y abriendo un nuevo vehículo de fortuna a las provincias del Norte. Ella solicitó del Gobierno las concesiones de tierra, peaje y demás gracias que se acostumbran en estos casos, y se le han concedido, dejando todo a la final aprobación del Congreso, como os lo manifestará el Ministro de Relaciones Interiores. Los empresarios del camino pidieron al Gobierno pusiese en vigor la ley existente de 23 de Setiembre de 1830, que manda por el artículo 4º "que cuando el Gobierno o algunos particulares emprendan la apertura del camino de Esmeraldas de un modo formal y seguro a juicio del primero, cesará el cobro de los derechos de importación a que se sujetan, por ahora, los artículos extranjeros que se internen por el". Esta petición se pasó al Consejo de Gobierno, quien en vista de la ley y de la justicia en que la apoyaron los interesados, fué de opinión de acceder a ella, y el Ejecutivo la confirmó: las Cámaras resolverán sobre tan delicado asunto, lo que les parezca más útil a los intereses generales del comercio.

Se me permitirá observar, que estando para resolverse el problema de abrir la comunicación entre el Atlántico y el Pacífico del itsmo de Panamá, pues están trabajando con bastante actividad en tan grandiosa obra, el Ecuador adquirirá una gran importancia comercial por su posición geográfica, y por la riqueza y variedad de sus producciones. La apertura del itsmo va á causar en el comercio del mundo, una revolución, casi tan portentosa, como la que produjo el inmortal Colón con el descubrimiento de la América; agréguese a esta circunstancia la introducción de los barcos a vapor, que sabemos surcarán pronto en las olas del Pacífico, y veremos, como por encanto, la suerte de estos países, que deberán su felicidad a los esfuerzos del entendimiento humano, desenvuelto por el estudio de la ciencias; y al genio de la civilización recorriendo majestuosamente el globo impelido por el mágico poder del vapor.

La política nos aconseja, prepararnos a esta nueva época, que no está muy distante de nosotros, para sacar de estas nuevas circunstancias las mayores ventajas posibles, y los medios más seguros son:— perfeccionar el cultivo de nuestros variados frutos, y atraer brazos útiles para aumentar los valores de la tierra. La perfección del cultivo se logrará con establecimientos agrícolas, el aumento de brazos con un buen sistema de colonización. Atento el Gobierno a tan importantes objetos se ha esforzado en establecer un Instituto Agrario aprovechándose de los talentos de un hábil Botánico que ha dirigido en Europa una de estas escuelas agrícolas. El ha publicado ya una interesante Memoria sobre la agricultura del Ecuador que el Ministro de Relaciones os presentará, y que recomiendo encarecidamente a vuestro ilustrado patriotismo.

El Ejecutivo ha encargado muy especialmente a sus agentes en Londres, el asunto de la colonización, y no será extraordinario, que antes de cuatro años, muchas familias inglesas y alemanas vengan a poblar las costas de Esmeraldas, y el nuevo puerto del Pailón. Precisamente por ese tiempo se cumple el término, que prescribe la Consti-

tución para poder variar y reformar cualquiera de sus artículos. El buen éxito de los primeros ensayos de colonización dependerá de la firmeza que manifieste el Gobierno, y de la energía que tengan los representantes del pueblo para combatir la ignorancia y las preocupaciones que hoy existen en materia de religión. La tolerancia de cultos es el dogma de las sociedades modernas, y los pueblos de América que se niegan a adoptarla, pueden resignarse a perpetuar la inmoralidad y la miseria en que están sumidos. En nuestra época, se ha abolido la Inquisición, y ¿por ventura hemos perdido el culto de nuestros padres? Sin embargo, así lo pronosticaban los partidarios del **Santo Oficio**: los contrarios de la tolerancia hablan hoy del mismo modo, y tan falsos son estos oráculos como aquellos. Nuestros hermanos de Venezuela han proclamado la libertad de cultos, y no por eso han dejado de ser tan buenos cristianos; de las tres secciones en que se dividió la gloriosa Colombia, ellos son los primeros que la han adoptado, y con los felices resultados que han obtenido, nada arriesgamos en seguir su ejemplo. Si en Roma los Judíos viven pacíficamente bajo las garantías de las leyes, si los protestantes tienen sus templos, y adoran a Dios según el orden y forma de su iglesia, si en la monarquía Papal, en presencia del Sumo Pontífice y de los Cardenales existe la tolerancia religiosa, ¿qué razón podrá alegarse, que no arguya contra nuestro buen sentido, para que no exista igualmente en todas las nuevas Repúblicas de la América? Felizmente en los pueblos de Centro América, en Buenos Aires y en el Brasil se han encontrado patriotas bastantes ilustrados y de suficiente influjo, para haber disipado los errores de concepto que existían en esos países, como existen en el nuestro, y para haber conseguido introducir la tolerancia religiosa. Si a estas naciones agregamos los Estados Unidos del Norte, veremos que la mayoría de los habitantes del nuevo mundo, viven bajo los principios de tolerancia, pues sobre 38 millones de moradores que se cuentan desde el Cabo de Hornos hasta la bahía de Hudson, 22 millones son tolerantes y co-

mo todo sistema popular electivo y representativo, la mayoría prevalece, resulta que debe ser infalible el triunfo de la tolerancia en todo este vasto continente. El tiempo irá descubriendo que la libertad política no puede existir sin la religiosa, que el buen orden social exige que haya inteligencia y armonía entre la política y la religión. El deber que impone la Constitución a los gobernantes, de proteger la seguridad, la propidad, la libertad, y la igualdad envuelve implícitamente la obligación de conceder a los ciudadanos el ejercicio de cualquier culto, público y por consiguiente, el de establecer la tolerancia religiosa. Ella está igualmente introducida por el Derecho de gentes. En virtud de los tratados que la guerrera Colombia celebró con la Gran Bretaña y con los Estados Unidos, y que están aún vigentes, no podemos privar a los Agentes diplomáticos de estas naciones del derecho que tienen de abrir una capilla en sus casas y de ejercer libremente su culto en medio de nosotros del mismo modo que lo harían en sus propios países. La intolerancia o exclusión de otros cultos, pertenece a los tiempos caliginosos de la Edad Media, cuando la sociedad y la religión no se comprendían y marchaban por líneas divergentes, cuando no había aún rayado la aurora de la civilización, y que estaba el mundo religoso tan cubierto de nieblas, como el mundo social recargado de cadenas, de fueros, privilegios, monopolios, gremios y trabas inventadas por detener al hombre en el curso de sus progresos intelectuales e industriales, y por consiguiente, de su fidelidad; en fin, es un resto de la barbarie gótica que aún está luchando con el genio de la moderna democracia. Por lo mismo que la Religión cristiana es independiente de todo apoyo externo y gubernativo porque se sostiene por su propia esencia, y porque fija la íntima relación y el contacto frecuente que hay entre las ideas terrestres y las ideas religiosas del hombre, entre sus aspiraciones de dicha por el tiempo mundanal, y sus deseos por la eternidad, ella brilla más en Inglaterra, en los Estados Unidos y en los países libres, que en los demás puntos del globo sujetos al despotis-

mo a la arbitrariedad. Dejemos la Religión así misma, dijo Benjamín Constant, siempre progresiva y proporcionada siempre, ella marchará con las ideas, se ilustrará con el talento, se purgará con la moral, y no sancionará, en cada época, sino lo mejor de cada una. Estas no son teorías imaginarias, sino hechos positivos, aprobados por la razón, confirmadas por una larga experiencia, y que no debemos perder de vista, si no queremos exponernos a malograr nuestros primeros ensayos de colonización.

Yo no ignoro que al anunciar esta proposición, me expongo a la crítica severa, al odio y quizá a la persecución de un gran número de respetables ecuatorianos, entre los cuales cuento buenos amigos y afectuosos parientes. Ellos dirán que contra los consejos de la prudencia, me he aventurado a proponer una reforma prematura, que pugna con las ideas generalmente admitidas. Yo bien sé que los hombres ilusos y poco versados en materia de colonización, de Gobierno y de ciencias morales, califican la libertad de cultos, de herejía de impiedad, de ataque directo al cristianismo, y de crimen horrendo contra la Religión; empero, la elevación de mi posición social exige este nuevo esfuerzo de patriotismo en favor del principio de tolerancia, del que estoy convencido, depende, en gran parte, la futura prosperidad de la República.

Los ciudadanos que la opinión y las leyes han elevado a la primera magistratura, y que están llamados por la Constitución a proponer las reformas que crean más útiles, serían indignos de la confianza pública, si no tuvieran bastante valor para arrostrar y combatir errores, que están en el día relegados a la esfera de la vulgaridad. Las verdades no se inventan; no por haber estado ocultas, ellas han dejado de existir; la atracción, la electricidad, el magnetismo, animaban al mundo, antes de Newton, Franklin y demás sabios modernos que revelaron su existencia tienen obligación de trabajar en las mejoras que tienden a perfeccionar al Estado; deben sostener los principios más luminosos del orden social, ponerlos en armonía con

las instituciones liberales y presentarlos a la Nación, con toda la energía y firmeza de verdaderos republicanos, que a nada aspiran, que únicamente se desvelan por la ilustración, por la ventura y por la gloria de la Patria.

Señores:—He cumplido con lo que me prescribe el artículo 67 de la Constitución. El cuadro que os he presentado no es ciertamente muy halagüeño; pero es muy conforme a las más estricta verdad. Excusad la soltura del pincel, y con benévola indulgencia ved, en el mismo colorido oscuro de la pintura, el sentimiento de la lealtad que me ha guiado en el fiel desempeño de esta penosa obligación.

Al retirarme del alto puesto que he ocupado por la voluntad de la mayoría de mis conciudadanos, expresada por sus Representantes, llevaré al seno de mi familia el consuelo de haber hecho cuanto estaba en mis cortos alcances, por corresponder a la confianza nacional. Si mi administración, modesta en sus aspiraciones no ha buscado la gloria en los combates, conquistas y aumento de territorio, si la victoria que una vez se nos presentó en la quebrada de Gualilagua, nos llenó, de pena y amargura al verla triste, desgreñada y cubierta de pavoroso luto: si mi período constitucional no deslumbra al pueblo, ni excita su entusiasmo y admiración por el brillo de los triunfos, merecerá a lo menos, el afectuoso miramiento y benévola consideración de aquellos ecuatorianos que saben apreciar los beneficios de la paz, del orden legal, y de la instrucción; que respetan los sentimientos de honor, de justicia y de humanidad; y en fin, que rinden un puro homenaje al noble desprendimiento que exige una perfecta consagración a la causa pública.

Tomé las riendas del Gobierno en medio de la exaltación de los partidos, y de una furiosa revolución, que he tenido la suerte de haber sofocado, sin haber usado de innecesarias violencias, ni estar cubierto del prestigio que dan los bordados militares. Recibí un cuerpo político exánime y moribundo, y os lo devuelvo en estado de convalescencia, y con bastante esperanza de que resistirá a los futuros embates revolucionarios; de que vencerá las dificul-

tades que lo rodean, y de que figurará, con el tiempo, entre los primeros y más felices pueblos del mundo de Colón.

Estoy muy lejos de atribuirme exclusivamente el mérito de la paz y de los cortos bienes que se han conseguido; ellos se deben, en gran parte, a los agentes inmediatos del Gobierno, a la activa cooperación del ilustre General en Jefe, y al celo, actividad, luces y lealtad de los muy dignos Secretarios de Estado que me han acompañado, y a quienes tributo mis más expresivas gracias.

Satisfecho con el testimonio de mi conciencia, y con la aprobación de los patriotas imparciales que han seguido el curso de nuestros tristes acontecimientos, ruego a la Divina Providencia se digne derramar sus bendiciones sobre este afortunado suelo, fijando entre nosotros la salud y la paz, que son las verdaderas bases de la felicidad social. Quiera el Cielo que mi amada Patria goce de la ventura, de la libertad y de las ventajas de la civilización, que han sido el constante anhelo de mi vida, el único objeto de mis ardientes votos y el término del fiel amor que siempre le he profesado.

Quito, Enero 15 de 1839.

Vicente Rocafuerte.

CONTESTACION DE LA CAMARA DEL SENADO

Excmo. Señor:

El Senado ha visto en el Mensaje que V. E. le dirigió, por cumplir con el artículo 67 de la ley fundamental, una prueba de celo en favor de la mejora del país; y como este sentimiento debe animar a los escogidos del pueblo, pensarán detenidamente las reflexiones de V. E. para dictar aquellas medidas que guarden conformidad con el verdadero estado de la Nación. La dócil índole de los ecuatorianos, sus

aptitudes y esfuerzos por avanzar en la carrera de la civilización, fortifica la esperanza de que procurándoles seguridad y facilidad de subsistir, se engrandecerá la República a la sombra de la paz, resultando la dicha común tanto de la sabiduría de las leyes, como del respeto de la Administración a la dignidad nacional y a las garantías sociales.

Quito, 18 de Enero de 1839.

José Fernández Salvador.

CONTESTACION DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES

Al Excmo. Sr. Presidente de la República.

Señor:

La Cámara de Representantes impuesta del Mensaje dirigido por V. E. en cumplimiento del artículo 67 de la Constitución, no ha podido menos que sentir un dolor inmenso a vista de los infaustos colores con que V. E. ha descrito el cuadro de la Nación. Se ha estremecido al oír asegurar a V. E., que no hay libertad civil, donde rige una Constitución bastante liberal: que ha desaparecido la justicia, donde hay Códigos que si no son los mejores del mundo, están al menos basados en los principios eternos de justicia y no prestan obstáculo directo a los progresos de la libertad: que la impunidad de los crímenes ha alentado la audacia de los conspiradores, donde hay Tribunales compuestos de hombres que al nombrarlos V. E. en virtud de sus facultades constitucionales, los creyó dignos de la Magistratura;y que la civilización que consiste en ilustrar el entendimiento y dulcificar las costumbres, no ha adelantado nada en un pueblo sediento de luces, dócil a la voz del

Magistrado y del sabio y cuyas pasiones en nada se parecen a las fuertes y sanguinarias de otros pueblos de la tierra, a despecho de su ilustración.— En medio de tan dolorosos sentimientos, como los que ha excitado en la Cámara la triste pintura de V. E., ella lo congratula por la energía y prontitud con que sofocó la revolución del 10 de Marzo, por la destreza con que ha sabido restablecer la paz interior, aumentar las relaciones exteriores, y espera en su decisión, por el bien público y las indicaciones de V. E., hallar recursos grandes y ciertos para levantar la República del estado de postración, de miseria y de ignorancia a que V. E. asegura hallarse desgraciadamente reducida. Con sentimientos de distinguida consideración, me honro de ser de V. E. su atento obediente servidor.

Quito, Enero 19 de 1839.

El Presidente, El Secretario,

VICENTE FLOR. **M. I. PAREJA.**

INDICE

Págs.

Págs.